2005

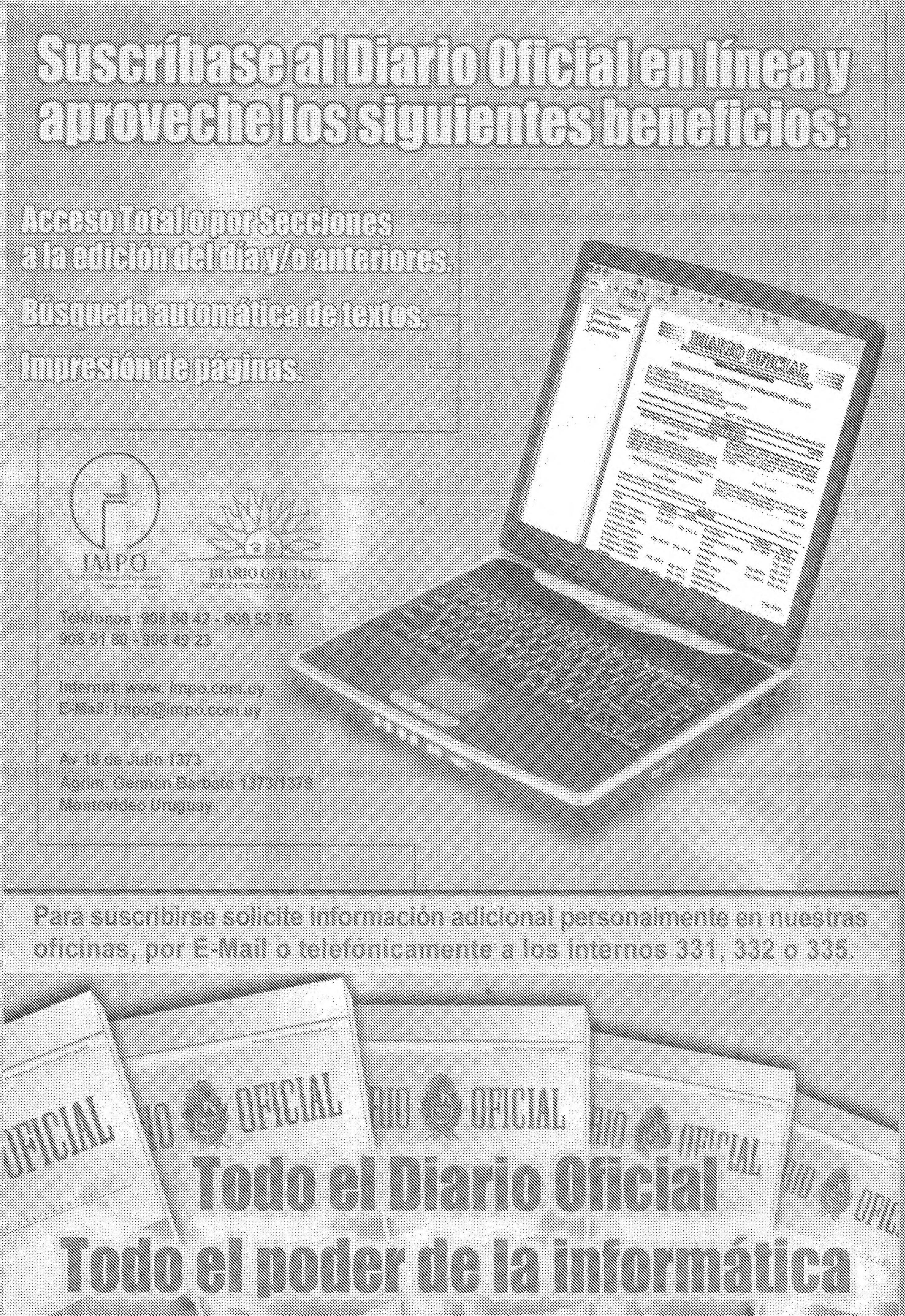
Año CI - N° 26.847

Montevideo, miércoles 5 de octubre de 2005

DIARIO OFICIAL

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY




Suscríbase al Diario Oficial en línea y aprovechelos siguientes beneficios:
Acceso Total o por Secciones a la edición del día y/o anteriores.
Búsqueda automática de textos.
Impresión de páginas.
IMPO
DIARIO OFICIAL
Teléfonos 908 50 42 - 908 52 76
908 51 80 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy
E-Mail: impo@impo.com.uy
Av. 18 de Julio 1373
Agrim. Germán Barbato 1373/1379
Montevideo Uruguay
Para suscribirse solicite información adicional personalmente en nuestras oficinas, por E-Mail o telefónicamente a los internos 331, 332 o 335.
Todo el Diario Oficial
Todo el poder de la informática

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CI - Nº 26.847 - Montevideo, miércoles 5 de octubre de 2005

DOCUMENTOS

Tomo 402

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/04) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

Los DOCUMENTOS se publican a las 48 hs. de recibidos y tal como fueron redactados por el órgano emisor.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1

Decreto 334/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Número 8 "Industria de productos metálicos, maquinarias, y equipos", subgrupo 03 "Aparatos eléctricos y electrónicos, electrodomésticos; equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones; instrumentos médicos, ópticos y de precisión, máquinas de oficina, de contabilidad y de informática", rige con carácter nacional.
(1.848*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de Setiembre de 2005

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo de los Consejos de Salarios Nº 8 "Industria de productos metálicos, maquinarias, y equipos" subgrupo Número 03 "Aparatos eléctricos y electrónicos, electrodomésticos; equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones; instrumentos médicos, ópticos y de precisión, máquinas de oficina, de contabilidad y de informática" convocados por Decreto Nº 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: I) Que el 5 de agosto de 2005 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo del 5 de agosto de 2005, en el Grupo Número 8 "Industria de productos metálicos, maquinarias y equipos", subgrupo Número 03 "Aparatos eléctricos y electrónicos, electrodomésticos; equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones; instrumentos médicos, ópticos y de precisión, máquinas de oficina, de contabilidad y de informática", que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de julio de 2005, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; MARIO BERGARA.

ACTA.- En la ciudad de Montevideo, el día cinco de agosto de dos mil cinco, reunido el Consejo de Salario del Grupo 8 "Industria de Productos Metálicos, Maquinarias y Equipo", subgrupo 3 *"Aparatos eléctricos y electrónicos, electrodomésticos. Equipos y aparatos de radio, televisión y comunicación. Instrumentos médicos, ópticos y de precisión. Máquinas de oficina, de contabilidad y de informática"*, integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Dras. Christianne Sosa, Laura Bajac y Andrea Custodio, y el Cr. Claudio Schelotto; Delegados Empresariales: los Sres. Jacobo Leibner, Victorio Bortolloto y Héctor de los Santos; Delegados de los Trabajadores: los Sres. Marcelo Abdala, Leonel Riccardi, José Luis Alvarez, Mario Castro y Miguel Estévez (UNTMRA) dejan constancia de lo siguiente:

PRIMERO: En el día de la fecha, se suscribió CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, entre los trabajadores y empresarios, correspondiente al Sub-grupo 03 del Grupo 8, que estará vigente entre las partes desde el 1º de julio de 2005 al 30 de junio de 2006.

SEGUNDO: Las partes presentan el convenio en este ámbito del Consejo de Salarios y solicitan su homologación por parte del Poder Ejecutivo.

Se suscriben cinco ejemplares de igual tenor, en el lugar y fecha indicados.

CONVENIO

En la ciudad de Montevideo el día 5 de agosto de 2005, en la sede del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y en el marco del Consejo de Salarios del Grupo 8 - Subgrupo 03 - Industria Eléctrica y Electrónica - las delegaciones profesionales de la Asociación de Fabricantes de Artículos Eléctricos y Electrónicos (AFAEE) representada por los señores Jacobo Leibner, Victorio Bortolotto y Héctor de los Santos, y la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines (UNTMRA) representada por los señores Marcelo Abdala, Leonel Ricardi, José Luis Alvarez, Mario Castro y Miguel Estévez; y con la presencia de la delegación del Poder Ejecutivo, Dras. Christianne Sosa, Laura Bajac, Andrea Custodio y Cr. Claudio Schelotto; ACUERDAN suscribir el siguiente CONVENIO:

Artículo 1.-
VIGENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS AJUSTES SALARIALES.- El presente Convenio abarcará el período comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1º de julio de 2005 y el 1º de enero de 2006.-

Artículo 2.-
AMBITO DE APLICACIÓN: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional y abarcan a todo el personal dependiente que componen a todo el sector de la Industria de Aparatos Eléctricos, electrónicos, electrodomésticos; equipos y aparatos de radio; televisión y comunicación; instrumentos médicos; ópticos y de precisión; máquinas de oficina, de contabilidad y de informática.

Artículo 3.-
INCREMENTOS SALARIALES

A) Se acuerda que a partir del 1º de julio de 2005 se ajusten los sueldos y jornales vigentes al 30 de junio de 2005 en un 9.56% (nueve con cincuenta y seis por ciento).

Dicho porcentaje es la resultante de la acumulación de los siguientes componentes:

A.1) un porcentaje de inflación pasada equivalente al 100% (cien por ciento) de la variación del IPC en el período julio 2004 a junio de 2005, que fue de 4.14% (cuatro con catorce por ciento).

A.2) un porcentaje de inflación esperada para el semestre julio a diciembre de 2005, que según el promedio de los 3 indicadores señalados en las Pautas del Poder Ejecutivo marca 3.14% (tres con catorce por ciento).

A.3) un porcentaje de recuperación de 2% (dos por ciento).

B) Cabe destacar que para la aplicación del ajuste indicado al 1º de julio de 2005 se debe tener en cuenta:

B.1) que los ticket por alimentación integran el salario,

B.2) que a los trabajadores que hubieren percibido en el período julio 2004 a junio 2005, incrementos salariales, sobre sus retribuciones (excluidas las partidas de carácter variable, por ejemplo: primas por presentismo, antigüedad, horas extras, etc), podrá descontárseles el porcentaje que hubieren recibido, hasta un máximo del 4.14%, (equivalente al 100% de la variación del Indice de Precios al Consumo en el período julio 2004 a junio 2005.)

De igual forma aquellos trabajadores que hubiesen recibido un incremento inferior al 100% (cien por ciento) de la variación del IPC en el período señalado, recibirán la diferencia hasta alcanzar la referida variación.

B.3) respecto a aquellas empresas que hubieran otorgado aumentos superiores al IPC en el período julio 2004 a junio de 2005, estarán autorizadas a deducir de la recuperación establecida, un porcentaje igual al porcentaje que exceda al 100% (cien por ciento) del IPC citado, con un límite de hasta un 1% (un por ciento).

C) El 1º de enero de 2006, se dispondrá un ajuste salarial sobre sueldos y jornales, excluidas las partidas de naturaleza variable, vigentes al 31 de diciembre de 2005, con el mismo criterio de los puntos A.2 y A.3 establecidos para el aumento de julio de 2005.

D) CORRECTIVO.- Al final del convenio se deberá comparar el salario real de Junio de 2006 con el salario real de Junio de 2005, pudiéndose presentar las siguientes situaciones:

a) Si el cociente entre el salario real de junio de 2006 y el salario real de junio de 2005 fuera menor al producto de (1+ aumento otorgado en punto A.1) x (1+ recuperación 1er. Semestre) x (1+ recuperación 2do. Semestre), se otorgará el incremento necesario para alcanzar este nivel;

b) si el cociente entre el salario real de junio de 2006 y el salario real de junio de 2005 fuera mayor al producto de (1+ aumento otorgado en punto A.1) x (1+ recuperación 1er. Semestre) x (1+ recuperación 2do. Semestre), el exceso se podrá descontar del porcentaje de incremento que se acuerde a partir del 1º de julio de 2006.

En el caso particular de considerar una recuperación del 2% por semestre, y suponiendo que no se hubiera dado ningún aumento por el punto A.1, entonces:

a) si el cociente entre el salario real de junio de 2006 y el salario real de junio de 2005 fuera menor a 1.0404, se otorgará el incremento necesario para alcanzar este nivel;
b) si el cociente entre el salario real de junio de 2006 y el salario real de junio de 2005 fuera mayor a 1.0404, el exceso se podrá descontar del porcentaje de incremento que se acuerde a partir del 1º de julio de 2006.

En este ejemplo se ha utilizado la siguiente fórmula: 1.02 x 1.02 = 1.0404.

E) Salarios mínimos por categorías.

Se acuerda que el salario mínimo para el peón común sea de $ 24.65 (pesos uruguayos veinticuatro con sesenta y cinco) nominales por hora a partir del 1 de julio de 2005. Dicha cantidad incluye el aumento dispuesto en el Artículo 3°, apartado A) de este Convenio (9.56%), nueve con cincuenta y seis por ciento.

Manteniendo el criterio de la proporcionalidad entre las categorías que fueran recogidas por convenio colectivo de 28 de Octubre de 1998, y partiendo de la categoría de "peón común" se fijan los salarios mínimos para los trabajadores del Grupo 8 - Subgrupo 03 - Industria Eléctrica y Electrónica - correspondientes al Personal Obrero, de Servicio y Personal Administrativo sin cargos de Dirección. Estarán vigentes a partir del 1º de julio de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005, y serán los que se indican en el Anexo al presente CONVENIO y que forman parte integral del mismo.

Ello implica que dichos mínimos son de alcance nacional y obligatorio para todas las empresas cualesquiera sean ellas.

Artículo 4.-
Análisis y consideración de los siguientes temas:

Las Delegaciones del sector empresarial (AFAEE) y de los trabajadores (UNTMRA) se comprometen durante la vigencia del presente Convenio, en el ámbito tripartito, a analizar prioritariamente los siguientes temas a efectos de tratar de alcanzar un acuerdo:

- Revisión de las categorías existentes en el Sector, su actualización y evaluación de tareas.
- Análisis de la evolución del Salario Real en el Sector.
- Participación de los trabajadores en el control de la seguridad industrial y normas ambientales y formas de aplicación del Convenio N° 155 de la OIT;
- Desarrollo de Programas de formación profesional y re-inserción laboral.

Asimismo ambas partes podrán plantear a la mesa de negociación, para su análisis y acuerdo, otros temas atinentes a las relaciones laborales.

Artículo 5.-
Cláusulas para la prevención de conflictos y la no realización de medidas de fuerza.

Siendo la voluntad de AFAEE y UNTMRA prevenir los conflictos en el Sector, ambas Partes acuerdan que ante diferencias o problemas que se susciten, previamente a la adopción de cualquier medida - se resolverán a través de las siguientes instancias:

1) Tanto a nivel de empresas como de las entidades representativas AFAEE/UNTMRA, con reunión entre las partes.

2) Si no se obtuviera resultado, se dará intervención al Consejo de Salarios del Sub-Grupo 03, del Grupo 8, quien actuará como órgano de mediación y conciliación.

Si la intervención del Consejo de Salarios no diera resultados satisfactorios para las Partes, éste cesará en su mediación, quedando las mismas en libertad de adoptar las medidas que crean convenientes.

La Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines (UNTMRA) no dispondrá la realización de ninguna medida de fuerza, hasta el 30 de junio de 2006, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo precedente, por razones vinculadas a ajustes salariales o mejora de cualquier naturaleza salarial o reivindicaciones sujetas a ser analizadas en el marco del presente Acuerdo.

Quedan excluidas las medidas que pueda adoptar la UNTMRA en cumplimiento de las resoluciones de carácter general que resuelva el PIT/CNT.

La UNTMRA se compromete, en caso de resolver medidas en solidaridad, que su aplicación afecte mínimamente la normalidad y continuidad del trabajo de las empresas del Sector.

Artículo 6.-
La aplicación del presente Convenio será de inmediato a su firma, sin necesidad de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 7.-
Para constancia y de conformidad, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor.

Por AFAEE - Asociación de Fabricantes de Artículos Eléctricos y Electrónicos

Jacobo Leibner Victorio Bortolotto Héctor de los Santos

Por UNTMRA - Unión de Trabajadores del Metal y Ramas Afines

Marcelo Abdala Leonel Ricardi José Luis ALvarez

Mario Castro Miguel Estévez

Por Poder Ejecutivo

Dra. Laura Bajac Cr. Claudio Schelotto Dra. Christianne Sosa

Dra. Andrea Custodio

ANEXO

Salarios mínimos por categoría del Grupo 8 Subgrupo 03 "Aparatos eléctricos y electrónicos, electrodomésticos. Equipos y aparatos de radio, televisión y comunicación. Instrumentos médicos, ópticos y de precisión. Máquinas de oficina, de contabilidad y de informática"; a partir del 1 de julio de 2005 de acuerdo al Convenio firmado el 5 de agosto de 2005.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

	Categoría	Mensual $
1)	Auxiliar 1°	9.032,22
2)	Auxiliar 2°	7.451,56
3)	Auxiliar 3°	5.793,88
4)	Auxiliar 4°	5.470,12
5)	Cadete menor de 18 años Cadete mayor de 18 años	3.763,63 4.924,92
6)	Cajero. Con movimiento mensual hasta $ 25.000	8.555,40
7)	Cajero. Con movimiento mensual mayor a $ 25.000	11.186,76
8)	Tenedor de libros	6.237,72
9)	Telefonista	5.470,00
10)	Telefonista con central a su cargo	5.663,37
11)	Mensajero	4.923,96
12)	Cobradores de venta a plazo	6.845,78
13)	Cobrador de cuenta corriente 1ª. Categoría	9.033,54
14)	Cobrador de cuenta corriente 2ª. Categoría	7.975,53
15)	Cobrador de cuotas letreros luminosos	6.845,78
16)	Vendedor del departamento técnico ind. 1ª. Cat.	9.646,88
17)	Vendedor del departamento técnico ind. 2ª. Cat.	8.672,59
18)	Vendedor del departamento técnico ind. 3ª. Cat.	5.702,72
19)	Vendedor del departamento técnico ind. 4ª. Cat.	5.663,37
20)	Auditor primero	9.519,00
21)	Auditor segundo	7.851,73
22)	Auditor tercero	6.683,72
23)	Sereno	6.481,95
24)	Limpiador en función de sereno y vigilancia	6.481,95
25)	Informante	6.237,72
26)	Vendedor incluyendo sueldo y comisión	8.672,59
27)	Viajante incluyendo sueldo y comisión	9.646,88
28)	Operador	9.032,22
29)	Ayudante de operador	7.451,56
30)	Preparador perforador	6.237,72
31)	Perforador verificador	5.699,84

PERSONAL OBRERO ELECTRICIDAD

	Categoría	Jornal $
1)	Mecánico electricista oficial	346,67
2)	Mecánico electricista medio oficial	258,03
3)	Electricista de taller oficial	346,67
4)	Electricista de taller medio oficial	258,03
5)	Electricista para cuidado de fábrica oficial	346,67
6)	Electricista para cuidado de fábrica medio oficial	258,03
7)	Bobinador oficial	312,73
8)	Bobinador medio oficial	256,47
9)	Bobinador teórico práctico	346,67
10)	Experto en radio recepción	407,01
11)	Reparador de receptores, medio oficial	239,79
12)	Reparador de receptores, oficial	295,57
13)	Bobinador y reparador de bobinados	256,35
14)	Bobinador teórico práctico y repar. de bobinados	346,67
15)	Radio armador, oficial	277,46
16)	Radio armador, medio oficial	228,88
17)	Oficial ajustador de televisores	346,67
18)	Medio Oficial ajustador de televisores	269,54
	RADIO TRANSMISIÓN	
19)	Montador oficial	374,50
20)	Montador medio oficial	274,10
21)	Dibujante	321,48
	TELEFONO Y AFINES	
22)	Instalador oficial	308,41
23)	Instalador medio oficial	255,63
24)	Electromecánico de baja tensión oficial	328,32
	Electromecánico de baja tensión que trabaja fuera del local (oficial)	354,71
25)	Electromecánico de baja tensión medio oficial	255,39
	Electromecánico de baja tensión medio oficial que trabaja fuera del local	276,26
26)	Revisador telefónico	336,24
27)	Dibujante para instalaciones telefónicas.	295,57
	LETREROS LUMINOSOS	
28)	Oficial vidriero	295,57
29)	Medio oficial vidriero	250,35
30)	Operario iluminador	253,23
31)	Ojalatero oficial	295,57
32)	Ojalatero medio oficial	250,35
33)	Pintor oficial	295,57
34)	Pintor medio oficial	250,35
35)	Dibujante oficial	295,57
36)	Dibujante medio oficial	226,24
37)	Electricista oficial	295,57
38)	Electricista medio oficial	250,35
39)	Instalador de luminosos oficial	269,54
40)	Instalador de luminosos medio oficial	228,88
41)	Chofer luminosos 1ª. Categoría	269,54
42)	Chofer luminosos 2ª. Categoría	247,23
43)	Herrero oficial	295,57
44)	Herrero medio oficial	239,31
	BRONCERIA	
45)	Fundidor de primera categoría	321,72
46)	Fundidor de segunda categoría	269,54
47)	Fundidor medio oficial	228,88
48)	Limador oficial	269,54
49)	Limador medio oficial	228,88
50)	Operario de afiladora de vidrio	228,88
	GALVANOPLASTIA	
51)	Pulidor, oficial	257,91
52)	Pulidor, medio oficial	228,88
53)	Baños, oficial	257,91
54)	Baños, medio oficial	228,88
55)	Operario de limpieza de ácidos	228,88
56)	Operario metalizador	226,24
57)	Ayudante de laboratorio	277,46
	MECANICA	
58)	Matricero	374,50
59)	Matricero, medio oficial	295,21
60)	Mecánico ajustador, oficial	346,67
61)	Mecánico ajustador, medio oficial	257,91
62)	Tornero mecánico, oficial	346,67
63)	Tornero mecánico, medio oficial	257,91

64)	Cepillador mecánico, oficial	309,01
65)	Cepillador mecánico, medio oficial	228,88
66)	Grabador, oficial	432,32
67)	Grabador, medio oficial	306,13
68)	Fresador, oficial	346,67
69)	Fresador, medio oficial	269,54
70)	Dibujante proyectista	463,27
71)	Dibujante industrial primero	397,65
72)	Dibujante industrial segundo	296,77
73)	Dibujante industrial tercero	227,44
74)	Operario que ajusta y prepara tornos revolver y/o tornos automáticos	321,72
75)	Operario que trabaja en tareas de producción en tornos revolver y/o automáticos y/o rectificadores de producción en serie y/o brochadoras de producción en serie	226,24
76)	Operario pulidor de moldes para plásticos	226,24
77)	Operario que trabaja en máquinas de fundir a presión que no coloca matrices y realiza tareas de producción	239,19
78)	Operario que coloca y ajusta dados y toberas en máquinas de extrusión de plástico	277,46
79)	Operario que repara y ajusta máquinas dobladoras	277,46
80)	Engresador	250,35
81)	Operario que prepara herramientas	257,91
82)	Oficial en tratamientos térmicos	346,67
83)	Medio oficial en tratamientos térmicos	257,91
84)	Oficial en rectificaciones planas y/o cilíndricas y/o con tornos	346,67
85)	Medio oficial en rectificadoras planas y/o cilíndricas y/o con tornos	257,91
	REPUJADO	
86)	Repujador calificado oficial	346,67
87)	Repujador oficial	295,57
88)	Repujador medio oficial	257,91
89)	Operario: en tareas de producción y que cambia herramientas y/u operario que trabaja en torno con herramientas a mano	239,31
90)	Operario: en tareas de producción y que cambia herramientas	219,04
91)	Rebabador: es el operario que trabaja con caños flexibles y/o máquinas portátiles con discos	228,88
92)	Rebabador: que trabaja en piedra fija y/o pulidoras con cepillo de alambre de acero	219,04
93)	Chapista oficial	321,72
94)	Chapista medio oficial	250,35
95)	Ojalatero oficial	256,95
96)	Ojalatero medio oficial	228,88
97)	Soldador en estaño, primera categoría	239,31
98)	Soldador en estaño segunda categoría	219,04
99)	Oficial cañista	295,57
100)	Medio oficial cañista	239,31
	SOLDADURA ELECTRICA Y AUTOGENA	
101)	Soldador oficial clase 1ª.	358,31
102)	Soldador oficial clase 2ª.	321,72
103)	Soldador medio oficial clase 1ª.	278,06
104)	Soldador medio oficial clase 2ª.	250,35
105)	Soldador ayudante clase 1ª.	254,91
106)	Soldador ayudante clase 2ª.	228,88
107)	Soldador eléctrico a punto o costura	219,16
	BALANCINES, PRENSAS Y GUILLOTINAS	
108)	Operario: que prepara ajusta y coloca matrices en balancines y/o prepara, ajusta y coloca moldes en prensa y/o prepara y ajusta máquinas Doall o similares, incluyendo la de fundición a presión.	321,72
109)	Operario: que trabaja en balancines y/o guillotinas y/o prensas y/o máquinas Doall o similares, y/o máquinas dobladoras para producción en serie, y/o máquinas revestidoras por extrusión de alambre o cables y/o prensa de laminado y/o prensa de formado al vacío.	219,16
110)	Operario que prepara y ajusta guillotina	250,35
111)	Operario: pulidor y/o rebabador de piezas de bakelita	219,16
	PINTURA	
112)	Pintor, oficial	321,72
113)	Pintor, medio oficial	250,35
114)	Peón calificado pintor	219,16
115)	Hornero de aporcelanado	239,19
	COCINAS, ESTUFAS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	
116)	Armador, 1ª. Categoría	226,24
117)	Armador, 2ª. Categoría	218,68
118)	Oficial armador y reparador de relojes eléctricos de 2ª. Categoría	255,87
119)	Oficial armador y reparador de relojes eléctricos 1ª. Categoría	311,29
120)	Operario que manipula lana y/o seda de vidrio suelta	228,88
	CARPINTERÍA	
121)	Carpintero, oficial	295,57
122)	Carpintero, medio oficial	250,47
123)	Lustrador, oficial	250,47
124)	Lustrador, medio oficial	228,88
	REFRIGERACIÓN	
125)	Mecánico de servicio oficial clase 1ª.	357,35
126)	Mecánico de servicio, oficial clase 2ª.	346,67
127)	Mecánico de servicio, medio oficial clase 1ª.	278,06
128)	Mecánico de servicio, medio oficial clase 2ª.	256,47
129)	Colocador de aparatos, clase 1ª.	252,51
	Suplementos:	
	Primer año aprobado en UTU por día	8,04
	Segundo año aprobado en UTU por día	12,84
	Tercero año aprobado en UTU por día	14,87
130)	Colocador de aparatos clase 2ª.	252,51
	ACUMULADORES ELÉCTRICOS	
131)	Fundidor, oficial	277,46
132)	Fundidor, medio oficial	250,47
133)	Ayudante práctico de fundidor	228,88
134)	Rebajador (peón calificado)	228,88
135)	Preparador de placas	257,91
136)	Ayudante de preparador de placas	228,88
137)	Amasador, oficial	277,46
138)	Ayudante práctico de amasador	228,88
139)	Empastador, oficial	277,46
140)	Empastador, medio oficial	250,35
141)	Ayudante práctico de empastador	228,88
142)	Soldador, oficial	277,46
143)	Soldador, medio oficial	245,91
144)	Ayudante de soldador	223,00
145)	Montador, oficial	277,46

146)	Montador, medio oficial	250,35
147)	Ayudante práctico de montador	228,88
148)	Formación, oficial	277,46
149)	Formación, medio oficial	250,35
150)	Ayudante de formación	228,88
151)	Molinero	277,46
152)	Ayudante de molinero	228,88
153)	Prensado de capas, oficial	277,46
154)	Prensado de capas, medio oficial	250,35
155)	Calderas o generadores	277,46
156)	Calderas o generadores, ayudante	250,35
157)	Preparador, oficial	277,46
158)	Reparador, medio oficial	250,35
159)	Reparador, ayudante práctico	228,88
160)	Sereno, 1ª.	250,35
161)	Sereno, 2ª.	226,24
162)	Peón calificado de acumuladores	228,88
163)	Peón de acumuladores	219,28
	BULBOS	
164)	Maquinista	337,32
165)	Operario de máquina automática	247,23
166)	Peón composición	228,88
167)	Inspector	225,88
168)	Cortador	219,04
169)	Peón de fábrica de bulbos	219,04
	SECCION TUBOS DE RAYOS CATODICOS	
170)	Operario tubos rayos catódicos categoría "A"	239,19
171)	Operario tubos rayos catódicos categoría "B"	219,04
	VARIOS "A"	
172)	Peón común	197,21
173)	Peón calificado	219,04
	ESCOBILLAS PARA MOTORES ELÉCTRICOS Y DINAMOS	
174)	Armador de 1ª. Categoría	243,75
175)	Armador de 2ª. Categoría	226,24
	VARIOS "B"	
176)	Operario conductor de tractor elevador	239,19
177)	Operario embalaje	228,28
178)	Ayudante de camionero	219,28
179)	Operario de fotometría	257,91
180)	Operario que trabaja en el horno de esmaltado de alambre de cobre	248,79
181)	Operario que trabaja en horno de fundir por arco eléctrico	269,42
182)	Ayudante de operario que trabaja en el horno de fundir por arco eléctrico	228,88
183)	Operario que trabaja en máquina de papel corrugado	256,59
184)	Chofer de camión	290,65
185)	Portonero o portero	219,04
186)	Limpiador	197,21
	CONTROL DE CALIDAD	
187)	Inspector: Grado 1º. Jornal: como mínimo será un 8% superior al de la categoría de oficial de la especialidad del operario	
188)	Inspector: Grado 2°. Jornal: como mínimo será un 8% superior al de la categoría de medio oficial de la especialidad del operario. En caso de que el operario tenga más de un oficio y utilice ambos en la tarea asignada se tendrá como base la especialidad de la categoría mejor remunerada.	

	PERSONAL QUE TRABAJA EN LETRAS, CARTELES Y AFICHES NO LUMINOSOS	
1)	Oficial pintor de letras figurista	389,50
2)	Oficial pintor de letras	371,86
3)	Oficial figurista	371,86
4)	Medio oficial pintor de letras y figurista	371,86
5)	Dibujante	371,86
6)	Oficial planografista	371,86
7)	Medio oficial pintor de letras	310,93
8)	Medio oficial figurista	310,93
9)	Medio oficial planografista	310,93
10)	Oficial sopleteador	310,93

APRENDICES

Escala N°1: Aprendices que no cursan estudios ni han terminado ningún ciclo de U.T.U.	
Salario Inicial	P/hora $ 16,79
Salario a los 6 meses	P/hora $ 17,63
Salario a los 12 meses	P/hora $ 18,59
Salario a los 18 meses	P/hora $ 19,43
Salario a los 24 meses	P/hora $ 20,03
Salario a los 30 meses	P/hora $ 21,47
Salario a los 36 meses	P/hora $ 23,39
Salario a los 42 meses	P/hora $ 24,47
Escala N° 2: Aprendices que cursan estudios en U.T.U.	
Salario inicial	P/hora $ 17,63
Salario a los 6 meses	P/hora $ 18,23
Salario a los 12 meses	P/hora $ 19,43
Salario a los 18 meses	P/hora $ 20,63
Salario a los 24 meses	P/hora $ 22,31
Salario a los 30 meses	P/hora $ 23,87
Salario a los 36 meses	P/hora $ 26,03
Escala N° 3: Aprendices que han terminado el primer ciclo de los estudios de U.T.U. continúen o no los estudios.	
Salario inicial	P/hora $ 19,67
Salario a los 6 meses	P/hora $ 24,59
"Salario a los 18 meses - Igual al del medio oficial de la tarea u oficial que habitualmente realice.	
Escala N° 4: Aprendices que han terminado el segundo ciclo de los estudios de U.T.U. continúen o no los estudios.	
Salario inicial	P/hora $ 23,39
Salario a los 6 meses - Igual al del medio oficial en la tarea u oficio que habitualmente realice.	

---o---

2
Decreto 335/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Número 8 "Industria de Productos metálicos, maquinarias, y equipos", subgrupo 01 "Industrias Metálicas Básicas, Productos metálicos, Reciclaje de productos metálicos, aberturas de aluminio, muebles metálicos, maquinarias y equipos (motores, bombas, compresores, refrigeración), diques, varaderos, astilleros y talleres navales", rige con carácter nacional. (1.849*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de Setiembre de 2005

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo de los Consejos de Salarios Nº 8 "Industria de Productos metálicos, maquinarias, y equipos" subgrupo Número 01 "Industrias Metálicas Básicas, Productos metáli-

cos, Reciclaje de productos metálicos, aberturas de aluminio, muebles metálicos, maquinarias y equipos (motores, bombas, compresores, refrigeración), diques, varaderos, astilleros y talleres navales" convocados por Decreto Nº 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: I) Que el 5 de agosto de 2005 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo del 5 de agosto de 2005, en el Grupo Número 8 "Industria de Productos metálicos, maquinarias y equipos", subgrupo Número 01 "Industrias Metálicas Básicas, Productos metálicos, Reciclaje de productos metálicos, aberturas de aluminio, muebles metálicos, maquinarias y equipos (motores, bombas, compresores, refrigeración), diques, varaderos, astilleros y talleres navales", que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de julio de 2005, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; MARIO BERGARA.

ACTA. En la ciudad de Montevideo, el día cinco de agosto de dos mil cinco, reunido el Consejo de Salario del Grupo 8 **"Industria de Productos Metálicos, Maquinarias y Equipo"**, subgrupo 01 "Industrias Metálicas Básicas, Productos Metálicos, Reciclaje de productos metálicos, aberturas de aluminio, muebles metálicos, maquinarias y equipos (motores, bombas, compresores, refrigeración), Diques, Varaderos, Astilleros y Talleres Navales", integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Dres. Christianne Sosa, Laura Bajac y Andrea Custodio, y el Cr. Claudio Schelotto; Delegados Empresariales: los Sres. Miguel Oliveros, Flavio Pérez y Laura Acuña en representación de la Cámara Metalúrgica del Uruguay y Carlos Portela y Enrique De Souza (Cámara de Industrias Navales), Delegados de los Trabajadores: los Sres. Marcelo Abdala, Wilson Rivero, Luis Rivera, Carlos Mendoza, Gabriel Alegre, Carlos Vázquez, Jorge Márquez, asistidos por el Dr. Julio Pérez (UNTMRA), acuerdan dejar constancia de lo siguiente:
PRIMERO: En el día de la fecha, se suscribió CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, entre los trabajadores y empresarios, correspondiente al Sub-grupo 01 del Grupo 8, que estará vigente entre las partes desde el 1º de julio de 2005 al 30 de junio de 2006.

SEGUNDO: Las partes presentan el convenio en este ámbito del Consejo de Salarios y solicitan su homologación por parte del Poder Ejecutivo.
Se suscriben cinco ejemplares de igual tenor, en el lugar y fecha indicados.

CONVENIO COLECTIVO

En la ciudad de Montevideo a los 5 días del mes de agosto de 2005, en la sede del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y en el marco del Consejo de Salarios del Grupo 8 - Subgrupo 01 "Industria metálicas básicas, productos metálicos, reciclaje de productos metálicos, aberturas de aluminio; muebles metálicos. Diques., varaderos, astilleros, y talleres navales. Maquinarias y equipos (motores, bombas, compresores, refrigeración)", en presencia de las Dras. Christianne Sosa, Laura Bajac, Andrea Custodio y Cr. Claudio Schelotto representantes del MTSS, los señores Miguel Oliveros y Flavio Pérez en representación de la Cámara Metalúrgica del Uruguay y los señores Enrique De Souza, Laura Acuña y Carlos Portela en representación de la Cámara de Industrias Navales del Uruguay y por otra parte los señores Marcelo Abdala, Carlos Mendoza, Gabriel Alegre, Luis Rivera, Wilson Rivero, Carlos Vázquez, Jorge Marquez y Julio Pérez en representación de la U.N.T.M.R.A. quienes convienen celebrar un convenio colectivo, que regulará las relaciones laborales entre los firmantes y que tendrá vigencia a partir del 1º de julio de 2005 hasta el 30 de junio de 2006.

CAPITULO I: ANTECEDENTES

1º. - El 23 de octubre de 1996, las partes firmaron un convenio en cuyo artículo 9º decía " Las partes acuerdan la constitución de una comisión bipartita integrada por una parte, por la Cámara Metalúrgica y la Cámara de Industrias Navales y por otra parte la U.N.T.M.R.A. a los efectos de que se puedan estudiar y acordar objetivos comunes en materia industrial, en ese sentido se procurará un documento que establezca como elementos prioritarios la mejora de la competitividad y el empleo en el sector. Se trabajará también para establecer un acuerdo marco vinculado especialmente con los siguientes temas: a) Calidad, b) Productividad, c) Capacitación, d) Flexibilidad productiva, e) Derechos Sindicales, f) Organización del trabajo, g) Categorización, h) Derecho a la información y todos aquellos que las partes entiendan de recibo para lograr los objetivos antes descritos. A tales efectos la Comisión procurará cursos de capacitación conjunta fundamentalmente sobre los temas antes reseñados.

2º. - El 26/4 de 1997 las partes firmantes acordaron una declaración Conjunta en donde se planteaba:

"1) Las entidades coinciden en la necesidad de la sobrevivencia de la rama metalúrgica, mas que por un interés directo, por la importancia que tiene en el desarrollo de la producción en general, con fuerte componente de valor agregado y como soporte de la producción para el mercado interno y fundamentalmente del sector exportador.
2) Esta afirmación se avala por la vocación demostrada por las partes para apoyar el aparato productivo, a pesar de soportar un entorno adverso que nos ha llevado a una situación crítica para la existencia de la rama.
3) La existencia y posteriormente el desarrollo, dependen de la definición de una política industrial nacional que de posibilidades, tiempo y reglas de juego claras en las que no se privilegie lo importado frente a la producción nacional.
4) El desarrollo de la industria metalúrgica depende de las políticas gubernamentales pero fundamentalmente de la participación de los actores productivos involucrados, aportando a construir relaciones laborales basadas en el respeto mutuo y la acción convergente en temas que nos son comunes.
Por lo antes expuesto las organizaciones firmantes acuerdan:

a)- Trabajar en conjunto a efectos de sensibilizar a todo el que corresponda para lograr que se defina una política industrial para el sector.
b)- A tales efectos se aprueba el estudio de iniciativas a ser presentadas ante los ámbitos nacionales u regionales.
c)- Asimismo se conviene en profundizar las tareas de capacitación y constatación de realidades con el fin de enriquecer el diálogo que contribuya a mejorar la eficiencia productiva de las empresas y a través de esto mejorar la calidad de vida de los trabajadores y el desarrollo sustentable del nivel de empleo "

CAPITULO II: OBJETIVOS GENERALES Y DEFINICIONES:

OBJETIVOS GENERALES:

3º. - Las partes firmantes pretenden dar continuidad a las acciones en pos del desarrollo de la industria enumeradas en los artículos anteriores, así como en la promoción de la competitividad auténtica de las empresas, a través del presente convenio colectivo. El mismo implica una herramienta para promover **RELACIONES DE TRABAJO DE UNA CALIDAD SUPERIOR,** relaciones basadas en el respeto mutuo y que permitan y estimulen el desarrollo de la profesionalidad de todos los involucrados en el trabajo. A tales efectos el ámbito tripartito (MTSS; Cámara Metalúrgica del Uruguay y Cámara de Industrias Navales del Uruguay; UNTMRA) tendrá un funcionamiento regular a los efectos de dar seguimiento a la marcha del Convenio Colectivo, especialmente a los aspectos establecidos en el Capítulo IV. A su vez las partes se comprometen a que antes de adoptar cualquier medida unilateral o decisión que de una u otra forma pudiera afectar a la contraparte en la relación laboral, se establecerá un ámbito de negociación colectiva a los efectos de considerar las alternativas más favorables. Esto está especialmente referido a las decisiones que pudieren afectar las fuentes de trabajo.

4º. - El presente convenio será una herramienta para la formulación consensuada de una **POLITICA INDUSTRIAL** para el sector, que im-

plique medidas activas, explícitas, y construidas desde el conocimiento de los actores productivos que comparecen en este convenio y el Estado, con el fin de contribuir al desarrollo productivo nacional con el desarrollo industrial del sector. La industria metalúrgica y naval son fundamentales para el desarrollo de la producción de todos los sectores de la economía, sean estos agropecuarios, industriales o de servicios, para el abastecimiento del consumo interno y el desarrollo de una corriente de exportación dinámica, de alto valor agregado y con alta densidad de conocimiento incorporado tal cual demuestra la experiencia internacional. Se trata de construir una industria metalúrgica dinámica, integrada a diversas cadenas productivas, una industria metalúrgica y naval con una concepción competitiva basada en la calidad, de la cual hace parte la elevación de la calidad de vida de los trabajadores. En tal sentido las partes convienen en la necesidad de actuar en forma coordinada a efectos de sensibilizar a los poderes públicos de la importancia del trabajo y empleo nacional en la rama metalúrgica y naval. Así como en que las practicas desleales de trabajo deberán ser erradicadas, a tales efectos el informalismo, la ilegalidad, la subfacturacion entre otras formas se consideraran como violatorias del derecho al trabajo digno y se tratara de abolirlas.

DEFINICIONES:

5º.- ORGANIZACIÓN PRODUCTIVA.- Las partes entienden por Organización Productiva al conjunto de actividades técnicas, económicas, sociales y de conocimiento propias de una empresa o rama de actividad. Es decir que entran dentro de esta definición, el conjunto de las características que configuran una empresa.

6º.- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.- Las partes comparten el objetivo de lograr a través del diálogo, el estudio y la negociación; la superación del modelo de relacionamiento y organización productiva que existe como promedio en la rama de actividad. En este sentido el cambio en la organización del trabajo propenderá al saneamiento, mejoramiento y desarrollo de las empresas a través de relaciones de trabajo que utilicen las comunicaciones para difundir los conocimientos necesarios para una mejor gestión de los recursos y condiciones existentes, obtener una mejor y más rápida respuesta en los procesos productivos y desarrollar la capacidad de innovación en las empresas. Se trata por ejemplo de minimizar los reprocesos, implantar sistemas de gestión de la calidad, gestionar los recursos materiales en función de la disponibilidad, plazos, y clientes, desarrollar formas de gestión participativa y de la elevación permanente del nivel de calificación de los trabajadores. Se trata de promover organizaciones volcadas a la calidad, basadas en la participación de toda la empresa en base a la conquista de la calidad real. Se buscará como objetivo de las partes configurar organizaciones volcadas a la mejora del proceso productivo a través de la participación de todos los niveles de la empresa, incluyendo la organización sindical con todos los elementos de información necesarios para tales fines.

7º.- CALIDAD.- Las partes entienden por calidad un concepto global. Como tal se entiende la satisfacción del cliente, como asimismo la calidad del producto, del proceso de producción, de las condiciones de trabajo, del impacto en el medio ambiente, de la calidad de las relaciones laborales y la calidad de vida de los trabajadores.

8.- SALUD LABORAL.- Las partes acuerdan que deberán establecerse condiciones para la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. A tales efectos se promoverá la colaboración de todos en la prevención y ejecución de las políticas que conduzcan a tales fines, comprometiéndose las partes a la búsqueda de objetivos y formas de aplicación del Convenio 155 de la OIT.

9º.- PRODUCTIVIDAD.- Se entiende por incremento de la productividad, el incremento de la eficacia del proceso productivo en forma amplia, en condiciones normales de intensidad de trabajo. Se trata de la utilización más eficiente de los recursos de cada empresa. Debe tenerse en cuenta la relación de este concepto con los demás especialmente con el tema calidad. Se parte de la definición de que cualquier incremento en la productividad, al reducir el tiempo de trabajo necesario invertido en la producción de un producto, repercute positivamente en una rebaja de costos. Debe tenerse en cuenta la necesidad de la mayor información de todas las partes para la definición de cuanto de esa mejora es absorbida por los consumidores, la empresa y los trabajadores.

10º.- FORMACION PROFESIONAL.- Las partes acuerdan trabajar en conjunto para concretar la Formación Profesional Continua en el sector. Como primer medida en este sentido se realizará un seminario con participación de todas las instituciones involucradas a los efectos de definir un programa de acción inmediato para su implementación progresiva. Las partes contribuirán al logro de acuerdos a través de organismos nacionales o internacionales que permitan lograr el objetivo antes mencionado.

11º.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Tal cual se establece en la ley 16045, las partes acuerdan el ejercicio pleno del principio de no-discriminación en razón de raza, género, etc. en la rama de actividad.

12º.- OBSERVATORIO PARA LA INDUSTRIA METALÚRGICA Y NAVAL. Las partes acuerdan la conformación de un observatorio para la industria metalúrgica y naval. El objetivo del mismo será el estudio conjunto de las realidades productivas, así como la elaboración de una estrategia integral para el desarrollo productivo del sector . Serán objeto del trabajo del Observatorio los temas incluidos en el presente capitulo del Convenio Colectivo. En tal sentido las partes, en el plazo de 1 mes de la firma del presente Convenio definirán 3 responsables a los efectos de iniciar los trabajos, fijar régimen de funcionamiento, etc.

CAPITULO III.- NUEVAS REGULACIONES.

13º.- FERIADOS LABORALES.- Se consideran feriados laborables el 6 de enero, lunes y martes de carnaval, jueves, viernes y sábado de turismo. Si las empresas convocan a trabajar alguno de los días mencionados precedentemente, la convocatoria tendrá el alcance de un día normal de trabajo debiéndose pagar el jornal doble. Si no se convocan no generará derecho a cobro de jornal. Se establece que los días 19 de abril, 18 de mayo, 19 de junio, 12 de octubre tendrán el alcance de un día normal de trabajo. Si en estos días no se trabajase, los trabajadores tendrán derecho al cobro del jornal, excepto en el caso en que exista acuerdo entre el Comité de Base y la Empresa a los efectos de no trabajar y no cobrar dicho día.

14º.- DERECHOS SINDICALES. - Las partes entienden que en la lógica de relaciones laborales concebida en el presente convenio, es fundamental el pleno ejercicio de las libertades y derechos sindicales.

LICENCIA SINDICAL. - Con el fin de desarrollar actividad sindical se acuerda otorgar al personal organizado en UNTMRA un tiempo equivalente al 1% de las jornadas mensuales de la empresa con un mínimo de tres horas y un máximo de 8 horas mensuales por empresa. dicha participación será abonada como tiempo trabajado siempre que sea debidamente acreditado por el Comité Ejecutivo de la UNTMRA

CAPITULO IV.- CONTINUIDAD DE LA NEGOCIACIÓN.

15º.- FORMAS DE CONTRATACION LABORAL: Existen cuatro tipos de contratos laborales:

a) **OPERARIOS PERMANENTES:** Son aquellos que revistan al momento de la firma de éste acuerdo y que se encuentran de acuerdo a la doctrina mas recibida como trabajadores con contrato sin plazo. Se excluyen de ésta clasificación aquellos que al día de la fecha se encuentran en el régimen de 500 horas (funcionarios en periodo de prueba), o en donde ya existen convenios sobre funcionarios eventuales.

b) **FUNCIONARIOS EN PERIODO DE PRUEBA.** Se establece en 500 horas de trabajo efectivo, como máximo el periodo de prueba de un trabajador. Luego de lo cual si la empresa no lo desvincula el trabajador pasará a ser un operario permanente.

c) **FUNCIONARIOS EVENTUALES** Se trata de aquellos trabajadores que se contratan para situaciones concretas de aumentos de volúmenes de producción y/o por ausencia de trabajadores permanentes o a prueba y que no sobrepasando las 500 hs de trabajo efectivo dentro de la empresa puedan retomarse en un plazo no menor a las 24 hs de su desvinculación comenzando a regir nuevamente el plazo de las 500 hs, contando con el acuerdo expreso entre la Empresa y el Comité de Base.

d) **FUNCIONARIOS CON CONTRATO DE OBRA** Se trata de aquellos trabajadores que se contratan para una obra determinada y cuyo contrato cesa al momento de finalizar la obra y cuentan con el acuerdo expreso entre la Empresa y el Comité de Base.

Las formas de contratación y el nivel de empleo serán objeto de la negociación entre la empresa y el Comité de Base. Las partes definirán

de común acuerdo en que punto un trabajador considerado como eventual, pasa a ser permanente, así como ante la generación de vacantes por cualquier motivo entre los trabajadores permanentes se establece que estas serán cubiertas por trabajadores eventuales. Las partes a nivel de rama elaborarán el formato tipo de la contratación eventual y de los contratos de obra.

16º.- NUEVA CLASIFICACION.- Las partes acuerdan la necesidad de transformar el sistema de clasificación (laudo de categorías) A tales efectos las partes trabajarán en forma conjunta en la construcción de la nueva clasificación. Dicho trabajo se desarrollará a nivel de rama de actividad.

17º.- LICENCIAS. A) Podrá ser objeto de la negociación entre las partes, el fraccionamiento de la licencia en hasta 3 períodos siempre que se cumpla con las siguientes condiciones: 1) Uno de los períodos no podrá ser inferior a 10 días. 2) Los acuerdos deberán basarse estrictamente en el principio de la conveniencia mutua. 3) La negociación deberá desarrollarse entre la empresa y el Comité de Base.

B) Se establece que todo el periodo en que el trabajador se encuentre enfermo o accidentado, generará derecho a la licencia.

18º.- DESCANSO INTERMEDIO. Podrá ser objeto de la negociación entre las partes, la variación del descanso intermedio establecido entre la 4º y la 5º hora de trabajo teniendo en cuenta las siguientes condiciones: 1) Los acuerdos que se alcancen serán en casos excepcionales y debidamente justificados. 2) La negociación deberá desarrollarse entre la empresa y el Comité de Base.

19º.- JORNADA DE TRABAJO. Podrá ser objeto de la negociación entre las partes, modificaciones en la jornada de trabajo que tiendan a responder a los problemas generados por la variación en el volumen de trabajo, siempre que se cumpla con las siguientes condiciones: 1) Estas negociaciones deberán estar vinculadas a la generación de acuerdos en el tema de la organización del trabajo. 2) No será en ningún caso el objetivo de la negociación eludir el pago como corresponde de las horas extras. 3) Los acuerdos a desarrollarse deberán basarse estrictamente en el principio de la conveniencia mutua. 4) La negociación deberá desarrollarse entre la empresa y el Comité de Base.

20º.- DESCUENTO POR PLANILLA: En coherencia con el contenido del presente Convenio, en particular con lo establecido en su artículo 14, podrá ser objeto de la negociación entre las partes tanto a nivel de rama como a nivel de empresa, el descuento de la cuota sindical por planilla previa autorización por escrito de los trabajadores. En caso de acuerdo el monto de lo recaudado será entregado a la persona debidamente acreditada por el Comité de Base.

21º.- INTERLOCUTORES. A los efectos de la aplicación de este convenio, y de las posibles negociaciones que se desprenden del mismo, se entiende por negociación a nivel de rama, a la establecida en el artículo 3º; por Comités de Base el organismo de la UNTMRA a nivel de empresa y por empresas, las afiliadas a Cámara Metalúrgica del Uruguay y a la Cámara de Industrias Navales del Uruguay.

CAPITULO V: AJUSTES SALARIALES.

22º.- SALARIOS MÍNIMOS POR CATEGORÍA: El 1 de julio de 2005, los salarios mínimos por categoría en los sectores Metalúrgico y Naval vigentes al 30 de junio de 2005 serán incrementados en un 5.50 %., cuyas tablas se adjunta integrando éste convenio.

Asimismo se acuerda que el resto de los trabajadores que estuviesen por encima de dichos minimos percibirán el aumento del 5.50% sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2005.

No se lauda para el personal de Dirección entendiéndose por tal lo establecido en la reglamentación vigente.

23º.- TIQUET DE ALIMENTACION: Para el sector Metalúrgico, se mantiene la partida de tiquet de alimentación equivalente al 10 % sobre las horas trabajadas. Se entiende por horas trabajadas el salario nominal por concepto de horas comunes, horas extras y horas sindicales, excluyéndose otras partidas adicionales que pudieran darse por otros conceptos. Al término del presente convenio, dichos montos se mantendrán, se incorporarán al salario o mejorarán de acuerdo a la continuidad del próximo convenio colectivo entre las partes.

24º.- AJUSTE SALARIAL: Los salarios serán ajustados el 1º de enero de 2006 La formula de dichos ajustes será en base al 100 % del IPC correspondiente al semestre anterior al ajuste, según el INE multiplicado por el coeficiente 1.02 en concepto de recuperación.. Dichos ajustes serán aplicados sobre los salarios percibidos al día anterior al ajuste.

25º.- ESTUDIO DEL SALARIO REAL. Las partes acuerdan estudiar la evolución del salario real durante la vigencia del presente convenio.

26º.- FORMAS DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS.- Durante la vigencia del presente convenio, las partes acuerdan que en caso de diferendo o conflicto a nivel de empresa, antes de tomar medidas por cualquiera de las partes, obligatoriamente se deberán reunir la Empresa y el Comité de Base, procurando resolver el mismo. De mantenerse el diferendo, se substanciará una instancia de negociación con participación de la UNTMRA y Cámaras empresariales del sector, sin perjuicio de la participación de un delegado del MTSS, quienes actuarán como organismo de conciliación. Asimismo, durante la vigencia del convenio, los trabajadores se obligan a no realizar medidas de acción directa vinculados a aumentos salariales o mejoras de cualquier naturaleza salarial o reivindicaciones planteadas en la discusión del presente convenio sin perjuicio de las medidas dispuestas con carácter general por el PIT-CNT.

27º.- Durante la vigencia de este convenio se aplicarán todos los beneficios existentes anteriores al mismo, laudos y convenios vigentes. Ello, sin perjuicio de las modificaciones e incorporaciones que resultan de este convenio colectivo o las que resultaran de los trabajos previstos en el mismo en el entendido de que el presente contiene disposiciones que determinan un equilibrio estimado como más beneficioso para ambas partes.

Salarios Minimos Industria Metalúrgica

1) APRENDICES	**Ajuste salarial 1/07/2005 5.50% $/HORA**
CATEGORIA I	
Salario inicial	17,12
Salario a los 6 meses	17,70
12	18,91
18	19,58
24	20,35
30	21,70
36	23,49
42	25,07
CATEGORIA II	
Salario inicial	17,70
Salario a los 6 meses	18,59
12	19,84
18	20,99
24	22,75
30	24,10
36	26,43
CATEGORIA III	
Salario inicial	19,84
Salario a los 6 meses	25,07
12	28,54
18	32,09
CATEGORIA IV	
Salario inicial	25,07
Salario a los 6 meses	32,09
2) OPERARIOS :	
GRUPO 1	25,07
GRUPO 2	28,54
GRUPO 3	29,15
GRUPO 4	30,54
GRUPO 5	32,09
GRUPO 6	33,09
GRUPO 7	34,62
GRUPO 8	36,46
GRUPO 9	37,40
GRUPO 10	39,17

GRUPO 11	40,83
GRUPO 12	42,59
GRUPO 13	43,43
GRUPO 14	45,04
GRUPO 15	46,30
GRUPO 16	47,74

3) PERSONAL ADMINISTRATIVO

Cadete hasta....18 años	3839,45
Cadete mayor 18 años	5020,13
Ordenanzas mayor 18 años	5704,27
Aspirante aux. h.18 años	4705,88
Asp. aux. mayor 18	5076,89
Aux. de tercera mayor 18	5704,27
Aux. de 2a.	6575,86
Aux. de 1a.	8067,35
Cajero aux. (c. chica)	7860,93
Cajero Gral	9048,12
Aspirante a dib. mecanico	5704,27
Dibuj. mecánico 3a. Cat.	6218,03
Dibuj. mecánico 2a. Cat.	7480,51
Dibuj. mecánico 1a. Cat.	9054,26
Aspirante a dib. letras y afic	5704,27
Dibujante 2a. letras y afiches	6218,03
Dibujante 1a. letras y afiches	7860,93
Ayud. quim. indust. 1er. año	6343,14
Ayud. quim. indust. 2do. año	8262,29
Ayud. quim. indust. 3er. año	10034,86
Cronometrista de 2a.	8305,82
Cronometrista de 1a.	9054,26
Proyectista	9866,71
Proyectista de matrices	9866,71
Ayudante tecn. de Ing.	9866,71
Vendedor interno 2a. cat.	7226,62
Vendedor interno 1a. cat.	7860,93
Gestor de as. admin.	7492,34
Gestor tramit. aduaneros	9054,26
vendedor externo	9054,26
Viajante	9054,26
Cobrador	8305,82
Apuntador	6575,86
Inspector de servicios	6949,98
Inspector de armado	7492,34
Traductor de hasta 2 idiomas	7860,93
Enfermero/a titular	7860,93
NOrmalizador	8294,72
Tenedor de libros	9054,26
Tenedor de libros medio día	5704,27
Diseñador artístico	9373,24
Telefonista	5704,27
Secretario dactilógrafo	8067,35
Instrumentista	10034,86
Operador de máq. convencional	6576,36
Equipos de sistematización	
a) Operador de 3a.	5704,27
b) Operador de 2a.	6575,86
c) Operador de 1a.	8067,35
d) Programador	9054,26
e) Perfor. y Verificador B	6575,86
f) Perforador y verif. A	8067,35

Salarios Mínimos Diques Varaderos y astilleros

	Ajuste salarial 1/7/2005 5,50% $/HORA
1) OPERARIOS	
GRUPO 1	
Peón común	32,44
Peón práctico	38,88
Sereno	38,88
GRUPO 2	41,72
Almacenero	
Pañolero	
Chofer	
Lanchero	
Medio oficial rebabador	
Aguantador de remaches	
Calentador de remaches	
Ayudante de hornero de bronce	
GRUPO 3	45,38
Medio oficial calderero	
Medio oficial remachador	
Medio oficial Herrero	
Medio oficial Oxigenista	
Medio oficial Mecánico Ajustador	
Medio oficial Cañista	
Medio oficial Electricista	
Medio oficial Fundidor	
Medio oficial Fresador	
Medio oficial Noyero	
Medio oficial de Ribera	
Medio oficial lavador	
Medio oficial carpinero de blanco	
Medio oficial soldador eléctrica naval	
Medio oficial cabullero	
Medio oficial de maniobra	
Medio oficial calafate	
Ayudante hornero de hierro	
GRUPO 4	46,95
Hornero de bronce	
Hornero de hierro	
Oficial Rebabador	
GRUPO 5	52,20
Oficial de 2a. calderero	
Oficial de 2a. Herrero	
Oficial de 2a mecánico ajustador	
Oficial de 2a. Carpinero de ribera	
Oficial de 2a.carpintero de blanco	
Oficial de 2a. Calafate	
Oficial de 2a.soldadura eléctrica	
Oficial de 2a.de maniobra	
Oficial de 2a.cabullero	
Oficial de 2a.fundidor	
Oficial noyero	
GRUPO 6	55,38
Oficial de 1a. calderero	
Oficial de 1a. Herrero	
Oficial de 1a. Mecánico ajustador	
Oficial de 1a. Carpintero de ribera	
Oficial de 1a. Carpintero de blanco	
Oficial de 1a. Calafate	
Oficial de 1a. Soldador eléctrico	
Oficial de 1a. De maniobra	
Oficial de 1a. Cabullero	
Oficial de 1a. Fundidor	
Oficial de 1a.remachador	
Oficial de 1a. Oxigenista	
Oficial de 1a. Cañista	
Oficial de 1a. Electricista	
Oficial de 1a. Tornero	
Oficial de 1a. Fresador	
Modelista afilado	
Modelista	
Afilador	

2) APRENDICES

CATEGORIA I

Salario inicial		19,71
Salario a los 6 meses		21,12
	12	22,74
	18	24,80
	24	26,71
	30	28,70
	36	30,03
	42	32,44

CATEGORIA II

Salario inicial	21,12
Salario a los 6 meses	23,08

	12	24,80
	18	27,38
	24	30,43
	30	33,04
	36	35,76

CATEGORIA III

Salario inicial		24,80
Salario a los 6 meses		32,44
	12	38,89
	18	45,38

CATEGORIA IV

Salario inicial	32,44
Salario a los 6 meses	45,38

3) PERSONAL ADMINISTRATIVO	**$ mes**
Mensajero (menor 18 años)	4409,25
Cadete (menor 18 años)	4959,27
Cadete (mayor 18 años)	5693,94
Aspirante a auxiliar	6443,55
Auxiliar tercero	7368,55
Telefonista	7368,55
Ayudante químico	8152,65
Dibujante mecánico	8032,43
Auxiliar de segunda	8494,75
Vendedor de segunda	9392,96
Secretario	10421,10
Auxiliar de primera	10421,10
Vendedor de primera	10421,10
Cajero auxiliar	11295,82
Dibujante mecánico de 2a.	11295,82
Apuntador	11295,82
Cobrador	11768,29
Oficial	11987,41
Corresponsal	12563,04
Cajero	12563,04
Encargado tramite aduana	12563,04
Corredor trabajos marítimos	12563,04
Químico	12563,04
Encargado de depósito mater	12563,04
Tenedor de libros	12563,04
Encargado de compras plaza	12563,04
Corresponsal taquigráfico	12852,67
Encarg. exp. e importaciones	12852,67
Traductor	12852,67
Dibujante mecánico de 1a.	12852,67
Ayudante técnico de Ingeniero	12745,94

---o---

3

Decreto 336/005

Establécese que el acuerdo suscrito en el Grupo Número 20 "Entidades Gremiales, Sociales y Deportivas", rige con carácter nacional.
(1.850*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de Setiembre de 2005

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo de los Consejos de Salarios Número 20 "Entidades Gremiales, Sociales y Deportivas" convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 21 de julio de 2005 el referido Consejo de Salarios, resolvió solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del acuerdo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto- Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el acuerdo suscrito el 21 de julio de 2005, en el Grupo número 20 "Entidades Gremiales, Sociales y Deportivas", que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de julio de 2005, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho Grupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; MARIO BERGARA.

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 21 de julio de 2005, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 20º **"ENTIDADES GREMIALES, SOCIALES Y DEPORTIVAS"**, integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Héctor Zapirain, Dr. Enrique Estevez y Dra. Ma. Noel Llugain, Delegados de los Trabajadores, Sr. Manuel Sosa y Sr. Gustavo Aysa y Delegados de los Empresariales, Cr. Arturo Servillo y Dr. Arturo Navarro,

ACUERDAN:

PRIMERO. Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1° de julio de 2005 y el 1° de enero de 2006.

SEGUNDO. Ambito de Aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional y abarcan a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector.

TERCERO. I) Ajuste salarial del 1° de julio de 2005 (1er. Ajuste salarial). Se establece, con vigencia a partir de 1° de julio de 2005, un incremento salarial del 9.55 % (nueve con cincuenta y cinco por ciento), sobre los salarios líquidos -excluidas las partidas de naturaleza variable - vigentes al 30 de junio de 2005, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

A) Un porcentaje por concepto de inflación pasada, equivalente al 100% de la variación del I.P.C. del período 01.07.04 - 30.06.05, (4.14 % (cuatro con catorce por ciento), descontados los incrementos salariales recibidos en ese lapso por cada trabajador.

B) Un 3.13% (tres con trece por ciento) por concepto de inflación esperada para el semestre comprendido entre el 01.07.05 y el 31.12.05. Dicho porcentaje surge de prorratear el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay para los próximos doce meses (6.35%).

C) Un 2% (dos por ciento) por concepto de recuperación: determinado en las pautas impartidas por el Poder Ejecutivo.

II) Ajuste del 1° de enero de 2006 (2do. Ajuste salarial). Se establece, con vigencia a partir de 01 de enero de 2006, un incremento salarial sobre los salarios líquidos -excluidas las partidas de naturaleza variable- vigentes al 31 de diciembre de 2005, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

A) Un porcentaje por concepto de inflación esperada para el semestre comprendido entre el 01.01.06 y el 30.06.06. Dicho porcentaje surgirá de prorratear el promedio simple de las expectativas de inflación encuestadas por el Banco Central del Uruguay.

B) Un 2 % (dos por ciento) por concepto de recuperación: determinado en las pautas impartidas por el Poder Ejecutivo.

C) Un 2 % (dos por ciento) por concepto adicional de recuperación, para aquellos trabajadores con sueldos nominales menores a los $ 18.000.- (pesos uruguayos dieciocho mil).

CUARTO. Salarios Mínimos. Establecer los siguientes salarios mínimos para el sector:

$ 4.500.- (pesos uruguayos cuatro mil quinientos) para Montevideo e Instituciones Nacionales, y

$ 3.600.- (pesos uruguayos tres mil seiscientos) para el interior del país.

Las entidades del Interior deberán equiparar los salarios mínimos referidos, respecto a los de la capital, antes del 30.06.06, salvo que demuestren fehacientemente su imposibilidad de arribar a los mínimos referidos. Las partes se comprometen a que en un plazo de 180 días a partir del 01.07.05, revisar las categorías y bandas salariales del sector. En caso de no haber acuerdo, regirán las categorías y bandas actuales, con el mínimo acordado para el sector a partir del 01.01.06.

QUINTO. Cuota gremial. Autorizar el descuento de la cuota gremial de cada trabajador, a través de la planilla de liquidación de salarios y la colocación de una cartelera sindical en lugar accesible a los trabajadores.

SEXTO. Correctivo: Al 30 de junio de 2006 se comparará la inflación real del período julio 2005 a junio 2006, en relación a la inflación que se estimó en cada uno de los ajustes salariales realizados, pudiéndose presentar los siguientes casos:

1) En caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006, sea mayor que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, se ajustarán a partir del 1º de julio de 2006, los sueldos y jornales vigentes al 30 de junio de 2006, en función del resultado del cociente de ambos índices.

2) En caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006, sea menor que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, el ajuste por correctivo se deberá considerar en oportunidad del acuerdo a regir a partir del 1º de julio de 2006.

SÉPTIMO. Fueros sindicales. Reglamentar los fueros sindicales de los trabajadores del sector, no bien esté determinado el marco legal, que actualmente se halla a estudio.

OCTAVO. Salario Real. Las partes se comprometen a comenzar a partir del 01.08.05, el análisis de la pérdida del salario real de los trabajadores del sector, ocurrida en el período 01.10.01 - 30.06.05. De concluirse que existe dicha pérdida, se comenzará a recuperar gradualmente en los próximos Consejos de Salarios. En dicho estudio se analizará además, la evolución de los ingresos reales de las entidades empleadoras del sector.

NOVENO. Facultad inspectiva. Tal lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943, los delegados del Consejo de Salarios del Grupo, podrán decretar inspecciones en las entidades vinculadas.

DÉCIMO. Conformación de Tripartita sobre equidad y salud de los trabajadores. Las partes acuerdan conformar una tripartita a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por la ley 15.965 de fecha 28 de junio de 1988 la cual ratifica el Convenio de OIT N° 155.

UNDÉCIMO. Cláusula General. Las partes acuerdan que podrían abrirse nuevos sub-grupos para el futuro. Sin perjuicio de lo cual, y atento a los planteamientos de distintas Entidades Gremiales Empresariales, el Consejo trataría aquellas situaciones especiales que justificaran una redefinición de los salarios mínimos fijados.

DUODÉCIMO . Leída que fue la presente, se ratifica su contenido firmando a continuación a los efectos de su elevación al Poder Ejecutivo para su posterior aprobación.

---o---

4
Decreto 337/005

Establécese que el acuerdo suscrito en el Grupo Número 20 "Entidades Gremiales, Sociales y Deportivas", Subgrupo 02 (Entidades Gremiales), Capítulo 1 (Entidades Gremiales Deportivas), Sub-Capítulo Fútbol, rige con carácter nacional. (1.851*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de Setiembre de 2005

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo Núm. 20 (Entidades Gremiales, Sociales y Deportivas), Subgrupo 02 (Entidades Gremiales), Capítulo 1 (Entidades Gremiales Deportivas), Sub - Capítulo Fútbol, de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 4 de agosto de 2005 el referido Consejo de Salarios resolvió solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del acuerdo celebrado el 3 de agosto de 2005.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto - Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1° del Decreto - Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese que el acuerdo suscrito el 3 de agosto de 2005, en el Grupo Núm. 20 (Entidades Gremiales, Sociales y Deportivas), Subgrupo 02 (Entidades Gremiales), Capítulo 1 (Entidades Gremiales Deportivas), Sub - Capítulo Fútbol, que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1° de julio de 2005, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; MARIO BERGARA.

ACTA: En la ciudad de Montevideo a los 4 días del mes de agosto del 2005, se encuentra reunido el Consejo de Salarios del **Grupo No. 20** "ENTIDADES GREMIALES SOCIALES Y DEPORTIVAS" integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Héctor Zapirain, Dr. Enrique Estévez y Dra. Ma. Noel Llugain, Delegados de los Trabajadores: Sr. Manuel Sosa y Sr. Gustavo Aysa y Delegados de los Empresarios: Cr. Arturo Servillo y Dr. Arturo Navarro, y en donde se procede a refrendar el acuerdo del **Sub - grupo 02** "Entidades Gremiales", Capítulo 1 "Entidades Gremiales Deportivas" Sub - Capítulo "Fútbol" solicitando su elevación al Poder Ejecutivo para su aprobación.

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 3 de agosto de 2005, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 20 "Entidades Gremiales, Sociales y Deportivas", en el Sub-Grupo 02 "Entidades Gremiales", Capítulo 1 "Entidades Gremiales Deportivas", en el Sub-Capítulo "Futbol", integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Héctor Zapirain, Dr. Enrique Estévez y Dra. Ma. Noel Llugain; Delegados de los Trabajadores: Sres. Gabriel García, Marcelo De León, Fernando Ríos, Hugo Montes, Rolando Montoli, Gustavo Rodríguez y Delegados Empresariales, el Dr. Hernán Navascues y el Cr. Ricardo Rodriguez,

ACUERDAN:

PRIMERO: Vigencia del acuerdo: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1º de Julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, sin perjuicio de las posiciones respectivas de las partes en cuanto a la naturaleza de la prestación de servicios de árbitros y veedores, y de acuerdo al actual régimen de aportes a la seguridad social.

SEGUNDO: Aumento por el período de vigencia del acuerdo: Ambas partes acuerdan un aumento de un 13.5% (trece con cinco por ciento) por el período 1° de julio de 2005 al 30 de junio de 2006, sobre las retribuciones nominales a junio de 2005, quedando fijadas las retribuciones mínimas por categoría a partir del 1° de julio de 2005 de acuerdo al anexo que se adjunta y forma parte del presente.

TERCERO: A los efectos de ser refrendado por los delegados titulares del Grupo 20, tanto del sector de los trabajadores como de los empresarios y del Poder Ejecutivo se remiten las presentes actuaciones al Grupo 20 "Entidades Gremiales, Sociales y Deportivas", solicitando desde ya su posterior aprobación por el Poder Ejecutivo.

CUARTO: Leída que fue la presente, se ratifica su contenido firmando a continuación:

CATEGORIA SECTOR Recaudación	Importes Mínimos nominales a Junio 2005	Importes Mínimos nominales a Julio 2005
Hasta 10000 entradas vendidas		
Encargado	**$ 1.031,02**	**$ 1.170,21**
Jefe de Porteros y Boleteros	**$ 492,07**	**$ 558,50**
Porteros y Boleteros	**$ 382,37**	**$ 433,99**
Guardianes	**$ 328,04**	**$ 372,33**
De 10001 a 20000 ent. vend.		
Encargado	**$ 1.144,99**	**$ 1.299,56**
Jefe de Porteros y Boleteros	**$ 546,39**	**$ 620,15**
Porteros y Boleteros	**$ 437,75**	**$ 496,85**
Guardianes	**$ 382,37**	**$ 433,99**
De 20001 a 30000 ent. vend.		
Encargado	**$ 1.373,97**	**$ 1.559,46**
Jefe de Porteros y Boleteros	**$ 656,10**	**$ 744,67**
Porteros y Boleteros	**$ 546,39**	**$ 620,15**
Guardianes	**$ 437,75**	**$ 496,85**
De 30001 a 40000 ent. vend.		
Encargado	**$ 1.602,97**	**$ 1.819,37**
Jefe de Porteros y Boleteros	**$ 765,80**	**$ 869,18**
Porteros y Boleteros	**$ 656,10**	**$ 744,67**
Guardianes	**$ 546,39**	**$ 620,15**
De 40001 ent. vend. en adelante		
Encargado	**$ 1.833,03**	**$ 2.080,49**
Jefe de Porteros y Boleteros	**$ 874,45**	**$ 992,50**
Porteros y Boleteros	**$ 765,80**	**$ 869,18**
Guardianes	**$ 656,10**	**$ 744,67**
Fracciones		
Jefes de Boleteros y Boleteros	**$12,10 c/100 ent. vend**	**$13,73 c/100 ent. vend.**
Encargados (estadio)	**$101,34 c/5000 e. v. +40001**	**$115,02 c/5000 e. v. +40001**
VIATICOS (todas las categorías)		
Menos de 60 km. de Montevideo	**$ 109,50**	**$ 124,28**
Entre 60 y 150 km, de Mdeo.	**$ 160,00**	**$ 181,60**
Mas de 150 km. de Mdeo.	**$ 319,50**	**362,63**

CATEGORÍA SECTOR Arbitros	**Junio-05**		**Julio-05**	
TIPO DE PARTIDO	ARBITRO	LINEA	ARBITRO	LINEA
PRIMERA DIVISION "A"	3819.00	1909	4335	2167
TERCERA DIVISION "A"	1527.00	763.00	1733	866
CUARTA DIVISION "A"	1145.00	572.00	1300	649
QUINTA DIVISION "A"	1145.00	572.00	1300	649
SEXTA DIVISION "A"	763.00	381.00	866	432
SEPTIMA DIVISION "A"	763.00	381.00	866	432
INTERNACIONAL SELECCIONES	11457.00	5728.00	13004	6501
INTERNACIONAL INTERCLUBES	7065.00	3532.00	8019	4009
SELECCION EXTRANJERA CON CLUB LOCAL	8401.00	4200.00	9535	4767
SELECCION NACIONAL CON CLUB LOCAL	5728.00	2864.00	6501	3251
SELECCION NACIONAL CON CLUB EXTRANJERO	7065.00	3532.00	8019	4009
SELECCION JUVENIL CON SELEC. EXTRANJERA	7065.00	3532.00	8019	4009
SELECCION JUVENIL CON CLUB EXTRANJERO	5537.00	2768.00	6284	3142
SELECCION JUVENIL CON CLUB LOCAL	3819.00	1909.00	4335	2167
AMISTOSOS OTROS CLUBES COBRANDO ENTRADAS	1909.00	954.00	2167	1083
PRACTICAS DE CLUBES (SIN COBRAR ENTRADA)	954.00	477.00	1083	541
PRACTICAS SELECCION (SIN COBRAR ENTRADA)	763.00	381.00	866	432

PRELIMINARES DE PRACTICAS (29)	687.00	343.00	780	389
PREL.NO OFICIAL DE CPTO.OFICIAL PRIM."A"	1336.00	668.00	1516	758
PRELIMINARES DE: 19;20;21;23;24;25	1527.00	763.00	1733	866
PRELIMINARES DE: 22;26;27;28	1145.00	572.00	1300	649
AMISTOSOS PEÑAROL O NACIONAL COBR.ENTRAD	2902.00	1451.00	3294	1647
TORNEO CONMEBOL	5728.00	2864.00	6501	3251
METROPOLITANO 4¦ DIVISION	572.00	286.00	649	325
METROPOLITANO 5¦ DIVISION	572.00	286.00	649	325
METROPOLITANO 6¦ DIVISION	381.00	190.00	432	216
METROPOLITANO 7¦ DIVISION	381.00	190.00	432	216
PRIM.DIV."A"-JUECES INTERNACIONALES	4308.00	2154.00	4890	2445
SEGUNDA DIVISION PROFESIONAL	3246.00	1623.00	3684	1842
CUARTA DIVISION B	1050.00	525.00	1192	596
QUINTA DIVISION B	801.00	400.00	909	454
SEXTA DIVISION B	801.00	400.00	909	454
SEPTIMA DIVISION B	700.00	350.00	795	397
FUTBOL FEMENINO	384.00	192.00	436	218
PRIMERA DIVISION "C"	1909.00	954.00	2167	1083
CUARTA DIVISION "C"	954.00	477.00	1083	541
LIGUILLA "A"	6245.00	3122.00	7088	3543
TORNEO DE LAS PROMESAS SUB 15	1227.00	613.00	1393	696
SUB 17 AMISTOSO	1527.00	763.00	1733	866
TORNEO NACIONAL SUB 18	1612.00	806.00	1830	915
TORNEO NACIONAL SUB 15	1152.00	576.00	1308	654
FUTSAL 1RA.	510.00	255.00	579	289
FUTSAL SUB 20	264.00	132.00	300	150
FUTSAL SUB 15/17	228.00	114.00	259	129

CATEGORIA SECTOR Veedor Oficial	**Importes Mínimos Nominales a Junio 2005**	**Importes Mínimos Nominales a Julio 2005**
Partidos en Montevideo	$ 324.62	$ 368.44
Partidos en Interior	$ 486.92	$ 552.65

CATEGORÍA SUB- CAPITULO CAFO	**Importes Mínimos Nominales a Junio 2005**	**Importes Mínimos Nominales a Julio 2005**
Director Gral	24942	28309
Subdirector	20336	23081
Intendente	15734	17858
Contador Asesor	14582	16551
Arquitecto	14582	16551
Ing. Agrónomo	14582	16551
Jefe Contaduría	13811	15675
Jefe Administrativo	13811	15675
Ayudante Técnico	12278	13936
Oficial 1. Grado 1.	12278	13936
Oficial 1. Grado 2.	11500	13052
Oficial 2.	11039	12529

Auxiliar 1. Administrativo	10248	11631
Encargados	11039	12529
Oficial 1.	10248	11631
Oficial	9452	10728
Medio Oficial	8663	9832
Sereno Turnante	9452	10728
Auxilar de Servicio 1.	9452	10728
Auxilar de Servicio	8664	9834
Peón 1.	7875	8936
Peón	7484	8494
Sereno Vespertino	7484	8494
Sereno Nocturno	7484	8494
Limpiadora	7484	8494

---o---

5

Decreto 338/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Núm. 19 (Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos), Subgrupo 02 (Empresas Suministradoras de Personal), rige con carácter nacional.
(1.852*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de Setiembre de 2005

VISTO: El convenio colectivo logrado en el Grupo Núm. 19 (Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos), Subgrupo 02 (Empresas Suministradoras de Personal), de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 29 de julio de 2005 el referido Consejo de salarios resolvió solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado el mismo día.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo suscrito el 29 de julio de 2005, en el Grupo Núm.19 (Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos), Subgrupo 02 (Empresas Suministradoras de Personal), que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de julio de 2005, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; MARIO VERGARA.

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 29 de julio de 2005, reunido el Consejo de Salarios del grupo No. 19 "SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS, ESPECIALIZADOS Y OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN OTROS GRUPOS" Subgrupo "Empresas Suministradoras de mano de Obra" integrado por: los Delegados de Poder Ejecutivo: Dres. Beatriz Cozzano, Loreley Cóccaro, Lorena Acevedo, y Alejandro Machado, los delegados Empresariales Sres Julio Cesar Guevara y Cr. Daniel Charlone y los Delegados de los Trabajadores: Eduardo Sosa, y Alfredo Santos Castro. RESUELVEN:

PRIMERO: Las delegaciones del sector empresarial y de los trabajadores presentan a este Consejo un convenio suscrito el día 29 de julio de 2005, con vigencia desde el 1º de julio de 2005, y el 30 de junio de 2006, el cual se considera parte integrante de esta acta.

SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio a efectos de la homologación por el Poder Ejecutivo.

TERCERO: Este Consejo resuelve que en oportunidad de realizarse el ajuste salarial correspondiente a 1º de enero de 2006, el mismo se reunirá a efectos de determinar con precisión el porcentaje de incremento que corresponda.

CUARTO: Para constancia de lo actuado se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado.

CONVENIO COLECTIVO: En la ciudad de Montevideo, el día 29 de julio de 2005, POR UNA PARTE: el Cr Daniel Charlone en su carácter de Presidente de la Cámara Uruguaya de Empresas Suministradoras de Personal y POR OTRA PARTE los Sres Eduardo Sosa y Alfredo Santos Castro en representación de FUECI, acuerdan celebrar el siguiente convenio colectivo que regirá las relaciones laborales del Grupo No. 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y no incluidos en otros grupos" sub grupo" Empresas suministradoras de Personal".

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1º de julio de 2005 y el 1º de enero de 2006.

SEGUNDO: Ambito de Aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional y abarcan a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector.

TERCERO: Ajuste salarial 1ero de julio: Se distinguen dos situaciones: a) los trabajadores que prestan directamente servicios en las empresas suministradoras de mano de obra y b) los trabajadores provistos por las suministradoras, que prestan servicios en empresas que contratan sus servicios.

CUARTO: A partir del 1 de julio de 2005 los trabajadores empleados a través de una empresa suministradora de personal y a los que refiere el inciso b) del artículo anterior, no podrán recibir una remuneración inferior al mínimo salarial obligatorio que marque la categoría en la que desempeñe funciones y que corresponda al sector de actividad en donde el mismo presta sus servicios.

QUINTO: Para los trabajadores que prestan directamente servicios en las empresas suministradoras de mano de obra se establece, a partir del 1º de julio pasado, un salario mínimo de $ 3601.00.

SEXTO: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, ningún trabajador de los comprendidos en el artículo tercero inciso a) podrá percibir, por aplicación de este acuerdo, un incremento inferior al 9.13% sobre su remuneración vigente al 30 de junio de 2005 (IPC pasado 4.14%; IPC proyectado 2.74% y recuperación 2%). En los casos de trabajadores que puedan estar percibiendo salarios por encima de los mínimos que les correspondan y que hubiesen percibido ajustes de salarios en el período comprendido entre el 1º de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, los aumentos porcentuales obtenidos, así como la eventual reducción del Impuesto a las Retribuciones Personales resultante de la aplicación del Decreto 270/004, podrán ser descontados hasta un máximo del 4.14%.

SÉPTIMO: Los salarios mínimos a que refiere los artículos cuarto y quinto no podrán integrarse con retribuciones que tengan relación con los conceptos de antigüedad o presentismo. Por el contrario, las partidas no gravadas a que hace referencia el artículo 167 de la Ley Nº 16713, podrán computarse como parte de dichos salarios.

OCTAVO: A partir del 1º de enero de 2006 se acuerda para los salarios en general, un incremento que regirá hasta el 30 de junio siguiente y que se compondrá de dos factores acumulados según el siguiente criterio:

a) Por concepto de inflación esperada un promedio de:
   a.1 la evolución del índice de Precios al consumo del período 1/7/05 al 31/12/05
   a.2 el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el BCU entre instituciones y analistas económicos para el período 1/1/06 al 30/6/06
   a.3 los valores del índice de Precios al Consumo que se ubiquen dentro del rango objetivo de la inflación fijado por el BCU en su última reunión del Comité de Política Monetaria del período 1/01/06 al 30/6/06
b) Un 2% por concepto de recuperación

NOVENO: Las partes acuerdan que en los primeros días del mes de enero de 2006, ni bien se conozcan los datos de variación del IPC del cierre del semestre, volverán a reunirse a efectos de acordar a través de un acta el ajuste salarial que habrá de aplicarse a partir del 1/1/06.

DECIMO: Al término de este convenio se revisarán los cálculos de inflación proyectada de los dos ajustes que contiene este acuerdo, comparándolos con la variación real del IPC de los doce últimos meses. La variación en más o en menos se ajustará a los valores de salarios que rijan a partir del 1/7/06.

---o---

6

Decreto 339/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Núm. 2 (Industria Frigorífica), Subgrupo 02 (Industria del Chacinado), rige con carácter nacional.
(1.853*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de Setiembre de 2005

VISTO: El convenio colectivo logrado en el Grupo Núm. 2 (Industria Frigorífica), Subgrupo 02 (Industria del Chacinado), de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 14 de julio de 2005 el referido Consejo de Salarios resolvió solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado el mismo día.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo suscrito el 14 de julio de 2005, en el Grupo Núm. 2 (Industrias Frigorífica), Subgrupo 02 (Industria del Chacinado), que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de julio de 2005, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; MARIO BERGARA.

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 14 de julio de 2005, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 2 "INDUSTRIA FRIGORIFICA", Subgrupo "Industria del Chacinado", integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Nelson Loustaunau, Cr. Guillermo Evia Canale, Dra. Silvana Golino, Dr. Juan Marcelo Díaz, Delegados Empresariales Dra. Tatiana Ferreira, Lic. José Ponce de León, Cra. Mercedes Otonello y Sr. Alberto Picorell; Delegados de los Trabajadores: Sr. Luis Centurión y Sr. Líber García, RESUELVEN:

PRIMERO: Las delegaciones del sector empresarial y de los trabajadores presentan a este Consejo un convenio suscrito el día 14 de julio de 2005, con vigencia desde el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, el cual se considera parte integrante de esta acta.
SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio a efectos de la homologación por el Poder Ejecutivo.
TERCERO: Este Consejo resuelve que en oportunidad de realizarse el ajuste salarial correspondiente al 1º de enero de 2006, el mismo se reunirá a efectos de determinar con precisión el porcentaje de incremento que corresponda.
CUARTO: Para constancia de lo actuado se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado.

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, el día 14 julio de 2005, entre POR UNA PARTE: Los Sres. Dra. Tatiana Ferreira, Lic. José Ponce de León, Cra. Mercedes Otonello y Sr. Alberto Picorell, quienes actúan en su calidad de delegados y en nombre y representación de las empresas que componen el sector de la Industria del Chacinado; y POR OTRA PARTE: los Sres. Luis Centurión y Sr. Líber García, quienes actúan en su calidad de delegados y en nombre y representación de los trabajadores de la Industria del Chacinado, CONVIENEN la celebración del siguiente CONVENIO COLECTIVO, que regulará las relaciones laborales del Grupo No.2 "INDUSTRIA FRIGORIFICA", subgrupo "Industria del Chacinado", de acuerdo a los siguientes términos:
PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente convenio abarcará el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1° de julio de 2005 y el 1° de enero de 2006.
SEGUNDO: Ambito de Aplicación: Las normas del presente convenio tienen carácter nacional y abarcan a todo el personal dependientes de las empresas que componen el sector.
TERCERO: Ajuste salarial del 1° de julio de 2005: Se establecen los siguientes salarios mínimos por categoría, a partir del 1° de julio de 2005:
CATEGORIAS

A) PRODUCCION - CONSERVAS - DESPACHO - SERVICIOS	Valor x hora
Peón de entrada (hasta los 90 días)	$ 18.00
Categoría I	" 22.00
Categoría II	" 25.00
Categoría III	" 28.00
Categoría IV	" 32.00
Categoría V	" 37.00

El peón de entrada a los 90 días de la fecha de ingreso a la empresa, pasará automáticamente a la Categoría I

B)MANTENIMIENTO	Valor x hora
Electromecánico	$ 44.61
Maquinista Ajustador de frío	" 44.61
Mecánico de 1ra.	" 36.92
Herrero cañista de 1ra.	" 36.92
Electricista de 1ra.	" 31.40
Foguista	" 30.75
Maquinista de frío	" 30.75
Mecánico de 2da.	" 29.25
Electricista de 2da.	" 26.15
Albañil	" 23.10
Aprendiz maquinista de frío	" 21.53
Aprendiz electricista	" 20.00
Aprendiz mecánico	" 20.00
Pintor	" 20.00

C)ADMINISTRACION	Valor Mensual
Tenedor analista contable	$ 11.068
Auxiliar 1ero.	" 8.969
Auxiliar 2do.	" 7.251
Auxiliar 3ero.	" 5.916
Cajero	" 9.160
Vendedor	" 7.251
Vendedor comisionista (mínimo asegurado)	" 7.251
Cobrador	" 6.488
Meritorio	" 4.580
Recepcionista-Telefonista	" 4.580
Promotor	" 4.000

D) CENTRO DE COMPUTOS	Valor Mensual
Responsable técnico	" 11.068
Programador	" 9.541
Operador	" 8.778
Digitador	" 6.488

CUARTO: Ningún trabajador, como consecuencia de la aplicación de los mínimos establecidos anteriormente, percibirá sobre sus retribuciones al 30 de junio de 2005 un incremento salarial inferior al porcentaje que resulte en cada una de las siguientes situaciones:

a) 7.23% sobre los sueldos y jornales nominales vigentes al 30 de junio de 2005, para aquellos trabajadores que no hubieran percibido sobre sus retribuciones líquidas (excluídas las partidas de carácter variable, por ejemplo, primas por presentismo, antigüedad, horas extras, etc.), ningún incremento salarial, en el período julio 2004 a junio 2005, el cual surge de la acumulación de los siguientes ítems:
   1. 4.14% equivalente al 100% de la variación del Indice de Precios al Consumo, en el período julio 2004 a junio 2005
   2. 1.95% por concepto de inflación estimada para el período julio 2005 a diciembre 2005, equivalente al 100% de la variación del Indice de Precios al Consumo en el período diciembre 2004 a mayo 2005
   3. 1.00% por concepto de recuperación

b) 2.97% sobre los sueldos y jornales nominales vigentes al 30 de junio de 2005, para aquellos trabajadores que hubieran percibido, en el período julio 2004 a junio 2005, sobre sus retribuciones líquidas (excluídas las partidas de carácter variable ya indicadas), un incremento salarial igual o superior al 4.14 %, el cual surge de la acumulación de los siguientes ítems.

1. 1.95% por concepto de inflación estimada para el período julio 2005 a diciembre 2005, equivalente al 100% de la variación del Indice de Precios al Consumo en el período diciembre 2004 a mayo 2005
2. 1.00% por concepto de recuperación

c) Aquellos trabajadores que hubieren percibido, en el período julio 2004 a junio 2005, sobre sus retribuciones líquidas (excluidas las partidas de carácter variable, ya indicadas), un incremento salarial inferior al 4.14% percibirán como mínimo el porcentaje resultante de la acumulación de los siguientes items:
   1. El porcentaje resultante de dividir el índice de ajuste establecido en el punto a.1), es decir 1.0414, entre el índice del porcentaje de incremento recibido por el trabajador en el período y en las condiciones indicadas
   2. 1.95% por concepto de inflación estimada para el período julio 2005 a diciembre 2005 equivalente al 100% de la variación del Indice de Precios al Consumo en el período diciembre 2004 a mayo 2005
   3. 1.00% por concepto de recuperación

d) En el caso de aquellos trabajadores ingresados en el período comprendido entre julio 2004 y junio 2005, el análisis precedente se realizará considerando, en lugar del 100% de la variación del índice de precios al consumo entre julio 2004 y junio 2005 (4.14%), la inflación acumulada entre el primer día del mes de ingreso y el 30 de junio de 2005

e) A los efectos de calcular la variación de las retribuciones líquidas en el período julio 2004 a junio 2005, y en relación a las partidas con exención de aportes a la seguridad social (por ejemplo tickets alimentación, transporte, cuota mutual, etc.), las mismas, sólo se computarán en aquellos casos en que su pago fue el resultado de un incremento salarial acordado u otorgado por las empresas, y no en aquellos casos en que simplemente se modificó la forma de pago al trabajador.

QUINTO: Establécese que iguales porcentajes de incremento salarial y en las mismas condiciones dispuestas en el artículo anterior, percibirán aquellos trabajadores que no se encuentren incluidos en la categorización existente para el subgrupo.

SEXTO: El ajuste a regir a partir del 1º de enero de 2006, surgirá de la acumulación de los siguientes ítems.

1. Un porcentaje equivalente al 100% de la variación del Indice de Precios al Consumo en el período junio a noviembre de 2005, por concepto de inflación estimada para el período enero a junio de 2006
2. 1.00% por concepto de recuperación

SEPTIMO: Correctivo: Al 30 de junio de 2006 se deberá comparar la inflación real de período julio 2005 a junio 2006, en relación a la inflación que se estimó en cada uno de los ajustes salariales realizados, pudiédose presentar los siguientes casos:

1. En caso de que índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006, sea mayor que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, se ajustarán a partir del 1º de julio de 2006, los sueldos y jornales vigentes al 30 de junio de 2006, en función del resultado del cociente de ambos índices.
2. En caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006, sea menor que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, el ajuste por correctivo se deberá considerar en oportunidad del acuerdo a regir a del 1º de julio de 2006

OCTAVO. No se lauda para el personal de Dirección, entendiendo por tal, lo establecido en la reglamentación vigente.

NOVENO: Actividad Sindical. Las partes reconocen la vigencia de lo dispuesto en los Convenios Internacionales de Trabajo Nos. 87 y 98 de la OIT y demás normas internas concordantes, en cuanto al mutuo respeto de las libertades gremiales.

En aquellas empresas en que haya organización sindical, se facilitará la colocación y utilización de una cartelera sindical, tomando en cuenta las características del establecimiento o centro de trabajo, en lugar visible y accesible para los trabajadores.

Las empresas comprendidas en el presente acuerdo, efectuarán por planilla los descuentos de las cuotas sindicales que correspondan, siempre que cada trabajador lo solicite por escrito.

Las partes acuerdan otorgar a un trabajador del sector, una licencia sindical paga de 24 horas mensuales, esta licencia no podrá se acumulada y se considera como tiempo efectivamente trabajado a todos los efectos que hacen a la relación laboral que el trabajador mantenga con la empresa.

DECIMO: Cláusula de paz. Durante la vigencia del presente convenio y como contrapartida de los beneficios acordados en el mismo, las organizaciones sindicales y los trabajadores se comprometen a no adoptar ni ejercer medidas de acción gremial de ningún tipo, vinculadas a aumentos salariales o mejoras de cualquier naturaleza salarial o reivindicaciones que tengan relación con las cuestiones que fueron discutidas o acordadas en esta instancia.

No quedan comprendidas en esta obligación las medidas decretadas por la Central de Trabajadores PIT-CNT.

El incumplimiento del deber de paz pactado dará lugar a la caducidad inmediata del convenio, previa mediación de este Consejo de Salarios.

UNDECIMO: Medios de prevención y solución de conflictos colectivos. Las partes acuerdan que en caso de diferendo o conflicto, antes de adoptar medidas de acción gremial de cualquier tipo, los involucrados agotarán las instancias de diálogo a los efectos de encontrar soluciones al mismo, y en caso de mantenerse el diferendo se someterá el mismo al Consejo de Salarios del Grupo 2, subgrupo "Industria del Chacinado", el que cumplirá las funciones de conciliación previstas en la ley 10.447.

DUODECIMO Difusión del convenio. Las partes acuerdan enviar una circular comunicando el contenido del convenio alcanzado, a todas las empresas del sector chacinado, que figuren en el listado oficial de plantas habilitadas.

---o---

7
Decreto 340/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Núm. 11 (Comercio Minorista de la Alimentación), rige con carácter nacional.
(1.854*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de Setiembre de 2005

VISTO: El convenio colectivo logrado en el Grupo Núm. 11 (Comercio Minorista de la Alimentación) de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 9 de agosto de 2005 el referido Consejo de Salarios resolvió solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado el mismo día.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo suscrito el 9 de agosto de 2005, en el Grupo Núm. 11 (Comercio Minorista de la Alimentación), que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de julio de 2005, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; MARIO BERGARA.

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 9 de agosto de 2005, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 11 "Comercio Minorista de Alimentos", integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo- Dres. Nelson Loustaunau, Dra. Virginia Falero y Dra. Lorena Acevedo, Delegados Empresariales: Sr. Daniel Fernández y Dr. Alvaro Nodale y Delegados de los Trabajadores- Milton y Héctor Castellano

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: las delegaciones del sector empresarial y de los trabajadores presentan a este Consejo un convenio suscrito el día 9 de Agosto de 2005 el cual se considera parte integrante de esta Acta.

SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio a efectos de la homologación por el Poder Ejecutivo.

TERCERO: Para constancia de lo actuado se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado.

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, el día 9 de agosto de 2005, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social , reunidos: POR UNA PARTE: Delegados Empresariales: Sr. Daniel Fernández y Dr. Alvaro Nodale quienes actúan en su calidad de delegados y en nombre y representación de ANMYPE, CAMBADU y UNION DE VENDEDORES DE CARNE: y POR OTRA PARTE: Delegados de los Trabajadores: Sr. Hector y Milton Castellano, quienes actúan en su calidad de delegados y en nombre y representación de FUECI. CONVIENEN la celebración del siguiente CONVENIO COLECTIVO que regulará las relaciones laborales del Grupo No.11 "Comercio minorista de alimentos", de acuerdo a los siguientes términos.

ACUERDAN:

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1º de julio de 2005 y el 1º de enero de 2006.

SEGUNDO: Ambito de Aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional y abarcan a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector.

TERCERO: Se establecen los siguientes salarios mínimos por categorías , a partir del 1ero de julio de 2005:

A) - POLLERIAS , ALMACEN TRADICIONAL CON MOSTRADOR , FIAMBRERIAS, GRANJAS, VERDULERIAS Y VENTA DE AVES Y HUEVOS:

CATEGORIAS (MAYORES DE 18 AÑOS)	SALARIO
Cadete	$ 2650
Peón , Repartidor y Sereno	$ 2780
Chofer, vendedor, Auxiliar administrativo	$ 3050
Cajero	$ 3240

B)KIOSKOS, SALONES Y FERIANTES DE ALIMENTOS: se fija el salario mínimo de sus trabajadores en $ 2650.

C)-AUTOSERVICIOS, MINIMERCADOS Y ALMACENES ESPECIALIZADOS.

CATEGORÍAS (MAYORES DE 18 AÑOS)	SALARIO
Cadete	$ 2750
Peón, repartidor y sereno	$ 2890
Chofer, vendedor Auxiliar administrativo	$ 3165
Cajero	$ 3360

D)CARNICERIAS

CATEGORIAS	SALARIO
Cadete	$ 2750
Peón	$ 2902
Repartidor, vendedor y Ayudante de Cortador	$ 3127
Cajero, auxiliar Administrativo	$ 3500
Cortador	$ 3800

E) PESCADERIAS

CATEGORÍAS	SALARIO
Oficial 2do	$ 3127
Oficial 1ero	$ 3461

F) HELADERIAS SIN PLANTA DE ELABORACIÓN

CATEGORIAS	SALARIO
Limpiador y sereno	$ 2750
Vendedor	$ 2822
Ayudante de Heladero	$ 2895
Cajero	$3292
Elaborador heladero	$ 3798

G) Al personal de dirección, encargado y/o empleado principal no se le fija mínimo de categoría salarial.

CUARTO: Sin perjuicio de los salarios mínimos establecidos en el presente acuerdo ningún trabajador del sector podrá percibir por aplicación del mismo un incremento salarial inferior al 9,13% por ciento (1.0414 x 1.0274 x 1.02) sobre su remuneración líquida vigente al 30 de junio de 2005.

QUINTO: los trabajadores del sector que estén por encima de los mínimos de categoría y hayan recibido algun ajuste salarial en el periodo comprendido entre el 1ero de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 y/o la eventual reducción del IRP resultante de la aplicación del decreto 270/2004, se les podrá descontar conjuntamente estas conceptos hasta un 4,14% por ciento del incremento referido en el numeral anterior.

SÉXTO: el aumento salarial señalado deberá aplicarse a todas las partidas salariales fijas en su conjunto, incluidas las exentas de aportes que hace referencia el art. 167 de la ley 16713 (ej. Ticket alimentación).

SEPTIMO: Para el cálculo de los salarios mínimos a que hace referencia ese convenio se consideraran todas las partidas referidas en el numeral anterior con excepción de los conceptos por antigüedad y presentismo.

OCTAVO: El ajuste salarial a regir a partir del 1º de enero de 2006, surgirá de la acumulación de los siguientes ítems.

1. Un porcentaje equivalente al 100% de la variación del Índice de Precios al Consumo en el período julio a diciembre de 2005, por concepto de inflación estimada para el período enero a junio de 2006.
2. 2.00% por concepto de recuperación

En esta oportunidad las partes se reunirán a los efectos de determinar por medio de un acta el porcentaje del ajuste y la corrección de los mínmos por categoría.

NOVENO: Correctivo: Al 30 de junio de 2006 se deberá comparar la inflación real de período julio 2005 a junio 2006, en relación a la inflación que se estimó en cada uno de los ajustes salariales realizados, para igual período, pudiéndose presentar los siguientes casos:

1. En caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006, sea mayor que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, se ajustarán a partir del 1º de julio de 2006, los sueldos y jornales vigentes al 30 de junio de 2006, en función del resultado del cociente de ambos índices.
2. En caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006, sea menor que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, el ajuste por correctivo se deberá considerar en oportunidad del acuerdo a regir a del 1º de julio de 2006

DECIMO: las partes convienen que para la categoría de Cortador (Carnicerías) el salario vigente al 1ero de enero de 2006 será de $ 3950 mas las pautas aplicables. Se pacta que al primero de junio de 2006 el salario vigente para la categoría mencionada (cortador) será de $ 4222 mas el incremento que se defina en esa oportunidad.

DECIMOPRIMERO: Las partes acuerdan que en caso de diferendo o conflicto, antes de adoptar medidas de acción gremial de cualquier tipo, los involucrados agotarán las instancias de diálogo a los efectos de encontrar soluciones al mismo y en caso de mantenerse diferendos, se someterá el mismo al Consejo de salarios del grupo correspondiente y/o al Consejo Superior Tripartito.

DUODÉCIMO: no siendo para mas se labra el presente que se firma en el lugar y fecha antes indicado.

---o---

8

Decreto 341/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Núm. 5 (Industria del Cuero, Vestimenta y Calzado), Subgrupo 03 (Prendas de vestir y afines), rige con carácter nacional. (1.855*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de Setiembre de 2005

VISTO: El convenio colectivo logrado en el Grupo Núm. 5 (Industria del Cuero, Vestimenta y Calzado), Subgrupo 03 (Prendas de vestir y afines), de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 29 de julio de 2005 el referido Consejo de Salarios resolvió solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado el mismo día.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto - Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1° del Decreto - Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese que el convenio colectivo suscrito el 29 de julio de 2005, en el Grupo Núm. 5 (Industria del Cuero, Vestimenta y Calzado), Subgrupo 03 (Prendas de vestir y afines), que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1° de julio de 2005, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; MARIO BERGARA.

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 29 de julio de 2005, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 5 "INDUSTRIA DEL CUERO VESTIMENTA Y CALZADO" Subgrupo 03 "Prendas de Vestir y afines" integrado por: los Delegados del Poder Ejecutivo: Dres. Beatriz Cozzano, Alvaro Labandera y Viviana Maqueira, los delegados Empresariales Daniel Tournier y José Luis Rodríguez y los Delegados de los Trabajadores: Juan Camejo, Ricardo Moreira y Sonia Martinez RESUELVEN:

PRIMERO: Las delegaciones del sector empresarial y de los trabajadores presentan a este Consejo un convenio suscrito el día 29 de julio de 2005, con vigencia desde el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, el cual se considera parte integrante de esta acta.

SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio a efectos de la homologación por el Poder Ejecutivo.

TERCERO: Este Consejo resuelve que en oportunidad de realizarse el ajuste salarial correspondiente al 1° de enero de 2006, el mismo se reunirá a efectos de determinar con precisión el porcentaje de incremento que corresponda.

CUARTO: Para constancia de lo actuado se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado.

CONVENIO COLECTIVO.- En la ciudad de Montevideo, el día 29 de julio de 2005, entre por una parte: la Cámara Industrial de la Vestimenta representada por los señores Alberto Was y Carlos Schvartzberg asistidos por el Dr Daniel Castro y por otra parte el Sindicato Único de la Aguja (en adelante SUA) representado por los señores Ricardo Moreira, Sonia Martínez y Mario Franco acuerdan la celebración del siguiente Convenio Colectivo que regulará las condiciones laborales del Grupo No.5 " Industria del Cuero, Vestimenta y Calzado" subgrupo 03 "Prendas de Vestir y Afines", en los siguientes términos:

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente convenio abarcará el período comprendido entre el 1° de julio del año 2005 y el 30 de junio del año 2006, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1° de julio del año 2005 y el 1° de enero de 2006.

SEGUNDO: Ambito de aplicación: Sus normas tienen carácter nacional y abarcan a todos los trabajadores pertenecientes a todas las empresas que componen el sector "Prendas de Vestir y afines".

TERCERO: Ningún trabajador percibirá sobre sus retribuciones al 30 de junio de 2005 un incremento salarial inferior al porcentaje que resulte en cada una de las siguientes situaciones:

a) Si no tuvo aumentos en el período julio 2004-junio 2005 percibirá 9.13% (nueve con trece por ciento) resultante de la siguiente fórmula (1.0414 x 1.0274 x 1.02).

b) Si hubiera percibido aumentos salariales en el período julio 2004-junio 2005 iguales o superiores a 4.14% (inflación de igual período) tendrán como aumento 4.79% (1.0274 x 1.02).

c) Si hubiera percibido en el período julio 04-junio 05 un porcentaje de aumento inferior a la inflación de igual período (4.14%) percibirá el porcentaje resultante de la acumulación de los siguientes items: a) el cociente entre 1.0414 y el índice de aumento dado, b) por 1.0274 inflación estimada para julio diciembre 2005, c) por 1.02 (recuperación convenida).

CUARTO: Salarios mínimos por categoría a partir del 1 de julio de 2005 A partir del primero de julio de 2005 ningún trabajador podrá recibir menos de los siguientes salarios mínimos por categoría:-

Categoría	Valor hora
Operaria mano	$15
Operaria máquina	$16.50
Operaria volante	$18
Operaria especializada de máquina	$19.50

QUINTO: Ajuste a regir del 1ero de enero de 2006 Todas las retribuciones al 31de diciembre del año 2005 recibirán un incremento salarial resultante de la acumulación de los siguientes items:

I) El porcentaje equivalente al promedio simple de los siguientes indicadores, por concepto de Inflación proyectada para el semestre enero-junio 2006:

a) Promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el BCU, entre instituciones y analistas económicos y publicadas en la página web de la institución.

b) Valores del IPC que se ubiquen dentro del rango objetivo de inflación fijado por el BCU en su última reunión del Comité de Política Monetaria.

c) La inflación pasada correspondiente a los últimos seis meses (julio a diciembre de 2005).

II) 2% por concepto de recuperación-

SEXTO: Correctivo: Al 30 de junio de 2006 se deberá comparar la inflación real del de junio 2006 con el de junio 2005 pudiéndose presentar las siguientes situaciones:

1. Si el cociente entre el salario real de junio 2006 y el salario real de junio 2005 fuera menor al producto de (1+ aumento por inflación de julio 2004 a junio 2005 (4.14%)) x (1. + recuperación 1er. semestre) x (1 + recuperación 2do semestre) se otorgará el incremento necesario para alcanzar este nivel.
2. Si el mismo cociente fuera mayor el exceso se descontará del porcentaje de incremento que se acuerde a partir del 1 de julio de 2006.

SEPTIMO: Se establece que iguales porcentajes de incremento salarial y en las mismas condiciones dispuestas en las cláusulas anteriores, percibirán aquellos trabajadores que no se encuentren incluidos en la categorización existente para el subgrupo.

OCTAVO: Los trabajadores del sector recibirán por única vez y para las licencias generadas en el año 2005 a gozar en el 2006, un salario vacacional complementario equivalente al 50% de su respectivo monto, pagadero dentro de los 180 días siguientes al pago del salario vacacional correspondiente.

NOVENO: Comisión de Relaciones Laborales: Las partes acuerdan crear una Comisión de carácter bipartito con la finalidad de analizar todos los temas de interés común que favorezcan la mejora de la

competitividad del sector, y en forma especial la recategorización de los trabajadores adaptándolas a las nuevas realidades. El tema de la categorización comenzará a ser estudiado 10 días después de homologado este convenio y deberá finalizar antes del 30 de diciembre de 2005. Las nuevas categorías comenzarán a aplicarse a partir del 1ero de enero de 2006.

DECIMO: Normas de interpretación y aplicación del convenio En caso de que se produzcan problemas de interpretación de este convenio, los mismos serán presentados en primera instancia ante la Comisión creada en el numeral noveno. La Comisión contará con 10 días hábiles para expedirse y en caso de no llegar a solución, el tema será elevado al Consejo de Salarios para ser dilucidado en el mismo.-

DECIMO PRIMERO: Mecanismos de prevención de conflictos. También compete a la Comisión bipartita del artículo noveno intervenir en cualquier diferendo que se plantee en el sector. Ambas partes antes de adoptar medidas, tendrán una instancia de diálogo primero en la empresa. En caso de que no lleguen a solución, cualquiera de las partes solicitará la intervención de la Comisión quien dispondrá de 5 días hábiles para buscar una solución al diferendo. Vencido el referido plazo, sin acuerdo, se remitirirán los antecedentes al Consejo de Salarios para ser analizados en el mismo. Agotadas dichas instancias las partes quedaran liberadas para adoptar las medidas que entiendan oportunas.

Leída se ratifican y firman en cuatro ejemplares del mismo tenor.

---o---

9
Decreto 342/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Núm. 2 (Industria Frigorífica), Subgrupo 01 (Industria Frigorífica), rige con carácter nacional.
(1.856*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de Setiembre de 2005

VISTO: El convenio colectivo logrado en el Grupo Núm. 2 (Industria Frigorífica), Subgrupo 01 (Industria Frigorífica), de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 26 de julio de 2005 el referido Consejo de Salarios resolvió solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado el mismo día.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo suscrito el 26 de julio de 2005, en el Grupo Núm. 2 (Industria Frigorífica), Subgrupo 01 (Industria Frigorífica), que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de julio de 2005, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; MARIO BERGARA.

ACTA. En la ciudad de Montevideo, el día 26 de julio de 2005, reunido el Consejo de Salario del Grupo No. 2 "INDUSTRIA FRIGORIFICA", Subgrupo "Industria Frigorífica", integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Nelson Loustaunau, Cr. Guillermo Evia Canale, Dra. Silvana Golino, Dr. Juan Marcelo Díaz, Delegados Empresariales Dra. Tatiana Ferreira, Sr. Daniel Beleratti, Cr. Hugo Caorsi, y POR OTRA PARTE: Los Sres. Graciela Gómez, Carlos Yakes y Ernesto Iglesias, HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Las delegaciones del sector empresarial y de los trabajadores presentan a este Consejo un convenio suscrito el día 26 de julio de 2005, con vigencia desde el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, el cual se considera parte integrante de esta acta.

SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio a efectos de la homologación por el Poder Ejecutivo.

TERCERO: Este Consejo resuelve que en oportunidad de realizarse el ajuste salarial correspondiente al 1º de enero de 2006, el mismo se reunirá a efectos de determinar con precisión el porcentaje de incremento que corresponda.

CUARTO: Para constancia de lo actuado se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado.

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, el día 26 de julio de 2005, entre POR UNA PARTE: Los Sres: Dra. Tatiana Ferreira, Sr. Daniel Beleratti, Cr. Hugo Caorsi, Dr. Rodrigo Goñi, quienes actúan en su calidad de delegados y en nombre y representación de las empresas que componen el sector de la Industria Frigorífica; y POR OTRA PARTE: Los Sres. Graciela Gómez, Luis Centurión, Carlos Yakes, y Ernesto Iglesias, quienes actúan en su calidad de delegados y en nombre y representación de los trabajadores de la Industria Frigorífica, CONVIENEN la celebración del siguiente CONVENIO COLECTIVO, que regulará las relaciones laborales del Grupo Nº 2, "INDUSTRIA FRIGORIFICA", Subgrupo Industria Frigorífica, de acuerdo a los siguientes términos:

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1º de julio de 2005 y el 1º de enero de 2006.

SEGUNDO: Ámbito de Aplicación: Las normas del presente Convenio tienen carácter nacional y abarcan a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector.

TERCERO: Ajuste saliarial del 1º de julio de 2005: Se establecen los siguientes salarios mínimos por categoría, a partir del 1º de julio de 2005:

CATEGORIAS
A) PRODUCCION - CAMARAS DE FRIO - MANTENIMIENTO

	(1)	(2)	(3)
Ofic.Espec.	$ 28.20 x hora		$ 37.60 x hora
Oficial "A"	$ 24.80 x hora	$ 24.80 x hora	$ 33.90 x hora
Oficial "B"	$ 23.40 x hora	$ 23.40 x hora	$ 32.10 x hora
Medio Oficial	$ 22.30 x hora	$ 22.60 x hora	$ 29.50 x hora
Peón Práctico	$ 21.60 x hora	$ 22.10 x hora	$ 25.30 x hora
Peón - Aprendiz	$ 19.30 x hora	$ 20.50 x hora	$ 19.30 x hora

(1) - Corresponde a las secciones de: Faena, Menudencias, Mondonguería, Tripería, Cueros, Mangas y corrales, Grasería comestible, Grasería industrial y subproductos, Desosado, Tasajo, Paté, Crudo y carne cocida congelada, Conservas, Servicios.
(2) - Corresponde a la sección de: Cámaras de Frío
(3) - Corresponde a las secciones de: Taller y mantenimiento, Sala de máquinas, Sala de calderas

B) ADMINISTRACION - COMPUTACION - SERVICIOS TECNICOS

Nivel	Categorías	Salario
Nivel 1	Secretaría A - Programador	$ 11.500 por mes
Nivel 2	Administrativo I - Cajero A - Operador-Programador	$ 10.400 por mes
Nivel 3	Administrativo II - Secretaria B - Vendedor A - Ayudante de Ingeniero, Ayudante de Arquitecto, Operador Senior	$ 8.600 por mes
Nivel 4	Administrativo III - Secretaria C - Vendedor B Cajero B - Cobrador - Dibujante - Ayudante de Laboratorio - Operador Junior	$ 7.400 por mes
Nivel 5	Enfermero - Telefonista-Recepcionista - Digitador	$ 6.500 por mes
Nivel 6	Administrativo IV - Auxiliar de Arquitectura Auxiliar de Laboratorio	$ 5.600 por mes
Nivel 7	Administrativo V	$ 5.000 por mes
Nivel 8	Cadete-Mensajero	$ 4.300 por mes

C) IMPORTE SALARIAL SUSTITUTIVO DE CARNE y COMEDOR: Se establece en $ 710,00 sobre la base proporcional de 125 horas trabajadas en el mes.

CUARTO: Ningún trabajador, como consecuencia de la aplicación de los mínimos establecidos anteriormente, percibirá sobre sus retribuciones al 30 de junio de 2005 un incremento salarial inferior al porcentajes que resulte en cada una de los siguientes situaciones:

a) 8.49%, sobre los sueldos y jornales nominales vigentes al 30 de junio de 2005, para aquellos trabajadores que no hubieran percibido sobre sus retribuciones líquidas (exluídas las partidas de carácter variable, por ejemplo: primas por presentismo, antigüedad, horas extras, etc.), ningún incremento salarial, en el período julio 2004 a junio 2005, el cual surge de la acumulación de los siguientes ítems:
   1. 4.14% equivalente al 100% de la variación del Índice de Precios Consumo, en el período julio 2004 a junio 2005
   2. 2.13% por concepto de inflación estimada para el período julio 2005 a diciembre 2005, equivalente al 100% de la variación del Índice de Precios al Consumo en el período enero a junio de 2005.
   3. 2.00% por concepto de recuperación

b) 4.17% sobre los sueldos y jornales nominales vigentes al 30 de junio de 2005, para aquellos trabajadores que hubieran percibido sobre sus retribuciones líquidas (excluídas las partidas de carácter variable ya indicadas) en el período julio 2004 a junio 2005, un incremento salarial igual o superior al 4.14%, que surge de la acumulación de los siguientes ítems
   1. 2.13% por concepto de inflación estimada para el período julio 2005 a diciembre 2005, equivalente al 100% de la variación del Índice de Precios al Consumo en el período enero a junio de 2005
   2. 2.00% por concepto de recuperación

c) Aquellos trabajadores que en el período julio 2004 a junio 2005, sobre sus retribuciones líquidas (excluídas las partidas de carácter variable ya indicadas), hubieran percibido un incremento salarial inferior al 4.14%, percibirán como mínimo el porcentaje resultante de la acumulación de los siguientes items:
   1. El porecentaje resultante de dividir el índice de ajuste establecido en el punto a.1), es decir, 1.0414 entre el índice del porcentaje de incremento recibido por el trabajador en el período y en las condiciones indicadas
   2. 2.13% por concepto de inflación estimada para el período julio 2005 a diciembre 2005, equivalente al 100% de la variación del Índice de Precios al Consumo en el período enero a junio de 2005
   3. 2.00% por concepto de recuperación

d) En el caso de aquellos trabajadores que hubieren ingresado en el período comprendido entre julio 2004 y junio 2005, en el análisis precedente, en lugar de considerar el 100% de la variación del Índice de Precios al Consumo entre julio 2004 y junio 2005 (4.14%), se considerará el 100% de la variación del Índice de Precios al Consumo ocurrida entre el primer día del mes de ingreso y el 30 de junio de 2005.

e) A los efectos de calcular la variación de las retribuciones líquidas en el período julio 2004 a junio 2005 y en relación a las partidas con exención de aportes a la seguridad social (por ejemplo tickets alimentación, transporte, cuota mutual, etc.), éstas sólo se computarán en aquellos casos en que su pago fue el resultado de un incremento salarial acordado u otorgado por las empresas, y no en aquellos casos en que simplemente se modificó la forma de pago al trabajador.

QUINTO: Establécese que iguales porcentajes y en las mismas condiciones dispuestas en el artículo anterior, percibirán aquellos trabajadores que no se encuentren incluidos en la categorización existente para el subgrupo de la Industria Frigorífica

SEXTO: El ajuste a regir a partir del 1º de enero de 2006, surgirá de la acumulación de los siguientes ítems.
1. Un porcentaje equivalente al 100% de la variación del Índice de Precios al Consumo en el período julio a diciembre de 2005, por concepto de inflación estimada para el período enero a junio de 2006.
2. 2.00% por concepto de recuperación

SEPTIMO: Correctivo: Al 30 de junio de 2006 se deberá comparar la inflación real de período julio 2005 a junio 2006, en relación a la inflación que se estimó en cada uno de los ajustes salariales realizados, para igual período, pudiéndose presentar los siguientes casos:
1. En caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006, sea mayor que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, se ajustarán a partir del 1º de julio de 2006, los sueldos y jornales vigentes al 30 de junio de 2006, en función del resultado del cociente de ambos índices.
2. En caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006, sea menor que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, el ajuste por correctivo se deberá considerar en oportunidad del acuerdo a regir a del 1º de julio de 2006

OCTAVO. No se lauda para el personal de Dirección, entendiendo por tal, lo establecido en la reglamentación vigente.

NOVENO: Establécese que el presente convenio alcanza plenamente a la faena de vacunos, ovinos, procinos, ñandúes, conejos, liebres y equinos.

DECIMO: Durante la vigencia del presente convenio y como contrapartida de los beneficios acordados en el mismo, las organizaciones sindicales y los trabajadores se compromenten a no adoptar ni ejercer medidas de acción gremial de ningún tipo, vinculadas a aumentos salariales o mejoras de cualquier naturaleza salarial, o reivindicaciones que tengan relación con las cuestiones que fueran discutidas o acordadas en esta instancia.

Se exceptúan las medidas sindicales adoptadas con carácter general por la Central de Trabajadores PIT - CNT

DECIMO PRIMERA: Medidas de prevención y solución de conflictos colectivos: Las partes acuerdan en caso de diferendo o conflicto, antes de adoptar medidas de acción gremial de cualquier tipo, los involucrados agotarán las instancias de diálogo a los efectos de encontrar soluciones al mismo y en caso de mantenerse el diferendo se someterá el mismo al Consejo de Salarios del Grupo No. 2, subgrupo Industrias Frigorífica, el que cumplirá las funciones de conciliación previstas en la Ley 10.449.

DECIMO SEGUNDA: Interpretación del Convenio: Las partes convienen que en caso de duda, insuficiencia, oscuridad o diferencia en la interpretación de cualquiera de las cláusulas del presente convenio, las mismas, se resolverán por el Consejo de Salarios del Grupo 2, subgrupo Industria Frigorífica

DECIMO TERCERA: Difusión del Convenio: Las partes acuerdan enviar una circular comunicando el contenido del convenio alcanzado a todas las empresas del sector de la industria frigorífica, que figuren en el listado oficial de plantas habilitadas por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

DECIMO CUARTA: El incumplimiento por alguna de las partes, de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente convenio, dará la posibilidad a la otra parte de considerar la caducidad del mismo. En esta hipótesis previamente a declarar. la extinción del convenio, deberá darse intervención preceptiva al Consejo de Salarios

---o---

10

Decreto 343/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Núm. 2 (Industria Frigorífica), Subgrupo 03 (Industria Avícola), rige con carácter nacional.
(1.857*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de Setiembre de 2005

VISTO: El convenio colectivo logrado en el Grupo Núm. 2 (Industria Frigorífica) Subgrupo 03 (Industria Avícola), de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 29 de julio de 2005 el referido Consejo de Salarios resolvió solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado el mismo día.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo suscrito el 29 de julio de 2005, en el Grupo Núm. 2 (Industria Frigorífica), Subgrupo 03 (Industria Avícola), que se publica como anexo del presente Decreto,

rige con carácter nacional, a partir del 1º de julio de 2005, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; MARIO BERGARA.

ACTA. En la ciudad de Montevideo, el día 29 de julio de 2005, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 2 "INDUSTRIA FRIGORIFICA", Subgrupo "Industria Avícola", integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Nelson Loustaunau, Cr. Guillermo Evia Canale, Dra. Silvana Golino, Dr. Juan Marcelo Díaz, Delegados Empresariales: Sr. Pablo Antonio Fernández y Dr. Fernando Pérez Tabó, Delegados de los Trabajadores: Los Sres. Mabel Ponte, Ricardo Castillo, Marta Urioste y Julio Padilla HACEN CONSTAR QUE:
PRIMERO: Las delegaciones del sector empresarial y de los trabajadores presentan a este Consejo un convenio suscrito el día 29 de julio de 2005, con vigencia desde el 1º de julio de 2005 y hasta el 30 de junio de 2006 el cual se considera parte integrante de esta acta.
SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio a efectos de la homologación por el Poder Ejecutivo.
TERCERO: Este Consejo resuelve que en oportunidad de realizarse el ajuste salarial correspondiente al 1º de enero de 2006, el mismo se reunirá a efectos de determinar con precisión el porcentaje de incremento que corresponda.
CUARTO: Para constancia de lo actuado se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado.

CONVENIO: en la ciudad de Montevideo, el día 29 de julio de 2005, entre POR UNA PARTE: los Sres. Pablo Antonio Fernández, Miguel Angel Fernández y Dr. Fernando Pérez Tabó, quienes actúan en su calidad de delegados y en nombre y representación de las empresas que componen el sector de la Industria Avícola; y POR OTRA PARTE: los Sres. Martha Urioste, Julio Padilla, Ricardo Castillo y Sra Mabel Ponte, quienes actúan en su calidad de delegados y en nombre y representación de los trabajadores de la Industria Avícola, y los Sres. Luis Centurión y Delmar Martínez Moitiño, en nombre y representación de la FOICA, CONVIENEN la celebración del siguiente CONVENIO COLECTIVO, que regulará las relaciones laborales del Grupo No. 2 "INDUSTRIA FRIGORIFICA", subgrupo "Industria Avícola", de acuerdo a los siguientes términos.

ACUERDAN:

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1º de julio de 2005 y el 1º de enero de 2006.
SEGUNDO: Ambito de Aplicación: Las normas del presente Acuerdo tienen carácter nacional y abarcan a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector.
TERCERO: Ajuste salarial del 1º de julio de 2005

A. Todo trabajador percibirá sobre los sueldos y jornales vigentes al 30 de junio de 2005, un 8.49% de incremento salarial, el cual surge de la acumulación de los siguientes ítems:
   1. 4.14% equivalente al 100% de la variación del Índice de Precios al Consumo, en el período julio 2004 a junio 2005
   2. 2,13% por concepto de inflación estimada para el período julio 2005 a diciembre 2005, equivalente al 100% de la variación del Índice de Precios al Consumo en el período enero a junio de 2005.
   3. 2% por concepto de recuperación
B. A aquellos trabajadores que hubieren percibido en el período julio 2004 a junio 2005, incrementos salariales, sobre sus retribuciones liquidas (excluidas las partidas de carácter variable, por ejemplo: primas por presentismo, antigüedad, horas extras, etc), podrá descontárseles el porcentaje recibido, hasta un máximo del 4.14%, (equivalente al 100% de la variación del Indice de Precios al Consumo en el período julio 2004 a junio 2005.)
C. En el caso de aquellos trabajadores que hubieren ingresado en el período comprendido entre julio 2004 y junio 2005, en los puntos A) y B) precedentes, en lugar del 4.14%, se considerará el 100% de la variación del Indice de Precios al Consumo ocurrida entre el primer día del mes de ingreso y el 30 de junio de 2005.
D. A los efectos de calcular la variación de las retribuciones líquidas en el período julio 2004 a junio 2005 y en relación a las partidas con exención de aportes a la seguridad social (por ejemplo tickets alimentación, transporte, cuota mutual, etc.), éstas sólo se computarán en aquellos casos en que su pago fue el resultado de un incremento salarial acordado u otorgado por las empresas, y no en aquellos casos en que simplemente se modificó la forma de pago al trabajador.
E. Establécese que iguales porcentajes y en las mismas condiciones dispuestas en el puntos anteriores, percibirán aquellos trabajadores que no se encuentren incluidos en la categorización existente para el subgrupo de la Industria Avícola

CUARTO: Salario Mínimos por categoría
Ningún trabajador, como consecuencia de la aplicación de los porcentajes de aumentos establecidos en la cláusula anterior, podrá percibir al partir del 1º de julio de 2005, menos de los siguientes salarios mínimos por categoría:

		$
1.	SECCION PLAYA DE FAENA	
	Categoría ingreso a Categoría A	17.10 por hora
	Categoría A	19.50 por hora
	Categoría B	20.86 por hora
	Categoría C	23.12 por hora
2.	SECCION MANTENIMIENTO	
	Oficial especializado	39.00 por hora
	Frigorista	39.00 por hora
	Oficial	34.70 por hora
	Foguista	34.70 por hora
	Medio Frigorista	34.70 por hora
	Medio Oficial	30.00 por hora
	Peón	25.00 por hora
3.	SECCION SERVICIOS	
	Portero	3.200 por mes
	Sereno	3.200 por mes
	Control de Balanza	3.400 por mes
	Chofer de camión o vehículo de transporte de personal	3.800 por mes
	Vigilante	3.000 por mes
	Chofer Repartidor	4.100 por mes
	Chofer Repartidor con cobranza	4.500 por mes
4.	SECCION ADMINISTRACION	
	Administrativo I	4.100 por mes
	Administrativo II	3.800 por mes
	Administrativo III	3.400 por mes
	Administrativo IV	3.200 por mes
	Telefonista - Recepcionista	3.300 por mes
	Cadete - Mensajero	2.800 por mes
	Cajero	4.300 por mes
	Cobrador	3.800 por mes
	Vendedor Exclusivo	3.200 por mes
	Promotor	3.000 por mes

QUINTO: Ajuste de categorías y puestos de trabajo
Las partes acuerdan que a partir del 1º de julio de 2005, los puestos de trabajo y categorías laborales, se ajustarán a lo siguiente:

1. En la Sección Playa de Faena, existirán únicamente tres categorías laborales: Categorías A B y C, así como una categoría de ingreso a la Categoría A.

***Categoría Ingreso a la Categoría A*:** El personal ingresado a partir del 1º de julio de 2005, a un puesto de trabajo incluido en la Categoría A, se mantendrá en esta categoría de ingreso, hasta transcurridos 120 (ciento veinte) días desde la fecha de ingreso.

2. Los puestos de trabajo que de conformidad a lo dispuesto por Decreto de fecha 21 de febrero de 1986, modificativos y concordantes, estaban incluidos en la categorías I, II y III, se incorporarán a partir del 1º de julio de 2005, a la Categoría A, en tanto que los correspondientes a las categorías IV y V, se incluirán en las actuales Categorías B y C respectivamente
   Los puestos de trabajo de Degollador, Filetero, Planillero o Romaneador y Balancero, se incorporarán a partir del 1º de julio de 2005 a la Categoría B
3. Se acuerda la descripción de los siguientes puestos de trabajo de la Sección Playa de Faena y su inclusión en las categorías que se indican:

CATEGORIA A

* ***Puestos auxiliares en líneas automatizadas de producción:*** Son los operarios que se desempeñan en puestos auxiliares de líneas automatizadas de producción, así como en máquinas inyectoras

CATEGORIA B

* ***Elaborador de productos artesanales:*** Es el operario que prepara y realiza manualmente productos tales como: arrollados, pamplonas, brochetes, etc, así como reboza los productos empanados, por ejemplo: milanesas, nuggetts, medallones, hamburguesas, etc. Se asimila a este puesto de trabajo el operario que exclusivamente al atado de chorizo.

* ***Operario de máquina inyectora, separadora de carne y similares:*** Es el operario que manipula, alimenta y controla las máquinas inyectoras, separadoras de carne y similares.

* ***Operario formador a máquina o manual:*** Es el operario que a partir de una o mas mezclas elabora manualmente diferentes productos, así como aquel que tiene a su cargo la manipulación, alimentación y control de la máquina formadora.

CATEGORIA C

* ***Facturero o mezclador:*** Es el operario que prepara la mezcla de carne y emulsiones, siendo responsable de la misma, así como del proceso de cocción si lo hubiere:

4. Para la Sección Mantenimiento, con las mismas consideraciones y con la misma vigencia establecidas en el punto 2), se establece, que las categorías para esta sección serán las siguientes:

Oficial Especializado: integrada por las excategoría de: Oficial especializado mecánico, oficial especializado electrotécnico, oficial especializado electromecánico y oficial especializado electrónico.

Frigorista:

Oficial: integrada por las excategorías de: Oficial mecánico, oficial electricista, oficial pintor, oficial herrero, oficial sanitario, oficial tornero, oficial albañil y oficial carpintero.

Foguista:

Medio Oficial Frigorista

Medio Oficial: integrada por las excategorías de: Medio oficial mecánico, medio oficial electricista, medio oficial pintor, medio oficial herrero, medio oficial sanitario, medio oficial tornero, medio oficial albañil y medio oficial carpintero.

Peón: integrada por las excategorías de: Peón y aprendiz

SEXTO: Beneficios

Las partes acuerdan para el sector los siguientes beneficios.

* **Prima por antigüedad:**

Se establece una prima por antigüedad en los siguientes términos:

a) 1% al año de ingreso a la empresa
b) 3% al tercer año
c) 5% al sexto año

En todos los casos, los porcentajes establecidos se computarán desde la fecha de ingreso del trabajador a la empresa y se calcularán sobre el salario base que a cada trabajador corresponda.

* **Nocturnidad:**

Se establece para todos los trabajadores que desempeñen tareas en el hoario de 22 a 06 horas, un complemento por nocturnidad del 20%, calculado sobre el sueldo o jornal base y en función de las horas efectivamente trabajadas en el horario referido

* **Actividad y licencia Sindical**

Las partes reconocen la plena vigencia de los Convenios Internacionales de Trabajo Nos. 87, 98 y 154 de la OIT y normas concordantes.

En este sentido las partes acuerdan lo siguiente:

a) En aquellas empresas en que exista una organización sindical, se facilitará la colocación y utilización de una cartelera sindical, tomando en cuenta las características del establecimiento o centro de trabajo, en lugar visible y accesible para los empleados
b) En aquellas empresas en que exista organización sindical y previo consentimiento expreso y por escrito del empleado involucrado, se practicará el descuento por planilla de la cuota de afiliación a la organización, la que será entregada mensualmente y bajo recibo a los representantes sindicales
c) Los representantes de la organización sindical dispondrán de una licencia especial paga de 40 (cuarenta) horas mensuales no acumulables, sin que ello implique pérdida de beneficio alguno y considerándose a todos los efectos como tiempo efectivamente trabajado.

* **Ropa y herramientas de trabajo:**

En las secciones que corresponda, el operario será provista sin cargo de los siguientes elementos de trabajo: pantalón, casaca, cofia o gorra, casco si correspondiere, calzado apropiado, delantal, guantes apropiados, ropa de abrigo, equipo de agua, antiparras, equipo de seguridad si correspondiera.

La entrega se efectuará cada 6 meses, excepto el calzado, la ropa de abrigo, el equipo de seguridad y el equipo de agua, que se repondrán cada vez que sea necesario, contra entrega de los mismos, que deberán ser inutilizados.

El resto de los elementos mencionados, se repondrán antes de los 6 meses, contra entrega del anterior, en caso de rotura, desgaste o deterioro

En el caso de que la empresa exija a su personal administrativo vestimenta uniforme, la misma será provista por éstas, sin costo alguno para el trabajador

* **Licencia y primas especiales**

Al respecto las partes acuerdan:

a) Licencia por duelo: Una licencia especial paga de hasta 3 días, en caso de fallecimiento de cónyuge, ascendientes y descendientes dentro del segundo grado por consaguinidad o afinidad. El goce y pago de esta licencia se hará efectiva únicamente por aquellos días en que el beneficiario hubiera tenido que desempeñar su tarea.
b) Una prima por matrimonio de $ 300, que se ajustará en el mismo porcentaje y oportunidad que los salarios
c) Una prima por nacimiento de hijo de $ 160, que se ajustará en el mismo porcentaje y oportunidad que los salarios

Estas primas por matrimonio y nacimiento, sustituyen los regímenes especiales que pudieran existir en el sector

Las inasistencias que se produzcan como consecuencia de los hechos que generan la licencia especial y las primas establecidas, no implicarán la pérdida de los incentivos por presentismo que pudieran existir en el sector.

SEPTIMO: Ajuste salarial del 1º de enero de 2006

El ajuste salarial a regir a partir del 1º de enero de 2006, sobre los sueldos y jornales vigentes al 31 de diciembre de 2005, surgirá de la acumulación de los siguientes ítems.

1. Un porcentaje equivalente al 100% de la variación del Indice de Precios al Consumo en el período julio a diciembre de 2005, por concepto de inflación estimada para el período enero a junio de 2006.
2. 2.00% por concepto de recuperación

OCTAVO: Correctivo: Al 30 de junio de 2006 se deberá comparar la inflación real de período julio 2005 a junio 2006, en relación a la inflación que se estimó en cada uno de los ajustes salariales realizados, para igual período, pudiéndose presentar los siguientes casos:

1. En caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006, sea mayor que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, se ajustarán a partir del 1º de julio de 2006, los sueldos y jornales vigentes al 30 de junio de 2006, en función del resultado del cociente de ambos índices.
2. En caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006, sea menor que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, el ajuste por correctivo se deberá considerar en oportunidad del acuerdo a regir a del 1º de julio de 2006.

NOVENO: No se lauda para el personal de Dirección, entendiendo por tal, lo establecido en la reglamentación vigente.

DECIMO: Difusión del Convenio: Las partes acuerdan enviar una circular comunicando el contenido del convenio alcanzado a todas las empresas del sector de la industria avícola, que figuren en el listado oficial del plantas habilitadas por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

---o---

11

Decreto 344/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Número 18 "Servicios Culturales, de esparcimiento y comunicaciones" Subgrupo 03 "Radios AM y FM y sus Ediciones Periodísticas Digitales", Capítulo "Montevideo", rige con carácter nacional.
(1.862*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 23 de Setiembre de 2005

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo de los Consejos de Salarios Número 18 "Servicios Culturales, de esparcimiento y comunicaciones", Subgrupo Número 03 "Radios AM y FM y sus Ediciones Periodísticas Digitales", Capítulo "Montevideo" convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 15 de agosto de 2005 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto - Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1° del Decreto - Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese que el convenio colectivo del 15 de agosto de 2005, en el Grupo Número 18 "Servicios Culturales, de esparcimiento y comunicaciones", Subgrupo 03 "Radios AM y FM y sus Ediciones Periodísticas Digitales", Capítulo "Montevideo", que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1° de julio de 2005, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho Subgrupo.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 15 de agosto de 2005, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 18 "SERVICIOS CULTURALES, DE ESPARCIMIENTO Y COMUNICACIONES" Subgrupo 03 "Radios de AM y FM y sus ediciones digitales periodísticas" integrado por: los delegados del Poder Ejecutivo: Dras. Beatriz Cozzano, Raquel Cruz, Silvia Urioste y Técnica el RRLL Elizabeth González, los delegados empresariales Dr. Andrés Lerena y Dr. Rafael Inchausti y los delegados de los trabajadores: Sres. Manuel Mendez y Alejandro Moya RESUELVEN:
PRIMERO: Las delegaciones del sector empresarial y de los trabajadores presentan a este Consejo un convenio suscrito el día 15 de agosto de 2005, con vigencia desde el 1° de julio de 2005 hasta el 30 de junio de 2006, el cual se considera parte integrante de esta acta.
SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio a efectos de la homologación por el Poder Ejecutivo.
TERCERO: Este Consejo resuelve que en oportunidad de realizarse el ajuste salarial correspondiente al 1° de enero de 2006, el mismo se reunirá a efectos de determinar con precisión el porcentaje de incremento que corresponda.
CUARTO: Para constancia de lo actuado se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado.

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, el día 15 de agosto de 2005, entre por una parte: el representante de ANDEBU Dres Andrés Lerena y por otra parte en representación de APU los Sres Manuel Mendez, Luis Sanguinetti y Alfredo Badolati asistidos por el Dr José Luis Castellani acuerdan la celebración del siguiente Convenio Colectivo que regulará las condiciones laborales del Grupo No 18 "Servicios Culturales, de esparcimiento y comunicaciones" subgrupo 03 "Radios AM y FM y sus Ediciones Periodísticas Digitales" Capítulo "Montevideo", en los siguientes términos:
PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente convenio abarcará el período comprendido entre el 1° de julio del año 2005 y el 30 de junio del año 2006, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1° de julio del año 2005 y el 1° de enero de 2006.
SEGUNDO: Ambito de aplicación: Sus normas se aplicarán a todos los trabajadores pertenecientes a todas las empresas que componen el sector "Radios de Montevideo de AM y FM y sus ediciones digitales periodísticas", exceptuando los cargos superiores de dirección y gerencia.
TERCERO: Salarios mínimos por categoría a partir del 1 de julio de 2005 A partir del primero de julio de 2005 ningún trabajador podrá recibir menos de los siguientes salarios mínimos por categoría:

Categoría	Salario mensual
Mensajero	4892
Recepcionista	5443
Administrativo contable	5443
Administrtativo comerciales	5443
Cobrador	5998
Cajero	5998
Secretario	5998
Auxiliar administrativo	5443
Administrativo	6824
Aprendiz	4706
Operador exteriores 6 meses	5767
Operador grabaciones 6 meses	5767
Operador mesa o estudio 6 meses	5998
Operador exteriores	6555
Operador planta	6555
Operador de grabaciones	6555
Operador de mesa o estudio	7153
Operador locutor	8943
Operador planta 6 meses	5763
Discotecario 6 meses	5443
Discotecario	5720
Programador musical 6 meses	5720
Programador musical	6555
Programador 6 meses	5998
Programador	6699
Locutor	7153
Ayudante técnico 6 meses	5443
Ayudante tecnico	5998
Técnico 6 meses	6691
Técnico	7380
Conductor de programas	7016
Informativista 6 meses	5443
Informativista	7380
Limpiador	4892
Sereno	4892
Portero	5443
Chofer	5720

CUARTO: Ningún trabajador percibirá sobre sus retribuciones al 30 de junio de 2005 un incremento salarial inferior al porcentaje que resulte en cada una de las siguientes situaciones:
a) Si no tuvo aumentos en el período julio 2004-junio 2005 percibirá 8.59% resultante de la siguiente fórmula (1.0414x 1.0274 x 1.015).- b) Si tuvo aumentos iguales o superiores a 4.14% en el período julio 2004-junio 2005 percibirá 4.28% de aumento. (1.0274 x 1.015)..-
c) Si hubiera percibido en el período julio 04-junio 05 un porcentaje de aumento inferior a la inflación de igual período (4.14%) percibirá el porcentaje resultante de la acumulación de los siguientes items: a) el cociente entre 1.0414 y el índice de aumento dado, b) por 1.0274 de inflación estimada para julio diciembre 2005 y c) por 1.015 de recuperación convenida.
QUINTO: Ajuste a regir a partir del 1° de enero del año 2006:: A partir del 1° de enero de 2006 se acuerda para los salarios en general, un incremento que regirá hasta el 30 de junio siguiente y que se compondrá de dos factores acumulados según el siguiente criterio: a) Por concepto de inflación esperada un promedio de:
a.1) la evolución del índice de Precios al consumo del período 1/7/05 al 31/12/05
a.2) el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el BCU entre instituciones y analistas económicos para el período 1/1/06 al 30/6/06
a.3) los valores del índice de Precios al Consumo que se ubiquen dentro del rango objetivo de la inflación fijado por el BCU en su úlima reunión del Comité de Política Monetaria del período 1/01/06 al 30/6/06
b) 2% de recuperación para los básicos de categorías y 1.5% por concepto de recuperación para los sobrelaudados.
SEXTO: Correctivo: Al 30 de junio de 2006 se deberá comparar la inflación real de período julio 2005 a junio 2006, en relación a la inflación que se estimó en cada uno de los ajustes salariales realizados, pudiéndose presentar los siguientes casos:
1. En caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006, sea mayor que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, se ajustarán a partir del 1° de julio de 2006, los sueldos y jornales vigentes al 30 de junio de 2006, en función del resultado del cociente de ambos índices.
2. En caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006, sea menor que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, el ajuste por correctivo se deberá considerar en oportunidad del acuerdo a regir a partir del 1° de julio de 2006.

SEPTIMO: Las partes acuerdan la creación de una Comisión bipartita que tendrá como funciones: a) atender todos los problemas de interpretación que puedan devenir del presente convenio, así como los problemas de cualquier otro carácter, en forma previa a la adopción de medidas, b) analizar la posibilidad de definir las nuevas categorías para considerar en la próxima negociación en julio de 2006, c) estudiar la viabilidad de aumentar el aporte al Fondo Social para los trabajadores de la Comunicación que administra APU, d) analizar el planteo de APU sobre la paga de beneficios devengados por la aplicación de la Ley de Derechos de Autor y e) tratar cualquier otro tema que guarde vinculación con las relaciones laborales del sector, y la mejora de su competitividad. La misma se reunirá por primera vez el 15 de setiembre de 2005, oportunidad en que se determinaran la nómina de sus integrantes y alternos así como el régimen de trabajo.

OCTAVO: Las partes acuerdan promover la equidad de género en todos los aspectos de las relaciones laborales, inclusive a la hora de decidir ascensos o adjudicaciones de tareas.

NOVENO: Durante la vigencia del presente convenio se prorrogan los beneficios consagrados en convenios anteriores.

DECIMO: Durante la vigencia de este convenio y salvo reclamos que pudieran producirse por incumplimiento de sus disposiciones, los trabajadores no desarrollarán acciones gremiales con respecto a lo acordado, sin perjuicio de las medidas resueltas con carácter general por el PIT CNT.

Leída firman de conformidad.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

12

Resolución 4.338/005

Promúlgase el Decreto 31.484 por el cual se faculta a la Intendencia Municipal a suspender la autorización para el emplazamiento de cualquier tipo de estructuras o torres de sustentación de antenas transmisoras o receptoras de ondas para comunicaciones dentro del Departamento de Montevideo.
(1.896*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. 2005-1269

DECRETO N° 31.484

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1°.- Facúltase a la Intendencia Municipal de Montevideo a suspender por el término de 60 (sesenta) días la autorización del emplazamiento de cualquier tipo de estructuras o torres de sustentación de antenas transmisoras o receptoras de ondas para comunicaciones dentro del Departamento de Montevideo, establecida en el Art. 1° del Decreto N° 24.314, de 3 de octubre de 1989. Esta suspensión no alcanza las solicitudes que se realicen para la instalación de estructuras o torres de sustentación de antenas que no superen los 3 mts. de longitud, así como las que se soliciten en zonas rurales, las cuales se estudiarán caso a caso de conformidad a la normativa vigente.

Artículo 2°.- Créase una Comisión Mixta entre el Ejecutivo Comunal y la Junta Departamental de Montevideo a los efectos de estudiar la normativa vigente y realizar todas las consultas técnicas e institucionales necesarias con la finalidad de realizar una propuesta que contemple todos los aspectos necesarios a considerar para otorgar este tipo de autorizaciones.

Artículo 3°.- La Comisión se integrará con la Comisión Especial de Antenas de la IMM, establecida en el Art. 8° del Decreto N° 24.314, y una representación de ediles que designará la Junta Departamental.

Artículo 4°.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. JORGE MERONI, Presidente; CR. JORGE SIMON, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.:
4338/05

Expediente Nro.:
1002-016854-05

Montevideo, 26 de Setiembre de 2005

VISTO: El Decreto No. 31.484 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 15 de setiembre de 2005 y recibido por este Ejecutivo el día 19 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución No. 4168/05, de 13/9/05, se faculta a esta Intendencia Municipal a suspender por el término de 60 (sesenta) días la autorización del emplazamiento de cualquier tipo de estructuras o torres de sustentación de antenas transmisoras o receptoras de ondas para comunicaciones dentro del Departamento de Montevideo, establecida en el Art. 1 del Decreto No. 24.314, de 3 de octubre de 1989, estableciendo que dicha suspensión no alcanza las solicitudes que se realicen para la instalación de estructuras o torres de sustentación de antenas que no superen los 3 metros de longitud, así como las que se soliciten en zonas rurales las cuales se estudiarán caso a caso de conformidad con la normativa vigente; se crea una Comisión Mixta, integrada por la Comisión Especial de Antenas de esta Comuna, establecida en el artículo 8° del Decreto No. 24.314 y una representación de Ediles Departamentales, a los efectos de estudiar la normativa vigente y realizar todas las consultas técnicas e institucionales necesarias con la finalidad de realizar una propuesta que contemple todos los aspectos necesarios a considerar para otorgar este tipo de autorizaciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
RESUELVE:

1. Suspender por el término de 60 (sesenta) días, la autorización para el emplazamiento de cualquier tipo de estructuras o torres de sustentación de antenas transmisoras o receptoras de ondas para comunicaciones dentro del Departamento de Montevideo, establecida en el artículo 1º. del Decreto No. 24.314, de 3 de octubre de 1989.

2. Establecer que la suspensión que se dispone por el numeral anterior, no alcanza las solicitudes que se realicen para la instalación de estructuras o torres de sustentación de antenas que no superen los 3 (tres) metros de longitud, así como las que se soliciten en zonas rurales, las cuales se estudiarán caso a caso de conformidad a la normativa vigente.

3. Crear un Comisión Mixta, integrada por la Comisión Especial establecida en el artículo 8° del Decreto No. 24.314, de 3/X/89 de esta Comuna y una representación de Ediles Departamentales, a los efectos de estudiar la normativa vigente y realizar todas las consultas técnicas e institucionales necesarias con la finalidad de realizar una propuesta que contemple todos los aspectos necesarios a considerar para otorgar este tipo de autorizaciones.

4. Librar nota a la Junta Departamental de Montevideo solicitándole la designación de sus representantes.

5. Publíquese, comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a los Departamentos de Desarrollo Ambiental, de Planificación y de Descentralización -para que dé conocimiento a los Servicios Centros Comunales Zonales-, a los Servicios de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y Prensa, Comunicación y Relaciones Públicas, al Equipo Técnico Actualización Normativa e Información Jurídica y pase por orden al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y téngase presente.

RICARDO EHRLICH, INTENDENTE MUNICIPAL; ARQ. HERBERT ICHUSTI, SECRETARIO GENERAL.

---o---

13
Resolución 4.340/005

Promúlgase el Decreto 31.475 por el cual se dictan normas relativas a construcciones de obra nueva, ampliaciones o reciclajes con aumento en el número de unidades locativas, a ser construidas en todo el territorio del departamento y cuyos permisos sean presentados en el plazo que se determina.
(1.897*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp.2005-1129

DECRETO Nº 31.475

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Exonérase del 75% (setenta y cinco por ciento) de la tasa establecida en el inciso 2º del artículo 62 del Decreto Departamental Nº 26.949 de 14/12/1995, y sus modificativas, a todas las construcciones de obra nueva, ampliaciones o reciclajes con aumento en el número de unidades locativas a ser construidas en todo el territorio del departamento y cuyos permisos sean presentados entre el 31 de diciembre de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Artículo 2º.- La exoneración establecida por el artículo anterior no alcanza a los permisos de construcción que requieran la aprobación de tolerancias, excepciones o modificaciones simples.

Artículo 3º.- Facúltase a la Intendencia Municipal a exonerar hasta el 100% (cien por ciento), del impuesto de Contribución Inmobiliaria durante el transcurso de las obras y su primera ocupación por un plazo máximo de 36 meses a los propietarios, poseedores o promitentes compradores de inmuebles en los cuales se construyan obras nuevas, ampliaciones o reciclajes con aumento en el número de unidades locativas, con independencia de quien sea el promotor.
La presente exoneración se aplicará una vez comprobada la iniciación de las obras y regirá además para aquellas construcciones cuyos permisos de construcción se presenten en el plazo previsto en el artículo 1º del presente decreto.

Artículo 4º.- En el caso de deudas tributarias de obras en construcción que se encuentran paralizadas y reinicien su actividad y hasta su finalización y de inmuebles destinados a industria y comercio que generen nuevas fuentes de trabajo, la Intendencia Municipal podrá conceder la cancelación de multas y recargos hasta en un 100% (cien por ciento), debiéndose presentar desde la aprobación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Artículo 5º.- La Intendencia Municipal de Montevideo reglamentará el presente decreto, debiendo comunicar dicha reglamentación a la Junta Departamental.

Artículo 6º.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.
JORGE MERONI, Presidente; CR. JORGE SIMON, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.:
4340/05

Expediente Nro.:
2200-000529-05

Montevideo, 26 de Setiembre de 2005

VISTO: el Decreto Nº 31.475 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 15 de setiembre de 2005 y recibido por este Ejecutivo el 19 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución Nº 3762/05, de 18/8/05, se exonera del 75% (setenta y cinco por ciento) de la tasa establecida en el inciso 2º del artículo 62 del Decreto Departamental Nº 26.949 de 14/12/1995, y sus modificativas, a todas las construcciones de obra nueva, ampliaciones o reciclajes con aumento en el número de unidades locativas a ser construidas en todo el territorio del departamento y cuyos permisos sean presentados entre el 31 de diciembre de 2004, y hasta el 31 de diciembre de 2005; se establece que la exoneración referida por el artículo anterior no alcanza a los permisos de construcción que requieran la aprobación de tolerancias, excepciones o modificaciones simples, se faculta a esta Intendencia a exonerar hasta el 100% (cien por ciento) del impuesto de Contribución Inmobiliaria durante el transcurso de las obras, y su primera ocupación por un plazo máximo de 36 meses a los propietarios, poseedores o promitentes compradores de inmuebles en los cuales se construyan obras nuevas, ampliaciones o reciclajes con aumento en el número de localidades locativas, con independencia de quien sea el promotor, estableciéndose que la presente exoneración se aplicará una vez comprobada la iniciación de las obras y regirá además para aquellas construcciones cuyo permiso de construcción se presenten en el plazo previsto en el artículo 1º del presente Decreto; en el caso de deudas tributarias de obras en construcción que se encuentran paralizadas y reinicien su actividad y hasta su finalización y de inmuebles destinados a industria y comercio que generen nuevas fuentes de trabajo, la Intendencia Municipal podrá conceder la cancelación de multas y recargos hasta en un 100% (cien por ciento) en el caso de deudas tributarias de obras en construcción que se encuentran paralizadas y reinicien su actividad y hasta su finalización y de inmuebles destinados a industria y comercio que generen nuevas fuentes de trabajo y se dispone que esta Intendencia reglamentará el presente decreto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto Nº 31.475, sancionado el 15 de setiembre de 2005; publíquese, comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la Contaduría General, al Servicio de Prensa, Comunicación y Relaciones públicas, al Equipo Técnico Actualización Normativa e Información Jurídica, y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al registro correspondiente- y al Departamento de Recursos Financieros.
RICARDO EHRLICH, Intendente Municipal; ARQ. HERBERT ICHUSTI, Secretario General.

---o---

14
Resolución 4.341/005

Promúlgase el Decreto 31.459 por el cual se designan con los nombres de EDRULFO OLIVERA, JOSE ZUCOTTI, FELIPE VAZ, MODESTO DA LUZ, SANTOS ALFONSO Y MARIA ZERPA, sendas calles del Barrio Cirillo.
(1.898*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. 2001-1886

DECRETO Nº 31.459

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1º.- Desígnase con el nombre de EDRULFO OLIVERA, a la calle 1, primer paralela al Sur de camino Antares, que saliendo en el Oeste desde la calle Felipe Vaz, se proyecta hacia el Este hasta el final del barrio Cirillo.

Artículo 2º.- Desígnase con el nombre de JOSE ZUCOTTI, a la calle 2, segunda paralela al Sur de camino Antares y primer paralela al Sur de Edrulfo Olivera, que saliendo en el Oeste desde la calle Felipe Vaz se proyecta hacia el Este hasta la calle Edrulfo Olivera.

Artículo 3º.- Desígnase con el nombre de FELIPE VAZ, a la calle "A", que saliendo en el Sur desde la calle Modesto Da Luz, se proyecta hacia el Norte, cruzando las calles José Zucotti y Modesto Da Luz para finalizar su recorrido en el camino Antares.

Artículo 4º.- Desígnase en el nombre de MODESTO DA LUZ, a la calle "3" tercera paralela al Sur de camino Antares, que saliendo en el Oeste desde la calle Felipe Vaz, se proyecta hacia el Este para finalizar su recorrido en la calle José Zucotti.

Artículo 5º.- Desígnase con el nombre de SANTOS ALFONSO, a la calle "B", primer paralela al Este de la calle Felipe Vaz, que saliendo de la calle José Zucotti en el Sur se proyecta hacia el Norte cruzando la calle Edrulfo Olivera, para finalizar su recorrido en el camino Antares.

Artículo 6º.- Desígnase con el nombre de MARIA ZERPA, a la calle "C" segunda paralela al Este de la calle Felipe Vaz, que saliendo de la calle José Zucotti en el Sur se proyecta hacia el Norte cruzando la calle Edrulfo Olivera, para finalizar su recorrido en el camino Antares.

Artículo 7º.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.
JORGE MERONI, Presidente; CR. JORGE SIMON, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.:
4341/05

Expediente Nro.:
1001-014146-04

Montevideo, 26 de Setiembre de 2005

VISTO: el Decreto Nº 31.459 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 8 de setiembre de 2005 y recibido por este Ejecutivo el día 19 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución Nº 3091/05, de 4 de julio de 2005, se designan con los nombres de EDRULFO OLIVERA, JOSE ZUCOTTI, FELIPE VAZ, MODESTO DA LUZ, SANTOS ALFONSO Y MARIA ZERPA, sendas calles del Barrio Cirillo, ubicado en la Zona Nº 10;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto Nº 31.459, sancionado el 8/9/05; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la Jefatura de Policía de Montevideo, al Ministerio de Salud Pública, a las Administraciones Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, Nacional de Telecomunicaciones, Nacional de Correos y de las Obras Sanitarias del Estado, a la Dirección Nacional de Bomberos, a la Suprema Corte de Justicia, a todos los Departamentos, al Equipo Técnico Actualización Normativa e Información Jurídica, las Divisiones Tránsito y Transporte y Espacios Públicos y Edificaciones, a los Servicios de Prensa, Comunicación y Relaciones Públicas, de Catastro y Avalúo, Gestión Integrada de Cobro y Gestión de Espacios Públicos, a la Unidad de Comisiones, a la Junta Local de la Zona Nº 10, y pase, por su orden, al Sector Despacho - para su desglose e incorporación al Registro correspondiente - y al Servicio de Información Territorial a sus efectos.-
RICARDO EHRLICH, INTENDENTE MUNICIPAL; ARQ. HERBERT ICHUSTI, SECRETARIO GENERAL.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

15
Circular 1.939

Sustitúyese el Artículo 55.2 de la Recopilación de Normas de Control de Administradoras de Fondos Previsionales en lo relativo a certificados de depósito en euros y yenes. (1.894*R)

Montevideo, 28 de Setiembre de 2005

El Banco Central del Uruguay

Resuelve:

"Sustituir el artículo 55.2 de la Recopilación de Normas de Control de Administradoras de Fondos Previsionales, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 55.2 (Otros Certificados de Depósito) Deberán contar con la autorización previa del Banco Central del Uruguay, las colocaciones de activos del Fondo de Ahorro Previsional en Certificados de Depósito, cuando se configure alguna de las siguientes condiciones:
a) que los Certificados se constituyan en una moneda diferente al dólar, el euro, el yen o la moneda nacional;
b) cuando la tasa de interés sea variable; ó
c) si se hubieren establecido cláusulas de reajuste monetario.

No requerirán autorización previa los Certificados de Depósito emitidos en Unidades Indexadas."

CIRCULESE Y PUBLIQUESE
Walter Cancela, Presidente; Patricia Mills, Jefe de Departamento.
---o---

16
Circular 1.940

Sustitúyese el numeral 4) el Artículo 53 de la Recopilación de Normas de Control de Administradoras de Fondos Previsionales en lo relativo a adquisición de títulos de fideicomisos financieros de oferta pública en el mercado primario. (1.895*R)

Montevideo, 28 de setiembre de 2005.

El Banco Central del Uruguay

Resuelve:

"Sustituir el numeral 4) del artículo 53 de la Recopilación de Normas de Control de Administradoras de Fondos Previsionales, el que quedará redactado de la siguiente forma:

4) Las inversiones en el marco del literal D) del artículo 123 de la Ley Nº 16.713 de 3/09/95 podrán ser adquiridas en el mercado primario, siempre que cumplan con las siguientes condiciones:

a) Se cuente con oferta pública de valores a la que estén invitadas todas las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional.
b) Que hayan sido calificadas por entidades inscriptas en el Registro de Mercado de Valores.

Cuando se tratare de emisiones colocadas directamente por el emisor o un agente de colocación, además de las condiciones previstas precedentemente, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

i) existencia de un precio único de adquisición;
ii) el emisor deberá obligarse, en caso de que se produzca exceso de demanda sobre el total de la emisión, a adjudicarla a prorrata de las solicitudes efectuadas.
iii) el emisor deberá obligarse, en caso de que se produzca una colocación por debajo de la prevista, a no adjudicar a ninguna Administradora un monto superior al 50% de lo efectivamente emitido.

Estas condiciones deberán ser aplicadas sin perjuicio de las excepciones previstas en la normativa vigente."

CIRCULESE Y PUBLIQUESE
Walter Cancela, Presidente; Patricia Mills, Jefe de Departamento.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

HUGO ARIEL OLIVIERO SCOTTO (FA: 2-39453/2005).
Montevideo, 2 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29355 Set 22- Oct 05

MARIA DELIA ALONSO DA SILVEIRA (FA: 2-25810/2005).
Montevideo, 2 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29371 Set 22- Oct 05

ALBERTO JOSE ALFREDO SCAFIDI (FA: 2-24254/2005).
Montevideo, 18 de Agosto de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29423 Set 22- Oct 05

BERNARDO SILVA FIGUEREDO (FA: 2-37846/2005).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29503 Set 23- Oct 06

HERMINIO VALENTIN CERETTA SANTIN y MARIA BLANCA NIEVES BRESESTI PELUCCIO o MARIA BLANCA NIEVES BRESESTI PELUCHO (FA: 2-39697/2005).

Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29716 Set 27- Oct 11

GRISELDA IRIS AGUIAR VIALE (FA: 2-42003/2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29981 Set 29- Oct 13

PROTO IBER PORTELA DIAZ (FA: 2-27879/2005).
Montevideo, 19 de Julio de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30063 Set 30- Oct 14

GLORIA OLGA SCALONE PUGLIA (FA: 2-40277/2005).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30095 Set 30- Oct 14

BRENDA TERESA PEREZ NUÑEZ (FA: 2-38099/2005).
Montevideo, 2 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30097 Set 30- Oct 14

LEONEL BARRETO y FLORENCIA PIRIZ UMPIERREZ (FA: 2-53470/2004)
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 2 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55121 Set 30- Oct 14

SEGUNDO TURNO

CARLOS WILFREDO DELGADO VALENZUELA (FICHA 2-34475/2005).
Montevideo, 11 de Agosto de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29448 Set 22- Oct 05

VARELA RODRÍGUEZ, RAMON BERNARDO (Ficha 2-27154-/2005).
Montevideo, 27 de Junio de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29536 Set 23- Oct 06

ALBERTO LLERA EIRAS (FICHA 2-38981/2005).
Montevideo, 9 de Setiembre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29589 Set 26- Oct 07

MARIA GREGORIA IMBACHT o IMBACH HARREGUI o HARREGUY (FICHA 2-20546/2005).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29638 Set 26- Oct 07

JOSE GONZALEZ VERA (FICHA 2-40349/2005).
Montevideo, 16 de Setiembre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29768 Set 27- Oct 11

TOMAS ANTUNEZ (Ficha 2-23043/2005).
Montevideo, 13 de Junio de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29920 Set 29- Oct 13

CARLOS ALBERTO GARCIA BORBA (FICHA 2-33873/2005).
Montevideo, 11 de Agosto de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29966 Set 29- Oct 13

LUCIO DANIEL LEMOS PEREZ, MARIANA PEREZ JAUREGUIBERRY y JOSE BERNARDO LEMOS PEREZ (Ficha 2-43445/2005).
Montevideo, 26 de Setiembre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30185 Oct 03- Oct 17

MANUEL SOBA FISCHER (FICHA 2-41652/2005).
Montevideo, 16 de Setiembre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30197 Oct 03- Oct 17

MIGUEL ANGEL SARDINA SORDO (Ficha 2-42389/2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30287 Oct 04- Oct 18

TERESA LAYES (Ficha 2-44996/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 29 de Agosto de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55106 Set 30- Oct 14

PIANAVILLA VALDE. JUAN MARTIN (Ficha 2-62950/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 31 de Agosto de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55131 Set 30- Oct 14

TERCER TURNO

GLORIA RISSI o GLORIA RISSI MANTEGAZA o MANTEGAZZA o GLORIA RISSI DE BOTTO o GLORIA RISSI MANTEGAZA o MANTEGAZZA DE BOTTO (FICHA N° 2-39454/2005).
Montevideo, 5 de Setiembre de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29435 Set 22- Oct 05

HILDA CLEMENTINA MIGALA CHIACHERE o CHIACHIERE (FICHA Nº 2-39282/2005).
Montevideo, 5 de Setiembre de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29438 Set 22- Oct 05

LORENZO AROLDO GENTILE RAMOS (FICHA Nº 2-36923/2005).
Montevideo, 31 de Agosto de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29455 Set 23- Oct 06

JOSE OTERO RODRIGUEZ (FICHA Nº 2-40459/2005).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29713 Set 27- Oct 11

MARIA CELIA MESA ARRONGA (FICHA Nº 2-32677/2005).
Montevideo, 10 de Agosto de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29915 Set 29- Oct 13

MARIANELA HORTA PERCOVICH (FICHA Nº 2-41968/2005).
Montevideo, 19 de Setiembre de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30094 Set 30- Oct 14

JUAN PEDRO TABARES o TABAREZ MAGARIÑOS o MALGARINOS (FICHA Nº 2-35111/2005).
Montevideo, 22 de Agosto de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30105 Set 30- Oct 14

RODOLFO RAIMUNDO PEREZ MINETTI (FICHA Nº 2-39701/2005).
Montevideo, 9 de Setiembre de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30182 Oct 03- Oct 17

LUISA ESTHER OLID AMARAL (FICHA N° 2-22339/2005)
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 28 de Setiembre de 2005.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55169 Oct 04- Oct 18

CUARTO TURNO

MANUEL RODRIGUEZ FREIRIA (Fa. 2-36754/2005).
Montevideo, 31 de Agosto de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29444 Set 22- Oct 05

WALTHER o WALTER BOLIVAR CASANOVA RIVERA (FA. 2-29706/2005).
Montevideo, 25 de Julio de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29667 Set 27- Oct 11

WOLFGANG GEBHARD GOLLER ALBERT (Fa. 2-38958/2005).
Montevideo, 16 de Setiembre de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29766 Set 27- Oct 11

MARIA TERESA SICA CUEZZO (FA. 2-23464/2005).
Montevideo, 15 de Junio de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29893 Set 28- Oct 12

ELSA LEONOR BASCARDAL MACHADO (Fa. 2-423/2005).
Montevideo, 17 de Febrero de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 30060 Set 30- Oct 14

RAMON FELIX PATRONI RODRIGUEZ (fA. 2-36470/2005).
Montevideo, 26 de Agosto de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 30155 Oct 03- Oct 17

EDUARDO ABRAZIAN DYANIKIAN (FA. 2-43327/2005).
Montevideo, 22 de Setiembre de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 30187 Oct 03- Oct 17

LUCAS MARIO GARAT ARTOLA (Fa. 2-42316/2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 30194 Oct 03- Oct 17

DOMINGO CARABALLO OLIVERO (Fa. 2-39326/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 12 de Setiembre de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55004 Set 23- Oct 06

QUINTO TURNO

MARÍA RUSSOMANNO DI MURO (ficha 2-40311/2005).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2005.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 29428 Set 22- Oct 05

JULIO GARDERES BARRERO (F 2-40771-2005).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 29546 Set 23- Oct 06

NIBIA GRACIELA MARÍA GONNET PEREIRA (Ficha 2-36162/2005).
Montevideo, 29 de Agosto de 2005.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29612 Set 26- Oct 07

ESMIRNA o ESMIMA LELIA ROBATTO CARDOZO (Expediente 2-33889/2005).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 29709 Set 27- Oct 11

LEONOR ó LORA IOSIF HELLMAN (Ficha 2-37.913/2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 29909 Set 29- Oct 13

RAMON ANTONIO FAGUNDEZ DOMINZAIN y MARIA GABRIELA FAGUNDEZ DIAZ (ficha 2-23936/05).
Montevideo, 31 de Agosto de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 30128 Oct 03- Oct 17

SANTIAGO BRAULIO ALVAREZ CARRIL (Ficha 2-34340/2005).
Montevideo, 12 de Setiembre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 30190 Oct 03- Oct 17

HENDERSON HERNANDEZ, EDUARDO MARIO (Ficha 50-617/2002).
Montevideo, 13 de Octubre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 30296 Oct 04- Oct 18

SEXTO TURNO

HUGO ALBERTO PIACENTI (FICHA 2-20354/2005).
Montevideo, 3 de Junio de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29384 Set 22- Oct 05

CESAR AUGUSTO TURENNE PUIG (FICHA 2-41233/2005).
Montevideo, 19 de Setiembre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29493 Set 23- Oct 06

WALTER JOSE ECHEVARRIA PORTO (FICHA 2-41007/2005).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29535 Set 23- Oct 06

RAUL JOSE PEREZ OLAZABAL (2-24008/2005).
Montevideo, 29 de Junio de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29591 Set 26- Oct 07

MAURICIO ISIDORO LAPROVITERA MASULLO (FICHA 2-40291/2005).
Montevideo, 12 de Setiembre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29631 Set 26- Oct 07

CATALINA GUERRERO CAMACHO y RODRIGO GUERRERO GUERRERO (FICHA 2-38370/2005).
Montevideo, 1 de Setiembre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29670 Set 27- Oct 11

VICTORIA ESTEFAN GADEA (FICHA 2-35272/2005).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29965 Set 29- Oct 13

JUAN ALVARO IZQUIERDO PEREIRA (FICHA 2-40123/2005).
Montevideo, 12 de Setiembre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30099 Set 30- Oct 14

JOVITA VAZQUEZ CAMALLO (FICHA 2-36689/2005).
Montevideo, 24 de Agosto de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30123 Oct 03- Oct 17

SEPTIMO TURNO

JUANA HERACLIA o ERACLIA RIOS (Ficha 2-35960/2005).
Montevideo, 18 de Agosto de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29446 Set 22- Oct 05

FAUSTINO RUBEN GARCIA CAPRIO (Ficha 2-39703/2005).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29501 Set 23- Oct 06

MARIA LUISA GOYEN RABINO (Ficha 2-40064/2005).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29557 Set 23- Oct 06

WALTER HORACIO PEDRO ELLIS PIÑEYRUA (Ficha 2-31643/2005).
Montevideo, 28 de Julio de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29757 Set 27- Oct 11

MARIA EULOGIA GONZALEZ RODRIGUEZ (Ficha 2-41475/2005).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29888 Set 28- Oct 12

ABRAHAN SAJE STRUK BLUMBERG (Ficha 2-41241/2005).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30031 Set 30- Oct 14

HEBE MIRTA ECHAVE ASCONEGUY (Ficha 2-42058/2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30096 Set 30- Oct 14

MARIA ARBELO (Ficha 2-23117/2005).
Montevideo, 23 de Junio de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30098 Set 30- Oct 14

OSCAR EDUARDO TEJERA REYES (Ficha 2-31139/2005).
Montevideo, 10 de Agosto de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30184 Oct 03- Oct 17

FLORENCIO ALBERTO RIVAS (Ficha 2-43396/2005).
Montevideo, 21 de Setiembre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30196 Oct 03- Oct 17

OCTAVO TURNO

JORGE HEBERT ZANOTTA GOMEZ (FA: 2-34470/2005).
Montevideo, 18 de Agosto de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29376 Set 22- Oct 05

ANGEL VALENTIN GARRE o GARE BELLOTI y CARMEN CANDIA ESCOCOSA (FA: 2-24847/2005).
Montevideo, 29 de Junio de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29456 Set 23- Oct 06

JULIO CESAR DIAZ AMUZ (FA: 2-31611/2005).
Montevideo, 2 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29488 Set 23- Oct 06

BLANCA IRIS SANTOS (FA: 2-33850/2005).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29661 Set 26- Oct 07

RAUL ARMANDO RODRIGUEZ FRAGELLO (FA: 2-40765/2005).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29742 Set 27- Oct 11

FRANCISCO ROLLINGER ENGBARTH y CRISTINA GHILEZAN PONETCHI (FA: 2-39775/2005).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29744 Set 27- Oct 11

JULIO CESAR DE NEGRIS GONZALEZ (FA: 2-7003/2005).
Montevideo, 2 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29762 Set 27- Oct 11

RICARDO IRENEO SALGADO GELPI (FA: 2-36504/2005).
Montevideo, 12 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29842 Set 28- Oct 12

NORMA NELLY GOMEZ OPERTTI (FA:2-40898/2005).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29855 Set 28- Oct 12

EMILIA ROMAGUERA ANTELO (FA: 2-42894/2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29884 Set 28- Oct 12

CELIA ONETO GAYE o CELIA ONETO y VIANA GAYE (FA: 2-42292/2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30061 Set 30- Oct 14

NOVENO TURNO

MARA NELLY o MARIA NELLY CASTELLANO o SILVA (Ficha 2-19839/2004).
Montevideo, 17 de Junio de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29373 Set 22- Oct 05

MARIO ABELARDO ROIG VARELA (FICHA 2-34959/2005).
Montevideo, 11 de Agosto de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29433 Set 22- Oct 05

CLOTILDE JULIA LARRAINCI GRANIELI o GRANIELLI (FICHA 2-32818/2005).
Montevideo, 19 de Agosto de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29491 Set 23- Oct 06

ENELIO o ENELO ARIEL RAVELO CECILIO (FICHA 2-24846/2005).
Montevideo, 9 de Setiembre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29528 Set 23- Oct 06

SOFIA URBAITYTE KAIRYTE y VICTOR PEDRO DAKNIS URBAITYTE (FICHA 2-38281/2005).
Montevideo, 16 de Setiembre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29878 Set 28- Oct 12

DARDO EMILIO PARADELA CURUCHET (FICHA 2-63151/2004).
Montevideo, 22 de Diciembre de 2004.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 30064 Set 30- Oct 14

JUAN ESTEBAN DURAN BRUNE y EMMA JOSEFINA ROGNONE SICCO (Ficha 2-43167/2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30080 Set 30- Oct 14

TEODORO GIMENEZ ARECHAVALA (Ficha 2-29046/2005).
Montevideo, 30 de Junio de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 30129 Oct 03- Oct 17

ANGEL MARIO LABRUNA MOREIRA (Ficha 2-53560/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 22 de Agosto de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55093 Set 29- Oct 13

DECIMO TURNO

GUILLERMO CAPPUCCIO PREZIOSO (FICHA Nº 2-38321/2005).
Montevideo, 5 de Setiembre de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29445 Set 22- Oct 05

CLARA BARNA BALASKA (FICHA Nº 2-38478/2005).
Montevideo, 5 de Setiembre de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29590 Set 26- Oct 07

OSCAR GONZALEZ CAMARANO (FICHA Nº 2-39427/2005).
Montevideo, 5 de Setiembre de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29634 Set 26- Oct 07

HUGO HECTOR RODRIGUEZ AYALA y ROSA NELIS o NELY RODRIGUEZ BORGES (FICHA Nº 2-40819/2005).
Montevideo, 12 de Setiembre de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29801 Set 28- Oct 12

PEDRO BALSAS SERRANO y DELIA CARTAYA GONZALEZ (FICHA Nº 2-40689/2005).
Montevideo, 12 de Setiembre de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29879 Set 28- Oct 12

DORILA SOLSONA MADRID o MADRIL (FICHA Nº 2-38007/2005).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30192 Oct 03- Oct 17

ANA MARY MINTEGUY MELESI (FICHA Nº 2-42931/2005).
Montevideo, 22 de Setiembre de 2005.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 30195 Oct 03- Oct 17

JORGE DELFINO CAMACHO SANCHEZ (FICHA N° 2-37103/2005).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30308 Oct 04- Oct 18

DECIMOPRIMER TURNO

DELFINA RITA GERMANO DEFAZIO (fA. 2-36483/2005).
Montevideo, 29 de Agosto de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29432 Set 22- Oct 05

MARÍA ANGÉLICA RODRIGUEZ (FA. 2-27148/2005).
Montevideo, 26 de Julio de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29530 Set 23- Oct 06

GUALBERTO CHIAZZARO LIMBANIO e IDAMIS MARIA CACCIALI CACCIALI (FA. 2-31601/2005).
Montevideo, 3 de Agosto de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29556 Set 23- Oct 06

SILVANA SUDIERO (Fa. 2-38241/2005).
Montevideo, 19 de Setiembre de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29662 Set 26- Oct 07

MARÍA ISABEL CAMPOY ALONSO (Fa. 2-41701/2005).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29718 Set 27- Oct 11

LUCRECIA VILLAVEIRAN RODRIGUEZ, SABINA VILLAVEIRAN RODRIGUEZ y MARÍA CRISTINA ESPERANZA FERNANDEZ VILLAVEIRAN (Fa. 2-38996/2005).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29758 Set 27- Oct 11

CARMEN RISOTTO PUYOL (FA. 2-37751/2005).
Montevideo, 6 de Setiembre de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29760 Set 27- Oct 11

MAKS COHN WIRSZBA y MIGUELINA SLAMOVITZ (Fa. 2-63250/2004).
Montevideo, 6 de Setiembre de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29787 Set 27- Oct 11

MARÍA ANGÉLICA PEPE GARACOCH (Fa. 2-41953/2005).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29843 Set 28- Oct 12

MARÍA de los DOLOREZ SANCHEZ de RON ALCAZAR o DOLORES SANCHEZ de RON ALCAZAR (Fa. 2-39461/2005).
Montevideo, 9 de Setiembre de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29849 Set 28- Oct 12

MARÍA de los DOLORES SANCHEZ de RON ALCAZAR o DOLORES SANCHEZ de RON ALCAZAR (Fa. 2-39461/2005).
Montevideo, 9 de Setiembre de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29849 Oct 03- Oct 17

ATILIO BERNABÉ RENOM NICOLINI (Fa. 2-42131/2005).
Montevideo, 19 de Setiembre de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29877 Set 28- Oct 12

FONTES RIGANTI, ANIBAL (FA. 2-43414/ 2005).
Montevideo, 22 de Setiembre de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29900 Set 28- Oct 12

LUIS ALBERTO BASAVILBASO (Fa. 2-37345/2005).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29919 Set 29- Oct 13

JUAN FRANCISCO LEMES AMARAL y JULIA FRANCISCA FAVOTTO MORIONDO (fA. 2-36248/2005).
Montevideo, 29 de Agosto de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30020 Set 30- Oct 14

DECIMOSEGUNDO TURNO

DOLDAN RAFFO, MARIA AMELIA (Ficha 2-490/2005).
Montevideo, 17 de Febrero de 2005.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29368 Set 22- Oct 05

VICTOR ZABO o SABO FUSK o FUSH (Ficha N° 2-34479/2005).
Montevideo, 6 de Setiembre de 2005.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29443 Set 22- Oct 05

BRIGNONI LORENZO, ENRIQUE ORLANDO (FICHA 2-34710/2005).
Montevideo, 2 de Setiembre de 2005.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29497 Set 23- Oct 06

JULIO CESAR BELLO FERNANDEZ (Ficha 2-41697/2005).
Montevideo, 19 de Setiembre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 29558 Set 23- Oct 06

MARIA LUISA LIMA (ficha 2-37834/2005).
Montevideo, 6 de Setiembre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 2440 10/p 29710 Set 27- Oct 11

CELIA GUILLUNG RYCKEBOER (ficha 2-42414/2005).
Montevideo, 22 de Setiembre de 2005.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 29765 Set 27- Oct 11

CASCO MARIA ESTHER (Ficha 2-23052/ 2005).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 29977 Set 29- Oct 13

OSCAR ANIBAL GARCIA IBARRA (Ficha 2-40143/2005).
Montevideo, 23 de Setiembre de 2005.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 30079 Set 30- Oct 14

OMAR RICARDO LÓPEZ CEJAS (Ficha 2-32454/2005).
Montevideo, 22 de Setiembre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 30232 Oct 03- Oct 17

ELISENDA URSINA DELGADO CHIRIMBAO o CHIRIBAO (ficha 2-32815/ 2005).
Montevideo, 12 de Agosto de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 30297 Oct 04- Oct 18

SOCRATES BELLETTI MARENCO (Ficha 2-39450/2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 30298 Oct 04- Oct 18

HUMBERTO JOSE TESTA (Ficha 2-42015/ 2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 30299 Oct 04- Oct 18

ADELINA PAREDES MACEDONIO (Exp. 2-41150/2005).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 30301 Oct 04- Oct 18

DECIMOTERCER TURNO

MARIA TERESITA GONZALEZ MESA (FICHA 2-36423/2005).
Montevideo, 24 de Agosto de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29487 Set 23- Oct 06

JULIO SERGIO ALANIS BENTANCOR (FICHA Nº 647/2003).
Montevideo, 4 de Diciembre de 2003.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29890 Set 28- Oct 12

DECIMOCUARTO TURNO

ROMULA DESDEMONA LORES DE ARISTIMUÑO (Ficha 2-31385/2005).
Montevideo, 28 de Julio de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29450 Set 22- Oct 05

MARIA TERESA PEREZ VARELA (Ficha 2-2346/2005).
Montevideo, 11 de Agosto de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29619 Set 26- Oct 07

JUAN SANTIAGO VILA (Ficha 2-42491/ 2005).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29736 Set 27- Oct 11

AMALIA TERRAGNO PARRAVICCINI (Ficha 2-41138/2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29745 Set 27- Oct 11

JUAN RAMON CAMEJO CAMEJO (Ficha 2-42868/2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30183 Oct 03- Oct 17

SUSANA LAURENZANA o LAURENZANO TREITAS (Ficha 2-42140/2005).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30233 Oct 03- Oct 17

DECIMOQUINTO TURNO

JOSE o JOSE BALSAMINO LOPEZ FRANCO (Ficha 594/2003).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29437 Set 22- Oct 05

FRANCISCO FERRARI GIMENEZ y JUANA FRANCISCA MORALES TORRES (Exp. Nº 2-38653/2005).
Montevideo, 5 de Setiembre de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29470 Set 23- Oct 06

MANUEL KISIN SCHNAIDERMAN (Exp. Nº 2-42217/2005).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29531 Set 23- Oct 06

CATALINA LUISA ARIGONI o ARIGONI SIMO (Exp. Nº 2-38920/2005).
Montevideo, 1º de Setiembre de 2005.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29586 Set 26- Oct 07

FRANCISCO MARESCA ROSSI y BLANCA SARA PAOLINO DOGLIO (Exp. Nº 2-38644/2005).
Montevideo, 30 de Agosto de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29635 Set 26- Oct 07

ANTONIO RAMOS SANCHEZ (Ficha Nº 2-36245/2004).
Montevideo, 9 de Agosto de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29730 Set 27- Oct 11

SEBASTIAN BIDEGAIN SACCHETTI (Fa. 2-30735/2005).
Montevideo, 27 de Julio de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29914 Set 29- Oct 13

JUAN JOSE GASCUE RAISSIGNIER (Exp. N° 2-39876/2005).
Montevideo, 6 de Setiembre de 2005.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29944 Set 29- Oct 13

DELIA ESTHER o DELIA ESTHER ALEJANDRA MENDEZ PIANA (Exp. Nº 2-42899/ 2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29970 Set 29- Oct 13

MIRTHA o MIRTA CABRERA RODRIGUEZ DE CUADRADO (Exp. N° 2-46451/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 29 de Agosto de 2005.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55001 Set 23- Oct 06

DECIMOSEXTO TURNO

LUIS ALBERTO LOPEZ BARRERA (Exp. Nº 2-34087/2005).
Montevideo, 9 de Agosto de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29374 Set 22- Oct 05

ROBERTO MARCELINO GONZALEZ ARROYO (Exp. Nº 2-42103/2005).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29413 Set 22- Oct 05

EMILIA ROSEMIGLIA FALCON (Exp. Nº 2-36405/2005).
Montevideo, 19 de Agosto de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29504 Set 23- Oct 06

ANTONIO CASSETTA D'ADDONA (Ficha Nº 2-13077/2005).
Montevideo, 28 de Abril de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29532 Set 23- Oct 06

RUBEN GENEROSO MARTINEZ MARTIRENA (Exp. Nº 2-39101/2005).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29620 Set 26- Oct 07

MIGUEL PEDRO ETULAIN ROMERO (Exp. Nº 2-41865/2005).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29659 Set 26- Oct 07

CARMEN ARES GOLAN (Fa. 2-25873/2005).
Montevideo, 29 de Junio de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29715 Set 27- Oct 11

CONRADO DA LUZ (Exp. N° 2-39800/2005).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29938 Set 29- Oct 13

MARTHA NYDIA HERNANDEZ OTTONELLO (Exp. Nº 2-42279/2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30036 Set 30- Oct 14

JOSE PEDRO HEGUY VELAZCO (Exp. Nº 2-38003/2005).
Montevideo, 30 de Agosto de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30248 Oct 04- Oct 18

DECIMOSEPTIMO TURNO

NESTOR LEONEL LANZAVECHIA CANEPA (FICHA 2-38892/2005).
Montevideo, 5 de Setiembre de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29434 Set 22- Oct 05

ESTHER CELESTINA BAGNASCO CABOT (FICHA 2-39406/2005).
Montevideo, 12 de Setiembre de 2005.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29505 Set 23- Oct 06

ROSA GLORIA RIVOIRA DELGADO y MARIA AMANDINA GONZALEZ LOPEZ o MARIA AMANDINA GONZALEZ (FICHA 2-36890/2005).
Montevideo, 29 de Agosto de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29533 Set 23- Oct 06

MURIEL MARGARET KELLERD BIRDSALL (FICHA 2-36436/2005).
Montevideo, 22 de Agosto de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29629 Set 26- Oct 07

JOSE WALTER PORTO SILVERA (FICHA 2-39843/2005).
Montevideo, 12 de Setiembre de 2005.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29630 Set 26- Oct 07

LUCIANO LEON RODRIGUEZ (FICHA 2-20964/2005).
Montevideo, 8 de Junio de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29666 Set 27- Oct 11

PABLO AGUSTIN PAYRA GAMINARA (FICHA 2-42036/2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29714 Set 27- Oct 11

ANGEL LOPEZ CANIDO (FICHA 2-41811/2005).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29749 Set 27- Oct 11

JOSE FERNANDO MURUA GAGGERO (FICHA 2-40222/2005).
Montevideo, 12 de Setiembre de 2005.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29751 Set 27- Oct 11

PEDRO ALBERTO VARGAS (FICHA 2-34361/2005).
Montevideo, 12 de Agosto de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29892 Set 28- Oct 12

MARGARITA SANCHEZ DE SANTA MARIA y ASUNCION SANTA MARIA DE OLIVERA (FICHA 2-38325/2005).
Montevideo, 30 de Agosto de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29913 Set 29- Oct 13

BRUNO BAZZO SOLIGNO (FICHA 2-39584/2005).
Montevideo, 8 de Setiembre de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 30059 Set 30- Oct 14

WALTER NICASIO RONDAN FRUSTACCI (FICHA 2-37797/2005).
Montevideo, 30 de Agosto de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 30103 Set 30- Oct 14

DECIMOCTAVO TURNO

MARIA ESTHER LABORDE PARDIE (FICHA 2-35048/2005).
Montevideo, 19 de Agosto de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29372 Set 22- Oct 05

LEOPOLDO NEMEC MOZETIC (FICHA 2-38323/2005).
Montevideo, 29 de Agosto de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29478 Set 23- Oct 06

MARTHA RAQUEL NAVARRETE OLAVE (FICHA 2-41725/2005).
Montevideo, 19 de Setiembre de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29486 Set 23- Oct 06

ELIA PÍA MORA CIS (Ficha 2-56058/2004).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29618 Set 26- Oct 07

SANTIAGO MARCELO IRIGOYEN MONTANO (FICHA 2-41424/2005).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29717 Set 27- Oct 11

FLORENTINO JORCIN VAYA y ELSA RITA COLLETTE GIUSIANO (FICHA 2-39577/2005).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29741 Set 27- Oct 11

OSCAR SANTIAGO GADEA SARASOLA (FICHA 2-39914/2005).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29767 Set 27- Oct 11

VIRGINIA CHEBI BEMBAZAT (FICHA 2-39099/2005).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29886 Set 28- Oct 12

MARIA JUANA DELGADO GARCES (FICHA 2-37683/2005).
Montevideo, 5 de Setiembre de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29967 Set 29- Oct 13

FRANCISCO MELITON MARRERO MARRERO y NEDER MARRERO de LEON o NEDER DARCI MARRERO de LEON (FICHA 2-28989/2005).

Montevideo, 22 de Julio de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30104 Set 30- Oct 14

MARIA ELSA ORTIZ de LEON o MARIA ELSA ORTIZ de FERNANDEZ, ELSA LILIAN FERNANDEZ ORTIZ y WASHINGTON FERNANDEZ BELO (FICHA 2-32452/2005).
Montevideo, 3 de Agosto de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30237 Oct 03- Oct 17

DECIMONOVENO TURNO

ENRIQUE FRANCISCO SUAREZ GUTIERREZ (Ficha Nº 2-41472/2005).
Montevideo, 16 de Setiembre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29471 Set 23- Oct 06

CARMEN NATERO LAGUNA DE BARLOCCO y ARMANDO ESMITE MENDEZ (Ficha Nº 2-41058/2005).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29489 Set 23- Oct 06

MARIA ADELA DELPINO OTERO (Ficha Nº 2-39613/2005).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29587 Set 26- Oct 07

JACINTA ANICETA GAZZO REBELLA (Ficha Nº 2-64028/2004).
Montevideo, 01 de Febrero de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29648 Set 26- Oct 07

ISABEL LAGUNA DE FERNANDEZ (Ficha N° 2-35706/2005).
Montevideo, 26 de Agosto de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29761 Set 27- Oct 11

EMMA JOSEFA VIEYTO BRABUNDE (Ficha Nº 2-31009/2005).
Montevideo, 1 de Agosto de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29788 Set 27- Oct 11

LUIS EDUARDO PAIVA MARQUEZ (Ficha Nº 2-33336/2005).
Montevideo, 8 de Agosto de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29883 Set 28- Oct 12

VIGESIMO TURNO

MARIA CRISTETA LOPEZ MARTINEZ y JOSE ANTONIO LOPEZ ALVAREZ (Ficha Nº 2-40697/2005).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29588 Set 26- Oct 07

FERNANDO EDUARDO ANGELILLO PORTILLO (Ficha Nº 2-32805/2005).
Montevideo, 15 de Agosto de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29637 Set 26- Oct 07

DAVID GOLDBERG HERSZTEJN (Ficha Nº 2-25614/2005).
Montevideo, 19 de Setiembre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29707 Set 27- Oct 11

MARIA DEL CARMEN NAVARRO ASTESIANO (Ficha Nº 2-39698/2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29728 Set 27- Oct 11

ELENA TERESA SARAZOLA o SARASOLA GUTIERREZ DE LLUCH (Ficha N° 2-32070/2005).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29853 Set 28- Oct 12

ARMENUHI DOMBRIAN o DOMBURIAN IMPREMIAN y ARTIN OHANIAN NAVRUSIAN (Ficha Nº 2-56561/2004).
Montevideo, 29 de Julio de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29964 Set 29- Oct 13

JUAN ANTONIO FEROLLA GUZZETTI (Ficha Nº 2-39684/2005).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 30058 Set 30- Oct 14

TERESA LIDUVINA AMARAL CUSTODIO (Ficha Nº 2-41369/2005).
Montevideo, 16 de Setiembre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 30102 Set 30- Oct 14

DELIA ELSA LORES FIGUEREDO (Ficha N° 2-9251/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 23 de Agosto de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54961 Set 22- Oct 05

VIGESIMOPRIMER TURNO

ERNESTINA MARIA MAZZONI LOPEZ (IUE 2-36078/2005).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29436 Set 22- Oct 05

HUGO ROBERTO ROSAS NAZABAL y PAULINO ROSAS HERNANDEZ (IUE 2-28203/2005).
Montevideo, 29 de Agosto de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29481 Set 23- Oct 06

JORGE ANSELMO ASSANDRI ESQUERRA (IUE 2-37290/2005).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29490 Set 23- Oct 06

JOSE LUIS KORINTAN MACHADO (IUE 2-32177/2005).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29617 Set 26- Oct 07

BORIS SELKY TORRES RAMIREZ (IUE 2-40885/2005).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29632 Set 26- Oct 07

ATILIO DANIEL RAMILO RAMIREZ (IUE 2-40153/2005).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29895 Set 28- Oct 12

MARISA ALSINA o ALCINA NALERIO (IUE 2-41075/2005).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29896 Set 28- Oct 12

MARY MARGARET o MARIA MARGARITA HOLDEN WAREING (IUE 2-19913/2005).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30181 Oct 03- Oct 17

HECTOR JUAN LUCERO DIAZ (IUE 2-42223/2005).
Montevideo, 26 de Setiembre de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30230 Oct 03- Oct 17

ATILIO DI CIANO ANGELORA o ATILIO DI CIANO DI CIANO y EVELIN EULA SOSA (Ficha: S 334/2001).
Montevideo, 10 de Junio de 2002.
MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30234 Oct 03- Oct 17

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO ARAUJO PEREIRA (IUE 2-36738/2005).
Montevideo, 5 de Setiembre de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29430 Set 22- Oct 05

MARIA LUISA REINHOLD (IUE 2-39425/2005).
Montevideo, 8 de Setiembre de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29633 Set 26- Oct 07

WALTER BALTASAR SPERANZA NOYA (IUE 2-40696/2005).
Montevideo, 19 de Setiembre de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29658 Set 26- Oct 07

JORGE CLEMENTE PRADINES RECA (IUE 2-36231/2005).
Montevideo, 19 de Setiembre de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29660 Set 26- Oct 07

ARASI o ARACI VICTORIA OLIVERA (IUE 2-37730/2005).
Montevideo, 29 de Agosto de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29750 Set 27- Oct 11

NESTOR OVIDIO RODONZ CAL (IUE 2-35797/2005).
Montevideo, 6 de Setiembre de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29902 Set 28- Oct 12

EDUARDO JULIO PERERA (IUE 2-38084/2005).

Montevideo, 1 de Setiembre de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29917 Set 29- Oct 13

CARLOS MARIA RIAÑO CAVALLOTTI y JUANA LLINAS RODRIGUEZ (IUE 2-27304/2005).
Montevideo, 6 de Setiembre de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29918 Set 29- Oct 13

JOSE GUILLERMO MINETTI BOGADO (IUE 2-31424/2005).
Montevideo, 24 de Agosto de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29943 Set 29- Oct 13

CIPRIANO ARISTIDES SENCION TECHERA (IUE 2-36061/2005).
Montevideo, 1 de Setiembre de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29958 Set 29- Oct 13

JUAN ELBIO GONZALEZ CABRERA (IUE 2-41245/2005).
Montevideo, 19 de Setiembre de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 30062 Set 30- Oct 14

ROBERTO CESAR GREZZI COSTA (IUE 2-33709/2005).
Montevideo, 23 de Agosto de 2005.
ANA ROSARIO PEREZ ARRIETA, ESCRIBANA PUBLICA, Act. pasante.
01) $ 2440 10/p 30227 Oct 03- Oct 17

SOLEDAD MARIÑO AZZATO (IUE 2-41779/2005).
Montevideo, 19 de Setiembre de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 30295 Oct 04- Oct 18

RAUL HERRERA BRUNET (IUE 2-42562/2005).
Montevideo, 27 de Setiembre de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 30307 Oct 04- Oct 18

VIGESIMOTERCER TURNO

ELIANA HIPOLITA MILAN ICASURIAGA o ICAZURIAGA (FICHA: 2-26988/2005).
Montevideo, 27 de Junio de 2005.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29447 Set 22- Oct 05

CARLOS ENRIQUE BOIDI BENTANCUR (FICHA: 2-33786/2005).
Montevideo, 2 de Setiembre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29502 Set 23- Oct 06

HECTOR BERTOLINI PALE (FICHA: 2-34662/2005).
Montevideo, 9 de Agosto de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29585 Set 26- Oct 07

GLADYS AVELINA STARICCO o STARICO BORDACARRE o GONDECARRE y AMILCAR ALMADA CORDERO (FICHA: 2-39510/2005).
Montevideo, 2 de Setiembre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29621 Set 26- Oct 07

NELSON ROLANDI BALVERDE (FICHA: 2-28316/2005).
Montevideo, 12 de Setiembre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30120 Set 30- Oct 14

MARIA ERFIDA o ENFIDA AGUIAR (FICHA: 2-41348/2005).
Montevideo, 12 de Setiembre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30180 Oct 03- Oct 17

ARIEL DARIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FICHA: 2-41128/2005).
Montevideo, 8 de Setiembre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30186 Oct 03- Oct 17

CARMEN PILAR RISSO DELGADO (FICHA: 2-42312/2005).
Montevideo, 26 de Setiembre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30193 Oct 03- Oct 17

GABRIEL CARLOS FERNANDEZ JARA (FICHA: 2-42489/2005).
Montevideo, 21 de Setiembre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30235 Oct 03- Oct 17

VIGESIMOCUARTO TURNO

JUAN ALBERTO MARTEGANI MANSILLA (FICHA: 2-40890/2005).
Montevideo, 8 de Setiembre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29422 Set 22- Oct 05

TRIUNFO FRANCOLINO LUIS ERNESTO (FICHA: 2-38208/2005).
Montevideo, 26 de Agosto de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29492 Set 23- Oct 06

LEON ROSENBLATT FLICGER o FLIEGER (FICHA: 2-40758/2005).
Montevideo, 12 de Setiembre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29729 Set 27- Oct 11

LORENZO DE NICOLA IPOLITI (FICHA: 2-39813/2005).
Montevideo, 21 de Setiembre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29957 Set 29- Oct 13

WALTER ANDRES SAMARELLO CALABRESE (FICHA: 2-41520/2005).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30019 Set 30- Oct 14

MARIA ESTHER POITTEVIN GARCIA (FICHA: 2-31830/2005).
Montevideo, 1º de Agosto de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30035 Set 30- Oct 14

MANUEL JACINTO DE SOUZA FRANCO (FICHA: 2-41832/2005).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30305 Oct 04- Oct 18

CARLOS CURBELO (FICHA: 2-38392/2005).
Montevideo, 6 de Setiembre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30306 Oct 04- Oct 18

AMERICO ENRIQUE LOPEZ LIMA (FICHA: 2-29650/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 12 de Setiembre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54964 Set 22- Oct 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA LUISA MENINI BLANCO (FICHA: 2-34468/2005).
Montevideo, 30 de Agosto de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 29375 Set 22- Oct 05

ELENA DAMONTE AMUEDO (FICHA: 2-36113/2005).
Montevideo, 5 de Setiembre de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 29506 Set 23- Oct 06

PEDRO ABADI ECHAVE, CELIA KAYEL COTELO, DANIEL GUSTAVO ABADIE o ABADI KAYEL y ALEJANDRO JOSE PEDRO ABADI o ABADIE KAYEL (FICHA: 2-35835/2005).
Montevideo, 22 de Agosto de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 29668 Set 27- Oct 11

OTILIA u ODILIA PONS FERREIRA (FICHA: 2-29123/2005).
Montevideo, 22 de Julio de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 29743 Set 27- Oct 11

MARIA CLELIA LARROSA BEREAN o BORIAN y VICENTE HECTOR ALFONSO ALVAREZ (FICHA: 2-25016/2005).
Montevideo, 30 de Junio de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 29894 Set 28- Oct 12

JULIA CARMEN GASCUE AGUERRONDO (FICHA: 2-37623/2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 30191 Oct 03- Oct 17

SIMONA o SIMONA ESTABANA MONTERO GALVAN (FICHA: 66-149/1997).
Montevideo, 11 de Agosto de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 30288 Oct 04- Oct 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

NELBA o NELVA ELIDA BIRRIEL MARINO o MARNO (Ficha S/418/2000).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29712 Set 27- Oct 11

JUAN ANTONIO AMOR SEIJO (FICHA: 2-39424/2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 29854 Set 28- Oct 12

ELBA BELLAMOR CACERES GONZALEZ (FICHA: 2-36644/2005).
Montevideo, 30 de Agosto de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 29979 Set 29- Oct 13

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JUAN DEOLINDO CANEPA CAMAÑO (Ficha 2-38421/2005).
Montevideo, 2 de Setiembre de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29479 Set 23- Oct 06

FAUSTINO ROMAN CARO ESTEBES o ESTEVEZ (Ficha 2-38808/2005).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29534 Set 23- Oct 06

MARIA JOSEFA LOPEZ REGO (Ficha 2-39023/2005).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29622 Set 26- Oct 07

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ RODRIGUEZ (Ficha 2-39301/2005).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29759 Set 27- Oct 11

EVER MACHADO FERNANDEZ (FICHA 2-30581/2005).
Montevideo, 8 de Agosto de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29791 Set 27- Oct 11

VIGESIMOCTAVO TURNO

ANGELA PIRIZ GOMEZ (Ficha 2-39412/2005).
Montevideo, 16 de Setiembre de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29555 Set 23- Oct 06

HEDDY JUDITH CABRERA CABRERA (Ficha 2-29528/2005).
Montevideo, 21 de Julio de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29636 Set 26- Oct 07

OTTO ALCIDES TERNI (Ficha 2-43010/2005).
Montevideo, 16 de Setiembre de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29649 Set 26- Oct 07

FRANCISCO CANDIDO LAURIA PRIORE (Ficha 2-40701/2005).
Montevideo, 9 de Setiembre de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29763 Set 27- Oct 11

LUIS MARIO ACUÑA BERRUTTI (Ficha 2-27042/2005).
Montevideo, 19 de Julio de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29800 Set 28- Oct 12

EMA MARCELA CABRERA RAMOS (Ficha 2-33082/2005).
Montevideo, 16 de Setiembre de 2005.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29887 Set 28- Oct 12

NICOLAS URBANO SBROCCA APPUGLIESE (Ficha 2-34359/2005).
Montevideo, 16 de Agosto de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29891 Set 28- Oct 12

ARNOLDO RAUL GARGANO OSTUNI (Ficha 2-42220/2005).
Montevideo, 19 de Setiembre de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29901 Set 28- Oct 12

HORTENCIA DOROTEA SOUTO DE MANCO (FICHA 2-36275/2005).
Montevideo, 16 de Agosto de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29968 Set 29- Oct 13

ELBA RODRIGUEZ DIAZ (FICHA 2-23306/2005).
Montevideo, 13 de Junio de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30034 Set 30- Oct 14

LUIS ALBERTO SIRE (FICHA 2-42737/2005).
Montevideo, 16 de Setiembre de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30316 Oct 04- Oct 18

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CLEMENTINA BILAR o VILAR (FICHA Nº 156-629/2005).
Artigas, 02 de Setiembre de 2005.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29359 Set 22- Oct 05

JESUINO ALVES RODRIGUEZ (FICHA Nº 156-672/2005).
Artigas, 13 de Setiembre de 2005.
Esc Mabel Ma Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29697 Set 27- Oct 11

NILO MILTON ARBIZA DOS SANTOS o NILO MILTO o MIRTO ARBIZA DOS SANTOS (FICHA Nº 156-526/2005).
Artigas, 05 de Agosto de 2005.
Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29698 Set 27- Oct 11

ARIEL TAFERNABERRY PEDROZO (FICHA Nº 156-630/2005).
Artigas, 13 de Setiembre de 2005.
Esc. Emma Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29858 Set 28- Oct 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

MIRTA DOS SANTOS (IUE 157-318/2005).
Bella Unión, 15 de Setiembre de 2005.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 29696 Set 27- Oct 11

DORILA RAMONA CENTURION (IUE 157-190/2005).
Bella Unión, 16 de Junio de 2005.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 30021 Set 30- Oct 14

LUIS EDUARDO TRABA SAGRADINI (IUE 157-271/2005).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 19 de Agosto de 2005.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55145 Oct 03- Oct 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AMBROSIA ELVIRA o ELVIRA PEREZ CURBELO (I.U.E. N° 168-110/2005).
Canelones, 15 de Marzo de 2005.
Esc. Stella M. Quintillán Magnani, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29365 Set 22- Oct 05

EMILIO QUARTINO o QUARTINO PEREZ (I.U.E. N° 168-674/2005).
Canelones, 8 de Agosto de 2005.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29366 Set 22- Oct 05

LUIS ALBERTO VILLENEAU o VILLENAU ESPINO (I.U.E. Nº 168-797/2005).
Canelones, 6 de Setiembre de 2005.
Dra. Ma. Graciela Schol, Actuaria adjunta.
01) $ 2440 10/p 29389 Set 22- Oct 05

PEDRO DIONISIO CAMEJO ESTEVAN (I.U.E. N° 168-634/2005).

Canelones, 3 de Agosto de 2005.
Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30050 Set 30- Oct 14

WASHINGTON NICOLÁS PEDRAZZI GARRASINI (I.U.E. N° 168-730/2005).
Canelones, 22 de Agosto de 2005.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 30052 Set 30- Oct 14

RÓMULO REGINO MONTAÑA PEREZ (I.U.E. N° 168-807/2005).
Canelones, 7 de Setiembre de 2005.
Dra. Ma. Graciela Schol, Actuaria adjunta.
01) $ 2440 10/p 30053 Set 30- Oct 14

BLANCA ZULMA MONTI PEÑA (I.U.E. N° 168-753/2005).
Canelones, 26 de Agosto de 2005.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 30054 Set 30- Oct 14

ELBIO HUMBERTO BERRIEL BERTI (I.U.E. N° 168-593/2005).
Canelones, 27 de Julio de 2005.
Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30055 Set 30- Oct 14

JORGE WASHINGTON POSSE o POSE ROSSO o ROSO (I.U.E. N° 168-230146/2000).
Auxiliado de pobreza.
Canelones, 2 de Setiembre de 2005.
Esc. Stella M. Quintillán Magnani, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54959 Set 22- Oct 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

WALTER BERNARDO PASTORINO ZIMMERMANN (Ficha 440/288/2005).
Las Piedras, 29 de Julio de 2005.
Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 29602 Set 26- Oct 07

LUIS WENCESLAO RAZZETTI NABON (Ficha 440-337/2005).
Las Piedras, 13 de Setiembre de 2005.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29603 Set 26- Oct 07

MARIA DEL CARMEN CANAPA ALVAREZ y JUAN RAMON CANAPA LOPEZ (Ficha 440-518/2005).
Las Piedras, 13 de Setiembre de 2005.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29604 Set 26- Oct 07

MARGARITA NELSIS (FICHA N° 440-314/2005).
Las Piedras, 12 de Setiembre de 2005.
Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 29605 Set 26- Oct 07

SARA ACUÑA SOSA (Ficha 440-499/2005).
Las Piedras, 13 de Setiembre de 2005.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29606 Set 26- Oct 07

ALE DE LEON YRES (Ficha IUE: 440-191/2005).
Las Piedras, 19 de Julio de 2005.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30001 Set 30- Oct 14

ANTONIO FRANCISCO LABANCA BLANCO (Ficha 440-558/2005).
Las Piedras, 13 de Setiembre de 2005.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 30002 Set 30- Oct 14

MARIA ESTHER RIVERA GOMEZ (Ficha 440-545/2005).
Las Piedras, 13 de Setiembre de 2005.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 30003 Set 30- Oct 14

CARLOS MARIA GONZALEZ GUTIERREZ (Ficha IUE: 440-93/2005).
Las Piedras, 19 de Julio de 2005.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30004 Set 30- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

VIRGINIO BACCINO MARENCO (Ficha 175-412/2005).
Pando, 22 de Junio de 2005.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 29480 Set 23- Oct 06

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MAINARDI (Ficha 175-697/2005).
Pando, 29 de Agosto de 2005.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO.
01) $ 2440 10/p 29494 Set 23- Oct 06

MAURICIO PRUDENTE (Ficha 175-1609/2002).
Pando, 23 de Setiembre de 2005.
Dra. MARÍA DE LOS ANGELES ESTELLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30073 Set 30- Oct 14

MARIA NERYS HERNANDEZ RODRIGUEZ (Ficha 175-774/2005).
Pando, 12 de Setiembre de 2005.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO.
01) $ 2440 10/p 30074 Set 30- Oct 14

FILOMENA ESCALIONA o SCAGLIONE o SCAGLIONI MOREIRA y PABLO BRIOSSO o BRIOSO DUFOUR o DUFOURC (Ficha 175-780/2005).
Pando, 14 de Setiembre de 2005.
Dra. Ma. de los Angeles Estellano Barcia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30245 Oct 04- Oct 18

CUARTO TURNO

ARTIGAS BONILLA CARENO (Ficha 176-527/2005).
Pando, 9 de Agosto de 2005.
DR. DIEGO R. MOREIRA SCHNEEBERGER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 29495 Set 23- Oct 06

WALDEMAR FRANCISCO ZINOLA SERRATTO (Ficha 176-636/2005).
Pando, 31 de Agosto de 2005.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 29583 Set 26- Oct 07

ALBERTO DAVEL TAMBURINI MOIRANO (Ficha 176-458/2005).
Pando, 23 de Junio de 2005.
DR. DIEGO R. MOREIRA SCHNEEBERGER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 29911 Set 29- Oct 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

JOSE PEDRO RODOLFO ROSTRO (IUE 179.643/2004).
Ciudad de la Costa, 24 de Mayo de 2004.
DRA. Ma. GRACIELA SCHOL, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 29969 Set 29- Oct 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUIS ANTONIO SOUZA RIOS ó LUIS ANTONIO SOUZA (Ficha 207-173/2005).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 9 de Setiembre de 2005.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55054 Set 27- Oct 11

CUARTO TURNO

IRMA DELLEPIANE BARROS (Ficha 208-479/2005).
Melo, 16 de Agosto de 2005.
Esc. FREDY EMILIO COUSILLAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 29595 Set 26- Oct 07

GERÓNIMO MARQUEZ MOLINA ó GERÓNIMO MOLINA (Ficha 208-434/2005).
Melo, 28 de Julio de 2005.
Esc. FREDY EMILIO COUSILLAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 29596 Set 26- Oct 07

ABEL VESCIA OSPITALECHE (Ficha 208-656/2005).
Melo, 16 de Setiembre de 2005.
Esc. FREDY EMILIO COUSILLAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 29597 Set 26- Oct 07

SILVIA RODRIGUEZ (Ficha 208-530/2005).
Melo, 1 de Setiembre de 2005.
Esc. FREDY EMILIO COUSILLAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 29598 Set 26- Oct 07

ISIDRO ROBATTI CAMAÑO (Ficha 761/2002).
Melo, 20 de Diciembre de 2002.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 29675 Set 27- Oct 11

SONNIA TESKE NOVO (Ficha 208-630/2005).
Melo, 16 de Setiembre de 2005.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 29679 Set 27- Oct 11

MARLENE PIRES HAAS (Ficha 208-645/2005).
Melo, 16 de Setiembre de 2005.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 29822 Set 28- Oct 12

DELSO ARAUJO MADRUGA (Ficha 208-782/2003)
Auxiliado de pobreza.
Melo, 29 de Setiembre de 2004.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55117 Set 30- Oct 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FERNANDEZ DOMENIGNINI ó FERNANDEZ DOMENIGUINI, ANTONIO VICENTE (FICHA 223-491/2005).
Colonia, 04 de Agosto de 2005.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 29362 Set 22- Oct 05

BAGNASCO PARODI, AMELIA y EXILDA (FICHA 223-600/2005).
Colonia, 14 de Setiembre de 2005.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 29363 Set 22- Oct 05

PINO VELAZQUEZ, ERNESTO y BELTRAN, LÁZARA MARÍA ISABEL (FICHA 223-430/2005).
Colonia, 19 de Julio de 2005.
Dra. Soledad Nin Zaffaroni, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29839 Set 28- Oct 12

BRUNELLI MARTEL ó MARTELL, RICARDO BALTASAR (FICHA 223-616/2005).
Colonia, 19 de Setiembre de 2005.
Dra. Soledad Nin Zaffaroni, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30148 Oct 03- Oct 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS MASTANDREA ALBERTI (IUE 227-503/2005).
Carmelo, 2 de Setiembre de 2005.
Esc. Esther S. de Batto, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 29396 Set 22- Oct 05

DINO ROCHON MONDON (IUE. 227-312/2005).
Carmelo, 24 de Junio de 2005.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 29397 Set 22- Oct 05

ROMAN HUGO BERTOLETTI PUCHE (IUE 227-290/2005).
Carmelo, 24 de Junio de 2005.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 29398 Set 22- Oct 05

ANGEL RODOLFO MARZUCA MORALES; ANTONIO MARZUCA CARBONE y LYDIA o LIRIA ESPERANZA MORALES (IUE 227-505/2005).
Carmelo, 5 de Setiembre de 2005.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 29400 Set 22- Oct 05

JOSE ALBERTO GARRONE SPOSITO (IUE 227-538/2005).
Carmelo, 14 de Setiembre de 2005.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 29592 Set 26- Oct 07

EUGENIA o LUISA AVELINO BARISONI o BARIZZONE (IUE 227-510/2005).
Carmelo, 5 de Setiembre de 2005.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 29827 Set 28- Oct 12

JOSE ROQUE CALISTO HERGUIZ, MARIA CATALINA FABER MUSSELLI y MARIO JOSE HERGUIZ FABER (expte. 327/2003B).
Carmelo, 16 de Octubre de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 29828 Set 28- Oct 12

MIZRAIN CEFERINO BACHINI ZALDUA y MARÍA del CARMEN FELICITAS MONTANER RODRIGUEZ (IUE 227-295/2005).
Carmelo, 26 de Agosto de 2005.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjuntoa.
01) $ 2440 10/p 29829 Set 28- Oct 12

CAROLINA NIEVE MANITTO BERTÓN, MARCELINO de SAUTÚ MANITTO, CACIANO NIEVE de SAUTÚ MANITTO y MIGUEL DIEGO SAUTÚ MANITTO (IUE 227-532/2005).
Carmelo, 16 de Setiembre de 2005.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 29830 Set 28- Oct 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

PABLO ALFREDO MALAN PEYRONEL (Ficha "B" N° 225-426/2005).
Rosario, 16 de Agosto de 2005.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29574 Set 26- Oct 07

RAMON GUADALUPE MONTERO (Ficha "B" N° 225-493/2005).
Rosario, 22 de Setiembre de 2005.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30014 Set 30- Oct 14

TZENCO o TZENO KOSTOFF o KOSTOV IVANOFF o IVANOV IVANOVA (Ficha "B" N° 225-1111/2004).
Rosario, 12 de Noviembre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30015 Set 30- Oct 14

FELICIANA TITA PINO VIERA (Ficha "B" N° 225-437/2005).
Rosario, 16 de Agosto de 2005.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30016 Set 30- Oct 14

JULIO ARMANDO COSTABEL FLORES (Ficha "B" N° 225-384/2005).
Rosario, 21 de Setiembre de 2005.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30017 Set 30- Oct 14

ALCIRA IDA JOURDAN CALERO (Ficha "B" N° 225-309/2005).
Rosario, 16 de Junio de 2005.
Dra. Ma. de los Angeles Estellano Barcia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30018 Set 30- Oct 14

NELSA HILDA SCHENK o SCHENCK INGOLD y RAMON APARICIO ARRIVILLAGA CHEVALLIER (Ficha "B" N° 225-992/2004).
Rosario, 23 de Setiembre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30259 Oct 04- Oct 18

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BRAULIO SEBASTIAN CORDERO (Ficha 241-360/2005).
Durazno, 23 de Agosto de 2005.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 30012 Set 30- Oct 14

TERCER TURNO

VICTORIA BERTALMIO CARDOSO ó CARDOZO (Ficha 242-361/2005).
Durazno, 02 de Setiembre de 2005.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29519 Set 23- Oct 06

MARÍA CELIA FURTADO LARRAMENDI (Ficha 242-379/2005).
Durazno, 16 de Setiembre de 2005.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29665 Set 27- Oct 11

DOMITILA GENARA CASTRO ABREU (Ficha 242-344/2005).
Durazno, 30 de Agosto de 2005.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29832 Set 28- Oct 12

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAMON FRUCTUOSO ARBELO ESTECHE (260-282/2005).
Florida, 9 de Agosto de 2005.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 29468 Set 23- Oct 06

WASHINGTON SCOCOZZA PIERONI (260-408/2005).
Florida, 13 de Setiembre de 2005.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 29838 Set 28- Oct 12

TERCER TURNO

ADEMAR RAMON IRIGOYEN LABANDERA (261-379/2005).
Florida, 30 de Agosto de 2005.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 29567 Set 26- Oct 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN ANGEL CACERES GARCIA y NILDA GUILLERMA o GUILLERMINA GORRIARAN TEJERIA (IUE 432-691/2005).
Minas, 22 de Agosto de 2005.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 29465 Set 23- Oct 06

MARIA ELIDA CARDOZO MARINO DE MATEUS (IUE 432-749/2005).
Minas, 6 de Setiembre de 2005.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 29466 Set 23- Oct 06

MARIA DEL CARMEN SILVA TELECHEA o TELLECHEA (IUE 432-557/2005).
Minas, 19 de Julio de 2005.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 29990 Set 30- Oct 14

HOOVER HECTOR MESA SANTOS (IUE 432-777/2005).
Minas, 14 de Setiembre de 2005.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 29991 Set 30- Oct 14

ALBERTO CARUGO MARTINEZ y JOSEFA MARTINEZ GARCIA (IUE 432-750/2005).
Minas, 6 de Setiembre de 2005.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 29992 Set 30- Oct 14

MARGARITA MARTINEZ FERNANDEZ (IUE 432-799/2005).
Minas, 14 de Setiembre de 2005.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 29993 Set 30- Oct 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CARLOS DANUBIO, ALVAREZ ALVAREZ (FA. 284-462/2005).
Maldonado, 27 de Julio de 2005.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29681 Set 27- Oct 11

ALFONSO ANDRÉS, RODRIGUEZ VILLAR (FA. 284-1802/2004).
Maldonado, 23 de Noviembre de 2004.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29916 Set 29- Oct 13

HAYTER BALLESTA MARQUEZ (Ficha 284-317/2005).
Maldonado, 22 de Junio de 2005.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30032 Set 30- Oct 14

FILEMÓN SATURNINO DE LEON DE LEON (FA. 284-613/2005).
Maldonado, 20 de Setiembre de 2005.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30255 Oct 04- Oct 18

UBALDO RODRIGUEZ VARELA (FA. 284-1901/2004).
Maldonado, 20 de Diciembre de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30257 Oct 04- Oct 18

TERCER TURNO

ALFREDO MAURO PEREIRA GUERRA (Ficha Nº 285-615/2005).
Maldonado, 16 de Setiembre de 2005.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 29682 Set 27- Oct 11

JULIO CLARO PEREIRA ACOSTA (Ficha 285-1734/2004).
Maldonado, 28 de Julio de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 30033 Set 30- Oct 14

FLORA AIDA MARTINICORENA RUIZ (Ficha 285-1685/2004).
Maldonado, 29 de Junio de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 30256 Oct 04- Oct 18

OCTAVO TURNO

PETRONILA CABRERA FIANZA (FA. 286-619/2005).
Maldonado, 24 de Agosto de 2005.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 30048 Set 30- Oct 14

MIGUEL ANGEL SOUZA RODRIGUEZ (FA. 286-443/2005).
Auxiliado de pobreza.
Maldonado, 16 de Septiembre de 2005.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55039 Set 27- Oct 11

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CARLOS ALBERTO NORBIS SILVEIRA (IUE 300-463/2005).
Paysandú, 9 de Agosto de 2005.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29564 Set 26- Oct 07

GENOVEVA AURORA CUEVASANTA VELAZQUEZ (IUE 300-483/2005).
Paysandú, 18 de Agosto de 2005.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 30043 Set 30- Oct 14

CELIA LUISA ZUCCARINO BATISTA (IUE 300-427/2005).
Paysandú, 01 de Agosto de 2005.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 30044 Set 30- Oct 14

NELSA ESTELA LARENA (IUE 300-472/2005).
Paysandú, 20 de Setiembre de 2005.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 30045 Set 30- Oct 14

TERCER TURNO

BASILIO BUGAIOV y ADELA MALY RILLENKOVA (301-534/2005).
Paysandú, 15 de Setiembre de 2005.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 29410 Set 22- Oct 05

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

RUIZ RICARDA (Fa. 317-82/1998).
Fray Bentos, 29 de Junio de 2003.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 29928 Set 29- Oct 13

SANCHEZ, BLANCA NERIS (FICHA 317-183/2005).
Fray Bentos, 20 de Julio de 2005.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 29929 Set 29- Oct 13

RODRIGUEZ, MARGARITA (FICHA 317-363/2005).
Fray Bentos, 02 de Agosto de 2005.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 29930 Set 29- Oct 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

RABINO VICO, FRANCISCO CANDIDO y FRANCISCO NELSON (IUE: 318-283/2005).
Young, 5 de Setiembre de 2005.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29823 Set 28- Oct 12

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

PABLO FROS CAMEJO (FICHA 330-560/2005).
Rivera, 24 de Agosto de 2005.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29569 Set 26- Oct 07

SARA DE LA VEGA PINTOS (FICHA 330-595/2005).
Rivera, 08 de Setiembre de 2005.
Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 29570 Set 26- Oct 07

RUBEN DARIO NUÑEZ DE LA VEGA (FICHA 330-596/2005).
Rivera, 09 de Setiembre de 2005.
Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 29571 Set 26- Oct 07

DIONISIO AMILCAR TORT PIEDRACUEVA (FICHA 330-504/2005).
Rivera, 29 de Agosto de 2005.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30136 Oct 03- Oct 17

WEILER CAMPELLO o CAMPELO IGLESIAS (FICHA 384/2001).
Rivera, 26 de Julio de 2001.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30137 Oct 03- Oct 17

RAUL FREDY LOPEZ PINTOS LOPEZ PINTOS (FICHA 330-558/2005).
Rivera, 24 de Agosto de 2005.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30138 Oct 03- Oct 17

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOÑA MARIA SOLEDAD RODRIGUEZ VALIERO y DON NEYBER LEONEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Fa. Nro. 341-410/2005).
Rocha, 14 de Setiembre de 2005.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29393 Set 22- Oct 05

DOÑA MARINA MARCELINA CORBO FERNANDEZ CHAVES (Fa. Nro. 341-396/2005).
Rocha, 7 de Setiembre de 2005.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29566 Set 26- Oct 07

DOÑA JUANA RODRIGUEZ CORBO (Fa. Nro. 341-340/2005).
Rocha, 15 de Agosto de 2005.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29695 Set 27- Oct 11

DOÑA ALBA LUZ PEREYRA (Fa. Nro. 341-136/2005).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 12 de Setiembre de 2005.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54967 Set 22- Oct 05

CUARTO TURNO

DON ABRAHAM MARCOVICH LAKSNER (Fa. Nº 339-20151/1982).
Rocha, 26 de Setiembre de 2005.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30007 Set 30- Oct 14

DOÑA ANTONIA FUNES y DON JESUS OLIVERA FURTADO (Fa. N° 342-182/2005).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 13 de Setiembre de 2005.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55096 Set 29- Oct 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

OCHOA ARTEGOYTIA, JUAN CARLOS (FICHA IUE: 352-795/2005).
Salto, 30 de Agosto de 2005.
EDGARDO D. ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
01) $ 2440 10/p 29403 Set 22- Oct 05

MILESI GONZALEZ, JUAN CARLOS (FICHA número IUE: 352-826/2005).
Salto, 9 de Setiembre de 2005.
EDGARDO D. ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
01) $ 2440 10/p 29404 Set 22- Oct 05

HERNANDEZ de FREITAS GUIMARAENS, ARNALDO (FICHA IUE: 352-806/2005).
Salto, 6 de Setiembre de 2005.
EDGARDO D. ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
01) $ 2440 10/p 29405 Set 22- Oct 05

ALVAREZ GALLINO, NORBERTO RUBI (FICHA IUE: 352-225/2000 (antes B/225/2000).
Salto, 15 de Setiembre de 2005.
EDGARDO D. ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
01) $ 2440 10/p 29686 Set 27- Oct 11

SNIDERSIH ROMERO o SNIDRSICH ROMERO, MIGUEL ANGEL (FICHA número IUE: 352-845/2005).
Salto, 9 de Setiembre de 2005.
EDGARDO D ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
01) $ 2440 10/p 29835 Set 28- Oct 12

FRIONI CAMPODONICO ELIDA (FICHA IUE: 352-975/2004).
Salto, 26 de Agosto de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 29837 Set 28- Oct 12

CUESTA LEONEL NERI o NERY y GUARCH, ELIDA MARGOT (FICHA IUE: 352-861/2005).
Salto, 16 de Setiembre de 2005.
EDGARDO D ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
01) $ 2440 10/p 30008 Set 30- Oct 14

ARGÜELLO DORNELL, EVE (FICHA IUE: 352-805/2005).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 6 de Setiembre de 2005.
EDGARDO D. ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55044 Set 27- Oct 11

VILLANUEVA RODRIGUEZ, ROSA (FICHA IUE: 352-665/2005)
Auxiliado de pobreza.
Salto 8 de Setiembre de 2005.
EDGARDO D ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO ACT ADJ PASANTE.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55113 Set 30- Oct 14

TERCER TURNO

CORREA ESTEVEZ, ELBA (FICHA IUE número: 353-695/2005).
Salto, 7 de Setiembre de 2005.
EDGARDO D. ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
01) $ 2440 10/p 29402 Set 22- Oct 05

LUIS EDUARDO MAGGIA GALLINO (FICHA IUE: 353-1155/2004).
Salto, 16 de Setiembre de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 29406 Set 22- Oct 05

CARABAJAL, FELICIA, EDUARDO RAMON, BLANCA CELESTE y LUIS ALBERTO (FICHA número IUE: 353-731/2005).
Salto, 13 de Setiembre de 2005.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUN.
01) $ 2440 10/p 29408 Set 22- Oct 05

LIMA LLOBET, GUILLERMO (FICHA I.U.E. número 353-712/2005).
Salto, 7 de Setiembre de 2005.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 29683 Set 27- Oct 11

CACERES HERNANDEZ, WALTER RAMÓN (FICHA número IUE: 353-645/2005).
Salto, 13 de Setiembre de 2005.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 29684 Set 27- Oct 11

BALARINI RECA, MARÍA MATILDE (FICHA número IUE: 353-736/2005).
Salto, 16 de Setiembre de 2005.
EDGARDO D ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ. PASANTE.
01) $ 2440 10/p 29836 Set 28- Oct 12

de LISA SILVA, MARÍA DEL CARMEN (FICHA número IUE: 353-721/2005).
Salto, 9 de Setiembre de 2005.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 30145 Oct 03- Oct 17

CUNHA MARMONTEL, LUIZ PEDRO (FICHA número IUE: 353-725/2005).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 13 de Setiembre de 2005.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55072 Set 28- Oct 12

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUANA JACINTA ANGELILLO (FICHA 370-530/2005).
San José, 8 de Setiembre de 2005.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29416 Set 22- Oct 05

LUIS ALBERTO DE LEON (Fa: 370-537/2005).
San José, 1 de Setiembre de 2005.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29417 Set 22- Oct 05

ANTONIO PABLO ACOSTA CURBELO y ELIDA ROSA VILLAGRAN FERNANDEZ (FICHA 370-477/2005).

San José, 8 de Setiembre de 2005.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29817 Set 28- Oct 12

MARGARITA LAURA MEDINA ACOSTA (FICHA 370-569/2005).
San José, 14 de Setiembre de 2005.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29818 Set 28- Oct 12

ISABEL ALVAREZ SEGREDO (FICHA 370-460/2005).
San José, 13 de Setiembre de 2005.
Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29819 Set 28- Oct 12

DANIEL HUMBERTO CAMILO ANTOGNAZZA (FICHA 370-551/2005).
San José, 8 de Setiembre de 2005.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30282 Oct 04- Oct 18

RAUL MAURICIO TAGLIABUE BARCELO (FICHA 370-941/2004).
Auxiliado de pobreza.
San José, 13 de Setiembre de 2005.
Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55075 Set 28- Oct 12

CLAUDIO o CLAUDIO ORLANDO PERDOMO o PERDOMO RODRIGUEZ (FICHA 370-111/2003).
Auxiliado de pobreza.
San José, 7 de Setiembre de 2005.
Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55076 Set 28- Oct 12

TERCER TURNO

SALUDA ERASMO GARCIA ROHRER (371-372/2005).
San José, 12 de Agosto de 2005.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 30283 Oct 04- Oct 18

ELBIO QUEIROS RODRIGUEZ (371-374/2005).
San José, 15 de Junio de 2005.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30284 Oct 04- Oct 18

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

FELIPE MANERA BASIGNANI (I.U.E N° 381-114/2005).
Mercedes, 15 de Agosto de 2005.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 29821 Set 28- Oct 12

TERCER TURNO

HERMELINDA FRANCISCA MATEU OLIVERA (I.U.E. 431-691/2005).
Mercedes, 12 de Setiembre de 2005.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2440 10/p 29672 Set 27- Oct 11

CAMBEIRO LORENZO, CARLOS ROBERTO (I.U.E N° 431-596/2005).
Mercedes, 12 de Agosto de 2005.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 29820 Set 28- Oct 12

JOSÉ OLIVAR DE ARRASCAETA MANCEBO (I.U.E. 431-712/2005).
Mercedes, 14 de Setiembre de 2005.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2440 10/p 30141 Oct 03- Oct 17

RITA JUANA RONDAN PEREZ (I.U.E. 431-740/2005).
Mercedes, 19 de Setiembre de 2005.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2440 10/p 30317 Oct 04- Oct 18

AURORA DIVER RAMIREZ y AURORA SALVADOR (I.U.E. 431-233/2005).
Auxiliado de pobreza.
Mercedes, 14 de Setiembre de 2005.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55052 Set 27- Oct 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

VICTOR HUGO BUENO PERUCHENA (IUE. 382-291/2005).
Dolores, 1 de Setiembre de 2005.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 29599 Set 26- Oct 07

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMILIO ARAUJO VIEGA (IUE 396-605/2005).
Tacuarembó, 7 de Setiembre de 2005.
Dra. MARIANELA BICA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29460 Set 23- Oct 06

BENIGNO DIAZ MELO (Fa. 396-516/2005).
Tacuarembó, 26 de Agosto de 2005.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29702 Set 27- Oct 11

TERCER TURNO

ORFILIO GARCIA (FICHA: 397/193/2005).
Tacuarembó, 20 de Mayo de 2005.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 29461 Set 23- Oct 06

OCLIDES FRANCIA DELGADO (FICHA: 397/283/2005).
Tacuarembó, 25 de Mayo de 2005.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 29462 Set 23- Oct 06

AGAPITO MARQUEZ DOS SANTOS (FICHA: 397/282/2005).
Tacuarembó, 23 de Mayo de 2005.
Esc. CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 29463 Set 23- Oct 06

FERNANDO BERNABE PADERN DA FONSECA (FICHA: 397/635/2005).
Tacuarembó, 19 de Setiembre de 2005.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 30025 Set 30- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

VICTOR ELBIO ALVAREZ ARGUELLO (IUE. 398-341/2005).
Paso de los Toros, 8 de Setiembre de 2005.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29459 Set 23- Oct 06

MARIO FAUSTO SANCHEZ (IUE. 398-344/2005).
Paso de los Toros, 15 de Setiembre de 2005.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29593 Set 26- Oct 07

MARIA ELBA ROSSI y JOSE ANTONIO CAPUCHO ROSSI (IUE. 398-302/2005).
Paso de los Toros, 15 de Setiembre de 2005.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29594 Set 26- Oct 07

MARIA MARGARITA AUTEDO (IUE. 398-311/2005).
Paso de los Toros, 13 de Setiembre de 2005.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29703 Set 27- Oct 11

GLORIA GERMAN CURBELO (IUE. 398-143/2005).
Paso de los Toros, 19 de Mayo de 2005.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29704 Set 27- Oct 11

LONGINO PADILLA (IUE. 398-299/2005)
Auxiliado de pobreza.
Paso de los Toros, 15 de Setiembre de 2005.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55103 Set 30- Oct 14

ZOILO BARNECHE MARTINEZ (IUE. 398-282/2005)
Auxiliado de pobreza.
Paso de los Toros, 30 de Agosto de 2005.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55104 Set 30- Oct 14

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

IRIS PEREYRA ó PEREIRA PASTOR (Fa. 412-694/2005).

Treinta y Tres, 29 de Agosto de 2005.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29473 Set 23- Oct 06

RAMONA JOSEFA GOMEZ ARMENDARIZ (Fa. 412-605/2005).
Treinta y Tres, 28 de Julio de 2005.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29689 Set 27- Oct 11

PEDRO JUAN CARLOS ó PEDRO JUAN ó JUAN CARLOS HERNANDEZ GAMARRA (Fa. 412-727/2005).
Treinta y Tres, 12 de Setiembre de 2005.
Esc. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29690 Set 27- Oct 11

FRANCISCA VICENTA SILVERA RODRIGUEZ (Fa. 412-699/2005).
Treinta y Tres, 01 de Setiembre de 2005.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29691 Set 27- Oct 11

ERNESTO ARNOLDO SILVERA OLIVERA (Fa. 412-728/2005).
Treinta y Tres, 19 de Setiembre de 2005.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 30149 Oct 03- Oct 17

JUAN ZENÓN MIRABALLES (Fa 412-452/ 2005).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 12 de Setiembre de 2005.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54990 Set 23- Oct 06

SULPICIA GIMENEZ GIMENEZ (Fa. 412-465/2005).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 19 de Setiembre de 2005.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55150 Oct 03- Oct 17

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

DURBANIA CLARA o CLORA HERRERA (FA. 284-561/2005).
Maldonado, 26 de Agosto de 2005.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29377 Set 22- Oct 05

JORGE SIMÓN SCORNIK (FA. 284-592/ 2005).
Maldonado, 09 de Setiembre de 2005.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29680 Set 27- Oct 11

OCTAVO TURNO

MARIA ANGELINA ETCHETO (FA. 286-568/2005).
Maldonado, 10 de Agosto de 2005.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 29529 Set 23- Oct 06

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "SCAVINO OGGERO, MARIA BEATRIZ - Ficha 2-35008/2005", se cita, llama y emplaza a GABRIEL MARCELINO CALERO a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 19 de Setiembre de 2005. Esc. Mirtha G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 30119 Set 30- Oct 14

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "HEGUY VELAZCO, JOSE PEDRO - SUCESION" - Nº Expediente: 2-38003/2005; se cita a la señora Josefa Bernal Caicedo a comparecer en autos y denunciar los derechos que le asisten en la presente sucesión por el término de 90 días.- Montevideo, veinte de Setiembre de dos mil cinco.-
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 30247 Oct 04- Oct 18

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 16° Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HOLANDA MARIA TOGNOLA VANERIO en el expediente que se tramita en esta sede como "TOGNOLA VANERIO, HOLANDA MARIA - HERENCIA YACENTE"; Ficha 2-2615/2005, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan en el plazo de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante esta Juzgado, publicándose este edicto durante 30 días.
Montevideo el dieciocho de Marzo de dos mil cinco.- Esc Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 55038 Set 27- Nov 09

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º turno, en autos caratulados: "FEANS SCIUTTI, MIGUEL ANGEL - SUCESION - AUX. DE POBREZA", FICHA 2-37181/2004, se cita, llama y emplaza a Mariela Claudia Feans Tonna, Aníbal Feans Tonna y Ariel Antonio Feans Gómez, por el término de 40 días, para que manifiesten si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, quince de setiembre de dos mil cinco. Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54976 Set 22- Oct 05

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "CORREA PIREZ, HIRIBERTO ALFREDO- SUCESION" Ficha 59-217/2000, se insta, llama y emplaza al Sr. GERADO ALFREDO CORREA VEGA, a que comparezca en estos autos, a que manifiesten si acepta o repudia la herencia de HIRIBERTO ALFREDO CORREA PIREZ, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1070 y 1071 del Código Civil, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que los represente.
Se concedió auxiliatoria de ppobreza.
Montevideo, dieciseis de agosto de dos mil cinco. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55089 Set 29- Oct 13

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22° Turno, en autos caratulados "CICARIELLO ISABELLA GENARO-SUCESION IUE 2-65246/2004 se cita, llama y emplaza a CARLOS MARIA CICARIELLO BORBA, a estar a derecho en estos autos, de conformidad a los dispuesto por los arts. 1070 y 1071 del Código Civil y art. 89 del C:G:P:.-
Montevideo,8 DE SETIEMBRE 2005
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 29857 Set 28- Oct 12

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados "SANTO SANTINI LUIS ANGEL-SUCESION IUE 63-339/2001 se INTIMA, se cita, llama y emplaza a ALVARO DANIEL SANTO ROMERO, que manifieste si acepta o repudia la herencia de LUIS ANGEL SANTO SANTIN en el plazo de 40 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes qu acepte por el la herencia con beneficio de inventario.-Montevideo, 23 de Agosto de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 3050 10/p 30300 Oct 04- Oct 18

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN. SUCESION- AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA 68-450/2003, se dispuso emplazar por edictos a: LUIS ALBERTO MENDOZA, a efectos de que manifieste los derechos que le puedan corresponder en la sucesión de autos en el término de 60 días.

Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, a los dieciseis días del mes de Agosto de dos mil cinco.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54975 Set 22- Oct 05

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Señor Juez Letrado de SEGUNDO Turno dispuso la apertura de la sucesión de Selva Maria RODRIGUEZ ERGUI 260-396/2005 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 60 días, a deducir en forma sus derechos.
Florida, 8 de setiembre de 2005.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 29469 Set 23- Oct 06

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ROMANZO FERNANDEZ; ESTELA YAQUELINE y ROMANZO MELANO; JOSE LEONARDO - SUCESIONES Y AUXILIATORIA" IUE 301-30098/2002, se cita, llama y emplaza a los sucesores de JOSE LEONARDO ROMANZO MELANO, Sres. MILTON ALVARO y KARINA LILIANA ROMANZO FERNANDEZ, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 1071 inciso final del Código Civil.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.-
Paysandú 19 de Setiembre de 2005.-
Esc. PABLO BOTTA, ACTUARIA ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55129 Set 30- Oct 14

CONVOCATORIAS

SANATORIO RIVERA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Primera convocatoria
Ejercicio 2.004 - 2.005
De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad y en la Ley 16.060, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria Anual correspondiente al ejercicio 2.004/2.005, a realizarse el día lunes 24 de octubre del 2.005, en el local social sito en la calle Ituzaingó 475 de la ciudad de Rivera.-
Orden del día:
1) Lectura del acta anterior.-
2) Consideración y aprobación de los estados contables del ejercicio mencionado.-
3) Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio.-
4) Consideración y aprobación del Informe del Síndico.-
5) Proyecto de distribución de utilidades.-
6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
Se Previene:
a) Que la Asamblea quedará válidamente constituida con la presencia de accionistas que representen el 40% del capital accionario.-
b) Que los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán comunicarlo por escrito (en duplicados), hasta tres días antes de la fecha de la misma, a efectos de registrarlo en el libro correspondiente.-
c) Que los accionistas deberán presentar los títulos de sus acciones en el momento de iniciarse la Asamblea.-
Rivera, 3 de octubre del 2.005
El Directorio.
03) $ 2772 3/p 30140 Oct 03- Oct 05

COOPERATIVA C.A.C.F.U.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DIA: 15 de Octubre de 2005.
DIRECCIÓN: Zabala 1582
1ª. Convocatoria: 11 y 30 horas
2da. Convocatoria: 12 horas
ORDEN DEL DIA: Modificación de artículos 7, 10, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 35, 37, 46, 54 del Estatuto.
03) $ 1260 5/p 30158 Set 30- Oct 06

COOPERATIVA C.A.C.F.U.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DIA: 15 de Octubre de 2005.
DIRECCIÓN: Zabala 1582
1ª. Convocatoria: 9 horas
2da. Convocatoria: 9 y 30 horas
ORDEN DEL DIA: Vacancias.
03) $ 840 5/p 30159 Set 30- Oct 06

TERMINALES GRANELERAS URUGUAYAS S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 355 inciso tercero de la Ley 16.060 y en la cláusula Vigésimo Tercero, incisos 3º y 4º de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores accionistas de "TERMINALES GRANELERAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANÓNIMA" a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede de la sociedad, ubicada en Rondeau 1908 escritorio 5 de Montevideo, el día veinticuatro (24) de octubre de 2005, a la hora 16, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación del Presidente y del Secretario de la Asamblea.
2) Reforma del Estatuto Social de Terminales Graneleras Uruguayas Sociedad Anónima: aprobación del texto de reforma presentado por Evera Sociedad Anónima Comercial.
3) Designación de dos accionistas a efectos de proceder a la firma del acta.
EVERA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, Directora.
03) $ 2016 3/p 30178 Oct 03- Oct 05

PROAMBIENTE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Fecha: 16 de Octubre de 2005 Hora: 12
Lugar: Edif. Malecón VI - Rbla. Williman - Parada 3 ap. 104 - Punta del Este
Orden del día:
1 Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2 Designación de accionistas para firmar el acta.
3 Elección de nuevo Directorio
4 Memoria y Balances de los ejercicios cerrados el 31 de mayo de 2004 y 31 de mayo de 2005.
5 Proyecto de Destino de Resultados
6 Evaluación sobre lo actuado en relación a la opción de compra firmada por la sociedad con Invergroup S.A.
7 Asuntos Varios.
03) $ 1512 3/p 30225 Oct 03- Oct 05

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE NECRÓPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. ROBERTO ALVAREZ, en su calidad de titular del sepulcro N° 2531 del Cementerio del Buceo, solicitando el traslado al Osario General de los restos de: JOSE RENDO, ELVIRA RENDO, CATALINA ERRANDONEA, CONCEPCION DE QUIJANO, MARÍA CONTI, LILIA GRIFFERO, MARÍA L. DE RENDO, JUAN RENDO, JOSEFA T. DE NAVEIRO, JOSE NAVEIRO Y JULIAN BARBERAN. Se publica esta petición por el termino de diez días, emplazando por treinta a interesados, para que comparezcan ante este Servicio; vencido el termino del emplazamiento, se procederá como se solicita.
Montevideo, Setiembre 30 de 2005
Sol. Nro. 4330-002011-05
Ma. CRISTINA CORREA, ESCRIBANA.
04) $ 5040 10/p 30261 Oct 04- Oct 18

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JUAN PEDRO ETCHEVERS CAZEAUX y VIRGINIA ANDREA VETRALE ALVAREZ (Fa: 2-32913/2005).
Montevideo, 01 de Setiembre de 2005.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 29424 Set 22- Oct 05

RICARDO LIPATIN y MUSSY JAVIVA LEWKOWITZ (Fa: 42-177/1997).
Montevideo, 07 de Setiembre de 2005.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 29669 Set 27- Oct 11

PEDRO LUIS YEMINI MAGGIORI y MONICA CABRERA FORTEZA (Fa: 2-32421/2005).
Montevideo, 19 de Setiembre de 2005.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 29740 Set 27- Oct 11

KRIKOR DUMANIAN SEBAYEAN e IRIS RODRIGUEZ GENDE (Fa: 2-31465/2005).
Montevideo, 01 de Setiembre de 2005.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 29951 Set 29- Oct 13

SEGUNDO TURNO

JOSEFA VERDE REY y RUBEN DARIO FERNANDEZ PEREZ (Ficha 2-26808/2005).
Montevideo, 11 de Agosto de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 29755 Set 27- Oct 11

SYLVIA MOKOBOCKI KULLA y GUSTAVO DANIEL GRUNBERG TINSKY (Ficha 2-34667/2005).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 29880 Set 28- Oct 12

QUINTO TURNO

ROSA LOURDES FRANCES TROY y PABLO SAUL CARABALLO BORGES (Ficha 2-27632/2005).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 29720 Set 27- Oct 11

JUAN PABLO ESPINOSA FARFARANA y VERONICA PATRICIA GONZALEZ ZUNINO (Ficha 2-36758/2005).
Montevideo, 26 de Agosto de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 29756 Set 27- Oct 11

SEXTO TURNO

LUIS HORACIO SAMUDIO PEREZ y MONICA BAUMANN GOMEZ (Ficha 2-36934/2005).
Montevideo, 29 de Agosto de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 29963 Set 29- Oct 13

OCTAVO TURNO

FERNANDO JUAN PEDRO CUVRY y ELBA TERESITA BONIL (Fa: 2-29679/2005).
Montevideo, 19 de Setiembre de 2005.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 29903 Set 28- Oct 12

CARLOS HECTOR INTROINI MORALES y LAURA GLADYS RIVAS BRUZZONE (Fa: 2-31030/2005).
Montevideo, 22 de Agosto de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 30304 Oct 04- Oct 18

DECIMO TURNO

PASCUAL SKORKA SKUDNICKA o SKUDNIECKA y MARIA ZIMET FAUB (Ficha: 2-39417/2005).
Montevideo, 8 de Setiembre de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 29554 Set 23- Oct 06

MARIELA SUSANA SPALLANZANI ZANOTTI y GUILLERMO LA BUONORA JUHOS (Ficha: 2-39922/2005).
Montevideo, 12 de Junio de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 29657 Set 26- Oct 07

HORACIO LEONEL PONCE DE LEON MARTINEZ THEDY y MARTHA MARIA PASTORINO ZAFFARONI (Ficha: 2-41794/2005).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 30093 Set 30- Oct 14

DECIMOPRIMER TURNO

MARIA FERNANDA CEA BACOT y ALEJANDRO ALVARES BUZIO (FA. 199/2002/E).
Montevideo, 25 de Junio de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 30294 Oct 04- Oct 18

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIA DEL CARMEN VELO y CARLOS ATAHUALPA ACOSTA TRIAS (Ficha 2-36426/2005).
Montevideo, 23 de Agosto de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 29885 Set 28- Oct 12

DECIMOTERCER TURNO

LUIS RAUL GANDARIO ROSSI y BELKIS LOURDES TORRES SEQUEIRA (Ficha 2-9621/2005).
Montevideo, 10 de Agosto de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 29499 Set 23- Oct 06

DECIMOQUINTO TURNO

JUAN MANUEL LANZA MONTERO y MARIA VIRGINIA FORESTERO (FICHA 708/97/D).
Montevideo, 28 de Junio de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 29881 Set 28- Oct 12

FRANCISCO JOSE MAREQUE GIANONI y MARY ELIZABETH ACOSTA MENDIONDO (Nº Expediente 2-39297/2005).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 30315 Oct 04- Oct 18

DECIMOSEXTO TURNO

ENRIQUE RAUL SILVARREDONDA LAINZ y SILVIA BEATRIZ CARDOZO PERALTA (Ficha Nº 2-33979/2005).
Montevideo, 23 de Agosto de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 29719 Set 27- Oct 11

ALEJANDRO GASTON CASAS VERGARA y LORENA NANCY PARODI FEYE (Exp. Nº 2-31835/2005).
Montevideo, 10 de Agosto de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 29904 Set 28- Oct 12

DECIMOSEPTIMO TURNO

JOSE MANUEL LOPEZ VAZQUEZ y STELLA MARIS SANTURIO (FICHA 2-39221/2005).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 30226 Oct 03- Oct 17

DECIMONOVENO TURNO

EDUARDO GIORDANO SANGUINETTI y JENYFER SAAVEDRA (Ficha Nº 2-20766/2005).
Montevideo, 1 de Setiembre de 2005.
Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 4200 10/p 29385 Set 22- Oct 05

MARIO RICARDO MARTINEZ GIMENEZ y LUCÍA TERESA PUPPO COLLAZO (Ficha D/229/97).

Montevideo, 22 de Abril de 1997.
Mª del Pilar Freire Cruz, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 29500 Set 23- Oct 06

MYRELL ALEJANDRA GARCIA ROMERO y ALVARO DANIEL ASCURREIN RUIZ (Ficha Nº 2-20120/2005).
Montevideo, 9 de Agosto de 2005.
Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 4200 10/p 29628 Set 26- Oct 07

JOSE BAGHTCHEDJIAN PAYASLIAN y AURA CELIA QUINTANA CLULOW (FICHA D/235/90).
Montevideo, 7 de Setiembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 29897 Set 28- Oct 12

VIGESIMO TURNO

MIRTHA ADRIANA TECHERA TERRA y LUIS ENRIQUE CEITER LUCAS (Ficha Nº 2-15750/2005).
Montevideo, 18 de Agosto de 2005.
Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 4200 10/p 29980 Set 29- Oct 13

VIGESIMOPRIMER TURNO

OSCAR BENITO RARIZ MIRANDA y MARIA ELENA MAGUNA PRATTO (IUE 2-40057/2005).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 30188 Oct 03- Oct 17

VIGESIMOTERCER TURNO

ALVARO MIGUEL MEFFE y BOLEMA DIVER SOTELO QUIJANO (Ficha 64-365/1990).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 29850 Set 28- Oct 12

VIGESIMOCUARTO TURNO

NELSON DANIEL BIASIOLLI BAUTE y MAGELA DEMARIA CACERES (Ficha 2-38424/2005).
Montevideo, 8 de Setiembre de 2005.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 29482 Set 23- Oct 06

VIGESIMOQUINTO TURNO

FEDERICO JOSÉ SANGUINETTI PIETRAFESA y CLAUDIA BEATRIZ CORNACCHIONE COTELO (Ficha 2-35987/2005).
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 29380 Set 22- Oct 05

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ARIEL BELTRAND TOSCANO y JOHANNA STEFFEN AGUIRRE (FICHA 2-25955/2005).
Montevideo, 19 de Setiembre de 2005.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 29956 Set 29- Oct 13

VIGESIMOCTAVO TURNO

JESUS RUBEN GONZALEZ REISCH y ANA GRACIELA MIER SOSA (FICHA 2-35092/2005).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2005.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 29627 Set 26- Oct 07

MIGUEL ANGEL ALBERDI SAN MARTIN y DORA MABEL FERNANDEZ CORUJO (FICHA 2-36321/2005).
Montevideo, 19 de Setiembre de 2005.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 30293 Oct 04- Oct 18

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

IBARRA DEL VALLE, MARIELA GLORIA y BENTANCOR CACHES, LUIS FERNANDO (FICHA IUE 168-662/2005).
Canelones, 9 de Setiembre de 2005.
Dra. Ma. Graciela Schol, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 30049 Set 30- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

NELSON DE LEON PEREZ y EDDA MARINA SOSA REY (Ficha 176-615/2005).
Pando, 20 de Setiembre de 2005.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
05) $ 4200 10/p 29962 Set 29- Oct 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

PABLO DE LOS SANTOS y BEATRIZ BARNECH (FICHA 179-43/2005).
Ciudad de la Costa, 11 de Febrero de 2005.
Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 29431 Set 22- Oct 05

CUARTO TURNO

ANA TORRES ABELLA y DANIEL CASANOVA (IUE 180.492/2005).
Ciudad de la Costa, 2 de Setiembre de 2005.
Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 29961 Set 29- Oct 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

BLANCA DELIA GONZÁLEZ y JUAN FRANCISCO TORRES ANDERSON (IUE: 207-625/2003. Fa. 625/2003).
Melo, 1º de Octubre de 2005.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 29678 Set 27- Oct 11

NERY PRESA PATRON y ELIZABETH ARAMBURU RIVERO (Fa. 207-431/2005).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 12 de Setiembre de 2005.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
05) (Cta. Cte.) 10/p 55118 Set 30- Oct 14

CUARTO TURNO

OSCAR ANIBAL MORALES TORT y YESI VALERIA GARRIDO MACHADO (Fa. 208-535/2005).
Melo, 2 de Setiembre de 2005.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 29994 Set 30- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

OSCAR RAUL BETANCURT VARGAS y ESTER COSTABILE AYCAGUER (IUE 209-265/2005).
Río Branco, 5 de Setiembre de 2005.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 29677 Set 27- Oct 11

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BERRETTA IHLENFELD, ULÍSES ALBERTO y CONTI BONILLA, MARÍA VIRGINIA (FICHA 223-537/2005).
Colonia, 19 de Setiembre de 2005.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 30146 Oct 03- Oct 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

BRUNO CESAR MALAN BOUNOUS y GRACIELA MOREIRA NEGRIN (IUE 225-507/2005).
Rosario, 20 de Setiembre de 2005.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 30260 Oct 04- Oct 18

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LAURA BURGOA GONZALEZ y LEOPOLDO JAVIER ECHEVERRÍA BESSONART (Fa. 254-544/2005).
Trinidad, 13 de Setiembre de 2005.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
05) $ 4200 10/p 29922 Set 29- Oct 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LEONARDO CEDES AYUSTO y MARIA PIA BONET DELPRATO (FA. 274/2002).
Maldonado, 01 de Agosto de 2002.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 30030 Set 30- Oct 14

OCTAVO TURNO

RAUL HERNAN BARBARITA NUÑEZ y SHEILA MARINA ROJAS (Fa. 286-203/2005).
Maldonado, 06 de Setiembre de 2005.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 29721 Set 27- Oct 11

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANGELITA MARIA SANUTTO TORRELLI y JUAN DAVID ETCHECOPAR CABRAL (IUE 301-493/2005).
Paysandú, 12 de Setiembre de 2005.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 29563 Set 26- Oct 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

JULIO CESAR PEREYRA ACOSTA y GLADYS ANTONIA ROCHA (Ficha 343-173/2005).
Chuy, 8 de Agosto de 2005.
Esc. MARGARITA SUZACQ, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 29694 Set 27- Oct 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CRISTINA KORYTNICKI LAFON y ESTEBAN ANDRÉS OBERTTI (FICHA 353-602/2005).
Salto, 12 de Setiembre de 2005.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 30144 Oct 03- Oct 17

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, en autos caratulados: "ZEBALLOS, BEATRIZ C/ MONDO, JUAN Divorcio Fa. 2-21571/2005 se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a JUAN RAMON MONDO a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con el que se proseguiran con estas actuaciones.
Montevideo, primero de setiembre de dos mil cinco.
EN FE DE ELLO, SIENTO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE TRAMITA BAJO AUXILIATORIA DE POBREZA Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55132 Set 30- Oct 14

DECIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "CHAGAS LOPEZ, ANA MONICA C/ ARDAIZ, ATILIO ALBERTO".- DIVORCIO.- Ficha 2-55779/2004, por Decreto Nº 4426/2004 de fecha 10/11/2004, se emplaza a estar a derecho en estos autos a ATILIO ALBERTO ARDAIZ por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 89 del C.G.P.).-
Montevideo, 12 de Noviembre de 2004.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
07) $ 1440 10/p 30189 Oct 03- Oct 17

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "DALMEDO CARDOSO, ANIBAL C/ VELAZQUEZ YUNINO, NELLY ZULEMA".-DIVORCIO.- AUXILIATORIA DE POBREZA.- Ficha 2-15958/2005, por Decreto Nº 3774/2005 de fecha 12/09/2005, se emplaza a estar a derecho en estos autos a NELLY ZULEMA VELAZQUEZ YUNINO, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 89 del C.G.P.).-
Montevideo, 8 de Setiembre de 2005.-
Se hace constar que se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54966 Set 22- Oct 05

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno; dictada en los autos caratulados: "ARAUJO TEXEIRA, RAQUEL NOEMI C/ SANCHEZ CASTRO, PETER SEBASTIAN - DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO - AUXILIATORIA DE POBREZA" - Nº 2-14850/2005; se cita, llama y emplaza a la señora Peter Sebastián Sánchez Castro a estar a derecho en los autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja constancia que fue otorgado el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a estos efectos.- Montevideo, veintinueve de Agosto de dos mil cinco. Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55097 Set 29- Oct 13

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "FONTANA, ANNA contra PETRARCA, MARIO - DIVORCIO POR CAUSAL, AUXILIATORIA DE POBREZA - SEPARACION DE HECHO" - Nº Expediente: 2-24410/2005; se cita, llama y emplaza al señor: MARIO PETRARCA a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja constancia que fue otorgado el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a estos efectos.- Montevideo, treinta de Agosto de dos mil cinco.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55002 Set 23- Oct 06

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "JARDIM CORBO, ALMA JUDITH C/ PRESTE GARCIA, JOSE MARIA- DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO" FICHA 2-14467/2005, se cita, llama y emplaza al JOSE MARIA PRESTE GARCIA a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que los represente.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, primero de setiembre de dos mil cinco. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55027 Set 26- Oct 07

VIGESIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, en autos caratulados "BAUBETA FONTINOVO. LAURAC/ OROZCO CHAVEZ. MAYNOR-DIVORCIO POR S/V-AUX. DE POBREZA" FICHA N° 2-8907/2005, se cita, llama y emplaza a al Sr. MAYNOR HUMBERTO OROZCO CHAVEZ, para que comparezca en autos a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las

actuaciones. Por Decreto N° 3231/2005 de fecha 08/08/2005, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 23 de agosto de 2005.- Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta Pasante.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55162 Oct 03- Oct 17

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados: "SUAREZ FORMENTO, ARIEL C/ MIRANS SILVERA, STELLA MARIS - DIVORCIO POR CAUSAL - FICHA: 2-34983/2004, se cita, llama y emplaza a STELLA MARIS MIRANS SILVERA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 26 de agosto de 2004.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1440 10/p 29507 Set 23- Oct 06

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Familia de 25º Turno de la Capital, en autos caratulados "Da Silva Niche, Julio César c/ Ana María Ocampo. Divorcio por causal de separación trienal" ficha 2-33017/2005, se cita llama y emplaza a Ana María Ocampo para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 17 de agosto de 2005 ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
07) $ 1800 10/p 29706 Set 27- Oct 11

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, se emplaza a Dorvalicio BARBO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "GONZALEZ Mariela Margot C/ BARBO Dorvalicio. -DIVORCIO" (FICHA 156-981/2004), por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que se le concedió auxiliatoria de Pobreza a esos efectos.
Artigas, 02 de setiembre de 2005. Esc. EMA RENEE POLITO. ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55049 Set 27- Oct 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2º. Turno, en autos: "HERNANDEZ DAMIAN, JOANNA LUJAN C/ COMAS MORAN, FERNANDO DANIEL -DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" Ficha Civil 168-683/2005, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a FERNANDO DANIEL COMAS MORAN a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio que lo represente.
SE HACE CONSTAR: Que por auto Nº 6134 del 18/8/2005 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 8 de Setiembre de 2005. Dra. Ma. Graciela Schol, Actuaria adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54960 Set 22- Oct 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3ª Turno, dictada en autos: BORGES, LAURA C/ SILVA, SEBASTIAN "DIVORCIO SEP. HECHO Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha Nº 171-160/2005; se cita, llama y emplaza a SEBASTIAN SILVA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Las Piedras, 2 de agosto de 2005. Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta Pasante.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55032 Set 26- Oct 07

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "DUARTE SASTRE, ROSA C/ URUGUAY AYCAGUER -DIVORCIO-". Ficha Nº 171-1069/2003; se cita, llama y emplaza al Sr. URUGUAY RAMON AYCAGUER a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguiran los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.
Se deja constancia que el presente tramite goza de beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 12 de setiembre del año dos mil cinco. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55167 Oct 04- Oct 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 3° Turno, en autos "SANDRA ALEMAN C/ DUILIO PRIEDAHITA - DIVORCIO - AUX. POBREZA" Ficha 175-1528/2004. Se cita, llama y emplaza a DUILIO JOSE PIEDRAHITA TARDUGNO, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se le concedio auxiliatoria de pobreza.
Pando, 22 de julio del año 2005. DR. DIEGO R. MOREIRA SCHNEEBERGER, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54952 Set 22- Oct 05

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Señor Juez Letrado de 2º Turno de Rosario, en autos: "OVIEDO, Sergio C/ GOMEZ, Gloria. DIVORCIO POR CAUSAL.", IUE 225-473/2005, según decreto Nº 3385 de fecha 23 de Agosto de 2005 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a Gloria Alicia GOMEZ FERREIRA a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que por el mismo decreto el Sr. Sergio Rafael OVIEDO ALVAREZ, fue Auxiliado de Pobreza.-
ROSARIO, 9 de Setiembre de 2005.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55016 Set 26- Oct 07

EDICTO.

Por disposición del Señor Juez Letrado de 2º Turno de Rosario, en autos: "COLLAZO, Alejo C/ SORIA, Graciana. DIVORCIO POR CAUSAL.", IUE 225-428/2005, según decreto Nº 3392 de fecha 23 de Agosto de 2005 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a GRACIANA ESPERANZA SORIA a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que por el mismo decreto el Sr. Alejo Modesto COLLAZO, fue Auxiliado de Pobreza.-
ROSARIO, 8 de Setiembre de 2005.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55126 Set 30- Oct 14

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DUTRA; WASHINGTON VALERIO contra FIGUEROA; MARIA ERCILIA - DIVORCIO POR CAUSAL (ART. 148 INC 6º) Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 300-861/2004, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días a la Sra. MARIA ERCILIA FIGUEROA bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 19 de

setiembre de 2005.- ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55130 Set 30- Oct 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "GARCIA COLLAZO. ELVIA ESTELA C/ MARR BILAT CRISTIAN DANIEL. DIVORCIO POR CAUSAL. Fa No 341-237/2005", SE HACE SABER QUE: por decreto No 3909/ 2005 de fecha 18/08/2005; SE CITA. LLAMA Y EMPLAZA al Sr. CRISTIAN DANIEL MARR BILAT, a comparecer a ejercer sus derechos, en autos en el término de noventa días.
Se deja constancia que por el mismo decreto se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55115 Set 30- Oct 14

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "MARQUEZ RUBIANES, Graciela Mabel c/ CARRO CACERES, Daniel Gualberto - Divorcio por sola voluntad - I.U.E. 431-704/ 2005" se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado GRACIELA MABEL MARQUEZ RUBIANES promoviendo DEMANDA DE DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD contra DANIEL GUALBERTO CARRO CACERES, habiéndose decretado por auto Nº 5254/2005 de fecha 31/08/2005 la separación provisional de los cónyuges.- EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a DANIEL GUALBERTO CARRO CACERES, a que comparezca en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán éstas actuaciones en caso de incomparecencia.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones, dejando constancia que la gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Mercedes, 1 de setiembre de 2005.- Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55051 Set 27- Oct 11

EXPROPIACIONES

PODER EJECUTIVO

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 17 de agosto de 2005 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para el abastecimiento de agua en la 8ª. Sección Catastral del Departamento de Rivera, Paraje Cerrillada, empadronada con el Nº 12.075 antes Padrón Nº 1860 (p), zona rural, propiedad del Sr. Alan Carlos Leites y otros, y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Franklin Aliano, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rivera), el 13 de marzo de 2002, con el Nº 9203, tiene una superficie de 2 Há. 5000 m2 y se deslinda así: al Noreste 123 m 50 lindando con el Padrón Nº 9659 y con parte del Padrón Nº 9660; al Sureste línea quebrada en dos tramos rectos de 258 m 40 y 72 m 80 lindando ambas con resto del Padrón Nº 1860; al Oeste línea quebrada en tres tramos rectos de 51 m 70,41 m 50 y 239 m 70 lindando todas con el Padrón Nº 9130.
El bien fue tasado por la Dirección Nacional de Catastro en la suma de U.R. 287,0757.
Expediente Nº 628/2005.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 55058 Set 27- Oct 06

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 17 de agosto de 2005 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para el abastecimiento de agua de la 7ª. Sección Catastral del Departamento de Rivera, Paraje Cerrillada, empadronada con el Nº 12.074 antes Padron Nº 9130 (p), zona rural señalada como Fracción 2, propiedad de los Sres. Eneida Muñoz y Mauro Leal, y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Franklin Aliano, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rivera), el 13 de marzo de 2002, con el Nº 9204, tiene una superficie de 3 Há. 0311 m2 y se deslinda así: al Este línea quebrada en tres tramos rectos 278 m 90, 41 m 50 y 51 m 70, lindando la primera con los Padrones Nos. 1860 y 9659 y la segunda y tercera lindando con Padrón 1860; al Sureste 119 m 70 lindando con resto de Padrón Nº 9130 y al Noroeste línea quebrada en dos tramos rectos de 338 m 90 y 52 m 60 lindando la primera con el Padrón Nº 9130 y la última con el Padrón 9659.
El bien fue tasado por la Dirección Nacional de Catastro en la suma de U.R. 348, 1621.
Expediente Nº 627/2005.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 55059 Set 27- Oct 06

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 31 de agosto de 2005 ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para el abastecimiento de agua en la 6ª. Sección Catastral del Departamento de San José, Localidad Libertad, empadronada con el Nº 17.889 (p), propiedad del Sr. Augusto García Gutierrez, y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Eduardo De Feo, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de San José), el 9 de diciembre de 2004, con el Nº 9209, tiene una superficie de 305 m2 26 dm2y se deslinda así: al Suroeste 7,56 m y 7,44 m frente a Calle Gral. Rivera; al Noroeste 20,31 m; al Noreste 15,00 m y al Sureste 20,26 m lindando por los tres vientos del Padrón 17.889.
El bien fue tasado por la Dirección Nacional de Catastro en la suma de U.R. 271,4332.
Expediente Nº 1624/04.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 55077 Set 28- Oct 07

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Unidad Central de Planificación Municipal
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y se notifica a los propietarios, del bien inmueble empadronado con el Nº 60296/ 002 que ha sido designado para ser expropiado por Resolución Nº 105/03 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 12 de mayo de 1999 con destino al ensanche del Bulevar José Batlle y Ordóñez en el tramo comprendido entre las Avenidas Gral. Eugenio Garzón y Sayago, de plano de mensura del Ing. Agrim. Carlos A. Crespi inscripto con el Nº 75731 el 6 de setiembre de 1974, y de la tasación según resolución Nº 971/ 05 de la Unidad Central de Planificación Municipal de fecha 28 de Febrero de 2005. El expediente Nº 6402-001544-99 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del

Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 54962 Set 22- Oct 05

Unidad Central de Planificación Municipal
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y se notifica a los propietarios, del bien inmueble empadronado con el Nº 58639 que ha sido designado para ser expropiado por Resolución Nº 76/99 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 12 de mayo de 1999 con destino al ensanche del Bulevar José Batlle y Ordóñez en el tramo comprendido entre las Avenidas Gral. Eugenio Garzón y Sayago, de plano de mensura del Ing. Agrim. Walter de León Cáceres inscripto con el Nº 75894 el 25 de setiembre de 1974, y de la tasación según resolución Nº 4189/04 de la Unidad Central de Planificación Municipal de fecha 30 de Agosto de 2004. El expediente Nº 6402-001434-99 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 54963 Set 22- Oct 05

Unidad Central de Planificación Municipal
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y se notifica a los propietarios, del bien inmueble empadronado con el Nº 131873/101 que ha sido designado para ser expropiado por Resolución Nº 76/99 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 12 de mayo de 1999 con destino al ensanche del Bulevar José Batlle y Ordóñez en el tramo comprendido entre las Avenidas Gral. Eugenio Garzón y Sayago. El expediente Nº 6402-001570-99 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 55028 Set 26- Oct 07

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "SOSA ORIQUE BETTINA SUSANA - Incapacidad". FICHA 48-692/2003, se hace saber que en estos obrados, por auto Nº 1210 del 2/5/2005 se declaró la incapacidad de la Sra. BETTINA SUSANA SOSA ORIQUE, habiéndose designado curadora de la misma a la Sra. MARIA MARGARITA ORIQUE, quien aceptó el cargo el día 9/6/2005. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo el veintisiete de junio de dos mil cinco. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55009 Set 26- Oct 07

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "LOPEZ ROSSI ANAHI GRACIELA - Incapacidad". FICHA 49-722/2003, se hace saber que en estos obrados, por sentencia nº 102 del 29/7/2005, se declaró la incapacidad de la Sra. ANAHI GRACIELA LOPEZ ROSSI, habiéndose designado curadora de la misma a la Sra. TERESA CRISTINA LOPEZ ROSSI, quien aceptó el cargo el día 11/8/2005. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo el diecinueve de setiembre de dos mil cinco. Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55105 Set 30- Oct 14

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "FERRER BIAZZI, MARIA DEL CARMEN - INCAPACIDAD." FICHA ACTUAL 59-583/2001 (ANTES 583/2001), se hace saber que por auto N° 955 de fecha 11 de marzo de 2004, se ha declarado en estado de incapacidad a MARIA DEL CARMEN FERRER BIAZZI, designando Curador propietario a Marta Carmen PORTO GARCIA, quien aceptó el cargo el 4 de mayo de 2004.
Montevideo, 6 de mayo de 2004. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1800 10/p 30246 Oct 04- Oct 18

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados Suárez Fernández Carlos Alberto, incapacidad, ficha V/2/90, se hace saber que por resolución Nº 3598 del 3 de octubre de 2002, se designó nuevo curador definitivo de CARLOS ALBERTO SUAREZ FERNANDEZ, a MARIA ELODINA FERNANDEZ.
Montevideo, 20 de diciembre de 2002.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55036 Set 26- Oct 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 3er. Turno, dictada en los autos: "MEDEROS TECHERA, NELLY - INCPACIDAD Y AUX. DE POBREZA-" Ficha IUE Nº 171-911/2004 se hace saber que por auto Nº 4915/2005 de fecha 19 de julio de 2005 se ha declarado incapaz a la Sra. NELLY MEDEROS TECHERA y por el mismo decreto se designo curador del incapaz al Sr. LUIS JORGE ESTEVEZ, quien aceptó el cargo con fecha 15 de agosto del año dos mil cinco. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 12 de setiembre de 2005. Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55033 Set 26- Oct 07

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2° Turno de Carmelo, dictado en autos: "RANSES COUGET, ELENA JUANA"=INCAPACIDAD=(IUE 227-592/2003) se hace saber que por decreto N° 4575 de fecha 16 de Agosto de 2005 se declaró en estado de incapacidad a: ELENA JUANA RANSES COUGET, siendo designado curador interino de la misma a su hijo NORBERTO ELIAS MARCHETTI RANSES, quién aceptó el cargo con fecha 18 de agosto de 2005, sirviendo la presente providencia de suficiente deiscernimiento del cargo.
Carmelo, 7 de setiembre de 2005. Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
10) $ 1800 10/p 29399 Oct 04- Oct 18

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictado en autos: "GUTIERREZ JONTOR, MARCELO CARLOS" =INCAPACIDAD= (IUE 227-70/2003) se hace saber que por decreto Nº 3954 de fecha 22 de Julio de 2005 se declaró en estado de incapacidad a: MARCELO CARLOS GUTIERREZ JONTOR, siendo designado curador del mismo a ARACELI GUTIERREZ.-
Se le concedió auxiliatoria de pobreza.-
Carmelo, 23 de Agosto de 2005. Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55073 Set 28- Oct 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 2° Turno de Rosario, dictada en autos: "HERNANDEZ, Néstor INCAPACIDAD.", IUE 225-322/1999 se hace saber que por auto N° 821 de fecha 31 de Marzo de 2000, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Néstor Fabián

HERNANDEZ CANELA y se designó Curador a Elsa Inés CANELA.-
Rosario, 10 de Agosto de 2005.- Dra. Ma. de los Angeles Estellano Barcia, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1440 10/p 29575 Set 26- Oct 07

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 2° Turno de Rosario, dictada en autos: "BARATE WALLER, María Verónica -INCAPACIDAD.", IUE 225-348/1998 se hace saber que por auto N° 1712/2000 de fecha 15 de Junio de 2000 se declaró en estado de INCAPACIDAD a María Verónica BARATE WALLER y se designó Curador a Celina Waller Collazo.-
Rosario, 10 de Agosto de 2005.- Dra. Ma. de los Angeles Estellano Barcia, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1440 10/p 29576 Set 26- Oct 07

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 2º Turno de Rosario, dictada en autos: "FAVAT, Pedro Raúl INCAPACIDAD.", IUE 225-439/1999 se hace saber que por auto Nº 1932 de fecha 19 de Julio de 2000, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Pedro Raúl FAVAT, y se designó Curador del mismo a Raúl Humberto Favat.-
Se hace constar que el gestionante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza en autos 225-292/2004, por decreto 2522 del 20/09/1999.
Rosario, 23 de Agosto de 2005.- Dra. Ma. de los Angeles Estellano Barcia, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55015 Set 26- Oct 07

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "GONZALEZ, Juan María.- INCAPAZ.-" Ficha 241-92/1992; se hace saber al público que por Resolución Nº 3754/2002 de fecha 23/10/2002, se designó Curadora del incapáz Juan María GONZALEZ a la Sra. Consuelo BARRERO; quien aceptara dicho cargo con fecha 12/06/2003, dejándose expresa constancia de que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 2516/2004 de fecha 18/06/2004.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 5/09/2005.- Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55010 Set 26- Oct 07

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados AGUILERA PIRIZ, Sergio Daniel INCAPACIDAD 260-670/2004, se hace saber que por REsolucion Nro. 2047/2005 de fecha 6 de mayo de 2005 se declaró en estado de incapacidad a Sergio Daniel AGUILERA PIRIZ, designandose curadora del mismo a su madre Cona Isabel AGUILERA haciendose saber que la gestionante se encuentra auxiliado de pobreza, según Ley del 20 de abril de 1955. Florida, 20 de setiembre de 2005.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55012 Set 26- Oct 07

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segurdo Turno, en los autos caratulados PACHECO CANTONI, Hugo Daniel, INCAPACIDAD 260-941/2004, se hace saber que por REsolucion Nro. 3834 de fecha 16 de agosto de 2005 se declaró en estado de incapacidad a Hugo Daniel PACHECO CANTONI designandose curadora del mismo a su madre Maria del Huerto CANTONI, haciendose saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza según Ley del 20 de abril de 1955. Florida, 9 de setiembre de 2005.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55013 Set 26- Oct 07

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de de Segundo Turno de Florida, en los autos caratulados CORUJO RODRIGUEZ, Pablo Alejandro Incapacidad, FB!913/97, se hace saber que por REsolucion Nro. 137 de fecha 1o. de Febrero de 1988 se declaró en estado de incapacidad a Pablo Alejandro CORUJO RODRIGUEZ, designandose curadora del mismo a Olga Rodriguez de Corujo, haciendose saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza.
Florida, 18 de agosto de 2000.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55070 Set 28- Oct 12

EDICTO.-

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno en los autos caratulados: "TURI RODRIGUEZ, Blanca Margarita.- INCAPACIDAD. 260-1020/1987 se hace saber que por auto Nº 3942 del 18 de Agosto de 2005 hubo lugar a cambio decurador, designandose curadora definitiva de la incapaz de autos a su hija Elena Margarita MATIAUDE TURI, haciendose saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza segun Ley del 20 de Abril de 1955.- Florida 30 de Agosto de 2005.- Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55125 Set 30- Oct 14

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2DO. Turno de Lavalleja dictada en autos: SILVERA EVER VICENTE INCAPACIDAD IUE 274-938/2002, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 27 de JULIO de 2004, se declaró el estado de incapacidad de EVER VICENTE SILVERA designándose curadora de la misma a MARIA ESTHER SILVERA PINTOS. SE HACE SABER QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 11 de AGOSTO de 2005. Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54983 Set 23- Oct 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

Edicto.-
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Maldonado, en autos caratulados: "CORBO SENA, MARIA DE LOS ANGELES. INCAPACIDAD. FA. 284-1529/2004, se hace saber que por auto Nº 2125/2005 de fecha 27/06/2005 se ha declarado a María de los Angeles Corbo Sena en estado de incapacidad designándose curadora definitiva de la misma a la Sra. María del Carmen Sena Bentancor.
Se deja constancia que por decreto Nº 1060/2005 de fecha 26/4/2005 se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de este proceso.
Madonado, 14 de setiembre de 2005. Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55168 Oct 04- Oct 18

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Resolución Nº 2831/2004 de fecha 14/05/2004, se declaró en estado de Incapacidad a LUIS ALBERTO TECHEIRA IRUTE, (Ficha 329-333/2003), habiéndose designado curadora del mismo a CELIA CORREA ARCE. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 14 de junio de 2004. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55143 Oct 03- Oct 17

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 4843/2005 de fecha 17/08/2005 se declaró en estado de Incapacidad a SAMUEL ALVEZ FERNANDEZ (FICHA 330-1007/2004), habiéndose designado curador del mismo a HEBER ALVEZ FERNANDEZ. Rivera, 16/09/2005. Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55019 Set 26- Oct 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Resolución Nº 2040/2005, dictada por la

Sra. Juez Letrada de 4º Turno de Rocha, Dra. Sonia Piaggio, en autos caratulados: "SARALEGUI MARTINEZ JORGE GUALBERTO. INCAPACIDAD. Fa. Nº 342-995/2004", y por la cual SE HACE SABER QUE:
1- Con fecha 12 de mayo del corriente año, se declaró en estado de INCAPACIDAD, al Sr. Jorge Gualberto Saralegui Martínez; titular de la C.I. 4.359.349-6; y Credencial Cívica "SERIE EDC" Nº 1274, domiciliado en Calle González 1149, en la ciudad de Castillos.
2- Por la misma Resolución, se designó "Curador Definitivo" del Incapáz, a su hijo, el Sr. Gualberto Saralegui Acosta, titular de la C.I. 3.474.999-7, y con igual domicilio.
3- Por Resolución Nº 3804/2005, de fecha 11 de agosto del presente año, se le concedió el "Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza".
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, en la ciudad de Rocha, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil cinco. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54968 Set 22- Oct 05

EDICTO

Por Resolución Nº 696/1997, de fecha 3 de marzo del año 1997, dictada por el Sr. Juez Letrado de 4º Turno, Dr. Julio Posada en autos caratulados: "MADRUGA RODRIGUEZ MARIA. INCAPACIDAD. Fa. Nº 342-856/1990". SE HACE SABER QUE:
1- Se ha declarado en estado de Incapacidad, a la Sra. María Elena Madruga, titular de la C.I. 2.797.170-5: domiciliada en Calle 19 de Abril s/n. en la ciudad de Lascano, 3ª, sección Judicial de este Departamento.
2- Por la misma Resolución se designó "Curadora Definitiva", de la Incapaz, a su madre, Sra. Wilma María Rodríguez, titular de la C.I. 3.394.692-6, domiciliada en el Barrio San Antonio de la ciudad de Maldonado, Primera Sección Judicial de aquel Departamento.
Se deja constancia que por Resolución Nº 2363/2005, de fecha 25 de los corrientes, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Rocha, 31 de mayo del año 2005. Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55047 Set 27- Oct 11

EDICTO

Por Resolución Nº 4327/2005, dictada por la Sra. Juez Letrada de 4o Turno de Rocha, Dra. Sonia Piaggio, en autos caratulados: "GUERRA GUERRA CLARO ISMAEL. INCAPACIDAD. Fa. Nº 286-32260/1982", y por la cual SE HACE SABER QUE:
1- Con fecha 2 de setiembre del corriente año, se declaró en estado de INCAPACIDAD, al Sr. Claro Ismael Guerra Gierra; titular de la C.I. 3.778.735-8;, domiciliado en Calle "K", casi Calle "L", en Barrio Hipódromo, en esta ciudad.
2- Por la misma Resolución, se designó "Curador Definitivo" del Incapáz, a su madre, la Sra. Délfica Guerra, titular de la C.I. 2.823.543-3, y con igual domicilio.
3- Por Resolución Nº 6984/2004, de fecha 23 de diciembre del año 2004, se le concedió el "Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza".
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, en la ciudad de Rocha, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil cinco. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55116 Set 30- Oct 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sr. Juez Letrado, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "FLORES, LUISA HORTENCIA. INCAPACIDAD", FICHA número IUE: 352-824/2004, se hace saber que por RESOLUCION nOmero 3887/2005, de fecha 17 de JUNIO del año 2005, se declaró en estado de incapacidad a: LUISA HORTENCIA FLORES, designándose CURADORA DEFINITIVA, a su hija: ZUNILDA VIVIANA SANTANA FLORES, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 27 de JUNIO del año 2005.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20/4/55, LEY. 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 22 (VEINTIDOS) de AGOSTO del año 2005 (DOS MIL CINCO). EDGARDO D ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55045 Set 27- Oct 11

EDICTO.

Por disposición de la Sr. Juez Letrado, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "OLIVERA CHIVEL, MARIANA YANET. INCAPACIDAD", FICHA número IUE: 352-971/2004, se hace saber que por RESOLUCION número 382/2005, de fecha QUINCE de FEBRERO del año 2005, se declaró en estado de incapacidad a: MARIANA YANET OLIVERA CHIVEL, designándose CURADORA LEGITIMA, a su madre: MARIA del CARMEN CHIVEL RAMIREZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha QUINCE de FEBRERO del año 2005.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20/4/55, LEY. 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 7 (SIETE) de SETIEMBRE del año 2005 (DOS MIL CINCO). EDGARDO D ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55111 Set 30- Oct 14

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "RIVERO GONZALEZ, Silvia Lorena, INCAPACIDAD", FICHA número IUE: 352-814/2004, se hace saber que por RESOLUCION nOmero 8035/2004, de fecha 8 de DICIEMBRE del año 2004, se declaró en estado de incapacidad a: SILVIA LORENA RIVERO GONZALEZ, C.I. Nº 4.352.697-0, designándose CURADORA LEGITIMA a su madre: Sra. NELIDA GONZALEZ MADRUGA, C.I. Nº 4.202.635-5, cuya aceptación jurada se verificó en la misma resolución, teniéndo por aceptado el cargo, y a la que se exonera de la obligación de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente dicernimiento.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, Resolución 20/4/55, Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 17 (DIECISIETE) de AGOSTO del año 2005 (DOS MIL CINCO). EDGARDO D ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55112 Set 30- Oct 14

EDICTO.

Por disposición de la Sr. Juez Letrado, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "MOREYRA IRRAZABAL, FLORENCIO NICASIO, INCAPACIDAD". FICHA número IUE: 352-1169/2004, se hace saber que por RESOLUCION número 1931/2005, con fecha DOCE de ABRIL del año 2005, se declaró en estado de incapacidad a: FLORENCIO NICASIO MOREYRA IRRAZABAL, designándose CURADORA DATIVA, a: ANGELITA BEATRIZ MOREYRA IRRAZABAL, cuya aceptación jurada se verificó con fecha DOCE de ABRIL del año 2005.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20/4/55, LEY, 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 7 (SIETE) de SETIEMBRE del año 2005 (DOS MIL CINCO). EDGARDO D ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55114 Set 30- Oct 14

EDICTO.

Por disposición de la Sr. Juez Letrado, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "OLGUIN OLIVERA, EUGENIO ARTIGAS, INCAPACIDAD". FICHA número IUE: 352-1433/2004, se hace saber que por RESOLUCION nOmero 2786/2005, de fecha DIEZ de MAYO del año 2005, se declaró en estado de incapacidad a: EUGENIO ARTIGAS OLGUIN OLIVERA, designándose CURADORA LEGITIMA, a su madre: JUANA OLIVERA, cuya aceptación jurada se verificó con fecha DIEZ de MAYO del año 2005.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20/4/55, LEY. 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 7 (SIETE) de SETIEMBRE del año 2005 (DOS MIL CINCO). EDGARDO D ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55146 Oct 03- Oct 17

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos "TERAN RODRIGUEZ MARCOS JAVIER" INCAPACIDAD FA 371-605/2004 se hace saber que por auto N° 1777 DE FECHA 17/05/2005, ha sido declarado en estado de incapacidad a MARCOS JAVIER TERAN

RODRIGUEZ C.I. 3.877.735-6, designándose curadora DEFINITIVA del incapaz a la SRA. JUANA ELENA RODRIGUEZ CABRERA C.I 2.697.038-0.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 30 de agosto del 2005.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
10) $ 1800 10/p 30281 Oct 04- Oct 18

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos "ICARDO MARTINEZ ANDREA LUJAN" INCAPACIDAD FA 371-536/1998 se hace saber que por auto Nº 2653 DE FECHA 21/07/2004, ha sido declarado en estado de incapacidad a ANDREA LUJAN ICARDO MARTINEZ C.I. 5.941.914-9, designándose curador DEFINITIVO del incapaz al Sr. Julio César YANES C.I. 3.681.301-7. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 20 de setiembre del 2005.-
ESTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55074 Set 28- Oct 12

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos "DELEON DELGADO JUAN ALBERTO" INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA. F.A. 371-468/2003 se hace saber que por auto Nº 2983/2005 DE FECHA 02/08/2005, ha sido declarado en estado de incapacidad a JUAN ALBERTO DELEON DELGADO C.I. 2.733.382-8, designándose curador DEFINITIVO del incapaz a la Sra. ANA MARIA DELEON DELGADO C.I. 2.820.517-7. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 20 de setiembre del 2005.-
ESTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55171 Oct 04- Oct 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos "IBARRA DAVILA JOSE MANUEL" INCAPACIDAD FA 371-422/2004 se hace saber que por auto Nº 1402 DE FECHA 27 DE ABRIL del 2005, ha sido declarado en estado de incapacidad a JOSE MANUEL IBARRA DAVILA C.I. 3.874.905-1, designándose curadora DEFINITIVA del incapaz a la SRA. SONIA LUZ DAVILA RODRIGUEZ C.I 3.792.599-2.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 22 de agosto del 2005.-
ESTE TRAMITE TIENE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55172 Oct 04- Oct 18

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictado en los autos caratulados: "BRAVO RODRIGUEZ, FERNANDO. Incapacidad".- IUE: 382-30022/1996, se hace saber que por Resolución Nº 2453/2005 de fecha 08 de agosto de 2005, se resolvió la rehabilitación, declarándose el cese de la curatela de FERNANDO BRAVO RODRIGUEZ.- Se hace saber que de acuerdo a lo establecido por el art. 340 de la Ley 16.140, los edictos deben publicarse en forma gratuita.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Dolores, 16 de agosto de 2005 Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55018 Set 26- Oct 07

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1° Instancia de 3er. Turno de Tacuarembó, en los autos caratulados: "AGOSTA BALADON, CARLOS. INCAPACIDAD", FICHA: 395-30806/1986; se hace saber que se ha declarado en estado de Incapacidad a CARLOS AGOSTA BALADON, designado curadora definitiva a su madre OLGA BALADON, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que el presente trámite está auxiliado de pobreza.- Tacuarembó, 22 de Setiembre de 2005.- Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55094 Set 29- Oct 13

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1° Instancia de 3er. Turno de Tacuarembó, en los autos caratulados: "SILVA SANTOS, MARIELA GRISEL. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA: 397/935/2004; se hace saber que por providencia 2485/2005 de fecha 26 de mayo de 2005 y de conformidad con el Ministerio Público se ha declarado en estado de Incapacidad a MARIELA GRISEL SILVA SANTOS, designado curadora definitiva a su madre ELSA SANTOS SILVA, quien aceptó el cargo para el que fue designada el día 1 de setiembre de 2005 sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que el presente trámite está auxiliado de pobreza.- Tacuarembó, 01 de Setiembre de 2005. Esc. CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55095 Set 29- Oct 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados "MONZON, ANTONIA - INCAPACIDAD." Ficha 398-62/1989, se hace saber que por auto Nº 214/2005 del 10/02/2005, se dispuso el cambio de curador de la la incapaz de autos, Antonia Monzón Valerio, designándose nueva curadora a María del Carmen Monzón Valerio, quien aceptó el cargo con fecha 23/06/2005.-
Recibió el beneficio del Art. 89.2 del C.G.P., habiendo sido declarada auxiliada de pobreza. Paso de los Toros, 7 de setiembre de 2005.- ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55119 Set 30- Oct 14

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "BARRETO, NEY. INCAPACIDAD", Fa. 412-405/1999 se hace saber que por decreto Nro. 5411 de fecha 23/11/1983, se declaró en estado de incapacidad a NEY BARRETO OLASCUAGA siendo su actual curador el Sr. Sebastián Sandino SARAVIA VINAY, quien tomó aceptación del cargo el día 12 de Octubre de 2001. TREINTA Y TRES, 04 DE MAYO DE 2004. ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
10) $ 1800 10/p 29688 Set 27- Oct 11

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "MARTINEZ, DERBI RAMON GERARDO. INCAPACIDAD.", Fa. 412-834/2001, se hace saber que por decreto Nro. 1147/2002, de fecha 19 de Marzo de 2002, se declaró en estado de incapacidad a DERBI RAMON GERARDO MARTINEZ y se designó curadora a la Sra. AIDEE CALLEJAS, quien tomó aceptación del cargo el día 20 de Mayo de 2002.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA POR AUTO N° 8360/2004, DE FECHA 30/11/2004. TREINTA Y TRES, 23 DE DICIEMBRE DE 2004. ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55151 Oct 03- Oct 17

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, octubre 4 de 2005
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta

Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ITALO JUAN DA SILVA, 44 años, divorciado, lic. enfermeria, oriental, domiciliado en Susviela Guarch 2982/201 y MARILINA VAZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Burgues 2804/5.
14) $ 255 3/p 3490 Oct 04- Oct 06

JUAN MANUEL HERMELO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Damaso A. Larrañaga 3911/202 y MARIA NOEL LEMBO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Damaso A. Larrañaga 3911/202.
14) $ 255 3/p 3492 Oct 04- Oct 06

SEBASTIAN DA SILVA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en El Parnasco 4163 y ALEJANDRA DANIELA URRUTIA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en El Parnasco 4163.
14) $ 255 3/p 3495 Oct 04- Oct 06

DIEGO DURAÑONA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bvar. Artigas 2702/201 y MATILDE LÓPEZ, 29 años, soltera, lic. análisis de sistemas, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 3665/402.
14) $ 255 3/p 3496 Oct 04- Oct 06

OFICINA No. 2

MARTIN ABAYUBA BADELL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 3384 ap 3 y ANDREA VIRGINIA ACOSTA, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Antonio Díaz 4311.
14) $ 255 3/p 3476 Oct 04- Oct 06

RICHARD ALEJANDRO FERNANDEZ, 28 años, soltero, marmolero, oriental, domiciliado en Petirossi 4887 bis y ANALIA CECILIA FERNANDEZ, 27 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Petirossi 4887 bis.
14) $ 255 3/p 3477 Oct 04- Oct 06

MICHAEL YAIR BARTFELD, 30 años, soltero, psicólogo, oriental, domiciliado en Vázquez Ledesma 3079 Apto 002 y SOLEDAD VAZQUEZ, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Vázquez Ledesma 3079 Apto 002.
14) $ 255 3/p 3479 Oct 04- Oct 06

PABLO RAMON FERNANDEZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Machado 1967 Apto 3 y MARIELA RAQUEL BONILLA, 36 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Antonio Machado 1967 Apto 3.
14) $ 255 3/p 3483 Oct 04- Oct 06

OMAR ANTONIO FACELLI, 70 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado en Suecia 1840 y NELIDA INES PIQUET, 46 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Suecia 1840.
14) $ 255 3/p 3484 Oct 04- Oct 06

MARCELO ENRIQUE FRIDLENDERIS, 37 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en D'Azeglio 2078 Apto 204 y SONIA BEATRIZ ELIZONDO, 38 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en D'Azeglio 2078 Apto 204.
14) $ 255 3/p 3487 Oct 04- Oct 06

JULIO CESAR BERONIS, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Fca. González Barroso 4576 Ap. 3 y LORENA PAOLA BENTANCOR, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Fca. González Barroso 4576 Ap. 3.
14) $ 255 3/p 3494 Oct 04- Oct 06

MICHAEL FIGAROLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ana M de Lavalleja 2024 Ap 3 y MARIA ALEJANDRA DIAZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ana M de Lavalleja 2024 Ap 3.
14) $ 255 3/p 3505 Oct 04- Oct 06

OFICINA No. 3

IGNACIO COLISTRO, 31 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2760 y MARIA EUGENIA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, artesana, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1712/602.
14) $ 255 3/p 3481 Oct 04- Oct 06

JORGE RAUL CABRAL, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Murillo 2564/3 y LAURA VERONICA MAROTTA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco- Calle 1 No 2614 A (Mesa 1).
14) $ 255 3/p 3486 Oct 04- Oct 06

OFICINA No. 4

PABLO GONZALEZ, 56 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado en Andes 1417-802 y MARIA CRISTINA ZIGNAGO, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Andes 1417-802.
14) $ 255 3/p 3478 Oct 04- Oct 06

MARIO GULLA, 32 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Barrios Amorín 1110-1 y VIRGINIA KARINA MORTOLA, 30 años, divorciada, sicóloga, oriental, domiciliada en Barrios Amorín 1110-1.
14) $ 255 3/p 3488 Oct 04- Oct 06

FRANCIS DANY LEMOS, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cayambé 3521.E y MARIA LILIAN BULEIN, 53 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Cayambé 3521. E.
14) $ 255 3/p 3489 Oct 04- Oct 06

GABRIEL GRANTOSKY, 31 años, divorciado, marino mercante, oriental, domiciliado en Dionisio Coronel 321 e ISABEL SABIO, 34 años, soltera, empleada, española, domiciliada en Dionisio Coronel 321.
14) $ 255 3/p 3491 Oct 04- Oct 06

OFICINA No. 5

DENIS ALBERTO MESA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en 1a Al Norte 101 y SARA VANESSA SCHIERA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 1a Al Norte 101.
14) $ 255 3/p 3480 Oct 04- Oct 06

GUSTAVO PAULO MAZEIKIS, 35 años, soltero, analista computacion, oriental, domiciliado en Convencion 1085 ap*1005 y MARIA VICTORIA DIESTE, 21 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Convencion 1526¨ap. 8.
14) $ 255 3/p 3482 Oct 04- Oct 06

OFICINA No. 6

LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Juan J. Rosseau 3642 y MARIA ESTELA HERNANDEZ, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Juan J. Rosseau 3642.
14) $ 255 3/p 3493 Oct 04- Oct 06

LUIS ALFREDO SOSA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alberto Mastra 5905 y ROSAMAR DELGADO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alberto Mastra 5905.
14) $ 255 3/p 3498 Oct 04- Oct 06

CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Wellington 4806 y MARIA DE LA PAZ RODRIGUEZ, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Lombardía 6216.
14) $ 255 3/p 3499 Oct 04- Oct 06

JAVIER LUIS RAMOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Villagrán 2307 y MARIA GABRIELA GANDINI, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en José Villagrán 2337.
14) $ 255 3/p 3500 Oct 04- Oct 06

JOSE LUIS ROMERO, 36 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Julio César 1536 y MARIA CLOTILDE FURTADO, 36 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Julio César 1536.
14) $ 255 3/p 3502 Oct 04- Oct 06

OFICINA No. 7

DANIEL RICARDO UMPIERREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marruecos 3745 y DANIELA VANESSA MONFREDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliada en Marruecos 3710.
14) $ 255 3/p 3485 Oct 04- Oct 06

OMAR MARIO PEREZ, 29 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en Ejido 853/103 y MARCIA ELEONORA SOTO, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Carlos Gardel 1170/1.
14) $ 255 3/p 3497 Oct 04- Oct 06

CLAUDIO DANIEL PEREZ, 31 años, divorciado, estudiante, oriental, domiciliado en Veracierto 2467 y FRANCE BETTINA PUCHALVERT, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Veracierto 2467.
14) $ 255 3/p 3501 Oct 04- Oct 06

RICARDO PIRIA, 45 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Avenida Brasil 3031 Ap. 401 y CECILIA MARIA PEÑALVA, 34 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Avenida Brasil 3031 Ap. 401.
14) $ 255 3/p 3503 Oct 04- Oct 06

EDGARDO ANTONIO PETRACCA, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Munar 2526 y ANA LUISA FERREIRA, 44 años, soltera, lic. en enfermería, oriental, domiciliada en Munar 2526.
14) $ 255 3/p 3504 Oct 04- Oct 06

Montevideo, octubre 3 de 2005
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FERNANDO MARCELO DE LEON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3520 y SILVANA MARIA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Margarita Uriarte de Herrera 3539.
14) $ 255 3/p 3457 Oct 03- Oct 05

CRISTIAN JESÚS ARRÚA, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado en José Castro 4260 y GIOVANNA VANESSA TRUJILLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Castro 4260.
14) $ 255 3/p 3459 Oct 03- Oct 05

LUIS ESTEBAN DAVIO, 47 años, divorciado, fruticultor, oriental, domiciliado en Cno Sere 1325 y NAIR SONIA BENTOS, 45 años, soltera, fruticultora, oriental, domiciliada en Cno Sere 1325.
14) $ 255 3/p 3471 Oct 03- Oct 05

OFICINA No. 2

HUGO EDGARD FIGUEROA, 50 años, divorciado, técnico en construcción, oriental, domiciliado en Av Italia 3715 y SUSANA GONZALEZ, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Av Italia 3715.
14) $ 255 3/p 3460 Oct 03- Oct 05

MARTIN ALVARO BERTOCCHI, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Sitio Grande 1161 Ap. 503 y MELISA MARIA MARTINEZ, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Sitio Grande 1161 Ap. 503.
14) $ 255 3/p 3467 Oct 03- Oct 05

OFICINA No. 3

MICHAEL ETULAIN, 24 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en Edmundo Pratti 5830 y ELIANA LETICIA PEREYRA, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Murillo 2608.
14) $ 255 3/p 3451 Oct 03- Oct 05

WASHINGTON CARRASCO, 63 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado en Maldonado 2172 y MARIA CRISTINA FERNANDEZ, 58 años, divorciada, músico, oriental, domiciliada en Maldonado 2172.
14) $ 255 3/p 3453 Oct 03- Oct 05

DANIEL GUILLERMO CONDE, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 24 de Abril 4726 bis y ALBA ANA SURRACO, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en 24 de Abril 4726 bis.
14) $ 255 3/p 3454 Oct 03- Oct 05

MIGUEL ANGEL CORREA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mangoré 333 y GISELLA RUTH PEREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Br. Batlle y Ordoñez 2440/206.
14) $ 255 3/p 3455 Oct 03- Oct 05

JULIO FABRICIO CAMARGO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Daniel Muñoz 2056 y MARIA JIMENA MERCADAL, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Centensrio Blok B. 29/001.
14) $ 255 3/p 3463 Oct 03- Oct 05

MARTIN IVAN JAVIER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Araure 1199 y ANALIA MARISOL ATAY, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Araure 1199.
14) $ 255 3/p 3466 Oct 03- Oct 05

OFICINA No. 4

CARLOS RODOLFO LOPEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mendoza 2683 y LAURA GABRIELA RIOLFO, 35 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Mendoza 2583.
14) $ 255 3/p 3452 Oct 03- Oct 05

ALEJANDRO FEDERICO GONZALEZ, 30 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Plaza Cagancha 1368-801 y ROSALIA MERCEDES ALVAREZ, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Iturriaga 3361.
14) $ 255 3/p 3456 Oct 03- Oct 05

PABLO GARCIA, 51 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Jaime Zudañez 2815-401 y MARIA SILVIA ALONSO, 52 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jaime Zudañez 2815-401.
14) $ 255 3/p 3461 Oct 03- Oct 05

JUAN PEDRO GIORDANO, 41 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Javier Barrios Amorín 996-102 y MATILDE VIRGINIA PACHECO, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Javier Barrios Amorín 996-102.
14) $ 255 3/p 3462 Oct 03- Oct 05

JUAN CARLOS LABELLA, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Capri 2277 y MARIA DEL CARMEN SANCHEZ, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Capri 2277.
14) $ 255 3/p 3474 Oct 03- Oct 05

OFICINA No. 5

GONZALO MORAZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Gómez 806 y ANDREINA MARIA SAPELLO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Bobi 1910.
14) $ 255 3/p 3458 Oct 03- Oct 05

JUAN IGNACIO MICHELONI, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Av Italia 2533 t3 1402 y CARMEN GRACIELA ALVAREZ, 31 años, soltera, ingeniera, oriental, domiciliada en Av Italia 2533 t3 1402.
14) $ 255 3/p 3475 Oct 03- Oct 05

OFICINA No. 6

WALTER SATURNINO BRAGA, 55 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado en Presidente Oribe 1603 Ap. 1 y STELLA MARY GARCIA, 56 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Presidente Oribe 1603 Ap. 1.
14) $ 255 3/p 3464 Oct 03- Oct 05

JUAN CARLOS SAGAS, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Casavalle 3580 Pje. Diagonal No. 19 y FANNY BEATRIZ ACUÑA, 36 años, soltera, empleada, domiciliada en Casavalle 3580 Pje. Diagonal No. 19.
14) $ 255 3/p 3465 Oct 03- Oct 05

JAVIER EDUARDO SILVA, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Belén 2732/2 y LOURDES PAOLA SACIA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Humbolt 4384.
14) $ 255 3/p 3470 Oct 03- Oct 05

JOSE GABRIEL RODRIGUEZ, 22 años, soltero, téc. en informática, oriental, domiciliado en Río Negro 1170/3 y ADRIANA ISABEL GADEA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Río Negro 1170/3.
14) $ 255 3/p 3472 Oct 03- Oct 05

JOSE MARIA SILVA, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Comp. Millán Calle 5/827/114 y SONIA MIRTA BRAVO, 63 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Comp. Millán Calle 5/827/114.
14) $ 255 3/p 3473 Oct 03- Oct 05

OFICINA No. 7

JORGE EDUARDO UMERES, 32 años, soltero, trab. independiente, oriental, domiciliado en Pablo de María 1469/701 y ANDREA ISABEL PEREIRA, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pablo de María 1469/701.
14) $ 255 3/p 3468 Oct 03- Oct 05

FERNANDO SIMON CHITNISKY, 30 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Sgo. Rivas 1597/901 y ANA LAURA FRIEDMANN, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Heracleo Fajardo 3423.
14) $ 255 3/p 3469 Oct 03- Oct 05

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letra-

do de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno, dictada en autos: "QUAGLIA CHANADARI Irma Rene - Prescripcion - Fa. 2-29564/2004", y según providencia Nº 2724 del 26.8.2005, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a Fructuoso Mario ALTEZ DE LOS SANTOS Y A LOS GENERICAMENTE INTERESADOS, bajo apercibimiento de serle designado defensor de oficio.- Montevideo, Agosto 30, 2005.- Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA ADJ.
16) $ 4200 10/p 30081 Set 30- Oct 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 26º Turno, se hace saber que ante esta Sede en autos caratulados: "FIGUEIRA Estrella y otros, PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", Fa: 138-522/2003, se presentaron Estrella Figueira, Estrella y María Baña Figueira, promoviendo prescripción adquisitiva del siguiente bien: terreno con construcciones y mejoras, ubicado en Montevideo, (13º Sección Judicial antes Novena), zona urbana, empadronado con el número 112.528, el que según Plano de Mensura levantado a los efectos de servir de base a la Prescripción por el Agrimensor Humberto DI DOMENICO, inscripto en la DNC con el Nº 632, el 25/05/2003 consta de una superficie de 215 mts. con 13 dm, que se deslinda: al Oeste 8 metros 05 centímetros de frente a calle Río de Janeiro Nº 3908 distando su punto extremo 18 metros 80 centímetros de la intersección de la primera de las nombradas con la calle Austria, al Norte, 26 metros 72 centímetros lindando con padrón 112529, al Este 8 metros lindando con padrón 112525 y al Sur 26 metros 90 centímetros lindando con padrón 112527; emplazándose y citándose especialmente al último titular Manuel ALBELA CAMAÑO y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Montevideo, 12 de agosto de 2005. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.
16) $ 10080 10/p 29440 Set 22- Oct 05

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 27º Turno dictada en autos "Alonso Alonso Lorenza c/ Sucesores de De Simoni Julio Cesar y otros prescripción adquisitiva" Ficha 140-768/2000 se hace saber que ante esta Sede se presentó Lorenza Alonso Alonso iniciando acción de prescripción respecto del solar de terreno y demás mejoras del Padrón Nº 47.414, solar 16 anterior Nº 85 manzana "Z" sito en la 9ª Sección Judicial de Montevideo que según plano especial del Ingeniero Agrimensor José Rodriguez Freitas, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 346 el 4 de enero de 2000, tiene una superficie de 262 metros 2 decímetros cuadrados lindando con los padrones Nos. 47.410, 47411, 47412, 47413 y 47.415. En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien de referencia y especialmente a Sucesores de Julio Cesar De Simoni, Silvia Pastorino Rocca Isabel Rocca de Pastorino y de Fortunato Pastorino quienes figuran como últimos titulares, a los propietarios de los padrones linderos y a sus sucesores a título universal o singular para que comparezcan en forma a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo 12 de setiembre de 2005 Esc: Ileana Aguirrezabala, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 10080 10/p 30130 Oct 03- Oct 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. turno de Ciudad de la Costa, en autos caratulados "CAMINITI, Elbio - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL - FICHA 179-152/2005", se hace saber que se presentó ELBIO WELLINGTON CAMINITI VIDE promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto del Padrón Nro. 9482, del Departamento de Canelones, el que según plano del Agrimensor Arturo Adorián de setiembre de 2000, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro. Oficina Delegada de Pando, con el Nro. 399, el 30 de octubre de 2000, se ubica en la localidad Catastral Ciudad de la Costa (Lagomar), 19na. Sección Judicial de Canelones tiene un área de 675 mts. y se deslinda: 15 mts. al Sureste, de frente a la calle nro. 4 (hoy Río Po), entre calles Nros. 1 y 3, distando el punto medio de dicho frente 21.75 mts. del comienzo de la alineación con la última mencionada; 45 mts. al Suroeste, lindando con el padrón nro. 9483; 15 mts. al Noroeste lindando con los padrones nros. 9484 y 9479; y 45 mts. al Noreste, lindando con el padrón nro. 9481.
En consecuencia se emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de designación de defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, y especialmente a RIBEMAR S.A. y/o sucesores, y a los propietarios de los predios linderos.
Ciudad de la Costa, 29 de junio de 2005 Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA.
16) $ 10920 10/p 30100 Set 30- Oct 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Primer turno, dictada en autos: "CETTOLO, MAURO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA." Ficha 182-385/2004, y según providencia Nº 761 de fecha 8 de junio de 2005, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los útlimos titulares Pedro José SANTO PANIEROTTO y STAR S.A. y sus sucesores a cualquier título, sobre el bien mueble Camión Marca FORD AÑO 1974 MODELO D 1210 MATRICULA AGC 654 DE LAS PIEDRAS Padrón Nº 100504 de Canelones, motor Nº 05431 a gas-oil, 32 HP y 6 cilindros, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los nueve días del mes de agosto de dos mil cinco. DRA. MARIANA SILVA ISASMENDI, Juez de Paz Departamental.
16) $ 6720 10/p 30000 Set 30- Oct 14

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOSEGUNDA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 22º Sección Judicial de Canelones, Dra. Marcela Vargas, en los autos caratulados: "OLIVERA FELICIANA IRENE". Prescripción Adquisitiva Treintenal. Ficha 204-58/2003 y según providencia Nº 802 de fecha 17/10/ 2003 y decreto Nº 272 de fecha 29 de Junio de 2005, se cita Llama y Emplaza por el t´rmino de 90 días a todos los que considren con derecho y especialmente al último titular: ALFREDO VALLE CHIARLONE JOSE GERVASIO GONZALEZ GONZALEZ, CLEOFELIA RODRIGUEZ SILVERA ROGELIO MALDONADO, DOLORES CASCIANI y sus sucesores a cualquier título sobre el PADRON MATRIZ 6140, Sección Judicial 16ta. Localidad de Joaquin Suarez que según plano del agrimensor José Suarez Abal inscripto en Catastro con el Nº 9.730 el día 30 de Julio de 1957 tiene una superficie de 487 mts. 50 decímetros cuadrados y el siguiente deslinde: 15 mts. de frente a la calle Agamenón 32 mts, 50 decímetros lindando con el padrón 6139. 32 mts, 50 decímetros lindando con el padrón 6141 y 15 mts. con el padrón 6147 bajo apercibimeinto de designársele Defensor de Oficio. Se dja constancia que la Actora Sra. Felician Olivera esta asistida por Defensoria de Oficio y fue auxiliada de pobreza por el Expediente Nº 204-129/2005. Capitán Artigas, 12 de Setiembre de 2005.- Dra. MARCELA VARGAS SANINI, Juez de Paz.
16) (Cta. Cte.) 10/p 54958 Set 22- Oct 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "CRUZ FERNANDEZ JUANA GLADYS Y OTROS C/ BONET DOMINZAIN, MARIA MAGDALENA" PRESCRIPCION ADQUISITIVA. FA 291-165/2005, se cita, llama y emplaza al último titular y sucesores a cualquier título que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita a saber:
* fracción de terreno sito en la 1ra sección judicial de Maldonado, zona urbana, manzana catastral Nº 19. carente de Nº de padrón independiente que antes formaba parte del padrón en mayor área Nº 123, el que según plano del Agrimensor Juan A Uslenghi, inscripto en la

oficina de Catastro con el Nº 4.252 el 1 de junio de 1966, se compone de área de 43 mts, 33 dm, 24 cm se deslindó a los solos efectos de ser anexado al padron 3490 y que se deslinda de la siguiente manera:
a) al oeste 1 mt de frente a la calle sarandí distando 17 mts 70 cm de la esquina formada al oeste con calle Arturo Santana;
b) 43 mts y 33 cm linda con el padron Nº 3490 al cual se anexa;
c) al Este 1 mt linda con parte del padron 125 y al Sur 43 mts y 35 cm linda con las fracciones 2 y 3 del mismo plano, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.
Maldonado, 30 de agosto de 2005. Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 10920 10/p 30258 Oct 04- Oct 18

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno de Paysandú, dictada en autos: "PEREZ BENITEZ, JOSE ENRIQUE. PRESCRIPCION. AUXILIATORIA POBREZA"- IUE 304-861/2004, se presentó el actor JOSE RNIQUE PEREZ BENITEZ, promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto del inmueble padrón Nro. 530, sito en la Primera Sección Judicial de Paysandú, manzana 106- localidad catastral Paysandú- Zona urbano- que consta de una superficie de 612 metros cuadrados 71 dm cuadrados.- Se cita y emplaza por el término de 90 a la SRa. AMANDA MACHADO y/o sus Sucesores, último titular del bien y a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien por el témino de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Está auxiliado de pobreza.- Paysandú, 12 de setiembre de 2005.- ESC. CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.
16) (Cta. Cte.) 10/p 55128 Set 30- Oct 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 3° Turno de Paysandú, se hace saber que en autos: KOSTICHI, PEDRO NICOLAS. PRESCRIPCIÓN. IUE: 308-242/2005, se ha presentado el Sr. Pedro Kostichi, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva sexenal, de la camioneta marca Chevrolet, pick up, año 1986, D 20 Custom, matrícula y padrón N° 54.061 de Salto, motor LD 8681B228037N de 4 cilindros, a gas oil.
Se emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, especialmente a Walter Felipe Castro y/o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos; a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Paysandú, 23 de Setiembre de 2005.- Dr. Francisco Rodríguez. Juez de Paz Departamental.
16) $ 5880 10/p 30047 Set 30- Oct 14

RIO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Fray Bentos, Dra. ANahy Parada, en autos tramitados en esta Sede, caratulados "Club de Pescadores BIGUA. Prescripción adquisitiva treintenaria. Padron Rural 4924, 1ra. Sección Judicial de Rio Negro". Ficha Nº 317-187/2005; se hace saber que ante esta Sede se presentó el Sr. Ramon BERGER y Jose Maria ROMERO, en calidad de presidente y secretario del Club de Pescadores BIGUA a promover acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: padrón actual Nº 4924, antes padrón en mayor area Nº 50, primera Sección judicial, Localidad Catastral zona rural, inscripto en la Oficina de Catastro de Rio Negro por el Agrimensor Mario Bellini, plano de fraccionamientoy mensura, con fecha 8 de abril de 1992, con una superficie de 5 hectareas. 9660 metros cuadrados, lindando al Este el Rio Negro, al Norte el padrón Nº 50 y al Oeste la ruta Nacional Nº 2.- En consecuencia se cita llama o emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, a los linderos: Ministerio de Agricultura y Pesca, Miguel Angel Moyano, Club de Remeros Mercedes, Blanca Pilar Aquistapace de Zaraus y Eduardo HeribertoGalagorri Bruché, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.-
Fray Bentos, 20 de setiembre de 2005.- Dra. ANAHY PARADA CATTAÑO, Juez de Paz.
16) $ 10080 10/p 30142 Oct 03- Oct 17

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Pod disposición de la suscrita Juez de Paz Dptal de Rivera de 2º turno, dictada en autos, "FERNANDEZ MAURIN HUGO EDISON. C/ INMUEBLE PADRON Nº 3378 1ra. localidad Catastral de Rivera. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA Fa. 332-66-2004", se CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a cualquier interesado en el inmueble padrón 3378 que forma parte de los solares 4 y 6 de la manzana 370 de Rivera especialmente a José Maurin a título singular y plural herederos o causahabientes, y a empresa F.C.C del Uruguay, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se peguirán estas actuaciones. Se CITA Y EMPLAZA a estar a derecho por el término de 30 días a los linderos Sra. Monica Ibañez, Elisa Viera Amenaides Bottaro, y Administración de Ferrocarriles del Estado. Rivera 10 de mayo del 2004. Dra. María del Carmen Stombellini. Juez de Paz Dptal. Rivera 2º turno.
16) $ 6720 10/p 29572 Set 26- Oct 07

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

El Juzgado de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno en los autos caratulados: "ALVEZ NUÑEZ QUINTANA, WALTER" PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" FICHA 399-583/1998 (antes 583/1998), comunica a Ud. que por dictado de Sentencia Interlocutoria Nº 1302 de fecha 10/10/2001 recaída en estos autos, se se DECLARO CARENTE DE RECURSOS al Sr. Walter Alvez Núñez Quintana C.I. 3.652.022-2 para solventar los gastos de este juiciopor lo tanto goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de la publicación del Edicto.- DRA. ALICIA MENESES RAMIREZ, JUEZ DE PAZ DPTAL. DE TBO. DE 1er. Tno.
16) (Cta. Cte.) 10/p 55048 Set 27- Oct 11

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno, en autos caratulados: "AIR EURO AMERICA S.A. - CONCORDATO", Fa. 2-27590/2005, por auto N° 2716/2005 de fecha 16/9/2005 se hace saber que se dispuso convocar a Junta de Acreedores que se realizará el día 31 de octubre de 2005 a la hora 15:00, en esta Sede sita en San José 1132 piso 3, debiendo hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar su condición de tales ante la Oficina. En Montevideo, a los veinte días del mes de setiembre de dos mil cinco. VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA, ACTUARIA ADJUNTA.
18) $ 1512 3/p 30285 Oct 04- Oct 06

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "RICCETTO ARAMBURU, Hugo.- CON-

CURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES.-" FICHA 241-294/2004, se hace saber que por auto No. 659 de fecha A 17 de marzo de 2004, se ha decretado EL CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO de acreedores de HUGO RICCETTO ARAMBURU y se ha dispuesto CITAR con plazo de 30 dias a los mismos, previniéndose que deberan acreditar su calidad de tales antes de la celebracion de la Junta, que se llevara acabo el dia 25 de octubre del corriente año a la hora 14.30 en esta Sede o concurrir a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no se admitidos en ella y con prevencion de que los acreedores que comparezcan despues de la Junta tomaran el Concurso en el estado en que se halle.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 12/09/2005.- Susana Bella Grassi, ACTUARIA.

18) $ 7560 10/p 29831 Set 28- Oct 12

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados: "BRUNOLDI ALONSO, OSCAR". RECTIFICACION DE PARTIDA.- Fa. 2-36224/2005 se hace saber que por Decreto Nº 3528/2005 de fecha 08/09/2005, se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCION de MIRTA GRACIELA BARRIENTOS RODRIGUEZ, inscripta en la Oficina Nº 2 del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo, el día 15 de Abril de 2005, Acta Nº 507, en el sentido de hacer constar que donde dice: "BARRIENTO", debe decir: "BARRIENTOS", por así corresponder.- Montevideo, 21 de Setiembre de 2005.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55158 Oct 03- Oct 17

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "FREDERICO MEDINA, MARIA INES - RECTIFICACION DE PARTIDA - Ficha 2-35070/2005", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de LUIS FEDERICO VAZQUEZ, registrada con el Nº 247 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 4 de Montevideo el día 15/3/1985, en el sentido que donde dice: "Federico" debe decir "Frederico" por así corresponder.- Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55035 Set 26- Oct 07

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º turno, en autos caratulados: "RAMOS PACHECO, CECILIA ALEJANDRA Y OTROS-RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE RAMOS PACHECO, CECILIA ALEJANDRA-Ficha Nº 2-40799/2005, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CECILIA ALEJANDRA RAMOS PACHECO, nacida el 11 de mayo de 1984 en Montevideo, inscripta el 28 de mayo de 1984 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 3079 en el sentido que donde dice "hija (espacio en blanco) debe decir "hija legítima de JULIO RAMOS y de MARIA DEL CARMEN PACHECO" por así corresponder.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los DOCE días del mes de SETIEMBRE de DOS MIL CINCO.- DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54994 Set 23- Oct 06

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12o. Turno, dictado en autos caratulados: "MASSA, NELSON Y OTROS", Ficha Nº 2-10851/2005, se hace saber que se solicitó rectificación de partida de nacimiento de AGUSTINA MORALES FERNANDEZ nacida el 22 de Julio de 1998, inscripta el 5/8/98 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina 11 del Departamento de Montevideo, Acta 5115, en el sentido que debe figurar como hija legítima de Nelson Danielo Massa y Rosario Fernandez, por así corresponder.-

Montevideo, veintinueve de agosto de dos mil cinco.

--EN FE DE ELLO, DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA FECHA ANTES INDICADA.-

SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54965 Set 22- Oct 05

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 17º Turno, se hace saber que en autos caratulados: LAVEIRA CALASTRELLI, MIRTA AIDA- RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 2-39020/2005, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Mirta Aída LAVEIRA CALASTRELLI, ocurrido el 13 de junio de 1938, inscripto el 20 de junio de 1938, Acta Nº 1760 de la 18a. Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que en donde dice "Encarnación LAVEIRA" debe decir "Encarnación LASERRA", corrigiéndose el apellido que consta al margen de la partida, por así corresponder.

Montevideo, veinte de setiembre de dos mil cinco. Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55087 Set 28- Oct 12

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "ALFONSO, ELISEO WILLIAM Y SANCHEZ LAGARDE-ANDREA JUDITH -RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA Ficha 2-14471/2005, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de YAMILA ALFONSO SANCHEZ, nacida el 1o. de agosto de 1997 y extendida el día quince de agosto de mil novecientos noventa y siete por el Registro de Estado Civil de la Oficina 11 del departamento de Montevideo, Acta Nº 5749, en el sentido de que donde dice que es hija de "Andrea Judith Sanchez Lagarde", debe decir "hija legítima de Eliseo William Alfonso y Andrea Judith Sanchez Lagarde", por asi corresponder.

Se concedió auxiliatoria de pobreza.

Montevideo, seis de setiembre de dos mil cinco. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55062 Set 27- Oct 11

DECIMONOVENO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19° Turno, se hace saber que en autos "OLIVERA COSTA, AIL LEONOR Y OTROS-RECTIFICACION DE PARTIDA-Ficha 2-36126/2005", se ha solicitado la rectificación de las partidas de:

a) nacimiento de EDUARDO ANDRÉ CARTAGENA OLIVERA, nacido el 23/09/1987 e inscripto el 29/09/1987 en la ofciina N° 3 del Registro de Estado Civil del depto. de Montevideo, Acta N° 1579 en el sentido de que:

DONDE DICE: "Eduardo André Cartagena Olivera"

DEBE DECIR: "Eduardo André Cartagena Olivera-Costa", por así corresponder.-

Montevideo, 23 de agosto de 2005.- Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta Pasante.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54971 Set 22- Oct 05

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "IRIGOY BOTTI, LILIA EMA-RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA Nº 2-26587/2005, se ha solicitado la rectificación de la partidas de: a) defunción de EMA BOTTI POLASTRI fallecida el día 24/04/2005 e inscripta en la oficina Nº 2 del Registro de Estado Civil del depto. de Montevideo, Acta Nº 562, en el sentido de que:

DONDE DICE: "nacida en Uruguay, de ochenta y cinco años de edad"

DEBE DECIR: "nacida en Uruguay, de noventa y cinco años de edad", por así corresponder.

Montevideo, 23 de Agosto de 2005. Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta Pasante.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55102 Set 29- Oct 13

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, se hace saber que en autos "SILVA, ERCI-RECTIFICACION DE PARTIDA- Ficha 2-33895/2005", se ha solicitado la rectificación de las partidas de:

a) matrimonio de ERCI SILVA NUÑEZ y RAYMUNDO BALESTRINO ROA, celebrado el día 30/06/1967 ante el Oficial de Registro Civil de la 23a. Sección depto. de

Montevideo, acta Nº 179, en el sentido de que:
DONDE DICE: "nacido el día cuatro de Setiembre de mil novecientos veinte"
DEBE DECIR: "nacido el día cuatro de Setiembre de mil novecientos diecinueve", por así corresponder.
DONDE DICE: "nacida el día veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinticinco"
DEBE DECIR: "nacida el día veinticinco de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco", por así corresponder.
EN FE DE ELLO, expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, el veintiseis de setiembre de dos mil cinco.- Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta Pasante.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55170 Oct 04- Oct 18

VIGESIMO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "TRIBUCIO, GABRIEL Y OTROS-RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA Nº 2-63749/2004, se ha solicitado la rectificación de la partidas de: a) matrimonio de GABRIEL TRIBUCIO y ALEJANDRA SILVA, celebrado el día 17/11/2004 ante el Oficial del Estado Civil, en la oficina Nº 5 del depto. de Montevideo, Acta Nº 644, en el sentido de que:
DONDE DICE: "hijo de Maria Graciela Marzoa"
DEBE DECIR: hijo de Juana Lucy Klein", por así corresponder.
Montevideo, 5 de setiembre de 2005.- Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta Pasante.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55098 Set 29- Oct 13

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, se hace saber que en autos "FERREYRA PEREZ, MARIELA CRISTINA- RECTIFICACION DE PARTIDA- Ficha 2-40947/2004", se ha solicitado la rectificación de las partidas de:
a) matrimonio de MARIELA CRISTINA FERREYRA PEREZ y LEONARDO RAMON SILVA, celebrado el día 02/12/1988 en la oficina Nº 9 del Registro de Estado Civil del depto. de Montevideo, acta Nº 675, en el sentido de que:
DONDE DICE: "comparece Doña Mariela Cristina Pérez"
DEBE DECIR: "comparece Doña Mariela Cristina Ferreyra Pérez", por así corresponder.
b) nacimiento de LEONARDO FABIAN SILVA PEREZ, nacido el 12/07/1989, e inscripto el día 20/07/1989 en la oficina Nº 9 del Registro de Estado Civil del depto. de Montevideo, acta Nº 959, en el sentido que:
DONDE DECIR: "que comparece Mariela Cristina Pérez"
DEBE DECIR: "que comparece Mariela Cristina Ferreyra Pérez", por así corresponder.
c) matrimonio de Mariela Cristina Ferreyra Pérez y Jorge Atilio Casabieja, celebrado el día 11/01/2001, en la oficina Nº 3 del Registro de Estado Civil de Montevideo, Acta Nº 6, en el sentido de que:
DONDE DICE: "que comparece Doña Mariela Cristina Pérez"
DEBE DECIR: "que comparece Doña Mariela Cristina Ferreyra Pérez", por así corresponder.
d) nacimiento de Georgina Belén Casabieja Peréz, nacida el 04/02/2002 e inscripta el 05/02/2002 en la oficina Nº 14 del Registro de Estado Civil de Montevideo, acta Nº 76, en el sentido de que:
DONDE DICE: "hija legítima de Mariela Cristina Pérez"
DEBE DECIR: "hija legítima de Mariela Cristina Ferreyra Pérez", por así corresponder.
EN FE DE ELLO, expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, el dieciséis de setiembre de dos mil cinco.- Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta Pasante.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55166 Oct 04- Oct 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados "PERETTI PEREYRA, GIORGIO MARCO. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO-" Ficha 2-34114/2005, en cumplimiento del auto 2325/2005 de fecha 9 de AGOSTO de 2005 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GIORGIO MARCO PEDETTI PEREYRA, nacido el dia 16 de febrero de 1976 inscripto en la Oficina Nro 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nro 252, en el sentido que donde dice el nombre "GIORGIO MARCO PEDETTI PEREYRA" debe decir "GIORGIO MARCO PERETTI PEREYRA", por así corresponder.
Montevideo, 9 de SETIEMBRE de 2005. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55159 Oct 03- Oct 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "JOSE NASAZZI - RECT. PARTIDA" ficha 175-476/2005, se solicitó la rectificación de partida de nacimiento Nº 74, de JOSE NASAZZI, en el sentido que en todos los lugares donde dice "NASASE", deberá decir "NASAZZI".
Se deja constancia que las publicaciones son gratuitas de acuerdo a la Ley 16.170, art. 340. Pando, 21 de julio de 2005. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54953 Set 22- Oct 05

EDICTO: Por disposición del Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "JOSE NASAZZI - RECT. PARTIDA" ficha 175-476/2005, se solicitó la rectificación de partida de defuncion Nº 175, de JOSE NASAZZI, en el sentido que en todos los lugares donde dice "nacido en SORIANO, MERCEDES", deberá decir "1º SECCION DE RIO NEGRO", y donde dice "ANGELA", debera decir "ANGELITA".
Se deja constancia que las publicaciones son gratuitas de acuerdo a la Ley 16.170, art. 340. Pando. 21 de julio de 2005. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54954 Set 22- Oct 05

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "BRUN, NANCI BERENICE. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 207-230175/1996", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Nanci Berenice BRUN, nacida el 17 de diciembre de 1978 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 12a. sección del departamento de Cerro Largo, el 20 de diciembre de 1978, ACTA Nº 11, pues en la misma se incurrió en los siguientes errores en el cuerpo de dicha acta donde dice: "comparece José Francisco BRUN", debe decir: "comparece José Francisco de BRUN", y al margen de dicha acta donde dice "BRUN, Nanci Berenice", debe decir: "de BRUN, Nanci Berenice", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 22 de agosto del año 2005. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55053 Set 27- Oct 11

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: Rivero Perez Mónica Esther Rectificación de Partida. IUE 432-708/2005, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Mónica Esther Rivero Perez (acta nro. 472) en el sentido que donde dice en el margen Chaparro debe decir PEREZ por así corresponder.
Minas, 6 de setiembre de 2005. Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54982 Set 23- Oct 06

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "LEDESMA STAGI; LUISA ISABEL - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-975/2004, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: a) nacimiento de LUISA ISABEL LEDESMA STAGI, que obra en el LIBRO de la Intendencia Municipal de Paysandú, extendida el 18.06.1993 en la 1era. Sección Judicial de Paysandú, acta N° 1140, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "QUE EN LA 1ERA. SECCION JUDICIAL DE PAYSANDU EL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DE 1985" debe decir: "QUE EN EL SANATORIO PASTEUR DE PAYSANDU EL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DE 1985" por ser lo correcto, y b) nacimiento de LUISA

ISABEL LEDESMA STAGI, que obra en el LIBRO del Registro General de Estado Civil, extendida el 18.06.1993 en la 1era. Sección Judicial de Paysandú, acta N° 1140, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "QUE EN EL HOSPITAL DE PAYSANDU EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE 1985" debe decir: "QUE EN EL SANATORIO PASTEUR DE PAYSANDU EL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DE 1985" por ser lo correcto.- Paysandú, 22 de Junio de 2005.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54970 Set 22- Oct 05

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por Resolución Nro. 2848 de fecha 16/06/2005 dictada por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha en autos caratulados: "RECAREY ALMADA, ANA IRENE. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA No. 341-127/2005". SE HACE SABER: que se solicita la Rectificación de la partida de NACIMIENTO de ANA IRENE RECAREY ALMADA Inscripta el 01/02/1978- nacida el 29/01/1978, en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha- Castillos-. Acta No. 30, en el sentido que donde dice: "ENRIQUE RECARAY", "PEDRO RECARAY" y al margen donde dice: "RECARAY ALMADA ANA IRENE", debe decir: "ENRIQUE RECAREY", "PEDRO RECAREY", y al margen "RECAREY ALMADA ANA IRENE". Por providencia Nro. 1562 de fecha 20/04/2005, se concedió auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los once días del mes de agosto del año dos mil cinco.- ROCHA, 16 DE AGOSTO DEL 2005. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55014 Set 26- Oct 07

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "MAGLIANO CORBO. GLORIA TERESA Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA No. 341-284/2005". SE HACE SABER: que se solicita la Rectificación de las siguientes partidas: 1) Partida de NACIMIENTO de MARIA DE LOS ANGELES PAEZ- Inscripta el 12/03/1955- nacida el 05/03/1955, en la Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha- Rocha-. Acta No. 78. en el sentido que donde dice "NIETA POR LINEA MATERNA DE ALEJANDRO JOSE MAGLIANO", debe decir: "NIETA POR LINEA MATERNA DE JOSE ALEJANDRO MAGLIANO. 2) Partida de NACIMIENTO de SILVIA ADRIANA CARDOSO MAGLIANO- Inscripta el 22/01/80- nacida el 19/01/1980, en la Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha- Rocha-. Acta Nro. 33, en el sentido de donde dice: "NIETA POR LINEA MATERNA DE ALEJANDRO JOSE MAGLIANO", debe decir: "NIETA POR LINEA MATERNA DE JOSE ALEJANDRO MAGLIANO". 3) Partida de NACIMIENTO de ANA BEATRIZ CARDOSO MAGLIANO- Inscripta el 08/08/1975- nacida el 25/05/1975, en la Primera Sección del Departamento de Rocha- Rocha-. Acta Nro. 470, en el sentido que donde dice: "NIETA POR LINEA MATERNA DE ALEJANDRO JOSE MAGLIANO, debe decir: "NIETA POR LINEA MATERNA DE JOSE ALEJANDRO MAGLIANO. 4) Partida de NACIMIENTO de JOSE PEDRO PAEZ MAGLIANO- Inscripta el 21/03/60- nacido el 02/03/1960, en la Primera Sección del Departamento de Rocha- Rocha-. Acta Nro. 81, en el sentido que donde dice "NIETO POR LINEA MATERNA DE ALEJANDRO JOSE MAGLIANO", debe decir: "NIETO POR LINEA MATERNA DE JOSE ALEJANDRO MAGLIANO". 5) Partida de MATRIMONIO de GLORIA TERESA MAGLIANO CORBO CON PEDRO PAEZ- Inscripta el 10/07/1954-, en la Primera Sección del Departamento de Rocha- Rocha-. Acta Nro. 116, en el sentido que donde dice: "GLORIA TERESA MAGLIANO CORBO HIJA DE ALEJANDRO JOSE MAGLIANO", debe decir: "HIJA DE JOSE ALEJANDRO MAGLIANO". 6) Partida de MATRIMONIO de GLORIA TERESA MAGLIANO CORBO con WALTER ORESTES CARDOSO PEREYRA- Inscripta el 08/08/1975- en la Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha- Rocha-. Acta Nro. 137, en el sentido de que donde dice: "GLORIA TERESA MAGLIANO CORBO, HIJA DE ALEJANDRO JOSE MAGLIANO", debe decir: "HIJA DE JOSE ALEJANDRO MAGLIANO". Por Providencia Nro. 3466 de fecha 1/08/2005, se concedió auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los once días del mes de agosto del año dos mil cinco.- ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55043 Set 27- Oct 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "LARROSA CAYETANO, Mariela y otras.- RECTIFICACION de PARTIDAS", FICHA I.U.E.: 353-639/2005, se hace saber que se presentó ante esta Sede: Mariela Larrosa Cayetano, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) de NACIMIENTO de: Mariela Larrosa Cayetano, ACTA número 5122, del JUZGADO de PAZ de la 1ra. SECCION JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 18/12/1985, en el sentido de que en la misma, donde dice en el texto y al margen de la partida: "Mariela LARROSA CAYETANO" DEBE DECIR: "MARIELA LARROSA RODRIGUEZ"; por asi corresponder.- 2) de NACIMIENTO de: Juan Ezequiel Cayetano Cayetano, ACTA número 2007, del JUZGADO de PAZ de la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Salto, de fecha 2/9/1999, en el sentido de que en la misma, donde dice en el texto y al margen de la partida: "Juan Ezequiel CAYETANO CAYETANO, DEBE DECIR: "JUAN EZEQUIEL LARROSA RODRIGUEZ, por así corresponder. 3) de NACIMIENTO de: Cristian Cayetano, ACTA número 2884, del JUZGADO DE PAZ DE LA 1ra. Sección Judicial del Departamento de Salto, de fecha 1º/12/1997, en el sentido de que en la misma, donde dice en el texto y al margen de la partida: "Cristian CAEYETANO", DEBE DECIR: "CRISTIAN LARROSA RODRIGUEZ", por así corresponder. 4) de NACIMIENTO de: Federico Durand Cayetano, ACTA número 1310, del JUZGADO DE PAZ DE LA 1ra. Sección Judicial del Departamento de Salto, de fecha 22/8/1991, en el sentido de que en la misma, donde dice en el texto y al margen de la partida: "Federico DURAND CAYETANO", DEBE DECIR: "FEDERICO LARROSA RODRIGUEZ", por así corresponder. 5) de NACIMIENTO de: Claudia Verónica Risso Cayetano, ACTA número 2688, del JUZGADO DE PAZ DE LA 1a. Sección Judicial del Departamento de Salto, de fecha 14/11/1994, en el sentido de que en la misma, donde dice en el texto y al margen de la partida: "Claudia Verónica RISSO CAYETANO", DEBE DECIR: "CLAUDIA VERONICA LARROSA RODRIGUEZ", por así corresponder. 6) de NACIMIENTO de: Carolina Patricia Larrosa Larrosa. ACTA número 1938, del JUZGADO DE PAZ DE LA 1ra. Sección Judicial del Departamento de Salto, de fecha 4/9/2000, en el sentido de que en la misma, donde dice en el texto y al margen de la partida: "Carolina Patricia LARROSA", DEBE DECIR: "CAROLINA PATRICIA LARROSA RODRIGUEZ", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 8 (OCHO) de SETIEMBRE del año 2005 (DOS MIL CINCO).- LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54969 Set 22- Oct 05

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de Salto, en autos caratulados: "ARANDA NUÑEZ, NICANOR ROQUE Y MARTINEZ, FELIPA MARIA - RECTIFICACION de PARTIDAS - FICHA B/82/2003" se hace saber que se presentaron ante ésta Sede: NICANOR ROQUE ARANDA NUÑEZ Y FELIPA MARIA MARTINEZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de MATRIMONIO de: NICANOR ROQUE ARANDA Y FELIPA MARIA MARTINEZ, ACTA NUMERO 241 del JUZGADO de PAZ de la TERCERA SECCION JUDICIAL de SALTO, de fecha 22 de DICIEMBRE de 1995, B) de NACIMIENTO de: WASHINGTON DANIEL, ACTA Nº 88 del JUZGADO de PAZ de la TERCERA SECCION JUDICIAL de SALTO, de fecha 22 de DICIEMBRE de 1995, C) de NACIMIENTO de: LUIS ANTONIO, ACTA Nº 89 del JUZGADO de PAZ de la TERCERA SECCION JUDICIAL de SALTO, de fecha 22 de DICIEMBRE de 1995, D) de NACIMIENTO de: PAOLA STEPHANIE, ACTA Nº 90 del JUZGADO de PAZ de la TERCERA SECCION JUDICIAL DE SALTO, de fecha 22 de DICIEMBRE de 1995, E) de NACIMIENTO de: MARIA ESTHER, ACTA Nº 91 del JUZGADO de PAZ de la TERCERA SECCION JUDICIAL DE SALTO, de fecha 22 de DICIEMBRE de 1995, F) de NACIMIENTO de: JENIFER ANTONELA, ACTA Nº 2225 del JUZGADO de PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL DE SALTO, de fecha 17 de SETIEMBRE de 1996, G) de NACIMIENTO de: DAHIANE MIKAELA, ACTA Nº 2155 del JUZGADO de PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL DE SALTO, de fecha 24 de SETIEMBRE de 1998, H) de NACIMIEN-

TO de: CATHERINE ROSICELLA, ACTA Nº 263 del JUZGADO de PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL DE SALTO, de fecha 3 de FEBRERO de 2000, I) de NACIMIENTO de: RUTH KIMBERLY, ACTA Nº 1445 del JUZGADO de PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL DE SALTO, de fecha 4 de JULIO de 2001: en el sentido de que en el TEXTO de LAS MISMAS donde dice: NICANOR ROQUE NUÑEZ" debe decir: "NICANOR ROQUE ARANDA" y al MARGEN de LAS MISMAS donde dice: "NUÑEZ" debe decir: "ARANDA", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día VEINTICINCO de JULIO de DOS MIL TRES.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55046 Set 27- Oct 11

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Iª Instancia de Dolores, en autos: "SILVEIRA, MARTHA GABRIELA. Rectificación de partida". IUE. 382-275/2005, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede, Marta Milda Cabrera solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Martha Gabriela Silveira, Acta Nº 205, de fecha 17 de julio de 1992, de la 3ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, en los siguientes términos: A) donde dice "Silveira", debe decir "Apolo"; B) donde dice "hija de Alberto Apolo Silveira", debe decir "hija de Alberto Apolo Silvera" y C) donde dice "hija de Marta Nilda Cabrera", debe decir "hija de Marta Milda Cabrera", por así corresponder. Se hace saber que de acuerdo a lo establecido por el art. 340 de la Ley 16.140, los edictos deben publicarse en forma gratuita. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Dolores, 13 de setiembre de 2005.- Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55017 Set 26- Oct 07

REMATES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

MARÍA CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK C/ BÁRTOLO GOMEZ, IVONNE Y OTROS. JUICIO EJECUTIVO" FICHA 24-489/2001, se hace saber que el 26 de octubre de 2005 a las 15:00 horas, en la calle Galicia 1069, el Martillero Sra. María Castells Mat. 5322, Ruc 212502750010, asistido de la Oficial Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que sobrepase las dos terceras partes de su valor de tasación, (BASE U$S 600) y en dólares americanos, del siguiente vehículo:
Automovil marca RENAULT, modelo CLIO RL, tipo sedán 4 puertas, año 1998, PADRON 489.666 de Montevideo, matrícula SAZ 7316 (anterior 967.472), motor AB 35742, a nafta y 4 cilindros.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, más la comisión legal del Sr. Martillero e Impuesto a las ventas forzadas, ley 16320. II) Que el bien tiene deuda con la Intendencia Municipal de Montevideo. III) Que el vehículo se remata en las condiciones que surgen del expediente, documentación e información registral agregada la que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 3. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 19 de setiembre de 2005. Esc. Mónica Leal de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 4420 5/p 30072 Set 30- Oct 06

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5° Turno, dictada en autos caratulados "POLICICCHIO RAFAELA Y OTROS c/ ALBERTORI RUGIERO ALEJANDRO - Daños y Perjuicios - IUE 28-142/2001", se hace saber que el día 18 de Octubre del 2005 a las 14:30 horas en el local de la A.N.R.C.I. en Uruguay 826, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674-RUC 211225540019) con la presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta en Dólares Americanos, sobre la base de $ 219.293,33 (2/3 del valor de tasación) los Derechos de Promitente Comprador sobre el siguiente bien inmueble: Solar de terreno baldío sito en la 8° Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Paraje Reducto, padrón N° 158.821, que según plano del Agrimensor Carlos R. Senaldi de fecha Diciembre de 1959 inscripto con el N° 38.971 el 9/12/1959 en Dirección General de Catastro según el cual consta de una superficie de 548 metros 11 decímetros y se deslinda: 20 mts. 40 cm. de frente al Este-Noreste a la calle Enrique García Peña entre Alejandro Fiol y Vilardebó, distando de ésta última el comienzo de ochava recta, 4 mts. 54 cm.; línea quebrada en 7 tramos rectos de 4,58 - 1,60-4,13- 4,68 - 4,25 - 2,21- y 25,86 mts. orientados al Sur-Sureste; Este-Noreste; Sur-Sureste; Oeste-Suroeste; Sur; Oeste-Suroeste y Sur lindando con padrón N° 82.851; 9,70 mts. al Oeste con padrón N° 158.819; y 36 mts. 04 cm al Norte-Noroeste con padrón N° 158.820.- Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (4.02%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración y certificados. 3) Que solo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate, existiendo deudas ante la IMM no imputables al precio y que al 14/5/2004 ascendían a $ 118.708. 4) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.34%) calculado sobre el valor de remate. 5) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 5°). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 30 de Setiembre del 2005.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 7479 5/p 30312 Oct 04- Oct 11

SEXTO TURNO

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno dictada en autos caratulados: "CITIBANK NA SUCURSAL MONTEVIDEO C/ CARRERA MOURIÑO, MARIA ISABEL Y ORTRO- EJEC. HIPOTECA -" Ficha: 30-549/2001 se hace saber que el próximo 20 de Octubre a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio de los Martilleros DANTE y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos 362 y 1716, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal Nº 101 que forma parte del edificio de propiedad horizontal, construido en el terreno ubicado en el departamento de Montevideo, localidad catastra Montevideo, zona urbana, padrón matriz 141.019, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrim. Joaquín Spinak, de julio de 1965, inscripto en la Direccion General de Catastro con el Nº 52.981 el 16/12/1965, consta de una superficie de 474 mts. 79 cmts., con 12 mts. 2 cmts. al SE de frente a Avda. Italia Nº 2817, entre las calles Jaime Cibils y Avda. Centenario, distando el punto medio de dicho frente 114 mts. 15 cmts. al comienzo de la ochava curva existente con Avda. Centenario. La citada unidad está empadronada individualmente con el Nº 141.019/101 (antes 223.315) y según el referido plano se ubica: en planta baja, a cota vertical más 0 mts. 20 cmts., con una superficie de 2 mts. 8.325 cmts. en planta alta a cota vertical más 3 mts. 45 cmts., con una superficie de 99 mts. 9.005 cmts., y en planta azotea a cota vertical más 6 mts. 80 cmts., con una superficie de 11 mts. 6.760 cmts.; comprendiendo una superficie total de 114 mts. 4.090 cmts., y le corresponde el uso exclusivo de "Balcón B1" y Jardín I (bienes comunes). SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que se remata en las con-

diciones que surge de la documentación, de la titulación y de los certificados registrales. 5º) Que la unidad se encuentra afectada por ensanche de Avda. Italia en su nueva alineación a 5 mts. de la línea actual. 6º) Que no se dio cumplimiento al Art. 178 Ley 17.296 (Catastro) 7º) Que se desconoce la existencia de deuda por: a) contribución inmobiliaria e impuesto de educación primaria (únicos rubros junto con el 2% de ITP (parte vendedora) imputables al saldo de precio hasta la fecha de remate y b) con el BPS por construcciones 8º) Que se desconoce el estado ocupacional del bien. 9º) Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 6º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de Setiembre de 2005.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.

20) $ 9859 5/p 30264 Oct 04- Oct 11

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, en autos: "BANCO DE MONTEVIDEO S.A. FONDO DE RECUPERACION DEL PATRIMONIO BANCARIO c/ VILLAMIL FERMINA y otros" - Ejecución hipotecaria (ficha: 32-327/2004), se hace saber que el próximo 18 de octubre de 2005 desde las 15:00 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y ALBERTO BRUN, asistido de la Sra. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal No. 203 que forma parte del edificio que se levanta sobre el terreno sito en la 2ª sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronado con el No. 6.600, que según plano del Agrimensor Hipólito Zas Recarey de setiembre de 1954, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 6 de octubre de 1954 con el No. 29.365, con un área de 593 m. 1557 cm. y da frente al sur, en 13 m 76 cm., a la calle Soriano, entre las calles Río Negro y Julio Herrera y Obes, distando su punto medio 28 m. 31 cm. de la esquina con la calle Río Negro. Dicha unidad esta empadronada individualmente con el No. 6.600/203, y según plano del Agrimensor H. Zas Recarey de junio de 1958, inscripto en la citada Dirección el 19 de febrero de 1959 con el No. 37.206, se ubica en el segundo piso, a cota más 5 m. 70 cm. con un área de 78 m. 4741 cm y le corresponde el uso exclusivo de terraza "F dos". (bien común). SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%). 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Que se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos. 6) Se podrán descontar del saldo de precio exclusivamente los impuestos de primaria y contribución inmobiliaria a la fecha del remate. 7) Se desconoce la situacion tributaria ante el BPS respecto de las contrucciones y la existencia de deuda ante la I.M:M. por tributos domiciliarios e instalaciones mecánicas eléctricas por $ 20.809,00 liquidada al 3/5/2004. 8) Que los titulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 20 de setiembre de 2005. Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

20) $ 8159 5/p 29987 Set 29- Oct 05

JULIO CESAR OLMEDO
Remate judicial

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, dictada en autos caratulados "Del Campo Lerena, Alberto y otros c/ Grossi Narancio, Alfredo y otros y Otra", Ejecución hipotecaria, Ficha 32-267/2002, se hace saber que, el día 25 de octubre de 2005, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Avda. Uruguay Nº 826, el Rematador JULIO CESAR OLMEDO, matrícula 660, RUC 210257420010, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base, en dólares americanos, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con construcciones emplazado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, zona urbana, localidad catastral "Parque de Solymar", Padrón Nº 27.910, que según plano del Agr. Julio Ceschi de diciembre de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de mayo de 1964 con el Nº 12.260, tiene una superficie de seiscientos metros cincuenta decímetros, y se deslinda así: al Sureste curva de 16 metros de frente a la calle de 20 metros, entre las calles De las Palomas y De los Eucaliptos, distando el punto medio 33 metros 89 centímetros -en línea curva- a la ochava con la calle De las Palomas; 38 metros 87 centímetros al Suroeste lindando con el solar 10, Padrón 27.911; 18 metros 84 centímetros al Noroeste con el solar 4, Padrón 27.905, y 33 metros 48 centímetros al Noroeste lindando con solar 8, Padrón 27.905. Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo, el 30% de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y demás impuestos y gastos que por Ley le correspondan, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320, o sea, el 7,02% sobre precio de remate; 3º) Serán de cargo del demandado, la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos, o sea, el 1,34% del precio de remate. 4º) Se desconoce la situación ocupacional del bien. 5º) Se desconoce si existen deudas con el BPS por aportes a la construcción. 6º) Sólo serán imputables al precio de remate, los impuestos de Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria, que se adeudaren a la fecha del remate. 7º) Existe deuda por Contribución Inmobiliaria ante la I.M.C., por $ 39.487 al 28/04/05. 8º) Existe deuda ante OSE por $ 16.386,33 al 12/05/05. 9º) Existe deuda por Impuesto de Enseñanza Primaria, por $ 486. 10º) No obra agregada a la documentación, la carpeta relativa a las construcciones. 11º) El remate se realizará en las condiciones que surgen de la documentación, Certificados y del expediente. 12º) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle San José Nº 1132 Piso 7. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, setiembre 8 de 2005. Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

20) $ 8839 5/p 30070 Set 30- Oct 06

DANIEL ORELLANO
Remate judicial

EDICTO.- Por disposición del SEÑOR JUEZ LETRADO DE 1ª. INSTANCIA EN LO CIVIL DE 7º. TURNO, Y COMETIDO EL ACTO DE LA SUBASTA AL JUZGADO LETRADO DE 1ª. INSTANCIA DE MERCEDES DE 2º. TURNO, dictada en los autos caratulados: "COFAC C/ FRANCIA RAVA, CARLOS MAURICIO Y OTROS. EJECUCION HIPOTECARIA." IUE 2-22482/2004, se hace saber que el próximo 20/10/05, hora 15.00 en el local ubicado en la calle 18 de Julio 360 (ciudad de Mercedes, puerta del Juzgado), por intermedio del Martillero Daniel Orellano, Matrícula Nº. 4685, R.U.C. 212.222.900.012, asistido por el Señor Alguacil, se procederá al remate público, al mejor postor, sin base, en dólares estadounidenses del siguiente bien inmueble: Padrón 6115 (antes m/área 2.136), sito en la 1ª. sección judicial del Dpto. de Soriano, localidad catastral ciudad de Mercedes, señalado como solar 3, zona urbana, del plano del Agr. Mayo S. Martínez de Junio/1955, aprobado por la I.M. de Soriano el 12/6/955 e inscripto en la Oficina Dep. de Catastro de Soriano el 12/7/1956 con el Nº. 596 y tiene una superficie de mts. 233,75 dcm. y se deslinda así: mtrs. 17,20 de frente al E. Dr. Luis A. de Herrera Nº. 340 (antes Galarza), entre las calles Rodó y Roosevelt; al S. con el lote 4 del mismo plano en línea quebrada compuesta de cinco rectas a saber: la primera de mts. 7 orientada de E. a O., la segunda de mts. 4,85 orientada de S. a N., la tercera de mts. 0,29 cms. orientada de E. a O. la cuarta de mts. 7,30 orientada de S. a N. y la quinta de mts. 13,07 orientada de E. a O.; mts. 9,83 al O. con lote 5 y al N. con lote 2 en línea quebrada compuesta de 3 rectas a saber: la 1ª. de mts. 8,80 orientada de E. a O., la 2ª. de mts. 4,80 orientada de N. a S. y la 3ª. de mts. 11,80 orientada de O. a E.-

SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en concepto de seña el 30% de su oferta del valor subastado, en el acto de serle tomada la oferta, en dólares estadounidenses, cheque certificado o letra de cambio.- 2) Que serán de cargo del mejor postor los gastos y honorarios de escrituración e impuestos que la ley pone a su cargo, asimismo la comisión del martillero que asciende a 7,02%, (incluye imp, imp. Departamental, etc) en el acto y en efectivo del valor subastado).- 3) Que será de cargo del expediente, la comisión del martillero, o sea 1,34% del precio total resultante.- 4) Que se desconoce la situación ocupacional del bien.- 5) Se podrán descontar del saldo de precio, exclusivamente deudas hasta la fecha de la subasta: a) impuestos a Primaria y b) contribución inmobiliaria ante I.M.S. (al día 18/10/ 2004 tiene una deuda por $ 9.005.00).- 6) Se desconoce la situación tributaria ante B.P.S. respecto de las construcciones, asimismo no obra agregada a la documentación la carpeta de las construcciones.- 7) Existe deuda ante OSE. al día 18/10/04 por $ 979.00.- 8) La subasta se realiza con la documentación agregada en autos: títulos, cert. registrales y estudio de la Oficina Actuaria; todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle San José Nº. 1132 7 P. Montevideo, 27 de setiembre de 2005.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

20) $ 10539 5/p 30262 Oct 04- Oct 11

OCTAVO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8vo. Turno dictada en autos caratulados CONSORCIO DEL URUGUAY S.A. C/ ARAUJO HERNÁNDEZ, HUGO Y OTROS - Ejecución Hipotecaria - Ficha 34-386/2003 se hace saber que el 27 de octubre de 2005 a las 16 y 30 horas en Avenida Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con construcciones ubicado en la 19na. Sección Judicial del Dpto. de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa antes "El Pinar" manzana J11 el que según plano del Agrimensor Walter Roy Harley de enero de 1963 inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el nro. 2609 el 9 de marzo de 1967 se señala con el nro. 9 padrón 31212 antes en m/a 18053 con una superficie de 510 mts. con 15 mts. de frente al E a Avenida Río Negro, 34 mts. al S lindando con solar 10; 15 mts. al O lindando con solar 27 y 34 mts. al N con solar 8.
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 7,02% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Existe deuda por Contribución Inmobiliaria y Primaria, unicos rubros que podrán imputarse al precio. 4) Existe deuda por OSE. 5) Se ignora si existen deudas al BPS o a Intendencia Municipal de Canelones y se desconoce la situación ocupacional del bien 6) Las construcciones existentes no están aforadas por Catastro. Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 piso 4to Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 22 de setiembre de 2005. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.
20) $ 6459 5/p 30117 Set 30- Oct 06

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8vo. Turno dictada en autos SARRO, EMILIO C/ MEDELA, MANUEL Y OTRA - Ejecución Hipotecaria - Ficha 34-339/2000 se hace saber que el 27 de octubre de 2005 a las 14 horas en Avenida Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 2 solares de terreno con las construcciones en ellos existentes y demás mejoras que le acceden ubicados en la 19na. (antes 7ma) Sección Judicial del Dpto. de Canelones localidad catastral Ciudad de la Costa (antes Solymar) padrones 44.907 Y 44.908 señalados con los nros. 25 y 26 de la manzana 324 en el plano del Agrimensor Luis Rivero de diciembre de 1998 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 12/4/99 con el nro. 9162 según el cual constan de las siguientes superficies y deslindes:
a) padrón 44.908: solar nro. 26 conformado por la Fracción B padrón 22.538-parte y por fracción C padrón 22.539 con una superficie de 1189 mts. 94 dms que se deslindan: 22,05 mts. de frente al SO a la Av. Amelia Ramírez de García Lagos entre calle Transversal y calle Gaviotas; distando el extremo de su frente 106,71 mts. de la esquina con ésta última; al NO 54,89 mts. con padrón 22.540; 22 mts. al NE con padrón 22.524 y parte padrón 22.525 y 53,29 mts. al SE con fracción nro. 25
b) padrón 44.907: solar nro. 25 conformado por la fracción A padrón 22.538 -parte- con una superficie de 634 mts. 20 dms. que se deslindan: 12,03 mts. de frente al SO a la Avenida Amelia Ramírez de García Lagos, entre las calles Transversal y Gaviotas; distando el extremo de su frente 94,68 mts. de la esquina con ésta última; 53,29 mts. al NO lindando con solar 26; 12 mts. al NE lindando con parte del padron 22.525 y 52,41 mts. al SE lindando con padrón 22.537.-
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,02% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos o sea el 2,34% 4) Se desconoce a) la situación ocupacional de los bienes b) la existencia de deudas por construcción ante el BPS y la IMM. c) Los bienes registran deudas con OSE y con la Intendencia Municipal de Canelones. 5) Parte de la titulación se ha estudiado en fotocopias simples de sus respectivas matrices. Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 Piso 4; Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 23 de setiembre de 2005. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.
20) $ 9519 5/p 30118 Set 30- Oct 06

Sergio Fain Ajdelman
Mat. 5328

EDICTO: POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 8º TURNO, DICTADO EN AUTOS CARATULADOS: "MARQUES, MARIANA C/ SUPER RIO S.A.", EJECUCIÓN HIPOTECARIA, FICHA 34-366/2001, SE HACE SABER QUE EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2005 A LAS 15:30 HORAS EN URUGUAY 826, SE PROCEDERÁ POR INTERMEDIO DEL MARTILLERO SERGIO FAIN, MATRICULA Nº 5328, R.U.C. 213918210016, ASISTIDO DEL SR. ALGUACIL, A LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA, SIN BASE, AL MEJOR POSTOR Y EN MONEDA NACIONAL, EL SIGUIENTE BIEN: SOLAR DE TERRENO CON EL EDIFICIO EN ÉL CONSTRUIDO Y DEMÁS MEJORAS QUE LE ACCEDEN SITO EN LA 15ª SECCIÓN JUDICIAL DE MONTEVIDEO, PADRÓN Nº 29.500, SEÑALADO COMO LA FRACCIÓN "A" (LOTE Nº 1) EN EL PLANO DE MENSURA DEL AGR. JOSÉ LUIS NIEDERER DE NOVIEMBRE DE 1979, INSCRIPTO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO CON EL Nº 91.781 EL 2 DE MAYO DE 1980, SEGÚN EL CUAL SE COMPONE DE UNA SUPERFICIE DE 470 METROS 26 DECÍMETROS, QUE SE DESLINDAN ASÍ: 9 METROS 87 CENTÍMETROS DE FRENTE AL NOROESTE A LA CALLE BARTOLITO MITRE, PUERTA Nº 2778, ENTRE AV. FRANCISCO SOCA Y RAMÓN MASSINI, DISTANDO EL PUNTO MEDIO 34 METROS 5 CENTÍMETROS DE LA ESQUINA QUE FORMA LA CALLE DEL FRENTE CON LA AV. FRANCISCO SOCA; 52 METROS 11 CENTÍMETROS AL NORESTE LINDANDO CON EL PADRÓN Nº 112.300; 6 METROS 67 CENTÍMETROS AL SURESTE LINDANDO CON FRACCIÓN "B" DEL MISMO PLANO; AL SUROESTE 2 RECTAS DE 46 METROS 82 CENTÍMETROS Y 7 METROS 14 CENTÍMETROS QUE LA SEPARAN DE LOS PADRONES 112.321 Y 155.341. SE PREVIENE: 1. EL MEJOR POSTOR DEBERÁ CONSIGNAR, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O LETRA DE CAMBIO, EN MONEDA NACIONAL Y A CUENTA DEL PRECIO, EL 30% DE SU OFERTA EN EL ACTO DE SERLE ACEPTADA. 2. SERÁN DE CARGO DEL COMPRADOR LOS GASTOS Y HONORARIOS DE ESCRITURACIÓN Y LOS IMPUESTOS Y COMISIÓN DEL REMATADOR QUE LA LEY PONE A SU CARGO (6,02%), A PAGAR EN EL ACTO. 3. QUE SERÁN DE CARGO DEL VENDEDOR LA COMISIÓN E IMPUESTOS DEL REMATADOR, O SEA 1,34%. 4. QUE SE DESCONOCE EL ESTADO OCUPACIONAL DEL BIEN Y LA EXISTENCIA DE DEUDAS POR CONSTRUCCIONESN CON EL B.P.S., Y LA I.M.M.. 5. EL REMATE SE REALIZARÁ EN LAS CONDICIONES QUE SURGEN DE LA TITULACIÓN, CERTIFICADOS REGISTRALES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN AGREGADA EN AUTOS LAS QUE SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU ESTUDIO EN LA OFICINA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO, SAN JOSÉ 1132 PISO 4. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES A LOS 21 DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 2005. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.
20) $ 7819 5/p 30313 Oct 04- Oct 11

DECIMO TURNO

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "CITIBANK N.A SUCURSAL MONTEVIDEO C/ RODRIGUEZ TORRES, PABLO MARTIN - EJEC. HIPOTECARIA- Ficha: 21-375/2000", se hace saber que el próximo 18 de Octubre a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio de los Martilleros DANTE y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble sus anexos y demás mejoras que le acceden, sito en la 18ª sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Pinamar, padrón Nº 1.704, (antes 6.732 en m/á), que según plano de mensura del Agrim. Carlos Hughes de junio de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 7/5/1959 con el Nº 10.364, se señala como solar Nº 19 de la manzana 17, tiene una superficie de 795 mst. 15 dmts. y se deslinda: al SO 15,02 mts. de frente a la calle

Nº 23 entre 32 y 33; al NO 53,40 mts. con solar Nº 20; al NE 15 mts. con solar Nº 13; y al SE 52,62 mts. con solares 16, 17 y 18 del mismo plano.. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320- o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos - o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que se desconoce la existencia de adeudos con la I. M de Canelones, la situación ocupacional del bien y si existen adeudos con el B.P.S. 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de mayo 523, Piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 19 de Agosto de 2005 Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

20) $ 7479 5/p 29937 Set 29- Oct 05

DECIMOSEGUNDO TURNO

LUIS E. CARDOZO CASTRO
Remate Judicial.

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12° Turno en autos caratulados "Banco Comercial - Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario C/ Caamaño Novo José y Otros" Ejecución Hipotecaria, Ficha: IUE 25-564/2003, se hace saber que el día 20 de Octubre de 2005 a las 14:00 hs., en el local de la ANRCI, Uruguay 826, el Rematador Luis E. Cardozo Castro Mat. 4954, RUC. 21.250.287.0016, asistido del Sr. Oficial Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base, en dólares Usa y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: 1 - Local 001 que forma parte del edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal, de la Ley 10.751, de conformidad con las disposiciones del decreto Ley 14.261, construido en un solar de terreno situado en la 5ª sección judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el N° 119.225, el cual según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Walter Rodríguez, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, con el N° 7.486, el 30 de Octubre de 1985, consta de una superficie de 384 m. con 91 dm., con 10 m. de frente al Sureste a Camino Corrales puertas señaladas con los números 3233 y 3233 bis entre las calles Callao y Añiaquito, distando su punto medio 45 m. 60 cms. de la esquina con la última de las calles nombradas. El local 001 esta empadronado individualmente con el N° 119.225/001, según el plano antes mencionado se ubica en planta baja a cota vertical más 0 m. 18 cms. y consta de una superficie de 59 m. 34 dm. Le corresponde el uso exclusivo del jardín "A" (bien común) y tiene acceso por la puerta 3233 de Camino Corrales. 2 - Unidad de propiedad horizontal que forma parte del edificio construido en terreno sito en la 18ª sección judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el N° 28.556, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Eduardo Fernández Tuneu, de Agosto de 1991, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N° 20.041, el 28 de Agosto de 1991, tiene una superficie de 450 m. con 10 m. de frente al Sureste a la calle Francisco Bauzá distando su punto medio de dicho frente 37 m. 13 cm. con la esquina formada con la calle del frente y la calle Magariños Cervantes. La unidad 003 se encuentra empadronado individualmente con el N° 28.556/003, se ubica en planta baja a cota vertical más 0 m. 55 cms. con una superficie de 41 m. 51 dm. y le corresponde el uso exclusivo del patio "F" (bien común), depósito "G", parrillero "H". Por modificación del plano de mensura y fraccionamiento realizado por el Agrimensor Claudio Franca inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N° 31.151 se modificaron los siguientes bienes comunes: terreno "I", gallinero "J", corredor "K", depósito "L", casilla "M", que le correspondían a la unidad 001 y que por este se le adjudican a la unidad 003.

SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en en dólares Usa, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y en el acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas (ley 16.320), o sea 4.02% y 2% respectivamente del precio de remate. 2°) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley ponga a su cargo. 3°) Que será de cargo del demandado la comisión del rematador e impuestos o sea el 1.34%. 4°) Que los bienes tienen deuda con la Intendencia Municipal de Montevideo y se desconoce; a) la restante situación tributaria de los mismos así como la situación frente a BPS por las construcciones. b) el estado actual ocupacional y la existencia de deudas por gastos comunes. 5°) Que la titulación y demás antecedentes del bien a subastar se encuentran a disposición de los interesados, 25 de Mayo 523 piso 3°. Y a los efectos legales se hacen tres publicaciones. Montevideo, 16 de Setiembre dos mil cinco. Esc. Mónica Leal de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 7343 3/p 30231 Oct 03- Oct 05

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 16º Turno, dictada en los autos caratulados "SANJINES RAVIZZA, Cristóbal Ernesto c/ VILLENEAU HOPPE, Henry Luis. Ejecución Hipotecaria." Fa. 2-32808/2004, se hace saber que el próximo 14 de octubre desde las 15 hs. en el local de Yaro 1123, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador MILTON BERARDI (Matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses los siguientes bienes: Dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden ubicados en la 23ª S. J. del Departamento de Canelones, localidad catastral Guazuvirá, zona suburbana, padrón Nº 3.044 y 3.045, antes empadronados en conjunto con el Nº 730 en mayor área, señalados como solares 1 y 2 respectivamente, manzana catastral 64, en el plano de fraccionamiento del Agr. Leopoldo Wenberger Camaño de octubre de 2000, inscripto en la D.G.C. el 14/2/2001 con el Nº 10.069, según el cual se describen: Padrón 3.044: señalado como solar 1, consta de una superficie de 461 mt 12 dm, y se deslinda: 13 mt 6 cm al N.O. de frente a la calle Pública de 17 mt de ancho; 13 mt 7 cm al S.E. también de frente a la calle Pública de 17 mt de ancho; uniendo ambos frentes ochava curva de 21 mt 52 cm de desarrollo; 17 mt 4 cm al S.O., lindando con el solar 2; y 17 mt 6 cm al E. S.E., lindando con el solar 3, todos del mismo plano. Padrón 3.045: señalado como solar dos, consta de una superficie de 401 mt, y se deslinda: 18 mt 30 cm al S.E. de frente a la calle Pública de 17 mt de ancho; 26 mt 80 cm al S.E., lindando con padrón 731; 20 mt 74 cm al N.E., lindando con el solar 3; y 17 mt 4 cm al N.O., lindando con el solar 1, todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en dólares en efectivo y/o cheque certificado. 2º) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.02%, el impuesto a las ventas forzadas 2% más el 1% Impuesto Departamental todos s/ venta. 3º) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.34%. 4º) Se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos; 5º) Se podrán descontar del precio exclusivamente los impuestos de primaria y contribución inmobiliaria hasta la fecha del remate. 6º) Se desconoce la situación tributaria ante el BPS respecto de las construcciones. 7º) Se desconoce la situación tributaria ante la Intendencia Municipal de Canelones y ante OSE o Aguas de la Costa. 8º) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (San José 1132 7º piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 26 de setiembre de 2005. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 8499 5/p 30115 Set 30- Oct 06

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 16º Turno, dictada en los autos caratulados "CRISTALUR S.A. c/ FELIX MONTANS VIDAL S.A. Ejecución Hipotecaria." Fa. 33-5026/1996, se hace saber que el próximo 20 de octubre de 2005 a las 15 hs en el local de Yaro Nº 1123, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador MILTON BERARDI (matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses el siguiente bien: Terreno con las mejoras que le acceden ubicado en la 7ª S. J. de Montevideo, actualmente empadronado con el Nº 34.566 (antes padrones Nº 34.566, 34.591 y 34.592) que según el plano de mensura y fusión realizado por el Ing. Agr. Ernesto Petit Ayala en setiembre de 1984, inscripto en la D.G.C. con el Nº 5320 el 4/10/1984, tiene una superficie de 1467 mt 72 dm que se deslinda así: al N. línea recta que mide 17,97 mt dando frente a la calle Gral. Pagola puerta Nº 2068 distando el punto medio de dicho frente 34,985 mt de la esquina formada con la calle Martín C. Martínez, al E. línea recta que mide 81,84 mt lindando con los padrones Nº 34.590 y 34.568, al S. línea recta que mide 17,93 mt dando frente a la calle Nicaragua puerta Nº 2163 distando el punto medio de dicho frente 35,055 mt de la esquina formada con la calle Martín C. Martínez y al O. línea recta que mide 81,73 mt lindando con los padrones Nº 88.776, 20.339, 53.693, 53.694, 53.695, 53.697, 53.696, 53.698 y 53.701. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar

por concepto de seña el 30% de su oferta en dólares en efectivo y/o cheque certificado. 2) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.02% más el impuesto a las ventas forzadas 2% todos s/ venta. 3) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.34%. 4) Se desconoce la situación ocupacional del bien. 5) Se podrá descontar del saldo de precio exclusivamente los impuestos de Primaria y Contribución Inmobiliaria a la fecha del remate. 6) Se desconoce situación tributaria ante el BPS respecto de las construcciones. 7) La existencia de contrato de arrendamiento inscripto con posterioridad a la hipoteca de autos, sin perjuicio de que se pactó la prohibición de arrendar. 8) La existencia de deuda ante la IMM por Contribución Inmobiliaria por $ 613.448,oo y por Tributos Domiciliarios y tarifa de saneamiento por $ 383.399,oo ambas sumas liquidadas al 8/12/2004. 9) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (San José Nº 1132 piso 7º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 23 de setiembre de 2005.- Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 8839 5/p 30116 Set 30- Oct 06

DECIMOSEPTIMO TURNO

LUIS E. CARDOZO CASTRO
Remate Judicial.

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17° Turno en autos caratulados "Gallo Di Bono, Walter Amadeo C/ Britos Martínez, Carlos Omar y Otros" Ejecución Hipotecaria, Ficha: IUE 37-161/2000, se hace saber que el día 18 de Octubre de 2005 a las 15:30 hs., en el local de la ANRCI, Uruguay 826, el Rematador Luis E. Cardozo Castro Mat. 4954, RUC. 21.250.287.0016, asistido de la Sra. Oficial Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base en dólares Usa y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar y construcciones que le acceden ubicado en la 11ª sección judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el N° 191.500, el que según plano del Agrimensor Hipólito Zás Recarey de marzo de 1955, aprobado por la Dirección del Plan Regulador de la Intendencia Municipal de Montevideo el 28 de Agosto de 1956 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de Setiembre siguiente con el N° 32.818, se señala como solar 14, consta de una superficie de 591 m. y se deslinda así: 15 metros de frente al Nor-Este a calle General Hornos; 39 metros 62 cms. al Sur-Este con solar 15; 15 m. 6 mm. Al Sur-Oeste con solares 6 y 7 y 39 m. 18 cm. al Nor-Oeste con solar 13, todos del mismo plano.
SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá abonar en dólares Usa, en efectivo letra de cambio o cheque certificado y en el acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas (ley 16.320), o sea 4.02% y 2% respectivamente, todo sobre el precio de remate. 2°) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley ponga a su cargo. 3°) Que será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos o sea 1.34%. del precio de remate. 4°) Que se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse. 5°) Que existe deuda por Contribución Inmobiliaria, imputándose al precio hasta su concurrencia a la fecha de remate. 6°) Que la subasta se realiza en las condiciones que resultan del expediente, información registral y documentación agregada (Art. 390 CGP). 7°) Que los títulos de propiedad, y demás antecedentes del bien a subastar se encuentran de manifiesto en Sede Judicial, San José 1132, piso 5°. Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones. Montevideo, 12 de Setiembre de dos mil cinco. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 7819 5/p 29985 Set 29- Oct 05

MARCELO JORCIN
Remate judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17mo. Turno, dictada en autos caratulados: "SOLTIX S.A. C/ VILA BISCAZO, OMAR Y OTRO - EJEC. HIPOTECARIA- FICHA 2-30112/2004", se hace saber que el próximo 21 de OCTUBRE a las 16y30 horas en el local de la calle Uruguay 826, por intermedio del Martillero Marcelo Jorcin, Matrícula No. 5070, RUC 212676700019, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio en el construido y demás mejoras que le acceden, sito en la 14º Sección Judicial de Montevideo, localidad Catastral Montevideo, padrón No. 170570 señalado con el No. 8, que según plano del Agrimensor Augusto Hareau de mayo/1941, inscripto en la Dirección de Avalúos con el No. 5739, el 29/5/1941, consta de una superficie de mts. 268 con 50 dm, que se deslinda así: con mts. 10 de frente al sur a la Avenida Bulevar General Artigas, entre las calles Cuaró y Burucayupi, distando el punto mas cercano de su frente a la esquina con la calle ultima nombrada 37 m 82 cm; 28 m 95 cm al oeste limitando con solar 7 hoy padrón 170569; 10 m 84 cm al norte lindando con padrón 55508 hoy parte de los padrones 170574 y 170575 y 24 m 75 cm al este confinando con actual padrón 170571. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio, en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320- o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos - o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien a subastarse.
5º) Que la subasta se realiza en las condiciones que resultan del expediente, información registral y documentación agregada 6º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 5º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 8 de setiembre de 2005- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 7479 5/p 30069 Set 30- Oct 06

DECIMOCTAVO TURNO

EDICT0: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK (SUCURSAL MONTEVIDEO) C/ BRUN BANEGAS, FAVIO ANDRES Y OTRO. EJECUCION HIPOTECARIA" FICHA 38-490/2003, se hace saber que el próximo Viernes 21 de octubre de 2005 hora 15.00' en la puerta del Juzgado de Paz de la ciudad de Juan L. Lacaze - 9ª Sección Judicial del departamento de Colonia, el martillero Horacio Castells, Mat. 223, Ruc 212502750010, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares norteamericanos, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden sito en la zona urbana de la ciudad de Juan L. Lacaze, decimocuarta Sección Catastral del departamento de Colonia, Localidad Catastral Juan L. Lacaze, manzana catastral 97, padrón mil cuatrocientos diecinueve, señalado con el número 7 de la manzana 25 en el plano del Agrimensor José Maranesi de agosto de 1937 inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 5 el 12 de febrero de 1938, según el cual consta de un área de doscientos setenta metros y se deslinda así: 12 metros de frente al noreste a calle Roma; por 22 metros 50 centímetros de fondo, lindando al noroeste con solar 6, al sureste con solar 8 y al suroeste con solar 18.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma. II) Que será de cargo del comprador los gastos, comisión del Rematador (4,03%) más Iva, Impuesto del 2% a las ventas forzadas, Ley 16.320. III) Que se desconoce el estado actual del bien a subastarse. IV) Que la subasta se efectuará en las condiciones que resultan de los certificados registrales y documentación presentada los que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede de la ejecución, ubicada en San José 1132, piso 5º, Montevideo.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Juan L. Lacaze, 14 de setiembre de 2005.- Dra. ANABELLA PEREZ INTROINI, JUEZ DE PAZ.

20) $ 3060 3/p 30157 Oct 03- Oct 05

DIETER WOLF
- Remate Judicial. -

EDICTO: Se hace saber que por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno, dictada en autos caratulados "NIETO BLANCO, HERMITAS Y OTRO C/ SANCHEZ DIBER Y OTRO", ejecución hipotecaria, ficha 38-632/2002, por intermedio del martillero Dieter Wolf (Mat. 4293, R.U.C. 211886390018), el día 17 de octubre de 2005 a las 15 hs., en el local de la calle Solís Nº 1463 de Montevideo, se procederá a la venta por pública subasta, asistido por el Oficial Alguacil de la sede, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, los siguientes bienes: Unidades de Propiedad horizontal 001 y 101 que forman parte del edificio construido en un solar de terreno sito en la 2ª sección judicial del departamento de Maldonado, Paraje San Carlos, manzana catastral número 45, empadronado con el número quinientos sesenta y uno (561), el que según títulos tiene una superficie de ciento tres metros cuarenta decímetros setenta centímetros

y según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Washington Pereira De León, de agosto de 1980, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado con el numero 294, el 18 de diciembre de 1980, consta de una superficie de noventa y nueve metros cuarenta y seis decímetros con 4 metros 99 centímetros de frente al Oeste a la calle Sarandí; 13 metros 76 centímetros también de frente al Norte a la calle José Pedro Ramírez por ser esquina, uniendo ambos frente ochava recta al Noroeste de 1 metro 88 centímetros.- Sobre dicho terreno se construyó un edificio al cual pertenecen las unidades 001 y 101, que según plano mencionado se describen así: Unidad 001, empadronada individualmente con el numero quinientos sesenta y uno barra cero cero uno (561/001), se ubica en planta baja a cota vertical mas tres centímetros en una parte y mas 19 centímetros en otra parte, y se compone de una superficie de ochenta y siete metros setenta y siete decímetros.- Unidad 101, esta empadronada individualmente con el numero quinientos sesenta y uno barra ciento uno (561/101) y según el plano descripto se ubica en: Parte a: Planta baja a cota vertical mas 19 centímetros con una superficie de noventa y cinco decímetros (formado por el vestíbulo de la escalera que conduce a la planta alta); y Parte b: se ubica en planta alta a cota vertical mas 2 metros 67 centímetros y a mas 3 metros 3 centímetros, y consta de una superficie de sesenta y cuatro metros ochenta y cinco decímetros. Le corresponde el uso exclusivo de la Azotea A uno, Azotea C dos, según título y Reglamento, no constando en el plano referido.- SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30% del precio martillado y la comisión del rematador mas impuestos, total 7,02%, ambas en el acto, en efectivo o cheque certificado; b) que serán de cargo del mejor postor todos los gastos y tributos que la Ley pone a su cargo así como los honorarios que sean necesarios para la registración y titulación del bien a su nombre; c) que la comisión a cargo del expediente será de 1% mas impuestos, total 1,34%, d) que se desconoce el estado ocupacional de los bienes a subastarse; e) que la subasta se efectuará en las condiciones que resultan de los certificados registrales y la documentación presentada; f) que solo podrá descontarse del precio, la deuda que resulta por concepto de Contribución Inmobiliaria e Imp. de Primaria a la fecha del remate; h) los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 5º piso. Expido el presente para su publicación por el término de 3 días. Montevideo 27 de setiembre de 2005. Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA ADJ.

20) $ 6527 3/p 30263 Oct 04- Oct 06

VIGESIMO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20mo. Turno dictada en autos D.G.I. C/ ANTELO, GERMAN - Juicio Ejecutivo - Ficha 36-409/1999 se hace saber que el 23 de noviembre de 2005 a las 15 horas en Avda Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sobre la base de $ 626.278,67 y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y demás mejoras que le acceden ubicado en la 6ta. Sección Judicial del Dpto. de Montevideo zona urbana padrón 22764 que según plano del Agrimensor Hipólito Gallinal de junio de 1987 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el nro. 10.989 el 31/7/87 tiene un área de 110 mts. 44 dms. con 8,77 mts. al S de frente a calle Canelones; 12,74 mts. al O de frente a Eduardo Acevedo Díaz por ser esquina; 8,66 mts. al N lindando con padrón 22765 y 12,61 mts. al E lindando con padrón 22763.

SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en pesos. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,02% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto, y el 1,34% que será de cargo del expediente. 3) Existe deuda por Contribución Inmobiliaria y Primaria únicos rubros que podrán descontarse del precio. 4) Se ignora si existen deudas municipales o al BPS así como la situación ocupacional del bien. 5) El estudio de títulos se ha realizado en base a testimonios autenticados del título, antecedentes y certificados. Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 20 de setiembre de 2005. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 2448 2/p 30314 Oct 04- Oct 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

JORGE TORRENS BAPTISTA
Remate judicial

EDICTO.: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados "DE LEON, Ivonne c/ ALONSO, Julio C.- Ejecución de Pensión Alimenticia" (F. 49-390/04), se hace saber que el 20 de octubre de 2005, desde las 15 horas en el local de A.N.R.C.I.- Uruguay 826 -el martillero Jorge Torrens Baptista, asistido de la Sra. Alguacil de la sede procederá a la venta en remate público y en moneda nacional con la base de los 2/3 de su tasación catastral, de los siguientes inmuebles: UNIDAD 002 que forma parte del edificio construído en el terreno sito en la 13º Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 57.938 el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Roberto Carril Gómez de enero de 1998, cotejado por la División Capital del Dpto. de Propiedad Horizontal de la Dirección Gral. de Catastro el 7/XII/98, e inscripto en la citada Dirección con el Nº 31091 el mismo día, consta de una superficie de 741 mts. 14 dcmts. según plano y títulos; y da 13.37 mts. de frente al Nor-Oeste a la Av. Carlos M. Ramírez, estando señalada su puerta con el Nº 2585, la Unidad 002 empadronada individualmente con el Nº 57938/002, se desarrolla en un nivel, se ubica en planta baja a cota vertical más 0 mt. 10 cmts. y consta de una superficie de 32 mts. 46 dcmts. le corresponde el uso exclusivo del siguiente bien común "Patio C"- BASE $ 47.036.67.- UNIDAD 003 empadronada individualmente con el Nº 57938/003, se desarrolla en un nivel, se ubica en planta baja a cota vertical menos 1 mt. 16 cmts. y consta de una superficie de 27 mts. 12 dcmts., le corresponde el uso exclusivo del siguiente bien común: "Patio D"-BASE $ 31.704.- UNIDAD 004, empadronada individualmente con el Nº 57938/004, se desarrolla en un nivel, se ubica en planta baja a cota vertical menos 1 mt. 8 cmts. y consta de una superficie de 36 mts. 18 dcmts., le corresponde el uso exclusivo del siguiente bien común "Patio E"-BASE $ 42.878.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de garantía, el 4.02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de Impuesto a las Ventas Forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras y los impuestos que la Ley pone de su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1.34%). 4) Que existe deuda tributaria con la IMM. 5) Que se desconoce la regularidad de las construcciones (BPS-IMM). 6) Que la ejecutante ha manifestado que los bienes no devengan, por su naturaleza, gastos comunes. 7) Que la ejecución se ha hecho con testimonio notarial de las escrituras matrices al amparo del Art. 386.3 del C.G.P.- 8) Que la documentación y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria-Soriano 1287 P.2.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 29 de setiembre de 2005.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 5916 3/p 30266 Oct 04- Oct 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 2do. Turno en autos caratulados "EDIFICIO COLONIA 867 C/ MENDOZA MERNIES, Laura Verónica y otros" Juicio Ejecutivo, Ficha 114-797/2002, se hace saber que el próximo 12 octubre a partir de las 16 horas en el local de la calle Zufriategui 983 y asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, el martillero Pablo Fattorini (RUC 212103570019, mat. 4477) sacará a la venta en subasta pública con la base de las 2/3 partes de su tasación catastral osea $ 144.115,34 el siguiente bien inmueble embargado en autos: unidad de propiedad horizontal número 504 que forma parte del edificio construido en un solar sito en la 1era. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 134.823, el que según títulos tiene una superficie de 268 metros 20 decímetros y según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Ingeniero Ariel M. Barceló de diciembre de 1981, cotejado por la División Capital Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General del Catastro Nacional el 17 de febrero de 1982 e inscripto en dicha Dirección el día siguiente con el Nro. 249, tiene una superficie 268 metros 32 decímetros, con 12 metros al Sur de frente a la calle Colonia, entre las calles Andes y Coronel Latorre, distando su punto más próximo 24 metros 52 centímetros a la esquina con la primera de las nombrada.- La unidad 504, empadronada individualmente con el número 134.823/504, se ubica en quinto piso a cota vertical más 16 metros 58 centímetros, con una superficie de

48 metros 51 decímetros y le corresponde el uso exclusivo del Balcón "G5".- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada mas la comisión del rematador e impuestos que ascienden al 6.02%.- 2) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador o sea el 1.34%.- 3) El estudio se hizo con testimonio de los títulos de propiedad y certificados registrales.- 4) El Inmueble se encuentra hipotecado y se remata en las condiciones que surgen del expediente y la documentación agregada.- 5) Se desconoce el estado ocupacional, la situación contributiva con el BPS por las construcciones, el monto adeudado por Contribución Inmobiliaria e Instrucción Primaria.- 6) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración impuestos y demás que la ley pone a su cargo.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 22 de setiembre de 2005.- ESC. ZULLY MARTINEZ CARBONELL, Actuaria.
20) $ 5440 5/p 29984 Set 29- Oct 05

SEPTIMO TURNO

CARLOS ABDALA

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo turno en autos caratulados: "Molino Carmelo S.A. c/ Mignon S.R.L. y otros, Juicio ejecutivo, ficha 119-125/2003"; se hace saber que el próximo 19 de octubre a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Yaro 1121, el martillero Carlos Abdala Souto, Matrícula 4234, RUC 211750130014, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, procederá al remate público sobre las 2/3 partes de su tasación de los siguientes bienes: Balanza electrónica Hitech SD 2000, capacidad 30 kilogramos por 5 gramos., con plato en acero inoxidable y base de metal color blanco: ($ 1.600.-); registradora electrónica Hitech XH 3208 con base de metal, frente en acero inoxidabe, y parte superior de color natural: ($ 1.000.-); cortadora de fiambre eléctrica Hobart Ind. Ltda. modelo B 16-12, Serie No. 1485 en acero inoxidable; ($ 2.000.-); selladora de bolsas en acero inoxidable de color blanco, sin marca visible: ($ 140.-); freezer Prosdócimo vertical de tres tapas, de aproximadamente 1,50 metros de largo por 0,70 metros metros de profundidad y un metro de alto: ($ 800.-); vitrina refrigerada de dos cuerpos en acero inoxidable y vidrio con estantes de vidrio, de aproximadamente 4 metros de largo por un metro de alto y 0,50 metros de ancho: ($ 1.200.-); batidora y amasadora industrial Rápida Frangel con tacho grande en acero inoxidable: ($ 20.000.-); y máquina de café La Cimbalí, No. 12/243: ($ 1.600.-).
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar una suma no inferior al 40% de su oferta en el momento de serle aceptada, acreditándose el saldo en el término de 20 días, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 387.7 C.G.P.
II) Que correrán por cuenta del interesado los gastos de comisión de compra del Rematador e impuestos, o sea 15,52% del precio de remate, así como los de escrituración.
III) Que la documentación y el estudio de la misma se encuentra a disposición de los interesados, deslindándose en más de toda responsabilidad.
IV) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador más impuestos, o sea 2,78% del precio de remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 23 de Setiembre de 2005. Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.
20) $ 6799 5/p 30040 Set 30- Oct 06

ANDRÉS CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 7° Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK C/ COUSILLAS, PABLO Y OTRA. JUICIO EJECUTIVO" FICHA 119-625/2003, se hace saber que el 9 de noviembre de 2005 a las 15:00 horas, en la calle Galicia 1069, el Martillero ANDRES CASTELLS Mat. 5258 Ruc 212502750010, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor del siguiente vehículo:
Automovil marca DAEWOO modelo DAMAS VAN, año 1997, tipo Furgón, PADRON N° 953.068 de Montevideo, matrícula SAD 3045 (Anteriormente Padrón 426.570 de Maldonado, matrícula B 527.543), motor F8CB623090, 4 cilindros y a nafta.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 40% de la oferta efectuada, acreditándose el saldo en el término de 30 días, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 387.7 del C.G.P. II) Que los gastos de tributos, comisiones y escrituración correrán por parte del interesado. III) Que existe deuda por patente impaga. IV) Que el vehículo es de naturaleza ganancial administrado por la Sra Angela Judith Molina quien es de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Luis Manuel Cousillas. V) Que la documentación y el estudio de la misma se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 Piso 3, deslindándose en más toda responsabilidad. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo de setiembre de 2005. Esc. Bernando Gleizer, ACTUARIO.
20) $ 4760 5/p 30277 Oct 04- Oct 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Tercer Turno dictada en autos "GONZALEZ, MONICA c/ JOSE FAGIOLI E HIJOS S.R.L." -Juicio Laboral-Ficha No. 171-792/2001 se hace saber al público que el día 7 de Octubre del 2005, a partir de las 15 horas y en Tomás Berreta y Brasil en esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga, mat. 1573-ruc-080000270014 a la venta en pública subasta y por las 2/3 partes de su tasación como base, de los siguientes bienes: 4 escritorios 3 de roble y 1 metálicos, 4 sillones giratorios distintos modelos, 1 armario de madera con 5 estantes y 2 puertas, 1 mueble metálico de 2 puertas y 5 estantes, 1 armario de metal color gris, de 2 puertas, 1 cajonera de metal 4 cajones, 1 armario de metal de 2 puertas, 2 sillones de cuero con posabrazos, 1 botiquín de madera con espejo y un reloj tarjetero.- SE PREVIENE.- I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto y en efectivo, al serle aceptada la misma.- II) Será de cargo del comprador la comisión e impuestos del rematador que es el 15.51% sobre la venta.- II) Que la demandada abonara el 3.78% sobre el precio martillado.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Las Piedras, Setiembre 29,. del 2005.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
20) $ 1768 2/p 30253 Oct 04- Oct 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando de 3er. Turno, en Autos Caratulados: "MARTA GAZZANO C/ NOLDICOR S.A." - Juicio Ejecutivo - Ficha 175-747/2004, el próximo 20 de octubre de 2005, a las 15:00 horas, el martillero Ana María Martínez, en los salones del Club URUPAN de Pando sito en Ferreira esquina Ituzaingó, procederá, a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: Lote 1) - 12 palets conteniendo 2880 latas de tomate de 400 gramos cada uno sin etiqueta; Lote 2) - 12 palets conteniendo 2100 latas de tomate de 400 gramos cada uno sin etiqueta; Lote 3) - 12 palets conteniendo 384 latas de tomate de 3 kilos cada uno etiquetados con el nombre FIVE STAR; Lote 4) - 6 palets conteniendo 544 latas de tomate de 2,5 kilos cada uno sin etiqueta; Lote 5) - 6 palets conteniendo 476 latas de tomate de 3 kilos cada uno sin etiqueta; Lote 6) - 5 palets conteniendo 384 latas de tomate de 2,5 kilos cada uno etiquetados con el nombre FIORINO; Lote 7) - 9 palets conteniendo 2400 latas de tomate de 400 gramos cada uno etiquetados con el nombre MOCIANARA; Lote 8) - 1 palet conteniendo 2160 latas de tomate de 400 gramos cada uno etiquetados con el nombre MOCIANARA; Lote 9) - 9 palets conteniendo 2880 latas de tomate de 400 gramos cada uno sin etiqueta. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad de la misma al contado y en efectivo. 2) Que será de cargo del mejor postor y deberá abonar en el acto y en efectivo, la comisión e impuestos del martillero y que en total ascienden al 16,51% del precio martillado. 3) Los mejores postores deberán proceder al retiro de los bienes a su costo, dentro de las 72 horas post remate de no hacerlo así perderán lo consignado. 4) El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado Ituzaingó 1045 Pando, Canelones. 5) A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Pando, 27 de setiembre de 2005. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
20) $ 3876 3/p 30156 Oct 03- Oct 05

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Canelones (La Paz), dictada en autos "VIGNOLI RAMOS, ANGEL c/ NANCY ANDREA OCAÑO LOPEZ-Juicio Laboral-Ficha No. 190-93/2002, se hace saber al publico que el día 7 de Octubre del 2005 a partir de las 15 horas y en Tomas

Berreta y Brasil en Las Piedras se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga mat. 1573-ruc-080000270014, a la venta en publica subasta y por las 2/3 partes de su tasación, de los bienes embargados a fojas 32 y tasados a fojas 40 y que se detallan; 1 ciclomotor marca Hero Puch Automatic matrícula ANM 024, base $ 3.000, -un televisor color de 20" marca White -Westinghouse con control remoto, 1 video grabador Microsonic y un microonda Kelvinator. SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma. II) Será de cargo del comprador la comisión e impuestos del rematador que es el 15.51% sobre la venta. III) Que la demandada abonará el 3.78% sobre el precio martillado. IV) Se desconoce la situación del ciclomotor en cuanto a deudas de patentes ante la IMC, no surgiendo del expediente documentación municipal respecto del mismo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. La Paz, Setiembre 27 del 2005. Dra. BEATRIZ SARUBBI SALLES, JUEZ DE PAZ.

20) $ 2652 3/p 30252 Oct 04- Oct 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RTDOR. ADÁN FERNANDEZ

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c/a. Transportes Batovi y otros. Juicio ejecutivo. IUE 207/691/2003, se hace saber que el día 14 de Octubre del 2005 a las 15 y 30 horas en puertas del Juzgado Letrado, calle Muníz 632, se rematará por parte del Martillero Adán Fernández Caltieri, Matricula 996, RUC 030011180015, sin base y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1º) Una fracción de campo ubicada en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronada con el Nº 3101, según plano del Agrimensor Jaime L. Costa, inscripto el 12/04/1956 en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el Nº 711, señalado con la fracción 1, tiene un área de 68 hectáreas 955 metros y 84 decímetros. 2º) Una fracción de campo ubicada en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronada con el Nº 4023, según plano del Agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el Nº 478 el día 30/05/1955, tiene un área de 15 hectáreas 2598 metros 56 decímetros. 3º) Una fracción de campo ubicada en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo empadronada con el Nº 4024, según plano del Agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el Nº 711 el 12/04/1956 señalada con el Nº 2, tiene un área de 57 hectáreas 1492 metros 89 decímetros. 4º) Dos fracciones de campo ubicadas en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronadas con los Nº 3530 y 6675, que forman una sola fracción en el plano del Agrimensor José B. López, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el Nº 6181 el 01/03/1979, tiene un área total de 38 hectáreas 5887 metros. 5º) Una fracción de campo ubicada en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronada con el Nº 6704, según plano del Agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el Nº 2772 el 12/06/1964, tiene un área de 98 hectáreas 8760 metros. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e impuestos que la ley pone a su cargo (6,08%). Que los Títulos se encuentran en la Caja Fuerte de este Juzgado a disposición de los interesados. Que se debe estar al informe de la Oficina Actuaría y a los Certificados Regístrales. Que dichos bienes se encuentran al día con la Contribución Inmobiliaria actual, incluso con deudas congeladas anteriores. Que el remate se realizara en Dólares Americanos. Se desconoce si hay deuda por concepto de BPS. Melo, Setiembre 16 del 2005. Esc. Fredy Emilio Cousillas. Actuario adjunto.

20) $ 8499 5/p 29995 Set 30- Oct 06

RTDOR. ADÁN FERNANDEZ CALTIERI

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, dictada en autos: Perdomo Dos Santos, Tilio Alberto c/ a Olivera García, Raquel. Ejecución Hipotecaria. IUE 207/393/2005, se hace saber que el día 14 de Octubre del 2005 a las 15 horas, en puertas del Juzgado Letrado calle Muníz 632 se rematará por parte del Martillero Adán Fernández Caltieri, Matricula 996, RUC 030011180015, sin base y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1º) Una fracción de campo ubicada en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronada con el Nº 13.265, según plano del Agrimensor Jaime L. Costa inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo el 14/04/1947 con el Nº 75, tiene un área de 73 hectáreas 7881 metros. 2º) Una fracción de campo ubicada en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronada con el Nº 2741, según plano del Agrimensor Jaime L. Costa inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo el 13/08/1962 con el Nº 2429, tiene un área de 133 hectáreas 7280 metros. 3º) Una fracción de campo ubicada en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo empadronada con el Nº 2742, según plano del Agrimensor Carlos Barone, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo el 13/11/1981 con el Nº 6799, se señala con fracción uno y tiene un área de 22 hectáreas 1.402 metros. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta más comisión e impuestos que la ley pone a su cargo (6.08%). Que los Títulos se encuentran en la Caja Fuerte de este Juzgado a disposición de los interesados. Que se debe estar al informe de la Oficina Actuaría y a los Certificados Regístrales. Que dichos bienes se encuentran al día con la Contribución Inmobiliaria actual, incluso con deudas congeladas anteriores. Se desconoce si hay deuda por concepto de BPS. Melo Setiembre 16 del 2005. Esc. Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.

20) $ 6120 5/p 29996 Set 30- Oct 06

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE RECUPERACION DE ACTIVOS- (AFISA) c/. SPORTMAN S.R.L. y Jorge GIORDANO Y MARIANELLA GIORDANO MORENO- Ejecucion de Hipoteca. Ficha Nº 260-379/1997", se hace saber que el dia 13 de octubre de 2005, a partir de la hora 15, en el local de remate sito en la calle Ursino Barreiro Nº 533 de esta ciudad de Florida, el martillero don LEONARDO ARRILLAGA R.U.C. Nº 070043010017, matrícula Nº 3575, en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil procederá a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en DOLARES AMERICANOS, de los siguientes bienes inmuebles: 1) Solar con las construcciones, mejoras y demas accesiones dominiales que contiene, ubicado en la manzana 182 de la ciudad de Florida, 1ra. seccion judicial del Departamento de Florida, actualmente empadronado con el Nº 6.821 con una superficie de mts. 326, con frente en 16 mts. y 37 cm., a la avenida Aparicio Saravia y con frente en 20 mts. 68 cm. a la calle Luis E. Perez.- 2) Unidad 002 (Departamento 002) que integra el edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal de la Ley 10.751 al amparo de las disposiciones de la Ley 14.261, construido en el terreno sito en la manzana 83 de la 1ra. seccion judicial de Florida, empadronada con el Nº 1.278/002 en planta baja con una superficie individual de 115 mts. 28 Dcm., con frente a la calle José E. Rodó.

SE PREVIENE: I) Que el mejor postor debera consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, y el saldo del precio dentro del plazo de 30 dias de aprobado y ejecutoriado judicialmente el remate.- II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituracion, Certificados, Impuestos, Tasas Municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 7,02% del precio del remate.- III) Que serán de cargo del demandado la comision de venta del rematador e IVA sobre la misma, o sea el 1,34% del precio del remate.- IV) Que surge de autos que existe una deuda de pago de Contribucion Inmobiliaria al dia 29/10/04 con ambos padrones, de $ 89.526,80 y de $ 77.755,21, respectivamente.- Y que existe deuda del pago del Impuesto a Primaria del Padron 1278 de $ 15.983 al dia 29/10/94.- V) Que se desconoce si existen deudas con O.S.E., asi como se desconoce la situacion ocupacional del bien.- VI) Que los bienes se encuentran gravados con primer Hipoteca a favor del Banco de la Republica Oriental del Uruguay, y que los títulos de propiedad así como la documentacion referente a los mismos se encuentran agregados en autos a disposicion de los interesados.- Florida, 26 de setiembre del año 2005.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA-ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 8839 5/p 30023 Set 30- Oct 06

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

WILSON PIMIENTA REMATE JUDICIAL

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado dictada en autos "CACEPA C/ BELINO ALVAREZ, EDUARDO = JUICIO EJECUTI-

VO" Ficha 292-213/1998, se hace saber que el 11 de Octubre de 2005 a las 15 horas en el Centro Español 18 de Julio 708 de Maldonado por intermedio del Martillero Wilson Pimienta matr. 2209 RUC 100021990014 asistido de la Sra. Alguacil. Procederá a la venta en pública Subasta en Dólares USA sobre la base de $ 229,025: equivalente a 2/3 de la tasación Catastral de los derechos de promitente comprador del siguiente inmueble: Unidad de propiedad horizontal, padrón individual 102/105 señalada con el Nº 105 en el plano del Agr. Manuel Campal de Octubre de 1984 inscripto en Dirección de Catastro con el Nº 5245 el 3/6/1985, ubicado en primer piso a cota más 3.64 ms. con superficie de 50,01 ms. correspondiéndole uso exclusivo de terrazas H1 y S 1 dicha unidad forma parte del Edificio Torre Catedral ubicado en la ciudad de Maldonado 1a. Secc. Catastral del Departamento del mismo nombre que según plano mencionado tiene frente al Norte a calle Florida y al Este a calle Dodera. Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la postura. b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados honorarios y todo gastos que la ley imponga, así como la comisión de compra e impuestos (6,022%). c) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos más impuesto Dptal. (2,34%). d) Que el bien se vende en el estado que surge del expediente. e) Que la documentación agregada se encuentra en la Sede a disposición de interesados y que se trata de testimonios y no originales. f) Se deja constancia que la actuaría no se expide respecto a la legitimación pasiva de la parte demandada ni respecto a la dirección del proceso. A los efectos legales se hacen 5 publicaciones. Maldonado, 23 de Septiembre de 2005. DRA. ALEJANDRA MEXIGOS, Juez de Paz.

20) $ 6459 5/p 30254 Oct 04- Oct 11

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. BANCO ACAC S.A. C/ BRUNO ESPINDOLA MARCELO ALEJANDRO Y SUCESORES DE ELBA ESTELA ESPINDOLA VIGIL- Ejecucion hipotecaria- Fa. 317-619/2003, se hace saber al público que el dia 27/10/2005 a las 15.30 Hs., en puertas de esta Sede, por intermedio del rematador Héctor Coronel, matrícula 2676, asistido por el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en dólares americanos INMUEBLE: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la primera Seccion Judicial de Rio Negro, zona urbana de la localidad catastral de Fray Bentos, manzana 117, padrón 1.474 (antes 1474 m/a) que según plano del agrimensor Luis A. Carballo, inscripto en la Oficina de Catastro de Rio Negro con el nº 1060 el 8/9/1959, se encuentra señalado como "2A" y consta de una superficie de 230 metros con 7 decimetros, dando su frente en 10 metros 45 centímetros al N-O a calle Jose Pedro Varela, distando su punto medio 48 metros 275 milimetros a la esquina formada con calle Rivera, SE PREVIENE: 1) que el precio se fija en dólares americanos y el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma más comisión y tributos que por Ley son de cargo del mejor postor, el saldo a los 60 días 2) se autorizan cinco publicaciones, 3) que el mejor postor deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, 4) que los titulos del bien a subastar se encuentran a disposición de los interesados en la actuaria de la Sede. SE DESCONOCE: a) el estado de ocupacion actual del inmueble a rematarse, b) la situación jurídica de las construcciones frente al B.P.S. y c) la situacion actual del inmueble por eventuales deudas por tributos ante diferentes organismos - Fray Bento, 15 de setiembre de 2005.- Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 6120 5/p 30251 Oct 04- Oct 11

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Young, y en autos caratulados: "COFAC C/ Ariel Ruben Machado-Juicio Ejecutivo"-IUE 320-326/2000, se hace saber que el día 14 de Octubre de 2005 a las 15.oo horas y en calle Montevideo c/ 18 de Julio (Local de Remates Zinoveev), con la presencia de la Sra. Alguacil, el martillero Alberto Zinoveev Miranda (Mat. 4353-RUC-130046780015), procederá en pública subasta y al mejor postor al remate de los siguientes bienes: 1) Un Freezer "KENT" modelo A E 1360 A D-Serie 2154456 motor A 95 X-a la vista. 2) Un Freezer "KENT" modelo A E 1360 A D Serie 2140474 motorL94 X, en funcionamiento. 3) Un Freezer Metal frio "Embraco"motot FF 10 KBW, sin motor. 4) Un Frezeer "KENT"modelo G L 90AA-Serie 0903473 motor R 134a- a la vista. 5) Un Freezer "Consul" Embraco JIA-Serie 70023009 motor FF8, 58 KW, en funcionamiento. 6) Una Heladera Vertical c/ Freezer "Kent" modelo A E 1380 A D-Serie Nº 866392 motor L 94.5, en funcionamiento. 7) Una Heladera vitrina Vertical "Fagor" modelo G L 90 T Bmotor 95 M21MA R134a, Serie 5577302 en funcionamiento. 8) Una Vitrina Horizontal "Acerfrio" modelo A E 334 FS506, motor OJ2-U1404S, no funciona. 9) Una máquina de café de 2 brazos s/ marca Nº 10236- a la vista. 10) Spiedo "Tedesco" para 16 pollos y de 4 espadas, en funcionamiento. 11) Un Horno Pizzero "Progas" de 6 quemadores y boca de 90 cms. X1. oo mts. 12) Un micro-ondas con grill "Ufesa" modelo HM-6684 en funcionamiento. 13) Una cocina industrial de 3 hornallas-22.000 calorias, en funcionamiento. 14) Un fritador de 18 lts. a gas, de 3 quemadores en funcionamiento. 15) Una registradora electrónica "Sarp" XE 1055, sin funcionar. 16) Una registradora manual s/ marca 1652, Serie Nº U4728376 en funcionamiento. 17) Una Balanza "Presisa" 5586 en funcionamiento. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 40% en caracter de seña en el momento de serle acpetada su oferta. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de comisión del rematador, honorarios y el 2% del art. 391 de la Ley 16.320. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Young, 23 de setiembre de 2005.- Dr. Gonzalo Arsuaga, JUEZ DE PAZ.

20) $ 2856 2/p 30250 Oct 04- Oct 05

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Dptal. de Rivera de 2do. Turno, dictado en autos: "BANCO COMERCIAL C/ DE LEON, RAMON RODOLFO Y OTRO. EJECUCION PRENDARIA. Fa. A/200/2002, I.U.E. 332/200/2002", se hace saber que el día 18 de octubre del 2005 a la hora 15:30, en la puerta del Centro de Justicia sito en Sarandí Nº 528, se procederá por parte del martillero Enrique Díaz Mat. Nº 4636 RUC 140068510018, a vender en subasta pública y al mejor postor el vehículo automotor marca Renault modelo Express, año 1996, tipo camioneta, padrón 12.460, matrícula FRF 822, nafta, motor C3GB7/10A032036, Chasis VF1F406514746849, color blanco, en pública subasta, en dólares, sin base y al mejor postor; quien deberá consignar la totalidad de la oferta en el acto de serle aceptada la postura, siendo la comisión y tributos de su cargo. Se hace constar que el vehículo se remata en cuanto a su estado y documentación, en las condiciones que surgen de autos, los que están a disposición en la Sede. Existe deuda por patente de rodado que será de cargo del adquirente-mejor postor. Dra. Maria del Carmen Stombellini. Juez de Paz Dptal. de Rivera, 2do. Turno.

20) $ 2244 3/p 30139 Oct 03- Oct 05

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto en autos "Hoy Potter Juan Carlos con Coronel Miguel Angel y otros, Hoy Ejecución Hipotecaria, IUE 356-587/2003" se hace saber que el día 19 de octubre de 2005 a la hora 15, en el tercer piso del Juzgado, Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333 RUC 160100030017, asistido de la Srta. Alguacil de la Sede procederá a vender en pública subasta, en dólares USA, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble. Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, padrón Nº 3744, ubicado en la localidad catastral Salto, el que según plano del Agrimensor Héctor Herrán de junio de 1931, inscripto en la Dirección de Obras Municipales el 20.07.1931, se compone e una superficie de 153 metros 3975 centímetros, con frente al Oeste a calle Verocay. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e IVA del rematador por la compra del bien. 2) Será de cargo de la ejecución el impuesto municipal, así como la comisión e IVA del martillero por la venta del bien. 3) Que el título de propiedad del bien a subastar se encuentra agregado en otro expediente y que no se han estudiado los títulos originales y que se desconoce la situación ocupacional del bien y si existen deudas con el BPS por construcciones existentes a partir de 2001 y que toda la documentación relativa al mismo está a dis-

posición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto 12 de setiembre de 2005 Esc. María Alexandra Moneta, Actuaria Adjunta Pasante.
20) $ 5440 5/p 30205 Oct 03- Oct 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en los autos: "CARA AFISA C/ COCCARO BARBOZA, ROQUE. Ejecución Prendaria e Hipotecaria".- IUE: 382/469/2001, se hace saber que el día 20 de octubre de 2005 a la hora 15, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores, sito en calle Sotura 1234 de esta Ciudad, por el Martillero designado en autos Sr. Héctor Coronel, con Matrícula Nº 2676 e inscripto en el RUC con el Nº 130016520015, asistido de la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien inmueble: Inmueble ubicado en la manzana 197 de la planta urbana de la Localidad Catastral de Dolores, Padrón Nº 1459, Solar 1, según plano del Agr. Juan C. Sosa, se compone de una superficie de 494 mts. 66 dms. y tiene 11 mts. 65 cms. de frente a la calle Soriano.
SE HACE CONSTAR: a) Saldrán a la venta, sin base y al mejor postor; b) el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, en el acto de serle aceptada la postura y el resto a los sesenta días de notificado el auto que aprueba el remate; c) serán de cargo del comprador la comisión del rematador, más IVA y todos aquellos gastos que la ley pone de su cargo, como también el impuesto del 2% que grava las ventas forzadas (art. 391 de la ley Nº 16.320); d) los bienes se venden en el estado material y jurídico en que se encuentran sin derecho a reclamación de clase alguna; e) el título de propiedad del inmueble a subastarse se encuentra en poder de la Sede; f) se autorizan cinco publicaciones; y g) a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Dolores, 6 de setiembre de 2005.- Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
20) $ 5440 5/p 29925 Set 29- Oct 05

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26/09/1904. MAXIMO MONTES SANCHEZ Y MARIA DE LA LLANA prometieron vender a Washington Beltran López, el puesto de venta de combustibles, sito en Merinos, 5a. sec. jud. del departamento de Paysandú. Acreedores presentarse en el mismo.
25) $ 2720 20/p 28568 Set 13- Oct 10

Ley 26/9/04
Mirtha Tortosa prometió vender a Gadorey S.A. pensión Cerro Largo 1327.-
Acreedores alli.
25) $ 1360 20/p 28956 Set 16- Oct 13

26/9/904

María del Rosario PIÑON SALGADO prometió vender a Carmen ABREU SANTOS Lavadero Zelmar Michelini 1291 Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 29170 Set 20- Oct 18

Ley N° 2904 de 26/9/1904.
Previo a la venta del establecimiento y viñedos de Viñedos y Bodegas Bella Unión S.A., se convoca a acreedores a presentarse en Rincón 528 piso 7 - Montevideo.
25) $ 2720 20/p 29201 Set 20- Oct 18

Ley 26/9/1904

31 agosto 2005 María Delia Miranda Castañola prometió vender a José Miguel Zabala Mendaña "Farmacia Berna" ubicada en calle Berna 1263, Nueva Helvecia, departamento de Colonia. Acreedores allí.
25) $ 2720 20/p 29573 Set 26- Oct 24

Ley 2.904
Nery Walter Barreto Pestaña y Nelsa Orfilia Díaz Wais cedieron derechos promesa compraventa sobre el comercio denominado "Farmacia Suiza". Acreedores presentarse en Leandro Gómez Nº 1100. Dres. Da. Silva.- Paysandú.
25) $ 2720 20/p 30041 Set 30- Oct 28

LEY 26/9/904. MARIA ISABEL RUSSO BORZILLO y CLAUDIO D'ALOIA LONGO prometieron vender a María Fernanda Sire Mendaña Almacén en Camino Maldonado 5406. Acreedores allí.
25) $ 2720 20/p 30057 Set 30- Oct 28

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "IGLESIAS AGUIRRE PATRICIA C/ CAIMI BENITEZ WALTER, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, Fa. 2-40937/2005", se cita, llama y emplaza a WALTER CAIMI BENITEZ a deducir sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 12 de SETIEMBRE DE 2005.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55157 Oct 03- Oct 17

CUARTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º turno en autos caratulado "ANADON CORRALES SUSANA - Autorización de viaje" Fa. 2-21710/2005, se emplaza al Sr. FERNANDO ORIBE DEVINCENZI, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días y bajo el apercibimiento legal. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo el doce de setiembre de dos mil cinco.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 54993 Set 23- Oct 06

QUINTO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, en autos caratulados: "YULIANO, ANNA C/ ALMEDA, MARCELO Pérdida Patria Potestad - Aux. de Pobreza Fa. 2-16801/2005 se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a MARCELO ALMEDA a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con el que se proseguiran con estas actuaciones. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE TRAMITA BAJO AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, diecinueve de setiembre de dos mil cinco. EN FE DE ELLO, SIENTO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55003 Set 23- Oct 06

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º Turno en los autos caratulados: "AUDITORE, PAOLA DANIELA c/ PUÑALES, CHRISTIAN JAVIER - Pérdida de Patria Potestad" Fa. 2-41465/2005, se emplaza al Sr. CHRISTIAN JAVIER PUÑALES a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo el apercibimiento legal. Montevideo a veintidos días del mes de agosto de dos mil cinco. Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55122 Set 30- Oct 14

DECIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "JARA PRATES, INES LUCIANA C/ SAPONE ROSSI, ADOLFO JOSE".- PERDIDA PATRIA POTESTAD"
AUXILIATORIA DE POBREZA.- Ficha 2-

13687/2005, por Decreto Nº 3535/2005 de fecha 01/09/2005, se emplaza a estar a derecho en estos autos a ADOLFO JOSE SAPONE, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 89 del C.G.P.).-
Montevideo, 8 de Setiembre de 2005.-
Se hace constar que se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55082 Set 28- Oct 12

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15° Turno, dictada en autos: "VERDE ROMERO, SANDRA JANETH C/ SCHIAPPAPIETRA, ROBERTO Y CARABALLO MARTINEZ, ANA MARIA - AUXILIATORIA DE POBREZA - PENSION ALIMENTICIA Y SUBSIDIARIA" N° 2-9706/2005, se cita, llama y emplaza al señor ROBERTO SCHIAPPAPIETRA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja constancia que fue otorgado el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a estos efectos.
Montevideo, veinticinco de Julio de dos mil cinco.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 54973 Set 22- Oct 05

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15° Turno, dictada en autos: "VERDE ROMERO, SANDRA JANETH contra: SCHIAPPAPIETRA, ROBERTO - AUXILIATORIA DE POBREZA Y TENENCIA" N° 2-9703/2005, se cita, llama y emplaza al señor ROBERTO SCHIAPPAPIETRA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja constancia que fue otorgado el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a estos efectos.
Montevideo, veinticinco de Julio de dos mil cinco.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 54974 Set 22- Oct 05

EDICTO:

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 15° Turno; dictada en los autos caratulados: "CUPARO, JUANA SONIA contra: GARCIA, GRACIELA BEATRIZ - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" - N° 2-19454/2005; se cita, llama y emplaza a la señora Graciela Beatriz García a estar a derecho en los autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja constancia que fue otorgado el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a estos efectos.-
Montevideo, seis de Setiembre de dos mil cinco. Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55139 Oct 03- Oct 17

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "INAU- INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY C/ ROJAS, PATRICIA RAQUEL Y FERRO, LUIS ANGEL- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" FICHA 2-4282/2005, se cita, llama y emplaza a los Sres. Patrica Raquel ROJAS y Luis Angel FERRO, a que comparezca en estos autos, en el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente.
Montevideo, treinta y uno de marzo de dos mil cinco. Esc. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55120 Set 30- Oct 14

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "LEY 10674" Ficha 2-33139/2004, se cita, llama y emplaza a los Sres. SERGIO OMAR SOUZA OCHOA y MIKAELA DO CANTO, a que comparezca en estos autos, por el término de SESENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente.
Se concedio auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, veintisiete de junio de dos mil cinco. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55156 Oct 03- Oct 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno, dictada en autos: "BUENO CLAUDIA PAOLA C/ SILVERA WALTER LUIS. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE 179.189/2005", se cita, llama y emplaza al Sr. WALTER LUIS SILVERA a estar a derecho en los autos referidos dentro del t0rmino de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, veintiocho de julio del año dos mil cinco. SE DEJA CONSTANCIA QUE AL PRESENTE TRAMITE SE LE HA CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 54991 Set 23- Oct 06

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno, dictada en autos: "PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE 179.652/2005", se cita, llama y emplaza al Sr. JUAN MANUEL BORJAS RIVERO, a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, a los dieciseis días de setiembre del año dos mil cinco. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55101 Set 29- Oct 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice Tourn, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, VALERIA NATALIA C/ DENIS, MARCELO JAVIER, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" FA. 286-432/2005 se cita, llama y emplaza a MARCELO JAVIER DENIS a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Se deja constancia que por auto N° 3956 de fecha 08/09/2005 se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de las publicaciones de estilo.
Maldonado, 16 de septiembre de 2005.- DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55149 Oct 03- Oct 17

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. turno de Paysandú, en autos: "FAN ZAMPEDRI; TERESA NODIER - ADOPCION" IUE 301-371/2005, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a YANET ELIZABETH FANTONI SILVA a estar a derecho en estos autos.- Paysandú, 08 de agosto de 2005.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
26) $ 2520 10/p 30046 Set 30- Oct 14

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

**EMPLAZAMIENTO
EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos:

ASCARATE JORGE PABLO LUCIANO. RATIFICACION DE TENENCIA FA 371-998/ 2004, se emplaza a MARIA LAURA MIRABALLES URRUTIA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos se hacen estas publicaciones.-
ESTE TRAMITE TIENE AUXILIATORIA DE POBREZA
San José, 14 DE ABRIL DEL 2005 Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55173 Oct 04- Oct 18

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

División Administración General

Se notifica a Carlos Gilberto PEREIRA BLANCO, la resolución de 26 de febrero de 2004, recaída en expediente 303/6014/02, por la cuál se les aplica una sanción de 26,66 U.R., por infringir el art. 1° del decreto 164/996 y el decomiso definitivo del producto de la caza y los elementos utilizados para la misma y que se detallan en el numeral 2°) de la resolución. La multa aplicada se hará efectiva en la Dirección General de Recursos Naturales Renovables (Cerrito 318-Montevideo) regional, o en su defecto en la cuenta N° 152/25.186 del Banco de la República Oriental del Uruguay. En cuyo caso deberá remitir a la Tesorería de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables (Cerrito 318) dentro de los diez días de realizado el pago el recaudo correspondiente (original o fotocopia autenticada), a efectos de no inicirase acción judicial.
Montevideo, 26 de setiembre de 2005. El encargado de la División Administración General, Dr. Carlos Rocca.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55161 Oct 03- Oct 05

ENTES AUTONOMOS

B.P.S. - BANCO DE PREVISION SOCIAL

Se cita a los beneficiarios que se detallan a continuación a efectos de conferir vista de sus expedientes, atento a que las citaciones enviadas no llegaron a destino por falta de datos del domicilio.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio, Monto;
1.779.059-5, Adriana Viera, 2004/1/24903, SDES, -;
3.563.968-6, Jorge Tremezano, 2003/1/ 105245, SDES, -;
2.612.650-9, Marcela Dos Santos, 2004/1/ 123237, SDES, -;
3.703.286-0, Hanik Romero, 2004/1/104155, SDES, -;
1.381.801-8, Nelsa De la Fuente, 2005/1/ 22207, SENF, -;
1.916.352-6, Sergio Martinelli, 2004/1/119036, SDES, -;
1.779.091-5, Luis Mendieta, 2005/1/459, SDES, -;
Tramitación y Liquidacion
Activos

27) (Cta. Cte.) 3/p 54897 Oct 03- Oct 05

Se confiere vista a los beneficiarios que se detallan a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en sus solicitudes de los subsidios que se indican, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará resolución denegatoria. Cuando corresponda, se incluye el monto del cobro indebido generado, que deberá ser reintegrado al BPS.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio, Monto;
3.244.634-5, Mary Montero, 2005/1/10759, AFAM, -;
3.787.689-2, Richard Larrañaga, 2005/1/ 58875, SDES, -;
2.622.302-6, Sergio Nova, 2004/1/105400, SDES, $ 5.617;
3.152.651-6, Wilder Marchetti, 2004/1/ 105812, SDES, $ 10.891;
3.430.047-4, Maria Elisa Gonnet, 2004/1/ 105821, SDES, $ 12.369;
1.540.356-4, Washington Infantini, 2004/1/ 105848, SDES, $ 13.256;
1.964.551-2, Julio Rodriguez, 2004/1/105893, SDES, $ 17.847;
1.680.440-4, Cesar Soria, 2004/4/105604, SDES, $ 8.275;
3.695.912-8, José Fontes, 2004/4/105834, SDES, $ 30.150
2.736.356-0, Ricardo Zapata, 2004/1/105801, SDES, $ 8.786;
1.772.044-7, Washington Pizoto, 2004/1/ 105253, SDES, $ 2.011;
3.297.438-0, José Mereles, 2004/1/105817, SDES, $ 17.409;
3.137.778-7, Miguel Cabrera, 2004/1/105476, SDES, $ 2.161;
Tramitación y Liquidacion
Activos

27) (Cta. Cte.) 3/p 54917 Oct 03- Oct 05

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RECURSOS HUMANOS
LLAMADO PUBLICO A OPERADORES POR TEMPORADA

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LLAMA A INTERESADOS EN DESEMPEÑARSE COMO OPERADORES POR TEMPORADA EN UN TODO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (LEY 17556 y sus Decretos reglamentarios) EN LAS SIGUIENTES LOCALIDADES:
CANELONES, Costa de Oro, Santa Teresita, Pando, Las Piedras, La Paz, Progreso;
TOTAL de PUESTOS: 63;
MALDONADO: Maldonado (incluye ciudad de Maldonado, Punta del Este y Portezuelo, Piriápolis (incluye Piriápolis y Bno. Solís), San Carlos (incluye San Carlos y La Barra);
TOTAL de PUESTOS: 115;
ROCHA, La Paloma, Chuy, Ciudad de Rocha;
TOTAL de PUESTOS: 13
TAREAS A DESARROLLAR:
Atención de clientes; Actividades contables y de recaudación; tareas de Telecentro; Soporte
Atención de Clientes; Despacho, Reclamos y Atención del Servicio 121.
REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN
*Los interesados deberán tener 18 años cumplidos a la fecha del llamado y no haber cumplido 30 años a esa fecha.
*Bachillerato completo.
*Manejo de PC.
Estos requisitos no serán excluyentes para los postulantes que ya se han desempeñado en temporadas anteriores en Antel, y que cumplan con los siguientes requerimientos:
*Haber obtenido una calificación mínima de 60 puntos en el último período trabajado.
*Haber tenido hasta 3 faltas sin justificar en el último período trabajado y haber cumplido la totalidad del contrato.
En todos los casos se valorará:
Estudios terciarios o universitarios
Conocimientos de inglés y portugués.
Conocimientos de Word y Excel.
PLAZO Y MODALIDAD:
Los seleccionados serán contratados del 15/12/ 2005 al 5/03/2006.
La carga horaria de la tarea a desarrollar será de 40 hs. semanales 8 hs. diarias de labor con turno y descanso rotativo.
La retribución mensual será de $U 5.089.- por todo concepto salvo los beneficios estipulados en los Decretos 85/003 y 376/003 en cuanto correspondan.
Los postulantes seleccionados podrán recibir capacitación previa.
En caso que un postulante opte por presentarse en una localidad fuera de su zona de residencia, el hecho de su designación no implicará en ningún caso el derecho a cobro de viáticos por locomoción.
INSCRIPCIÓN:
Los interesados deberán presentarse desde el 11/10/2005 al 21/10/2005, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs. en:
* Germán Barbato 1410 (Montevideo), para el departamento de Canelones.
* Central Maldonado, Florida y Joaquín de Viana, para el departamento de Maldonado.
* Central Rocha, Gral. Artigas y Rodó, para el departamento de Rocha.
Los interesados deberán presentarse con:
* original y fotocopia de cédula de identidad vigente
* certificado de estudios original sellado y firmado por autoridad que lo emita o fotocopia debidamente autenticada de los requisitos y conocimientos a valorar.
* constancia de experiencia laboral externa en

caso de tenerla con detalle de tiempo trabajando y naturaleza de las tareas.
No se aceptarán inscripciones sin la documentación requerida.
SELECCIÓN:
Antel se reserva el derecho a establecer criterios para preseleccionar entre los candidatos que cumplan los requisitos de inscripción al llamado, a aquellos que entrarán en el proceso de selección.
El proceso de selección se efectuará de acuerdo al reglamento interno para la contratación de personal zafral aprobado por el Directorio.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55163 Oct 04- Oct 06

RECURSOS HUMANOS
LLAMADO PUBLICO A PASANTES

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LLAMA A INTERESADOS EN DESEMPEÑARSE EN LA MODALIDAD DE PASANTIAS EN UN TODO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (LEY 17296 DEL 23/02/2001 Y DECRETO 344/001 DEL 04/09/2001) SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:
30 PASANTIAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS
50 PASANTIAS PARA ESTUDIANTES DEL CETP-UTU
REQUISITOS ESPECIFICOS DE INSCRIPCIÓN
9 pasantías para ESTUDIANTES DE CIENCIAS ECONOMICAS OPCION CONTADOR PUBLICO/LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN CONTADOR con todas las asignaturas de 3er año aprobadas.
1 pasantía para ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN (EDA-FAC.CCEE) con todas las asignaturas de 2do. año aprobadas.
1 pasantía para ESTUDIANTES DE LICENCIATURA EN MARKETING (o similar carrera de grado) con todas las asignaturas de 3er año aprobadas.
18 pasantías para ESTUDIANTES DE INGENIERIA de las siguientes carreras:
INGENIERIA CIVIL - 3 pasantías
INGENIERIA ELECTRICA - Perfil Telecomunicaciones - 2 pasantías
INGENIERIA ELECTRICA - Perfil Electrónica - 2 pasantías
INGENIERIA INDUSTRIAL MECANICA - 2 pasantías
INGENIERIA EN COMPUTACION - 9 pasantías
Con un mínimo de 350 créditos reunidos o todas las asignaturas de 4to. año aprobadas
1 pasantía para ESTUDIANTES DE ARQUITECTURA con todas las asignaturas de 3er año aprobadas.
20 pasantías para ESTUDIANTES DE LA CARRERA INGENIERÍA TECNOLÓGICA OPCIÓN ELECTRÓNICA (CETP-UTU) con todas las asignaturas de 3er. Año aprobadas (Título de Técnico Bachiller en Electrónica).
2 pasantías para ESTUDIANTES DE ESPECIALIZACIÓN EN MOTORES DIESEL (CETP-UTU) Egresados de Formación Profesional Superior Mecánica Automotriz.
2 pasantías para ESTUDIANTES DE LA CARRERA INGENIERÍA TECNOLÓGICA OPCIÓN ELECTROTECNIA (CETP-UTU) con todas las asignaturas de 3er. Año aprobadas (Título de Técnico Bachiller en Electrotecnia).
3 pasantías para ESTUDIANTES DEL BACHILLERATO TECNOLÓGICO DISEÑO Y TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN (CETP-UTU) con todas las asignaturas de 2do. año aprobadas.
3 pasantías para ESTUDIANTES DEL BACHILLERATO TECNOLÓGICO termodinámica (CETP-UTU) con todas las asignaturas de 2do. año aprobadas.
20 pasantías ESTUDIANTES DE ANALISTAS EN MARKETING (CETP-UTU) egresados del Bachillerato Tecnológico Administración y Servicios (Título de Bachiller en Administración) y que estén cursando Analistas en Marketing (o similar de institutos de nivel terciario reconocidos por el MEC).
REQUISITOS GENERALES DE INSCRIPCION
* El llamado está abierto a estudiantes de instituciones públicas y privadas (reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura).
* Haber aprobado como mínimo 2 materias en el año 2004 y estar realizando cursos en el presente año.
* Tener una escolaridad mínima de 6 para los estudiantes del CETP-UTU y una escolaridad mínima de 5 para los estudiantes Universitarios
* No tener contrato vigente de beca o pasantía con la Administración Publica ni haber suscrito con anterioridad contrato ya vencido ni tener calidad de funcionario público excepto el de docente.
* Tener entre 18 y 35 años a la fecha del llamado.
PLAZO Y MODALIDAD:
Los seleccionados serán contratados en régimen de pasantes, por el término de un año. El contrato podrá extenderse por el término de un año más, siempre y cuando siga siendo necesaria la pasantía y haya aprobado, por lo menos, una asignatura en el año anterior al período de prórroga.
La carga horaria será de 6 hs. diarias con una asignación mensual de 2 salarios mínimos nacionales, pudiendo Antel en un futuro asignar una carga horaria de 8 hs. con una remuneración acorde a la jornada laboral.
INSCRIPCIÓN:
Los interesados deberán presentarse en ANTEL, Germán Barbato 1410, desde el 24/10/2005 al 4/11/2005, de lunes a viernes y en el horario de 10:00 a 16:00 hs., con la siguiente documentación:
* original y fotocopia de cédula de identidad vigente
* certificado de estudios original sellado y firmado por autoridad que lo emita o fotocopia debidamente autenticada
* constancia de materias que cursa actualmente
Deberán completar un formulario de inscripción a manera de declaración jurada donde además dejarán constancia de no haberse desempeñado como pasante o becario en ningún organismo público.
No se aceptarán inscripciones sin la documentación requerida.
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
Concurso de oposición y méritos, se evaluará formación curricular, pudiéndose tomar las pruebas y tests que se estimen convenientes.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55164 Oct 04- Oct 06

RECURSOS HUMANOS
LLAMADO A INTERESADOS PARA PROVEER VACANTES ENTRE FUNCIONARIOS PÚBLICOS

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LLAMA A INTERESADOS ENTRE FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (LEY 16.127, 16.697 y Decreto Nº 200/997), PARA OCUPAR CARGOS DE:
INGENIERO ELÉCTRICO PERFIL ELECTRÓNICA O TELECOMUNICACIONES
INGENIERO INDUSTRIAL MECÁNICO
INGENIERO CIVIL
INGENIERO AGRIMENSOR
ESTUDIANTES DE INGENIERÍA
ESTUDIANTES DE CIENCIAS ECONÓMICAS
TÉCNICOS EN ELECTRÓNICA
Las designaciones, solo podrán recaer en funcionarios de los escalafones A,B,C,D,E,F y R del PODER EJECUTIVO, CORTE ELECTORAL, TRIBUNAL DE CUENTAS, TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ENTES AUTÓNOMOS Y SERVICIOS DESCENTRALIZADOS.
REQUISITOS:
*Ser actualmente funcionario público de los organismos mencionados.
*Preferentemente menor de 45 años.
Para los cargos de Ingenieros:
-Título de Ingeniero Eléctrico Perfil Electrónica o Telecomunicaciones, Ingeniero Industrial Mecánico, Ingeniero Civil e Ingeniero Agrimensor expedido por la Universidad de la República o reconocido como de nivel universitario por el Ministerio de Educación y Cultura.
Para los cargos de estudiantes de Ingeniería:
-Tener como mínimo 350 créditos reunidos o todas las asignaturas de 4to. año aprobadas de las carreras de Ingeniería Civil, Mecánica, Electrónica o Telecomunicaciones.
Haber aprobado como mínimo 2 materias en el año 2004 y estar realizando cursos en el presente año.
Para los cargos de estudiantes de Ciencias Económicas:
-Con todas las asignaturas de 3er. año aprobadas.
Haber aprobado como mínimo 2 materias en el año 2004 y estar realizando cursos en el presente año.
Para los cargos de Técnico en Electrónica:
-Título de Técnico en Electrónica o similar expedido por el CETP-UTU..
INSCRIPCIÓN:
Los interesados deberán presentarse en ANTEL, Germán Barbato 1410, desde el 11/10/2005 al 21/10/2005, de lunes a viernes y en el horario de 10:00 a 16:00 hs. con la siguiente documentación:
- original y fotocopia de cédula de identidad vigente
- certificado de escolaridad original sellado y firmado por autoridad que lo emita o fotocopia debidamente autenticada
- título (fotocopia debidamente autenticada)
- documento que acredite materias en curso
- documento que acredite organismo de origen, fecha de ingreso, escalafón y vínculo funcional.
No se aceptarán inscripciones sin la documentación requerida.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
Concurso de oposición y méritos; se evaluarán antecedentes personales, laborales, experiencia y formación curricular, pudiéndose tomar las pruebas y tests que se estimen convenientes.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55165 Oct 04- Oct 06

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12do. Turno, No. 2563/2005 de fecha 28 de junio del 2005, dictada en autos: "BAEZ VAZQUEZ, MABEL C/ TAQUE PEÑA, GEMA Y OTROS" ACCION DECLARATIVA "FICHA: 25-123/2003, se cita llama y emplaza a las los sucesores de Juan Carlos Gómez Rodríguez en la persona de su cónyuge Gema Susana Taque Peña y de su hija Patricia Gómez Taque a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.). Montevideo, 19 de agosto de 2005.- Esc. Mónica Leal de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5880 10/p 29544 Set 23- Oct 06

DECIMOCUARTO TURNO

Edicto
Por disposición del JUZGADO Letrado de 1º Instancia en lo Civil de 14 turno en autos caratulados "Alfaro Borges, Jennifer Valeria c/ Almansa Fernández Julio Juicio Ejecutivo" ficha 29-64/2003 se cita y EMPLAZA a los sucesores del demandado JULIO ALMANSA con plazo de 90 días, a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designación de defensor de oficio. Montevideo, 16 de setiembre de 2005. Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3360 10/p 29625 Set 26- Oct 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "APOJ JAIME C/ MATALON REBECA Y BIENVENIDA - REGULACION DE HONORARIOS" Fa: 42-42/2005, se cita, llama y emplaza a EVENTUALES HEREDEROS DE REBECA Y BIENVENIDA MATALON, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio y deducir oposicion a la demanda regulatoria de honorarios, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.--
Montevideo, 1º de agosto de 2005.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
27) $ 4200 10/p 29656 Set 26- Oct 07

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del señora Juez Letrado de Familia de 7° Turno, en autos caratulados: "DA SILVA FALCON ALVARO - REGULACION DE HONORARIOS" Fa. 2-6831/2005, se cita, llama y emplaza a LORENZINA, NATALIA Y VIACENZO IMOLA a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días bajo apercibimiento que de no comparecer se le designará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, nueve de setiembre de dos mil cinco. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
27) $ 3360 10/p 29449 Set 22- Oct 05

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 16° Turno, dictada en autos: "KIESEVICH LALINDE, SILVIO HUGO C/ PRESUNTOS HEREDEROS DE: LANLINDE, CRISTINA MAXIMA - ACCION ESTADO CIVIL Y AUXILIATORIA DE POBREZA" - N° Expediente: 2-59625/2004; se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de la señora: CRISTINA MAXIMA LALINDE a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Se deja constancia que fue otorgado el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a estos efectos.-
Montevideo, nueve de Setiembre de dos mil cinco.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54972 Set 22- Oct 05

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en los autos caratulados: BUSTAMANTE FARIAS, MARIA CRISTINA. ACCION DE ESTADO CIVIL. POSESION NOTORIA DEL ESTADO CIVIL.", FICHA 2-55933/2004, se dispuso emplazar por edictos a: MARIA LOURDES ZAPATA, CLAUDIA MONICA LA CRUZ, LILIAN MARIELA LA CRUZ, WILLIAM GUILLERMO LA CRUZ, SANDRA GABRIELA LA CRUZ, ANDREA LA CRUZ, KATY LA CRUZ Y ROBERTO LA CRUZ Y demás sucesores de ADAN LA CRUZ DANTA, a estar en derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se hace constar que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, a los veintiocho días del mes de Junio de dos mil cinco.- Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55153 Oct 03- Oct 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de 13º Turno, en autos caratulados: LEAL COSTA JORGE MARTIN Y OTROS C/ ARANAGA CERGIO Y OTROS FICHA 2-25071/2004, -LIC, SALARIOS Y OTROS y por decreto Nº 1601/2005 de fecha 22 de julio 2005, dispuso: De la demanda traslado emplazándose por edictos a los sucesores a cualquier título de CERGIO ARANAGA a comparecer en autos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien continuar las actuaciones.- Dr. Adolfo Fernandez de la Vega Méndez-Juez Letrado-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ACTORA TIENE EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- DRA. ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55133 Set 30- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

SEGUNDO TURNO

Edicto.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, Dra. Estela Jubette y por Auto Nº 1912/2005 de fecha 25/07/05, recaído en Autos caratulados: "Odera, Gonzalo c/ Ministerio del Interior- Diligencia Preparatoria" Expediente Nº 2-6624/2004, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Washington Ortega, para que comparezca en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presemte que sello, - signo y firmo en Montevideo, el diecisiete de agosto de dos mil cinco.- Esc. Beatriz Crudell Bravo, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5040 10/p 29960 Set 29- Oct 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de 15º Turno, Nº 1482/05 de fecha 8 de junio de 2005, dictada en autos: "GAZANEO DE CASTRO, GUSTAVO ALBERTO y otros c/ NAGY, ELEMIR y otros.

CESACIÓN DE CONDOMINIO" Ficha 2-12150/2005, se cita, llama y emplaza a los Sres. Elemir Nagy, Dora Ramírez y María Esther Magariños Olivera y a los sucesores de Marta Violeta Magariños Barros y de Jaime Guillermo Magariños Barros a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.). Montevideo, 30 de junio de 2005. Esc. ANA SOLIMANO, Actuaria.

27) $ 5880 10/p 30289 Oct 04- Oct 18

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Artigas, Dra. Adriana Navarro, en autos "Irrazabal Viera, Idrofelina C/ Saucedo Rosa Nery y otro. Juicio Ejecutivo. Ficha 158-13/2004, se hace saber que ante esta Sede se presentó Idrofelina Irrazabal Viera promoviendo Juicio Ejecutivo contra Rosa Nery Saucedo y Mauricio Saucedo, por lo que la Sra. Juez dispuso por auto Nº 2618 conforme a los arts. 35.1 y 127 del CGP, cítese y emplácese por edictos a los Sucesores del Sr. Mauricio Saucedo, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio por el término de 90 días. Se deja constancia que la Sra. Idrofelina Irrazabal Viera fue auxiliada de Pobreza en los autos 158-301/2005. Artigas, 13 de setiembre de 2005.- Dra. ADRIANA NAVARRO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

27) (Cta. Cte.) 10/p 55050 Set 27- Oct 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno en autos caratulados: "CIA. ADM. DE RECUP. DE ACTIVOS AFISA - C/. TAINA'S S.R.L. Y OTROS - MED. PREP.-" Ficha 168-764/2005, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Ignacio Saúl García Da Rosa Arrieta bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos.-

Canelones, 12 de Setiembre de 2005.- Dra. Ma. Graciela Schol, Actuaria adjunta.

27) $ 4200 10/p 29856 Set 28- Oct 12

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados CABRERA, Sonia Teresa, AUXILIATORIA DE POBREZA Y POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL 260-333/2005 se CITa, LLAMA y EMPLAZA a todos los que pudieren tener interes en esta causa, reconocimiento de posesion notoria de hijo natural de la compareciente Sonia Cabrera y Mario Cabrera (fallecido) respecto de su difunta madre Clementina Cabrera, a estar a derecho en estos autos en el plazo de NOVENTA DIAS bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio en caso de incomparecencia. Se deja constancia que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza según Ley del 20 de abril de 1955. Florida, 2 de setiembre de 2005.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 55071 Set 28- Oct 12

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO DE SALTO, EN AUTOS CARATULADOS: "BROU C/ MORI ALFONSO, MARTA ETHEL - INTIMACION DE PAGO-" IUE: 357-542/2004, - SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 2365/2005 DEL 23 DE JUNIO DE 2005, SE ORDENO LA INTIMACION POR EL PLAZO DE TRES DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO, DE LA SUMA DE U$S 53.733,32 MAS ACRECIDAS (ART. 89 DEL C.G.P.) A LA SRA. MARTA ETHEL MORI ALFONSO.- A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.- SALTO, 23 DE AGOSTO DE 2005- DRA. Mª. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 5040 10/p 29685 Set 27- Oct 11

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

REFORMAS

PERIERS URUGUAY S.A.

Asamblea del 09/05/05 resolvió rectificar la devolución de aportes del 31/05/05 por lo cual se reduce el capital integrado a: U$S 52.285,38 y el capital integrado en trámite a U$S 1.677.190,87. Documentación en Juncal 1327 Apto 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

28) $ 14850 10/p 29386 Set 22- Oct 05

AVISOS DEL DIA

Los AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

BENJAMIN EDUARDO BUFFA GRAVINA (FA: 2-40858/2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30389 Oct 05- Oct 19 (0001)

HILVO MOREIRA GARCIA (FA: 2-35673/2005).
Montevideo, 23 de Agosto de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30392 Oct 05- Oct 19 (0002)

SEGUNDO TURNO

ENRIQUE ESTEBAN FERNANDEZ FERREIRA e ILDA RENEE GUIPONI MACHADO (FICHA 44-355/1997).
Montevideo, 27 de Setiembre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30440 Oct 05- Oct 19 (0003)

TERCER TURNO

JOSE ANTONIO LOUREIRO RADOVICH y ANDREA CAROLINA MACEDO FOSSATI (FICHA Nº 225/2003).
Montevideo, 2 de Junio de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 30403 Oct 05- Oct 19 (0004)

ELSA PIGNI SANCHEZ (FICHA N° 2-41153/2005).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30431 Oct 05- Oct 19 (0005)

CUARTO TURNO

MARIA ESTHER SAGASPE FRACCHIA y MARIA ESTHER BARREIRO SAGASPE (FA 684/2002/A).
Montevideo, 3 de Febrero de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 30383 Oct 05- Oct 19 (0006)

FEDERICO IGNACIO MORATO BARRETO (FA. 2-42827/2005).
Montevideo, 22 de Setiembre de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 30435 Oct 05- Oct 19 (0007)

QUINTO TURNO

PABLO GERARDO SOULES PERDOMO y RAQUEL HALEGUA LOBATO (Ficha 2-42447/2005).
Montevideo, 30 de Setiembre de 2005.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 30406 Oct 05- Oct 19 (0008)

NOVENO TURNO

MIGUEL ADAN GONZALEZ PY (FICHA 2-38919/2005).
Montevideo, 9 de Setiembre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30401 Oct 05- Oct 19 (0009)

DECIMOPRIMER TURNO

ISIDRO MENES (FA. 2-43692/2005).
Montevideo, 22 de Setiembre de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 30399 Oct 05- Oct 19 (0010)

ANA HILDA CABRERA PIÑEIRUA o PIÑEYRUA (Fa. 2-39749/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 9 de Setiembre de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55198 Oct 05- Oct 19 (0011)

DECIMOTERCER TURNO

ANTONIO ANGEL COSTA FERRARI (FICHA 2-40137/2005).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30438 Oct 05- Oct 19 (0012)

DECIMOQUINTO TURNO

MARCELINA ELVIRA DEANIS o DEANIZ MACHADO (Exp. Nº 2-38194/2005).
Montevideo, 29 de Agosto de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30398 Oct 05- Oct 19 (0013)

DECIMOSEXTO TURNO

SARA IRIS KUDRASON CHAVES o CHAVEC (Exp. Nº 2-33918/2005).
Montevideo, 10 de Agosto de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30439 Oct 05- Oct 19 (0014)

DECIMOCTAVO TURNO

JUARES o JUAREZ, TOMAS (FICHA 2-9845/2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30393 Oct 05- Oct 19 (0015)

VIGESIMOPRIMER TURNO

BUENAVENTURA AMARELLE BAGNOLI (IUE 2-42446/2005).
Montevideo, 26 de Setiembre de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30430 Oct 05- Oct 19 (0016)

VIGESIMOTERCER TURNO

JUAN BAUTISTA VIERA y DORA GUILLMAN o GUILMAN de VIERA (FICHA: 2-31770/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 26 de Setiembre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55182 Oct 05- Oct 19 (0017)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JULIO CAMILO FERNANDEZ CARAVIA (Ficha 2-40778/2005).
Montevideo, 16 de Setiembre de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30400 Oct 05- Oct 19 (0018)

FELIX PORRO MARTINEZ (Ficha 2-43763/2005).
Montevideo, 29 de Setiembre de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30407 Oct 05- Oct 19 (0019)

VIGESIMOCTAVO TURNO

ICHIYO TSUMURA TSUMURA (Ficha 172-1506/2004).
Montevideo, 22 de Junio de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30390 Oct 05- Oct 19 (0020)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALBIO PAZ (FICHA Nº 156-525/2005).
Artigas, 05 de Agosto de 2005.
Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30338 Oct 05- Oct 19 (0021)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARMELO SUAREZ AÑON (I.U.E. N° 168-858/2005).
Canelones, 23 de Setiembre de 2005.
Dra. Fabiana Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30340 Oct 05- Oct 19 (0022)

MARIA DEL CARMEN SANTURIO RODRIGUEZ (I.U.E. N° 168-874/2005).
Canelones, 23 de Setiembre de 2005.
Dra. Fabiana Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30341 Oct 05- Oct 19 (0023)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALVAREZ FEYE, MARÍA INÉS (FICHA 223-569/2005).
Colonia, 21 de Setiembre de 2005.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 30337 Oct 05- Oct 19 (0024)

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANGELA AMELIA VIDAL LAFON o LAFONT (Fa. 254-583/2005).
Trinidad, 27 de Setiembre de 2005.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 30365 Oct 05- Oct 19 (0025)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN NESTOR PEREZ FIORI (260-286/2005).
Florida, 9 de Agosto de 2005.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 30366 Oct 05- Oct 19 (0026)

TERCER TURNO

LINO CESAR PEREZ ROBAINA (260-345/2005).
Florida, 22 de Agosto de 2005.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 30367 Oct 05- Oct 19 (0027)

SANTOS CLAVIJO DE LEON (261-378/2005).
Florida, 24 de Agosto de 2005.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 30368 Oct 05- Oct 19 (0028)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

BONIFACIO RAMON GONZALEZ BURGUEÑO (FA. 284-1710/2004).
Maldonado, 22 de Setiembre de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30360 Oct 05- Oct 19 (0029)

TERCER TURNO

MARGARITA JULIETA RODRIGUEZ PIZZORNO (Ficha Nº 285-609/2005).
Maldonado, 21 de Setiembre de 2005.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 30359 Oct 05- Oct 19 (0030)

OCTAVO TURNO

JACINTO RICARDO CABRAL SOSA y JUAN PEDRO CABRAL SOSA (FA. 286-737/2005).
Maldonado, 29 de Septiembre de 2005.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 30358 Oct 05- Oct 19 (0031)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FORTUNATO FRANCISCO MACCHI LAURINO (301-548/2005).
Paysandú, 21 de Setiembre de 2005.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 30346 Oct 05- Oct 19 (0032)

OVERTI EUGENIO DUARTE BURGOS (300-586/2005).
Paysandú, 27 de Setiembre de 2005.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 30347 Oct 05- Oct 19 (0033)

TEODORO FRONDOY GEREZ (301-515/2005).
Paysandú, 12 de Setiembre de 2005.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 30348 Oct 05- Oct 19 (0034)

JULIA ESTHER CASTELLI POSTIGLIONE (301-531/2005).
Paysandú, 15 de Setiembre de 2005.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 30349 Oct 05- Oct 19 (0035)

JOSE TOMAS BALBIS GALLO (301-553/2005).
Paysandú, 22 de Setiembre de 2005.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 30350 Oct 05- Oct 19 (0036)

MARIA CAROLINA TAGLIANI de MICHELE (301-539/2005).
Paysandú, 16 de Setiembre de 2005.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 30351 Oct 05- Oct 19 (0037)

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

AMBERT, ABEL MARIA (IUE: 318-131/2005).
Young, 20 de Mayo de 2005.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30352 Oct 05- Oct 19 (0038)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RAFAEL MARCOS BENTANCOR (Ficha 329-485/2005).
Rivera, 14 de Setiembre de 2005.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30339 Oct 05- Oct 19 (0039)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

DON PEDRO MARIO CARDOSO ARAUJO (Fa. Nº 342-403/2005).
Rocha, 14 de Setiembre de 2005.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 30378 Oct 05- Oct 19 (0040)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

BARRIOS o BARRIOS de REPETTO o de REPPETTO, OTILIA y REPETO o REPPETO o REPETTO BARRIOS, OCTILIA (FICHA IUE: 352-858/2005).
Salto, 13 de Setiembre de 2005.
EDGARDO D ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
01) $ 2440 10/p 30373 Oct 05- Oct 19 (0041)

HERNANDEZ BONE, ALFIO (FICHA IUE: 352-796/2005).

Salto, 1 de Setiembre de 2005.
EDGARDO D ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
01) $ 2440 10/p 30375 Oct 05- Oct 19 (0042)

HERNANDEZ de FREITAS, ARNALDO (FICHA IUE: 352-772/2005).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 5 de Setiembre de 2005.
EDGARDO D ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55199 Oct 05- Oct 19 (0043)

TERCER TURNO

PIEGAS FAGUNDEZ ó FAGUNDEZ PEREIRA, MARIANA (FICHA número IUE: 353-714/2005).
Salto, 12 de Setiembre de 2005.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 30374 Oct 05- Oct 19 (0044)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

RITA PAULINA MOYANO VICO (IUE. 382-85/2005).
Dolores, 8 de Abril de 2005.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 30344 Oct 05- Oct 19 (0045)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MERCEDES SILVERA ROLDAN y MANUEL TOLENTINO PASCUAL ALVARIZA (Fa. 412-756/2005).
Treinta y Tres, 19 de Setiembre de 2005.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 30361 Oct 05- Oct 19 (0046)

TORIBIO SILVA RODRIGUEZ (Fa. 412-334/2005).
Treinta y Tres, 19 de Mayo de 2005.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 30362 Oct 05- Oct 19 (0047)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ARNOLDO SERGIO LERNER (Ficha Nº 285-627/2005).
Maldonado, 21 de Setiembre de 2005.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 30357 Oct 05- Oct 19 (0048)

CONVOCATORIAS

MEDIPLAS S.A.
Convocatoria Asamblea Ordinaria Accionistas

Convocante: Directorio
Dia: 20 octubre 2005
Lugar: Isabela 3307, Montevideo
1ª Convocatoria: 14 hs
2ª Convocatoria: 15 hs.
Orden del día (ley 16.060 art. 341):
1) Aprobación balance General, proyecto distribución utilidades, memoria.-
2) Renuncia Director Jorge ALONSO, Designación nuevo Directorio,
3) Responsabilidades Directorio.
03) $ 756 3/p 30432 Oct 05- Oct 07 (0049)

RAPIDO INTERNACIONAL COOPERATIVO (RA.IN.COOP.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

SE COMUNICA A LOS SOCIOS COOPERARIOS QUE EL CONSEJO DIRECTIVO HA DISPUESTO LA REALIZACION DE UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA EL DIA 23 DE OCTUBRE DE 2005 A LA HORA 1.30 LA QUE SE LLEVARA A CABO EN EL LOCAL DEL CINE MATURANA, AGRACIADA 3178 Y TRATANDOSE EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
1) DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE MESA
2) DESIGNACION DE DOS ASAMABLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA
3) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
4) ADQUISICION DE 8 UNIDADES SUBURBANAS
5) INFORME SOBRE SISTEMA INFORMATICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
6) PROPUESTA DEL CONSEJO DIRECTIVO
CONSEJO DIRECTIVO.
03) $ 1512 3/p 30500 Oct 05- Oct 07 (0050)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

ROMEO NORBERTO BENACEDO SATURNO y MARY REGINA RODRIGUEZ GARCIA (Fa. 2-43819/2005).
Montevideo, 26 de Setiembre de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 30405 Oct 05- Oct 19 (0051)

VIGESIMOQUINTO TURNO

ERNESTO DE ROSA ISOCO y MARÍA JOSÉ COLO AGUILAR (IUE: 2-38681/2005).
Montevideo, 27 de Setiembre de 2005.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 30335 Oct 05- Oct 19 (0052)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SILVEIRA HIMBERA, ALMA GISELLE y ALALLON, JORGE EDUARDO (FICHA IUE 168-286/2005).
Auxiliado de pobreza.
Canelones, 7 de Junio de 2005.
Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 55187 Oct 05- Oct 19 (0053)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CARLOS EUGENIO THOMAS BAUMANN y LAURA ESTER BURJEL ALVAREZ (IUE 301-513/2005).
Paysandú, 13 de Setiembre de 2005.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 30354 Oct 05- Oct 19 (0054)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LUIS ADRIAN PANDIANI AMARANTE y ALINE PATRICIA RODRIGUEZ FERREIRA (FICHA 352-776/2005).
Salto, 13 de Setiembre de 2005.
EDGARDO D ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
05) $ 4200 10/p 30370 Oct 05- Oct 19 (0055)

EMPLAZAMIENTOS

PODER EJECUTIVO

ENTES AUTONOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA" MONTEVIDEO - URUGUAY EMPLAZAMIENTO

Se emplaza, por este medio, a la Sra. Rosana PICCIOLI AQUINO, C.I. 2.905.086-2, para la toma de posesión del cargo de Técnico en Hemoterapia, en un plazo no mayor de 3 días a partir de la presente publicación.
FIRMADO: Cristina BARRIOS Directora de Departamento, División Recursos Humanos.
08) (Cta. Cte.) 1/p 55186 Oct 05- Oct 05 (0056)

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

EMPLAZAMIENTO: al titular del servicio telefónico número 401 37 97 habilitado en Joaquín Requena 1649. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 504 3/p 30388 Oct 05- Oct 07 (0057)

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, en autos caratulados "CASTILLO ROCHA, JUAN FELIX INCAPACIDAD.-".- FICHA: S/157/2000
se hace saber que por auto Nº 1570 de fecha 7 de junio de 2001, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: JUAN FELIX CASTILLO ROCHA, habiéndose designado curador propietario a: GUSTAVO CASTILLO ROCHA que aceptó el cargo con fecha 4 de abril de dos mil tres.-
Montevideo, 25 de Junio de 2003.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) $ 1800 10/p 30402 Oct 05- Oct 19 (0058)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "ALVAREZ COLOMBO, María Elena. INCAPACIDAD." Expediente Nº 168-230043/2003, se hace saber que por Resolución Nº 7094 de fecha 02.09.2004 se declaró en estado de incapacidad a MARIA ELENA ALVAREZ COLOMBO, designándose curador definitivo de la misma a JOSE LUIS ALVAREZ, quien quedó discernido en el cargo y aceptó el mismo con fecha 27.10.2004.
Se hace saber que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA según Decreto Nº 4255 de fecha 14.06.2005.
Canelones, 20 de junio de 2005. Esc. Stella M. Quintillán Magnani, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55188 Oct 05- Oct 19 (0059)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2º Turno en autos: "CARREIRA SEBASTIAN. INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA. IUE 171.226/2002", se hace saber que por Decreto Nº 3123/2005 de fecha 25/05/2005, se hizo lugar a la sustitución de curador de SEBASTIAN CARREIRA y se designó curador al Sr. NESTOR JAVIER CARREIRA, C.I. 1.623.408-1, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. CIUDAD DE LA COSTA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL CINCO.
AL PRESENTE TRAMITE SE LE HA OTORGADO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. VIRGINIA I GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55195 Oct 05- Oct 19 (0060)

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Edicto: Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos: "MORALES MORALES, MARIO RAMON. Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza", Fa. 254-609/2002, se hace saber que por RESOLUCION Nº 2930/2005 de fecha 01/09/2005, se declaró en estado de incapacidad a Mario Ramón Morales Morales y se designó Curadora a Raquel Elisea Molina.
AUXILIADA DE POBREZA.
Trinidad, 5 de Setiembre de 2005. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55193 Oct 05- Oct 19 (0061)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dicta-

do en los autos caratulados: "PODESTA OLMEDO, GERALDINE. Incapacidad".- IUE: 382-140/2005, se hace saber que por Resolución Nº 2457/2005 de fecha 08 de agosto de 2005, se declaró en estado de incapacidad a GERALDINE PODESTA OLMEDO.- Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Dolores, 8 de setiembre de 2005 Esc. Marella D'Andrea Castro, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55189 Oct 05- Oct 19 (0062)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, octubre 5 de 2005
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LUIS ROBERTO ALVEZ, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno de las Tropas 4372 y KARINA LOURDES PERERA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avda Sayago 1467.
14) $ 255 3/p 3518 Oct 05- Oct 07 (0063)

OFICINA No. 2

DIEGO PABLO BIBBO, 26 años, soltero, estudiante, orintal, domiciliado en Bartolito Mitre 2583 y MAIA INA OSPITALECHE, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 1910.
14) $ 255 3/p 3506 Oct 05- Oct 07 (0064)

OFICINA No. 3

RICARDO ADRIAN CES, 23 años, soltero, ayudante electricista, argentino N/U, domiciliado en Cno. Cibils 5921 y CLAUDIA DIAZ, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Cibils 5935.
14) $ 255 3/p 3509 Oct 05- Oct 07 (0065)

DAMIAN GONZALO CANCIO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Río de la Plata 1766 y SILVIA MIRA, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Río de la Plata 1766.
14) $ 255 3/p 3510 Oct 05- Oct 07 (0066)

TOMAS EDUARDO CARREA, 29 años, soltero, aux enfermería, oriental, domiciliado en B. Riquet 717 y SOLANGE ELIZABETH ALVAREZ, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en B. Riquet 717.
14) $ 255 3/p 3512 Oct 05- Oct 07 (0067)

RUBEN DANILO COLMAN, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estibao 1932/BIS/3 y NORMA RUTH BORREANI, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Estibao 1932/BIS/3.
14) $ 255 3/p 3516 Oct 05- Oct 07 (0068)

JUAN BELARMINO CORNES, 66 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Río de Janeiro 4332 y MARY LILA SERIO, 57 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Río de Janeiro 4332.
14) $ 255 3/p 3521 Oct 05- Oct 07 (0069)

NESTOR FERNANDO CARDOZO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pernas 3013 y MONICA ANDREA PERA, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pernas 3013.
14) $ 255 3/p 3524 Oct 05- Oct 07 (0070)

OFICINA No. 4

EDUARDO RICARDO GONZALEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bartolomeo Muñoz 6080 y CECILIA LILIAN ALFONSO, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Joaquín Suárez 3262.
14) $ 255 3/p 3507 Oct 05- Oct 07 (0071)

FEDERICO LORDA, 29 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Canelones 912-202 y MARIA LUCIA NEWTON, 29 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Canelones 912-202.
14) $ 255 3/p 3508 Oct 05- Oct 07 (0072)

HECTOR DUDEBA LUZARDO, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Calle 4-815-208 M. y Lecocq y AIDA ESTHER MOLINA, 80 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Calle 4-815-208 M. y Lecocq.
14) $ 255 3/p 3514 Oct 05- Oct 07 (0073)

LUIS EDUARDO LOPEZ, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 1004-11 y KARINA MAUTONE, 28 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada en Ejido 1004-11.
14) $ 255 3/p 3515 Oct 05- Oct 07 (0074)

SILVIO LAVIGNASSE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedras de Afilar 4775-7 y TALIA CAMMA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Piedras de Afilar 4775-7.
14) $ 255 3/p 3517 Oct 05- Oct 07 (0075)

OFICINA No. 5

ORLANDO NELSON TRAVERSA, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2989 ap 702 y NORMA ARAUJO, 65 años, divorciada, jubilada, brasileña, domiciliada en 8 de Octubre 2989 ap 702.
14) $ 255 3/p 3513 Oct 05- Oct 07 (0076)

JOEL MARIO MAGALLANES, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral Flores 4928 y JORGELINA LOURDES de LEON, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Gral Flores 4928.
14) $ 255 3/p 3529 Oct 05- Oct 07 (0077)

LUIS EDUARDO ORTELLI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 2676 601 y MARIA CECILIA GUTIERREZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Garibaldi 2676 601.
14) $ 255 3/p 3530 Oct 05- Oct 07 (0078)

OFICINA No. 6

DIEGO LUIS SPEYER, 51 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Pedro Berro 860/701 y MONICA IVONNE VAZQUEZ, 49 años, divorciada, psicóloga, oriental, domiciliada en Pedro Berro 860/701.
14) $ 255 3/p 3519 Oct 05- Oct 07 (0079)

JAVIER EDUARDO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Croacia 4688, Vda. 5 y PAOLA SILVANA GONZALEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Lomas de Zamora 2563.
14) $ 255 3/p 3525 Oct 05- Oct 07 (0080)

RUBEN DAMASCO ROCCA, 73 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Rodó 1786 y MIRTA ELENA CAWEN, 45 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Rodó 1786.
14) $ 255 3/p 3526 Oct 05- Oct 07 (0081)

JORGE LUIS SANTOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Culta 2136 y CAROL VIRGINIA GUISADO, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en José Culta 2136.
14) $ 255 3/p 3527 Oct 05- Oct 07 (0082)

OFICINA No. 7

LUIS ALBERTO PIÑEIRO, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en José Martirene 5106 y LUZ del CARMEN GONZALEZ, 55 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Rivera 2779 Ap. 1.
14) $ 255 3/p 3511 Oct 05- Oct 07 (0083)

FERNANDO CLEMENTE VIDAL, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Yuqueri 187 E y CELIA SEIXA, 69 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Yuqueri 187 E.
14) $ 255 3/p 3520 Oct 05- Oct 07 (0084)

JOSE MARIA PINHEIRO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1423 y MARIA TATIANA MALDONADO, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en La Paz 1423.
14) $ 255 3/p 3522 Oct 05- Oct 07 (0085)

GUILLERMO AUGUSTO POSADA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasaje Zapican 1259 Block N/104 y ROCIO PRESEDO, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pasaje Zapican 1259 Block N/104.
14) $ 255 3/p 3523 Oct 05- Oct 07 (0086)

JUAN MIGUEL PIRIZ, 20 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado en Cno. Santos 4047 y VERONICA da LUZ, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Perla 5048.
14) $ 255 3/p 3528 Oct 05- Oct 07 (0087)

OFICINA No. 10

In-Extremis

ALFONSO CETRULO, 71 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Jose Diaz 227 bis y AIDA ISABEL DEVOTTO, 60 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada en Jose Diaz 227 bis.
14) (Cta. Cte.) 3/p 55178 Oct 05- Oct 07 (0088)

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

VIGESIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, en autos "GREEN VARIETTI, Ismael y otra. Prescripción I.U.E. 2-48293/ 2004, se hace saber que ante esta Sede se han presentado Ismael Gerardo Green Varietti y María Margarita Pereira Abelenda, solicitando Prescripción adquisitiva treintanaria respecto del inmueble Padrón urbano Nº 21.894 ubicado en la sección catastral de Montevideo, que según plano de mensura realizado por el Ingeniero Agrimensor Edison J. Rosas Berton de junio de 2004, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro en forma provisoria con el número 700 al efecto de este juicio el 29/6/2004, consta de un área de 97,50 metros y se deslinda: 8,79 metros de frente al Sur a calle Palmar; 11,01 metros al Oeste lindando con Padrón 21.893; 8,71 metros al Norte, lindando con Padrón 21.927 y 11,22 metros al Este, lindando con Padrón 419.373. EN CONSECUENCIA: Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble descripto y que se pretende adquirir por prescripción, así también a cualquier interesado en especial al último titular y/o a sus herederos, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se les designará defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 31 agosto de 2005. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.
16) $ 10080 10/p 30333 Oct 05- Oct 19 (0089)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 37ª Turno, en autos: "VIERA CARRERAS, JOSE LUIS. Prescripción, Ficha 2-28783/2005" se hace saber que ante esta Sede se presentó José Luis VIERA CARRERAS, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble Padrón Nº 41.022, sito en la 20ª sección judicial de Montevideo, Zona urbana, y que según título se compone de una superficie de 280 mts. 78 dcm. y se deslinda asi: al SUR 10 mts. 09 cms. de frente a la calle India Muerta Nº 4152 entre calles Emilio Romero y Mariano Sagasta, al OESTE 27 metros 02 cms. lindando con padrón 41.021, al NORTE 10 metros 34 cms lindando con parte de padrón 41.017 y al ESTE 28 mts. 35 cms. lindando con padrón 41.023. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y en especial al último titular y/o sus sucesores JOSE MARIA, -AIDA-, -ISIDORO-, -LIDIA- y MARIA MAGDALENA CARRERAS y los propietarios de los padrones linderos: Odila Silvia MASSONE, Padrón Nº 41.017, Irma VILLERO SAMUDIO, Padrón Nº 41.021 y José Luis REGUEIRA VARELA, Padrón Nº 41.023, para que comparezcan en estos obrados dentro del plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Montevideo, Setiembre 15 de 2005. Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
16) $ 10080 10/p 30325 Oct 05- Oct 19 (0090)

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: PASTORINI, IRMA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA. Ficha 308-108/2005, se hace saber que ante esta Sede, ha comparecido la Sra. Irma Pastorini promoviendo acción de Prescripción adquisitiva treintenal, sobre el bien inmueble padrón Nº 10.348, terreno con construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana 498 de la planta urbana de esta ciudad, 12º Sección Judicial, señalado con el Nº 1 en el plano del Agr. Esteban R. Callorda, inscripto el 12 de Diciembre de 1958 con el Nº 1425 en la Oficina local de Catastro con una superficie de 208 mts., 30 dms. Límites: Norte, calle Don Bosco; Este, solar dos del mismo plano; Sur, separando del padrón 3128 y Oeste, padrón 3127.- En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, o a los interesados a cualquier título y muy especialmente al Sr. ALBERTO JUAN LACAZE WALIKOSKI y/o sucesores a cualquier título a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Paysandú, 1º de Setiembre de 2005.- Dr. Francisco Rodríguez. Juez de Paz Departamental.
16) (Cta. Cte.) 10/p 55190 Oct 05- Oct 19 (0091)

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTOS: POR Disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto, Dra Fabiana Acosta Pereira y en autos: "GIL ANA RITA" Prescripción adquisitiva Fa 360/308/2005, según lo dispuesto por decreto 2132 de fecha 2 de setiembre de 2005, se hace saber que ante esta sede se ha presentado ANA RITA GIL GARCIA, promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble empadronado con el número 1129, fracción de terreno con las construcciones que le acceden ubicado en el Departamento de Salto, zona urbana localidad catastral Salto, manzana catastral 76, la que según plano levantado a estos efectos por el Ingeniero Agrimensor Guillermo Minutti Abadie, el 21 de mayo de 2002 e inscripto el 13 de junio del mismo año en la Dirección General del Catastro Nacional con el

número 141, tiene una superficie de doscientos diecisiete metros cuadrados seis decimetros (217 metros 6 decímetros), que se deslindan así: Al Norte 7 metros 52 de frente a calle Agraciada; al Este 16 metros 84 también de frente a la calle Juncal por ser esquina, uniendo ambos frente una ochava recta que mide 5 metros de largo; al Sur dos rectas que miden 10 metros 89 y 0 metros 12 linda con padrón 1130; y al Oeste tres rectas que miden 7 metros 05 la primera, 0 metros 39 la segunda y 13 metros 10 la tercera, lindando todas con el padrón 17014.-
En consecuencia se cita y emplaza por 90 días a losinteresados en el bien inmueble antes descripto especialmente a JOSEFA MATILDE, EDUARDO, MARIO BENIGNO, VICENTE, MARIA ROSA, y NELLY ESTHER SOTO PIÑEIRO, a los propietarios del padrón 1130, lindero del inmueble que se pretende prescribir, asi como Esilda Serna Rodriguez, Milton Walter Castro Serna y Olga Rodriguez y/o sus sucesores a titulo universal o particular para que comparezcan a deducir sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se continuará los procedimientos.
Los anuncios deberán publicarse en el Diario Oficial y en otro de la localidad, durante diez días hábiles continuos, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 89 del CG.P. Salto, 8 de setiembre de 2005. Dra. Fabiana Acosta Pereira, Juez de Paz Departamental.
16) $ 15959 10/p 30369 Oct 05- Oct 19 (0092)

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados: CACERES FELIPA.= PRESCRIPCION TREINTENAL.= FICHA IUE 413-78/2005, tramitados ante ésta Sede; SE HACE SABER: que ante éste Juzgado se ha presentado la Sra. Felipa CACERES, solicitando la PRESCRIPCION TREINTENAL, sobre el siguiente BIEN INMUEBLE: SOLAR de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicado en zona urbana de la primera sección Catastral LOCALIDAD CATASTRAL de la Ciudad de Treinta y Tres, PADRON 3.606, manzana 352, que según plano del Agrimensor Andrés Vergara, setiembre de 1999, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Treinta y Tres), registro provisiorio Nº 53, el 08 de igual mes y año, consta de una superficie de 282 mc, 93 dmc, con 9,80 de frente al OESTE a calle Valentín Olivera Ortúz; 28,87 mts al NORTE linda con padrón Nº 3607; 9,80 mts. al ESTE linda con padrón Nº 3580 (parte) y 28,87 mts. al SUR linda con padrón Nº 3605.- En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien de obrados, en especial a Dumerilio ALVARIZA; Gabriela FLEITAS; Damiana Severa CASERES (ó CACERES) FLEITAS; Macario Ismael PEREZ ACOSTA, y/ó a sus Sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se siguirán estos procedimientos.- Se hace constar que los presentes obrados se litigan auxiliados de Pobreza.- Treinta y Tres, 21 de Setiembre de 2005.- DRA. SYLVIA RODRIGUEZ BATISTA, Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres.
16) (Cta. Cte.) 10/p 55192 Oct 05- Oct 19 (0093)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SILVYA CARBALLO SILVA, ALICIA ESQUIVEL RODRIGUEZ, VICENTA CAMUSSO PINTOS, SILVIA GAMBETTA TEIXEIRA Y RICHARD DELGADO COTO soliicitan la inscripción de la Obra titulada "DE LA INVISIBILIDAD A LA VISIBILIDAD: ESTUDIO DE LOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS AFRODESCENDIENTES DEL URUGUAY: UN APORTE PARA EL CAMBIO" de la cual se declaran Autores.
Montevideo 3 de octubre de 2005
DR. TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 126 1/p 30342 Oct 05- Oct 05 (0094)

NANCY PERAZA BENTANCOR y LUISITA SILVA HERNANDEZ solicitan la inscripción de la Obra titulada "SORIANO, DEL DEPARTAMENTO AL MUNDO" de la cual se declaran Autoras.
Montevideo 3 de octubre de 2005
SR. TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 30343 Oct 05- Oct 05 (0095)

EDGARDO KOROVSKY SELDES solicita inscripción de la Obra titulada "¿POR QUE SE ACCIDENTA LA GENTE? Un enfoque psicoanalítico del accidente" del cual se declara Autor.
Montevideo 3 de octubre de 2005
DR TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 30376 Oct 05- Oct 05 (0096)

GUILLERMO BARBOZA GIUDICI solicita la inscripción de la Obra titulada "THE WORLD TOBACCO WAR" del cual se declara Autor.
Montevideo 3 de octubre de 2005
DR. TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 30377 Oct 05- Oct 05 (0097)

ANA BARRETO RIOS solicita la inscripción de la obra titulada "LA HISTORIA Y EL TEATRO: UNA ALTERNATIVA DIDACTICA "GUERNICA, LA HISTORIA NO CONTADA", de la cual se declara autora.
Montevideo 03 de octubre del 2005
DR TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 126 1/p 30394 Oct 05- Oct 05 (0098)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "ARRIGONNI ORIHUELA; MARIA GABRIELA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-532/2005, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de: NACIMIENTO de MARIA GABRIELA ARRIGONNI ORIHUELA, extendida el 23.04.1981 en la 1era. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 659, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "hija de HECTOR DANIEL ARRIGONI" debe decir: "hija de HECTOR DANIEL ARRIGONNI" por ser lo correcto y en el margen de dicha acta donde dice: "ARRIGONI ORIHUELA MARIA GABRIELA" debe decir: "ARRIGONNI ORIHUELA MARIA GABRIELA", por ser lo correcto.- Paysandú, 21 de setiembre de 2005.- ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55191 Oct 05- Oct 19 (0099)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "PIMENTEL, Heber y da SILVA da COSTA, Alejandra. RECTIFICACION de PARTIDA", FICHA I.U.E.: 353-1160/2004, se hace saber que se presentó ante esta Sede: HEBER PIMENTEL y ALEJANDRA da SILVA da COSTA de

PIMENTEL, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de NACIMIENTO de: HEBER NICOLAS PIMENTEL da SILVA, ACTA número 459, del JUZGADO de PAZ de la 1ra. SECCION JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 24/02/1999, en el sentido de que en en cuerpo de la misma, donde dice: "veintidós de febrero de 1.999" DEBE DECIR: "VEINTIDOS DE FEBRERO DE 1.994"; por asi corresponder.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20/4/55, LEY 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 8 (OCHO) de SETIEMBRE del año 2005 (DOS MIL CINCO).- EDGARDO D ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55194 Oct 05- Oct 19 (0100)

REMATES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

NOVENO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 9o. Turno dictada en Autos BANCO COMERCIAL (FONDO DE RECUPERACIÓN DE PATRIMONIO BANCARIO) C/ BERNASCONI JORGE. EJECUCION HIPOTECARIA FICHA 35-390/2003 se hace saber que el próximo 27 de octubre del 2005 a las 14:00 Horas en el local de la Bolsa de Comercio sito en Rincón 454 1er. Piso, el martillero OSCAR CASTRO Matrícula 5259 RUC 21190088001З, asistido por la Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: UNIDAD CIENTO UNO que forma parte del edificio construido en el terreno sito en la séptima sección judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el número DOCE MIL CIENTO DIECIOCHO y que según titulo y plano del Agrimensor Rubens A. Quintana de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, cotejado por el Departamento de Propiedad Horizontal en la Dirección General de Catastro el 8 de abril de 1985, e inscripto en dicha Dirección el 11 de abril de mismo año con el numero 6479, se compone de una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados cuarenta decímetros, frente al Sur a la calle Luis P. Lenguas entre Profesor Bacigalupi y Batoví, Número 1469. Dicha unidad se encuentra empadronada con el número DOCE MIL CIENTO DIECIOCHO BARRA CIENTO UNO, y se ubica en el primer piso a cota vertical más tres metros cuarenta y cinco centímetros y en planta baja a más cero metros dieciocho centímetros con un area total de doscientos cuatro metros cuadrados catorce decímetros, correspondiéndolo el uso exclusivo de balcón B uno y D uno, patio C uno, patio F uno y Azotea A dos. SE PREVIENE: 1.) Que el mejor postor debera consignar el 30% de su oferta por concepto de seña en el acto y en efectivo o cheque certificado, y en dólares americanos. 2.) Que será de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comision del rematador e impuestos o sea el 6.02% incluido impuestos del precio del remate. 3.) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e impuesto o sea el 1.34% del precio del remate. 4.) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 5) Que se ignora si existe deudas a la IMM/BPS o por gastos comunes. 6) Que la subasta se realiza en las condiciones que surgen de la información registral y documentación agregada 7) Se ignora si existe deuda por Contribucion Inmobiliaria e Impuesto de Primaria, únicos rubros que podrán imputarse al precio. 8) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en San José 1132 4º piso Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo 19 de setiembre de 2005. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 8499 5/p 30436 Oct 05- Oct 12 (0101)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 2do. Turno en autos caratulados: "GORGA, CARLOS Y OTROS c/ SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS" Ejecución de Sentencia, Ficha 72-495/1986, se hace saber que el próximo 21 de octubre a partir de las 14 y 30 horas en el local de la calle Zufriategui 983, el martillero Hugo Fattorini (mat. 2970, RUC 210831470011) asistido por el Oficial Alguacil de la Sede, sacará a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana L de planta urbana de la ciudad de La Paz, en la 5ta. Sección Judicial del departamento de Canelones, padrón 252, que según plano del Agrimensor Jorge Chapuis, inscripto en la Dirección de Avalúos el 28/09/1936 con el No. 197, tiene un área de 652 m. 6535 cm. que se deslinda así: 14 m. 73 cm. de frente al Este a la calle Gral. Artigas, entre las calles Artes e Industria, distando el punto medio 24 m. 825 mm. de la esquina con la calle Industria; 42 m. 95 cm. al Norte con propiedad de Juan Angûilla; 15 m. 73 cm. al Oeste con propiedad de María G. Tardió de Piccinino y al Sur tres líneas que del frente hacia el fondo miden 22 m. 95 cm., 1 m. En martillo saliente y 20 m. que limitan con propiedad de María G. Tardió de Piccinino.- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada, la comisión del rematador e impuestos o sea el 7.08% en el acto, en efectivo o cheque certificado.- 2) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1.36%.- 3) No hay agregado a los títulos plano que acredite la fusión o cambio de padrón por el cual actualmente es el 252 como surge de la cédula catastral y del último título.- 4) Se desconoce el actual estado ocupacional del bien, así como deudas por contribución inmobiliaria, tributos e impuesto de Enseñanza Primaria.- 5) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede Judicial (25 de Mayo 523 Piso 8).- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-

Montevideo, 30 de setiembre de 2005.- Esc. DANIEL BRUNO MELLIADO, ACTUARIO.

20) $ 7139 5/p 30404 Oct 05- Oct 12 (0102)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ALFREDO RAMOS MASTALLI
Remate judicial

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Paz Departamental de la Capital de 27to. Turno, dictada en autos caratulados: "FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE EMPLEADOS Y OBREROS DE CUTCSA C/ QUINTANA NORA Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA", Ficha: 140-95/2001 se hace saber que el próximo 20 de Octubre de 2005 a las 16 horas en el local de la calle Uruguay 826 por intermedio del Martillero ALFREDO RAMOS MASTALLI, Matrícula 5579, RUC 214920180011, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público sin base en pesos uruguayos y al mejor postor del bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 002, construida en un terreno sito en la quinta sección judicial del departamento de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el numero 133.794, el que según plano del Ing. Agr. Eduardo Sierra de junio de 1987, el cual fue cotejado por la Division Capital Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General del Catastro Nacional el 24 de julio de 1987 e inscripto en la citada Dirección el 27 de julio de 1987 con el numero 10.952, consta de una superficie de 389 m 90 dm, teniendo 12 m 38 cm de frente al SE a la calle Garay, entre Geronimo Piccioli y Carreras Nacionales, distando su punto medio mas próximo 22

m 98 cm del comienzo de la ochava curva que une su frente con la calle Geronimo Piccioli. La unidad 002 se encuentra empadronada individualmente con el numero 133.794/002 y según el citado plano se ubica en planta baja a cota vertical mas cero metro 20 cm y se integra con parte A con una superficie de 51 m 57 dm y parte B con una superficie de 1 m 81 dm, superficie total 53 m 38 dm y le corresponde el uso exclusivo del espacio libre M con una superficie de 92 m 38 dm.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en pesos uruguayos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que serán de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de Remate. 4º) Que se desconoce el estado ocupacional del bien y la existencia de deudas ante el B.P.S. 5º) Que existen deudas ante la Intendencia Municipal de Montevideo, por concepto de tarifas y tasas municipales. 6º) Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 18 de Julio 1589 Piso 2do. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 29 de Setiembre de 2005. Esc: Ileana Aguirrezabala, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 5100 3/p 30380 Oct 05- Oct 07 (0103)

MARIO ARIAS

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 27º Turno en Autos Caratulados ABN AMRO BANK c/ PAZ ROCHA HECTOR DANIEL Y OTROS. Juicio Ejecutivo. Ficha 140-536/2000, se hace saber que el día 14 de Octubre de 2005 a las 14:30 horas en el local sito en la calle Acevedo Díaz 1722 el Rematador Mario Arias - Matricula 512, RUC 210554620014 - procederá a la venta en subasta pública en dólares americanos, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de dólares americanos 666,66 y/o al mejor postor, el siguiente bien: Automóvil Marca Fiat, Modelo Elba Innocenti 1.7, tipo rural, año 1996, Padrón número 451.863 de Montevideo, Matricula 982.092 Motor número 1686410 a gas oil. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá depositar, por concepto de seña, el 30% de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del Rematador (13,70% IVA incluido) más 2% impuesto a Ventas Forzadas (Ley 16.320) calculados sobre el valor del remate. 2º) Que serán de cargo de la parte compradora patentes y multas atrasadas, los gastos de transferencia, certificados, títulos, tributos y demás obligaciones impuestas por la ley. 3º) Que serán de cargo del expediente, los gastos de remate, depósito y los honorarios e impuestos del Rematador 2,72% calculados sobre el precio martillado. 4º) Que se vende en su actual estado a la vista y sin reclamo y en las condiciones que surgen del expediente. 5º) Que los antecedentes del bien a rematarse, se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en la calle 18 de Julio 1589 piso 2º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo 27 de Setiembre de 2005. Esc: Ileana Aguirrezabala, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1020 1/p 30433 Oct 05- Oct 05 (0104)

TRIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 34º Turno, en autos: "AIR LIQUIDE URUGUAY S.A. c/ COMI" - Juicio Ejecutivo (ficha: 146-513/2003), el próximo 20 de octubre de 2005, desde las 14:00 horas, en Agraciada 2506/08, se procederá por el martillero ALBERTO BRUN, y asistido por la Sra. Alguacil de la Sede al remate sobre la base de las 2/3 partes del valor de tasación en moneda nacional y al mejor postor de los siguientes bienes: 2 Impresoras HP Deskjet 640C (Nro. C6464A MXOPM1213Z) base: $ 333,33 y (No. C6464A MXO6K1114R) base: $ 200, sin cable y sin transformador y sillón odontológico KERLIDENT modular con compresor de aire, tapizado deteriorado, base: $ 13.333,33. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% por concepto de seña, la comisión de compra del Rematador más impuestos 13,51% más 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,78%. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 29 de setiembre de 2005. MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 748 1/p 30434 Oct 05- Oct 05 (0105)

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DECIMOCTAVA SECCION

RDOR. LUIS ZAMMARELLI

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de la 18ª Sección Judicial del Departamento de Canelones en los Autos caratulados "HERNÁNDEZ JORGE Y ANABEL DE SOUZA, ADMINISTRADORES DEL EDIFICIO VISTALMAR C/ HORACIO PASSADORE ABELLA Y TERESA RODRÍGUEZ Y/O SUCESORES O HEREDEROS A CUALQUIER TÍTULO, EJECUCIÓN HIPOTECA RECÍPROCA, FICHA 202-170/1993" se rematará por intermedio del Martillero Luis Zammarelli Matr. 4327, RUC 110096770019, presidido por el Señor Alguacil, el día 19 de Octubre de 2005 a las 15 horas, en las puertas del Juzgado sito en Avda. Artigas y Calle 10, Atlántida, sin base, al mejor postor y en moneda nacional, el bien inmueble Unidad Nº 205 del Edificio Vistalmar, Padrón Nº 205, Manzana 92, ubicado con frente sureste sobre Calle Nº 14, lindando al noreste a calle Nº 1 y al noroeste con Diagonal norte del balneario Atlántida. El mismo consta de una superficie de 38,64 m, ubicado en segundo piso, a cota vertical más 6,80 m, lindando al sureste con pasillo "E-dos", ducto "S-dos" y palier "C-dos"; al suroeste con hueco de ascensor "B-dos" y vacío; al noroeste con balcón "M-dos" y al noreste con la Unidad Nº 206, según plano del Agrimensor Héctor Carlomagno el 22 de enero de 1957 con el Nº 9545. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al contado, en efectivo o cheque certificado en el momento de serle aceptada. 2) Que el comprador abonará el 6,02% de comisión del Rematador e impuestos, en el acto y en efectivo sobre el precio de remate. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 2,34% del precio de remate. 4) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y todo otro gasto. 5) Que el bien se remata en las condiciones que surge del expediente, de la documentación agregada y de los certificados registrales., existiendo promesa de enajenación vigente sin precio integrado que no se levantará con la escritura. 6) Que los antecedentes del bien a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Sede Judicial. 7) A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Atlántida, 26 de Setiembre de 2005 Dra. IRIS VEGA OTTONELLO, Juez de Paz.
20) $ 4080 3/p 30381 Oct 05- Oct 07 (0106)

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

NAPOLEON GARDIOL
MARTILLERO PUBLICO
Mat. 4711

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Colonia, en AUTOS FABIO GONZALEZ ALBERTO C/ MANANCERO MIRTA Y CARRO HERMELINDO, EJECUCIÓN EN VÏA DE APREMIO, Ficha 228-93/2004 se hace saber que el día miércoles 19 de octubre de 2005 a la hora 15, en las puertas de este Juzgado en calle Rivadavia Nº 373, de la ciudad de Colonia, el Martillero Napoleón Gardiol, rematará en dólares americanos, acompañado del Sr. Alguacil, sobre la base de los 2/3 de su tasación, valor real total $ 59153 o sea $ 39435, y al mejor postor, el inmueble Padrón Nº 7048, localidad catastral Colonia, casa habitación en calle Pública Nº 1754 unidad 002.
A) Se previene, que el mejor postor deberá abonar al contado el 30% de su oferta, más Comisión e Impuestos 7.08%.
B) Que será de cargo, del expediente Comisión e Impuestos del vendedor 1.34%.
C) Que la deuda de contribución inmobiliaria al día 14/10/2004 es de $ 3245.
D) El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la SEDE JUDICIAL, calle Rivadavia 373 de la capital departamental.
E) Que se debe Impuesto de Primaria, al día 11/05/2005 de $ 504.

29de setiembre de 2005 Dra. CLAUDIA KELLAND, Juez de Paz Dptal.
20) $ 2448 3/p 30336 Oct 05- Oct 07 (0107)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª. Instancia de 7°. Turno de Maldonado, en los autos "BANCO ACAC S.A. C/ CORREA NÚÑEZ, JUAN Y OTRA" JUICIO EJECUTIVO, IUE, 291-155/99 se hace saber que el día 7 DE OCTUBRE DE 2005 A LAS 17 HORAS en el local de Bo. "Biarritz", calle 10 entre 2 y 3 de la ciudad de Maldonado, se procederá por intermedio del Rematador Adrián Pallas, Matrícula 4649 RUC 100147560019, asistido por la Señora Alguacil dela Sede, a la subasta pública, sin base y al mejor postor del siguiente bien: automóvil "MERCEDES BENZ 300 D 1987", motor No. 60396112007679, Matrícula: CA 12339, PADRÓN 01-104.615 de ROCHA. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto. 2) Que los gastos de regulación de la documentación serán de cargo del adquirente. 3) Que será de cargo del comprador la comisión e impuestos que la ley pone a su cargo. 4) Que será de cargo del expediente la comisión de venta y el Impuesto Municipal totalizando 3.74% del precio de remate. Y a los efectos legales se realizan 1 publicación en el Diario Oficial y 1 en un diario local. Maldonado 19 de Setiembre de 2005. Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 816 1/p 30355 Oct 05- Oct 05 (0108)

E. ADRIAN PALLAS
REMATE JUDICIAL
EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª. Instancia de 7º. Turno de Maldonado, dictada en los autos caratulados "OLIVERA NÚÑEZ, CLAUDIA ALICIA C/ BERRUETA, RUBEN MATEO Y OTRA." Ejecución Hipotecaria, Ficha 291-13/2003. Se hace saber que el 14 de Octubre de 2005 a las 16 horas en las puertas del Juzgado, edificio "San Lazaro" calles Sarandí casi Ledesma de la ciudad de Maldonado, por intermedio del Martillero E. Adrián Pallas, Matrícula 4649, R.U.C. 100147560019, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Terreno con casa y mejoras situado en la 1ª sección judicial del departamento de Maldonado Barrio "B2" (I.N.V.E.) PADRÓN 15.072. Que según plano de mensura del Agr. Juan Ricci, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 3621, el 21/4/71 se señala con el Nº 191, y se compone de un área de 224 mts. 24 dms. que se deslinda: al Sureste 11.90 mts., de frente a segunda peatonal de acceso, al Suroeste, 16.09 mts. Lindando con solar Nº de puerta 192; al Noroeste 11.22 mts., lindando con solares 193 y 194, y al Noroeste con solar Nº de puerta 190. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en dólares estadounidenses, en efectivo o letra de cambio, el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la comisión de compra del Rematador e impuestos mas el impuesto previsto por la Ley 16.320, o sea el 4.02% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e impuestos, o sea el 1.34 del precio de remate. 4º) Que los testimonios de la titulación de la propiedad del bien a subastarse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hacen 3 publicaciones en el Diario Oficial y 3 en otro de la localidad. Maldonado 19 de SETIEMBRE de 2005. Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 3876 3/p 30356 Oct 05- Oct 07 (0109)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MÓNICA BACOT SILVEIRA S.R.L.

Contrato: 13/09/2005
Inscripción: N.° 8087 21/09/2005
Socios: Mónica Susana Bacot Silveira (95 cuotas) Jimena Cea Bacot (5 Cuotas)
Capital: $ 30.000
Objeto: Prestación de Servicios vinculados a la registración, vigilancia y defensa de marcas, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, derechos de autor, nombres de dominio y demás derechos vinculados a la propiedad industrial e intelectual, tanto en el país como en el exterior. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes muebles.
Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos previamente indicados. La sociedad podrá realizar todos los actos y contratos lícitos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, siendo la enumeración anterior de simple carácter enunciativo y en ningún caso taxativo.
Plazo: 30 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3465 1/p 30324 Oct 05- Oct 05 (0110)

ARQ. JULIO CESAR ORTEGA Y ASOCIADOS LTDA.

CONTRATO: 6.9.05
INSCRIPCION: 20.09.05 NO. 8084
SOCIOS: JULIO CESAR ORTEGA RECUPIDO Y MICHAEL TYLER GIANOLI
CAPITAL: $ 100.000.- 50% CADA SOCIO
PLAZO: 30 AÑOS
GIRO: DECORACION Y AFINES, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, IMPORTACION Y EXPORTACION
DOMICILIO: CONT. ECHEVARRIARZA 3535 APTO. 1801 MONTEVIDEO
ADMINISTRACION: INDISTINTA.
22) $ 1485 1/p 30331 Oct 05- Oct 05 (0111)

"Carneiro Ltda."
Cesión de Cuotas.-

Contrato: 27/febrero/2005 - Inscripción: Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio Nº 5083 el 22/VIII/2005.- Cedentes: Omar Alejandro y Natalia Carolina Carneiro Castro y Olga Marina Castro Nan.- Cesionario: Jorge Horacio González Ifran.- Cuotas cedidas: 95.
22) $ 1485 1/p 30345 Oct 05- Oct 05 (0112)

DESAFÍO I S.R.L
(antes DESAFÍO Sociedad Anónima)
Transformación

Contrato: 15, Setiembre 2005
Socios: Gonzalo SILVA MORAGUES (50 cuotas) e
Ivana Berenice SILVA MORAGUES (50 cuotas)
Capital: $ 20.000.- (100 cuotas de $ 200.-)
Objeto: Compraventa, arrendamiento, tasación, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Industrialización, comercialización, importación, exportación y representación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios. En cumplimiento del objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos.
Plazo: 30 años
Administración: Gonzalo SILVA MORAGUES
Domicilio: Montevideo
Inscripción: Nº 8271 29/9/2005.
22) $ 2475 1/p 30371 Oct 05- Oct 05 (0113)

SISVEN LTDA.

CESION: 23/08/2005
Inscripción: 7572/2005
Cedente: Teresa Ventoso
Cesionarios: Alejandro Sismondi (2 cuotas) Hebert Sismondi (2).
22) $ 495 1/p 30382 Oct 05- Oct 05 (0114)

HONG PAI SRL

Contrato: 1 Setiembre 2005
Inscripción: N° 7600 del 6.9.2005
Socios: YA YUE GU LI (98 cuotas)
ANAURELINO TRINIDAD (2 cuotas)
Capital: $ 19.000.-
Objeto: Salón, taller de costura, industrialización, producción, comercialización, importación, exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ya Yue Gu Li.
22) $ 1485 1/p 30384 Oct 05- Oct 05 (0115)

TESANTI SRL
Cesión - Modificación

Contrato: 8 Agosto 2005
Inscripción: N° 7216 de 23.08.2005
Cedentes: ALEJANDRO LEONE y MARIA BIANCHI
Cesionarios: María Taveira y Yahaira Colombo
Administración: María Taveira
Modificación de objeto: Fabricación, impresión, venta y distribución de envases de papel y otros materiales, compra, venta, importación y exportación de todo tipo de bienes.
22) $ 1485 1/p 30385 Oct 05- Oct 05 (0116)

MEBEFA LTDA.
Cesión - Modificación

Contrato: 27 Junio 2005
Inscripción: N° 6082 el 22/07/2005
Cedentes: FLORENCIO MENDEZ FAJO (50 cuotas)
PURIFICACION BENITEZ VILARIÑO (25 cuotas)
CARLOS MENDEZ BENITEZ (25 cuotas)
Cesionarios: Rosana Pilar Mendez Benitez (95 cuotas)
Marcelo Fabian Piriz García (5 cuotas)
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) $ 1485 1/p 30386 Oct 05- Oct 05 (0117)

ALVA. MAX SRL-

Contrato: -25/7/2005.- Inscripcion 6374.-
Socios: Dardo Alejandro Ordozgoitia Ferreira (20 cuotas)
Gonzalo Javier Cerviño Prado (20 cuotas)
Objeto: - Mantenimiento de edificios.- Portería.-
Administración: - Indistinta.-
Capital: - $ 40.000
Plazo: -30 años
Domicilio: - Montevideo.
22) $ 990 1/p 30395 Oct 05- Oct 05 (0118)

"LIMPORSEG Limitada"

Contrato: 01=09=2005
Inscripción Nº 8137 el 23=09=2005.=
Domicilio: calle Erlich 1364 bis, Montevideo.
= Plazo: 30 años.
Objeto: Prestación servicios limpieza, servicios Seguridad y Servicio Portería.=
Capital: $ 100.000, dividido en cien cuotas, con 50 cuotas cada socio.=
Socios: Jorge Alex BERMUDEZ y Estanislao Aparicio CHAVES CASTILLO.=
Administración: Jorge Alex BERMUDEZ.
22) $ 1485 1/p 30396 Oct 05- Oct 05 (0119)

"RUBIO SICA Hnos. S.R.Ltda."
Modificación y Declaratoria

Fechas: 17/8 y 20/9 de 2005.
Registros: Nos. 7.598 y 8.122.
Plazo: 30 años desde 17/8/05.
Nombre: "RUBIO SICA Hnos. S.R.Ltda.".
22) $ 990 1/p 30437 Oct 05- Oct 05 (0120)

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26/9/904. ALBA CRISTINA FERRARI COCARO prometió vender a Víctor ALVAREZ PAPARAMBORDA cyber café, quiosco y afines "3 W CYBER CAFE", sito en Carlos Roxlo 1359 bis, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 2720 20/p 30387 Oct 05- Nov 03 (0121)

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA SUSANA VERONICA - RATIFIACION DE TENENCIA AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa: 2-9719/2005, se emplaza a FELIPE HUMBERTO FERREIRA, a deducir oposicion a la presente gestion en el plazo de seis dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.-
Montevideo, 29 de setiembre de 2005.- Mª Alicia Curi Pérez. ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55196 Oct 05- Oct 19 (0122)

VIGESIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, en autos caratulados "FERREYRA, ILDA Y CORTAZZO, MARCELO C/ FERREYRA, YUREMA-RATIFICACIN DE TENENCIA Y AUX. DE POBREZA" FICHA N° 61-310/2003, se cita, llama y emplaza a al Sra. YUREMA MICHELE FERREYRA, para que comparezca en autos a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que por decreto N° 3536/2005 de fecha 22/08/2005, se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Monevideo, 15 de setiembre de 2005.- Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta Pasante.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55197 Oct 05- Oct 19 (0123)

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA NACIONAL

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL

Montevideo, 3 de octubre de 2005
Por la presente se procede a notificar a la Sgto. (PE)(CP) Daniela PARNIZARI GARBERO, que mediante Resolución Ministerial Nº B-746, del 22/04/05, se dispuso la baja de la Dirección Nacional de Sanidad Policial, a su solicitud clausurando el sumario administrativo dispuesto por Res. Nº 513/04 de 27.08.04 de la D.N.S.P., dejando constancia en el legajo de la titular que el referido Sumario se inició a causa de sus ausencias al servicio.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55183 Oct 05- Oct 07 (0124)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN.-

Se cita a la Empresa M & A LTDA. para que comparezca dentro del horario de Oficina en Control de Notificaciones de esta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo N° 1534 Piso 8° de esta Ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publi-

cación de este Aviso, de la resolución de la División Recaudación de fecha 24/05/2005 dictada en expediente N° 2004/05/005/00/02/5386 caratulado: "M & A LTDA. - CONVENIOS Y FACILIDADES DE PAGO" bajo apercibimiento de darla por notificada.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley N° 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 26 de setiembre de 2005.-
El Director de la División Administración. Lic. Joaquín Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55179 Oct 05- Oct 07 (0125)

DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN.-

Se cita a la Empresa MARTINEZ COMBA ROBERTO MAYO para que comparezca dentro del horario de Oficina en Control de Notificaciones de esta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo N° 1534 Piso 8°, de esta Ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la resolución de la División Recaudación de fecha 08/09/2005 dictada en expediente N° 2005/05/005/00/02/6229 caratulado: "MARTINEZ COMBA ROBERTO MAYO - DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS" bajo apercibimiento de darla por notificada.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley N° 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 23 de Setiembre de 2005.-
El Director de la División Administración.- Lic. Joaquín Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55180 Oct 05- Oct 07 (0126)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de NORIDEL S.A. para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsa las aguas de una zanja tributaria del Arroyo Espinillar, afluente del Río Uruguay, con destino al riego de cultivos de citrus. El dique de la represa se ubica sobre el padrón No. 4563 y su embalse afecta parte de los padrones Nos. 4563 y 4422, ambos de la 11ma. Sección Judicial del Departamento de Salto.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 10 de noviembre del año 2005 a las 14:00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la Ciudad de Salto, sita en la calle sita en la calle César Mayo Gutierrez esq. Brasil - Puerto Salto.- Ing. Agr. Jorge Gussoni Bongoll, Jefe Regional Artigas, D.N.H.
27) $ 2268 3/p 30372 Oct 05- Oct 07 (0127)

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CODICEN - CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS NOTIFICACIÓN

Arq. Jorge Gustavo Dei Cas Basualdo
Expediente 1-6051/05 Ac. 65 Res. 16 de fecha 9 de setiembre de 2005.
El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública Resuelve: 1) Homologar el fallo del Tribunal que actuó en el llamado a aspiraciones para la contratación en régimen de arrendamiento de obra de un Arquitecto Residente para el departamento de Florida.
2) Disponer la contratación en régimen de arrendamiento de obra, por el término de dos años a partir de la fecha de suscripción del contrato, de la Arquitecta María Verónica Silva Cossio, para cumplir funciones de Arquitecto Residente en el departamento de Florida.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55184 Oct 05- Oct 07 (0128)

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS NOTIFICACIÓN

Arq. Jorge Alonso, C.I. 1.269.086-1, Arq. Inés Cadenazzi, C.I. 1.782.830-0;
Arq. Álvaro Figueredo, C.I. 4.075.662-9, Arq. Adriana Luisi, C.I. 2.538.116-8;
Arq. Juan Losada, C.I. 1.715.366-2, Arq. Gerardo Barlocco, C.I. 1.797.979-3;
Arq. Andrea Gularte, C.I. 1.791.596-5, Arq. Germán Pfeiff, C.I. 1.147.555-3;
Arq. María Rosana Bosca, C.I. 3.073.018-2, Arq. Marcela Silva, C.I. 2.600.073-9;
Arq. Marcela Russi, C.I. 2.569.493-7, Arq. Laura Brener, C.I. 1.833.633-4;
Arq. José Donato, C.I. 3.843.893-2;
Expediente 1-6050/05 Ac. 63 Res. 22 de fecha 6 de setiembre de 2005.
El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública Resuelve: 1) Homologar el fallo del Tribunal que actuó en el llamado a aspiraciones para la contratación en régimen de arrendamiento de obra de un Arquitecto Residente para el departamento de Canelones, zona Este y Pando.
2) Disponer la contratación en régimen de arrendamiento de obra, por el término de dos años a partir de la fecha de suscripción del contrato de la Arquitecta Adriana García, para cumplir funciones de Arquitecto Residente en el departamento de Canelones, zona Este y Pando.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55185 Oct 05- Oct 07 (0129)

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno, en autos caratulados "ANCAP c/ Sucesores del Sr. Simón Sicerio Geres Rivero y Eloisa Honorata Campos. Intimación de Pago" Ficha: 2-17347/2005, se intima a los presuntos herederos y/o sucesores a cualquier título del señor Simón Sicerio Geres Rivero y Eloisa Honorata Campos, a los efectos de intimarles el pago de la suma de 279 U.R. (que equivale a $ 71.432) por importe de cuotas atrasadas, saldo de préstamo 887,52 U.R. (que equivale a $ 227.232) e intereses por mora 818,74 U.R. (que equivale a $ 209.622), lo que suma un total de $ 508.286, con plazo de tres días, bajo apercibimiento de ejecución hipotecaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 8 de setiembre de 2005.- Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA ADJ.
27) $ 6720 10/p 30429 Oct 05- Oct 19 (0130)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 9º Turno, en autos caratulados: "ANCAP c/ Sucesores de Antonio Ubaldo López - Intimación de Pago - Ficha 2-15096/2004, se notifica a los efectos previstos en el artículo 379.2 del C.G.P. por el término de 90 días a los presuntos herederos y/o sucesores a cualquier título del Sr. Antonio Ubaldo López, y en especial a los señores: Ethel Muñiz, Hebe Miriam López Muñiz, Margarita Liliana López Móttola, Oscar Ubaldo López Muñiz y María Inés López Móttola, que por auto Nº 1726/2005 se dispuso la traba de embargo del inmueble padrón Nº 408.513 (antes en mayor área, con el Nº 38.410) de la 20º Sección Judicial del Departamento de Montevideo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 8 DE SETIEMBRE 2005, Esc. Susana Cabrera Re, ACTUARIA.
27) $ 6720 10/p 30428 Oct 05- Oct 19 (0131)

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Depar-

tamental de Flores, en autos: "COFAC C/ Néstor Ramos y otro. EJECUCION HIPOTECARIA", Ficha 255-458/2000 (Antes Ficha 458/2000), según providencia N° 632 del 6/6/2005, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los sucesores de NESTOR RUBEN RAMOS OLIVERA a comparecer a estar a derecho en estos autos, TODO BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELES DEFENSOR DE OFICIO.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Trinidad, a los 15 días del mes de junio de 2005. Dra. CLAUDIA MUGUIRO, Juez de Paz Dptal.
27) $ 4200 10/p 30364 Oct 05- Oct 19 (0132)

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Paysandú de 1er. Turno, dictada en autos: "FONTORA CARDOZO, ATILIO SARAVIA Y GONZALEZ MIRIAM C/ SUCESORES DE FALCONE GRANIERO, HERMENA, DINA Y EUDORA. ESCRITURACION FORZADA IUE: 306 169/2005", y según providencia Nº 1190, de fecha 23 de agosto de 2005, se NOTIFICA a los SUCESORES DE FALCONE GRANIERO, HERMENA, DINA Y EUDORA, dicha providencia, que se transcribe: "Nº 1190. Pdú., 23 de agosto de 2005. Al 1) como pide. Decrétese la escrituración judicial solicitada, cuya aceptación se recabará, por el Escribano propuesto, de conformidad con lo dispuesto por el art. 367 del C.G.P.. Cítese de excepciones por diez días, emplazándose mediante edictos, de acuerdo a lo que edicta el art. 89 del C.G.P.. Si no fueren opuestas, procédase al otorgamiento de la escritura correspondiente. A los otrosíes, del escrito de fojas 28 y al otrosí del escrito precedente, ténganse presentes. Dra. Adriana De Aziz." Paysandú, 7 de setiembre de 2005,- Dra. VIRGINIA GINARES ECHENIQUE, Juez de Paz Departamental.
27) $ 7560 10/p 30353 Oct 05- Oct 19 (0133)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

AGRODESA SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 1.200.000.
30/09/2005, número 8315.
28) $ 2970 1/p 30318 Oct 05- Oct 05 (0134)

TABIGRIN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 1.200.000.
30/09/2005, número 8314.
28) $ 2970 1/p 30319 Oct 05- Oct 05 (0135)

BAPOMAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 1.200.000.
30/09/2005, número 8313.
28) $ 2970 1/p 30320 Oct 05- Oct 05 (0136)

MINARD S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 16/09/05, 7991.
28) $ 2970 1/p 30410 Oct 05- Oct 05 (0137)

RINEDY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 16/09/05, 7990.
28) $ 2970 1/p 30411 Oct 05- Oct 05 (0138)

LISELTON S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, au-

tomotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 16/09/05, 7989.

28) $ 2970 1/p 30412 Oct 05- Oct 05 (0139)

MOGLAS S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 16/09/05, 7988.

28) $ 2970 1/p 30413 Oct 05- Oct 05 (0140)

KIERNA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 16/09/05, 7987.

28) $ 2970 1/p 30414 Oct 05- Oct 05 (0141)

GANVILU S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 15/09/05, 7962.

28) $ 2970 1/p 30415 Oct 05- Oct 05 (0142)

ERIFEL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 15/09/05, 7960.

28) $ 2970 1/p 30416 Oct 05- Oct 05 (0143)

EMLY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 15/09/05, 7959.

28) $ 2970 1/p 30417 Oct 05- Oct 05 (0144)

KESHA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 15/09/05, 7958.

28) $ 2970 1/p 30418 Oct 05- Oct 05 (0145)

GOKAN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica,

metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 15/09/05, 7957.

28) $ 2970 1/p 30419 Oct 05- Oct 05 (0146)

NOKBY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 15/09/05, 7950.

28) $ 2970 1/p 30420 Oct 05- Oct 05 (0147)

GLETAN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 15/09/05, 7955.

28) $ 2970 1/p 30421 Oct 05- Oct 05 (0148)

GENASHY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 15/09/05, 7954.

28) $ 2970 1/p 30422 Oct 05- Oct 05 (0149)

KLAMPER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 15/09/05, 7953.

28) $ 2970 1/p 30423 Oct 05- Oct 05 (0150)

LENISUL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 15/09/05, 7952.

28) $ 2970 1/p 30424 Oct 05- Oct 05 (0151)

KESWEL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 15/09/05, 7951.

28) $ 2970 1/p 30425 Oct 05- Oct 05 (0152)

NESSING SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO. En el exterior: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, opciones, warrants, notas estructuradas, swaps, cualquier otro tipo de instrumento financiero; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país efectuar toda actividad permitida por régimen a que se acoge.- Montevideo. 100 años, Dólares 200.000. INSCRIPCION: 21/9/2005, 8091.

28) $ 2970 1/p 30426 Oct 05- Oct 05 (0153)

DRUKFEN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO. En el exterior: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, opciones, warrants, notas estructuradas, swaps, cualquier otro tipo de instrumento financiero; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios, profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país efectuar toda actividad permitida por régimen a que se acoge.- Montevideo. 100 años, Dólares 200.000.
INSCRIPCION: 21/9/2005, 8092.
28) $ 2970 1/p 30427 Oct 05- Oct 05 (0154)

REFORMAS

MONDELAN SOCIEDAD ANONIMA
Articulo 284 ley 16.060

La asamblea extraordinaria de accionistas del 23 de setiembre de 2005 resolvió aumentar el capital contractual a $ 8.000.000 (pesos uruguayos ocho millones).
Inscripción: 8290, 29/09/2005.
28) $ 990 1/p 30321 Oct 05- Oct 05 (0155)

ERGOMAR SOCIEDAD ANONIMA
Articulo 284 ley 16.060

La asamblea extraordinaria de accionistas del 27 de setiembre de 2005 resolvió aumentar el capital contractual a $ 10.000.000 (pesos uruguayos diez millones).
Inscripción: 8293, 29/09/2005.
28) $ 990 1/p 30322 Oct 05- Oct 05 (0156)

NALTON S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Art. 284 Ley 16.060
Asamblea: 1/04/2005
Capital: $U 9.000.000.- (pesos uruguayos nueve millones)
Registro: 16/09/2005 No. 8016.
28) $ 990 1/p 30323 Oct 05- Oct 05 (0157)

LANDEMIR S.A.
Reforma

Capital Actual: $ 24.500.000.-
Inscripción: 23/9/05, 8138.
28) $ 495 1/p 30326 Oct 05- Oct 05 (0158)

GOLDINER S.A.

Asamblea 22/10/2002. Rescate de capital por $ 254.948.214. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en Ruta 8 Km. 17.500, Edificio M1 Of. I.
28) $ 9900 10/p 30327 Oct 05- Oct 19 (0159)

LAPINEX S.A.

Asamblea 20/11/2002. Rescate de capital por $ 209.832.463. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en Ruta 8 Km. 17.500, Edificio M1 Of. I.
28) $ 9900 10/p 30328 Oct 05- Oct 19 (0160)

TELKEMOND S.A.

Asamblea 20/12/2002. Rescate de capital por $ 58.706.701. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en Ruta 8 Km. 17.500, Edificio M1 Of I.
28) $ 9900 10/p 30329 Oct 05- Oct 19 (0161)

UNIPRUDENTIAL S.A.

Asamblea 20/06/2005. Rescate de capital por $ 38.891.762. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en Ruta 8 Km. 17.500, Edificio M1 Of. I, Montevideo.
28) $ 9900 10/p 30330 Oct 05- Oct 19 (0162)

IBERAMER S.A.
AUMENTO DE CAPITAL

Asamblea Extraordinaria del 06 de junio de 2005
Aumento de capital conforme art. 284 ley 16.060 y modificativas
Capital integrado actual: $ 6.000.000
Insc. Nº 7780.
28) $ 990 1/p 30332 Oct 05- Oct 05 (0163)

STEEL CAPITAL FINANCIAL S.A.
Reforma de estatutos

Por acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 20/09/2005, se resolvió reformar el art. 3º de los estatutos sociales el cual quedó redactado de la siguiente forma: "CAPITAL Y ACCIONES -Artículo 3- El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de $ 1. cada una será de $ 1.500.000.- (Pesos uruguayos un millón quinientos mil). Todo aumento de capital contractual será resuelto por asamblea extraordinaria de accionistas sin necesidad de conformidad administrativa; la Asamblea podrá delegar el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago. La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad y cumplir con lo dispuesto por el Art. 333 de la Ley 16.060 y se deberá dejar constancia en las acciones transferidas".
Inscripción Nº 8279 del 29/09/2005.
28) $ 3960 1/p 30334 Oct 05- Oct 05 (0164)

FAGOREL S.A.
AMPLIACION DE CAPITAL

Por Asamblea Extraordinaria de fecha 5 de setiembre de 2005 se resolvió:
1. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3 del Estatuto Social, aumentar el capital contractual en $ 2.000.000,-, en consecuencia el mencionado artículo queda con la siguiente redacción:
Articulo 3. Capital y acciones. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1.- cada una será de $ 2.800.000,- (pesos uruguayos dos millones ochocientos mil). Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.
2, Recibir aportes de capital por la suma de $ 2.500.000,-.
28) $ 3960 1/p 30363 Oct 05- Oct 05 (0165)

LEDERCROWN S.A. - Reforma de Estatutos

Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas del 12/11/2003, y 02/09/2004, reformaron Artículos 1°, 2° y 3° de los Estatutos.
Art. 1° - Se constituye una sociedad anónima, regida por la Ley 16.060, que se denominará LEDERCROWN SOCIEDAD ANÓNIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificación, dentro y fuera del país.
"Objeto. Art 2° - Inc. A) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados ..."
Art. 3° - Capital: $ 2.878.500
Inscripción: N° 7613, el 06/09/2005.
28) $ 2970 1/p 30379 Oct 05- Oct 05 (0166)

LACOTER S.A.

Asamblea 31/08/2005 resolvió reducir Capital integrado a $ 1.000.000 (pesos uruguayos un millón). Documentación Ituzaingó 1393 Escritorio 402, Montevideo. Se convoca interesados plazo 30 días.
Art. 294 ley 16.060.
28) $ 9900 10/p 30397 Oct 05- Oct 19 (0167)

LOS MACACHINES S.A.

Asamblea del 12/05/05 resolvió reducir el Capital Integrado a pesos uruguayos 1.612.200.000,00
Documentación: Cont. Echevarriarza 3535, Unidad 1306, Torre B. Convocase a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 9900 10/p 30408 Oct 05- Oct 19 (0168)

SELAWICK TRADING S.A.

Sucesivo: Technology and Commercial Trading S.A.
REFORMA
Asamblea: 22/8/05
20/09/05, 8079.
28) $ 495 1/p 30409 Oct 05- Oct 05 (0169)

ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A. (Ex - INVERSORA CHERSON S.A.)

Asamblea del 17/05/05 modifica el nombre de la compañía.
Denominación actual: ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A.
Registro: 04/09/05, Nº 8383.
28) $ 990 1/p 30456 Oct 05- Oct 05 (0170)

AGENCIAS RECEPTORAS DE AVISOS

		Dirección	Correo Electrónico
ARTIGAS			
	Artigas	Maciel 521	impoartigas@adinet.com.uy
CANELONES			
	Canelones	Baltasar Brum 842	impocanelones@adinet.com.uy
	Las Piedras	Gral. Flores 795	impolaspiedras@adinet.com.uy
	Pando	Gral. Artigas 1071	impopando@adinet.com.uy
CERRO LARGO			
	Melo	Treinta y Tres 923	impomelo@adinet.com.uy
COLONIA			
	Colonia	18 de Julio 346	impocolonia@adinet.com.uy
	Carmelo	Defensa 316	impocarmelo@adinet.com.uy
	Rosario	Lavalleja c/c Sarandí e Ituzaingó	imporosario@adinet.com.uy
	Tarariras	18 de Julio y Roosevelt 1900	impotarariras@adinet.com.uy
DURAZNO			
	Durazno	Larrañaga 897	impodurazno@adinet.com.uy
FLORES			
	Trinidad	Fray Ubeda 423	impotrinidad@adinet.com.uy
FLORIDA			
	Florida	Independencia 828	impoflorida@adinet.com.uy
	Sarandí Grande	Edina Ferreira de Molina 874	imposarandigrande@adinet.com.uy
LAVALLEJA			
	Minas	Treinta y Tres 528	impominas@adinet.com.uy
MALDONADO			
	Maldonado	Zelmar Michelini 815 BIS	impomaldonado@adinet.com.uy
	San Carlos	Carlos Reyles 752 - Galería 18	imposancarlos@adinet.com.uy
PAYSANDU			
	Paysandú	Montevideo 760	impopaysandu@adinet.com.uy
RIO NEGRO			
	Young	18 de Julio 1915	impoyoung@adinet.com.uy
RIVERA			
	Rivera	Paysandú 1319 / 1321	imporivera@adinet.com.uy
ROCHA			
	Rocha	18 de Julio 2041	imporocha@adinet.com.uy
SALTO			
	Salto	Paseo España Nº 9 Mercado 18 de Julio	imposalto@adinet.com.uy
SAN JOSE			
	San José	Asamblea 651	imposanjose@adinet.com.uy
SORIANO			
	Dolores	Francisco Prestes 1241	impodolores@adinet.com.uy
	Mercedes	Enrique J. Rodó 630	impomercedes@adinet.com.uy
TACUAREMBO			
	Tacuarembó	Joaquín Suárez 143	impotacuarembo@adinet.com.uy
TREINTA Y TRES			
	Treinta y Tres	Andrés Areguatti 1270	impotreintaytres@adinet.com.uy

DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES